







Prevision

En la Noble siempre Leal y No noble
 Villa de Obiscurá a primeros de mes
 de mil ochocientos cincuenta y tres. Los Se-
 ñores D. Josefandis de Sarralla Alcalde
 Presidente de la Junta municipal
 de la misma y de mas que lo componen y
 abas freixas Rurales en sus Casas con-
 toriales convenidos los señores D. Anto-
 nio Maudo Alcalde electo D. Jose de
 primera teniente Alcalde y D. Jose Joaquin
 Mira segundo teniente Alcalde y los Regi-
 dros D. Joaquin de Rego D. Jose Rey de
 D. Fernando Sabria D. Joaquin de Mata
 D. Fortunato Valiente D. Telesforo Padro
 de Sousa y D. Marcial Bonacho no habiendo
 comparecido los Alcaldes pedones de los Aldeas
 electos p. el expresado Sr. Alcalde D. Jose Sa-
 ralla ^{alr. Alcalde electo} de Sarralla se recibio el Juramento
 previendo p. la ley en la forma siguiente.
 i Jurar a Dios y los Santos Evangelios

2
guardar y hacer guardar la Constitución
de la Monarquía y leyes y ser fiel á
S. M. D. Hecho segunda y conduciendo bien
y fielmente en el desempeño de su
cargo? á lo que contestó, si juras: si así lo
hicieres dirá or lo juramos y más si lo
demande Replicó la segunda el Sr. Alcalde
salud. A lo continuo el Sr. Alcalde en
trante ocupó el lugar de la presidencia
y habió igual juramento á los señores
Tenientes de Alcalde y Regidores, by cual lo
prestaron vajo la misma formalidad
y formula, con la protesta p. parte del Sr.
Regidor D. Joaquin de Alarcá, de Navarra
de nuevo a tenor Governador haciendole
presente sus padecimientos. Y en virtud
el tenor Alcalde declaró instalado el Ayun-
tamiento nuevo tomando posesion quieta
y pacificamente sin contradiccion de pes-
sona alguna y en tenor á Real y Verdade-
ra compareció los señores que les conuen





penden. Yo firmo en la Senora de
que certifico Intero = altr. Al
cable entiendo = Vale

José Ant. de Carrizosa José de Solís

etru de Hacedor Pascual Lourenço

Juan Ant. de Silva
Eco + to Bernabé

Emilio Ferrnandez José Francisco Colomo

José Joaquín de Miraflores Joaquín de Plata

Fortunato José Salgado

Melchor Yuchas Joaquín de Bay
e Andra

José de la Cruz

Juan de Caballero Marcial Soriano

Cirilo Ramirez

Acto seguido habiendore presentado ley



Alcalde pedáneo electo asaber D. Luis de V...
de p. la Alcaid de San Juan, D. Ant. Fernandez.
p. la D. Villarreal y Feliciano Jose Alvarez
p. la feligresia de la Nivora the Senor Al-
calde entante recibio alg unisay el juram^{to}
en la forma ante dicha y en su consecuencia
habiendo ofusado cumplid bien y fielmente
con su cargo se puso en posesion de el
y lo firmaron los que saben con the Senor
de que lactipio, habiendo protestado el feliciano
Alvarez p. tener treinta y un años, hallado
presente al Sr. Governador p. que se le espina
de the cargo

Macedo

Luis de San Juan

Antonio Fernandez

Antonio Ramirez

Inenon

En la Noble siempre Leal y Honorable Villa
de Olivenza a diez de Mayo de mil ochocientos
en la ciudad y tray: ante el Senor Alcalde Constituc-
cional y en la plaza Comitorial, comparecio



D. Feliberto Martinez Alcalde pedáneo electo y nombrado p. el Sr. Gobernador de esta Provincia p. la Aldea de Santo Domingo en el presente bienio a quien dho. Sr. Rubio queda en la familia siguiente en Juan p. Diaz y p. la Santa Evangelina quedará y hará quedar la constitución de la Monarquía Española y las leyes, sea fiel a S. M. D.ª Isabel Segunda y conduciéndose bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? de lo que contesto si y no. Si así lo hicieren dig. or ayuda y sino or lo demande le repitio dho. Señor Alcalde poniéndole en posesión de su destino. Yo firmo con sueldo de que se certifico =

Macedo

Feliberto Martinez

Ciriaco Ramirez

[Signature]

Acuerdo del día 4 de Julio

En la Noble siempre, leal y rectable Villa de Olivenza a cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los Señores



D.^o Antonio Macedo Alcalde Presidente
del Ayuntamiento. C. de la misma y de
mas que lo componen y abajo firman
tenidos en sus casas (constatoriales en
sesion ordinaria), se dio principio a ella
como de costumbre por la lectura del Pro-
tecto of. ultimamente recibido y se acordó
el cumplimiento de las ordenes que

Nombram.
de Regidor Sindico

contiene - en seguida y con arreglo a lo dis-
puesto en el art. 4.º cuarto de la ley de Ayun-
tamiento se procedio al nombramiento de
un Señor Regidor para desempeñar el car-
go de Procurador Sindico y a pluralidad
absoluta de votos fue nombrado el Sr.

D.^o Joaquin de Negro y Anbradel. - Acto
continuo y en cumplimiento de lo dispuesto
en el art. 6.º ochenta y uno del Reglam.^{to}

Sorteo de los Regi-
dros para designar
su numerico
de su colocacion

para la ejecucion de la ley anteriormente
citada se procedio al sorteo para el or-
den numerico de los Sres. Regidores en
trantes y señalamiento del lugar que
deben ocupar despues de los que continuan,
cuyo sorteo se ejecuto levantando siete
cedulas con los nombres de dichos Sres.



Regidores que se entregaron en la forma
 siguiente = D.^o Fortunato 'Señ' Valiente = D.^o
 Fernando Fabrega = D.^o Joaquin de Mata =
 D.^o Joaquin de Riego = D.^o Marcial Soriano
 no = D.^o Telesforo 'Señ' = D.^o 'Señ' Elly
 Perez = Por cuyo orden comparecieron en res-
 pectivos lugares, siendo el de unos y otros
 'Señ'. Regidores el siguiente = D.^o 'Señ' Can-
 dido de Ferrallo primero = D.^o Juan Goma
 ler Bayeta segundo = D.^o Joaquin Maide-
 ra, tercero = D.^o 'Señ' 'Señ' 'Señ', cuarto =
 D.^o 'Señ' Joaquin 'Señ', quinto = D.^o 'Señ'
 Fernando, sexto = D.^o Fortunato
 Valiente septimo = D.^o Fernando Fabrega
 octavo = D.^o Joaquin de Mata, noveno = D.^o
 Joaquin de Riego, Decimo = D.^o Marcial
 Soriano, undecimo = D.^o Telesforo 'Señ'
 do, duodecimo = D.^o 'Señ' Elly Perez

Quintotercio. Se señalaron los miércoles

Señalamos dictos
 de los miércoles y sábados y sábados para las sesiones ordinarias
 de la Diputación Provincial de Badajoz

acordandou, que tanto de este senalamien-
to como del nombramiento del Procura-
dor Sindico se de parte al Sr. Goberna-
dor de la Prov. con arreglo a lo pre-
venido en el art. 1.º de la Ley y otros del
Reglamento antes citado. En seguida se

Comision local
de instr. prim.^a

procedio igualmente al nombramiento de
vocales p.^a la comision local de instruc-
cion primaria de esta Villa en el pre-
sente orden y a pluralidad de votos lo
fueron los Sres. Regidores D.^o Marcial
Garciano y D.^o Jose Eloy Perez en lugar
de los que lo eran D.^o Jose Joaquin Jorcs
y D.^o Amoteco Fernandez = D.^o Juan
Ramirez por unanimidad y D.^o Mariano
Garcia Puente el qual siendo combatido
con D.^o Juan Greg. Cordero decidio
la suerte a su favor los cuales con el
Sr. Excmo. y el vocal nato D.^o Ma-
mul Abraro Rubio Arcepreste de este par-
tido y Cura Barroco de Santa Maria
del castillo de esta Villa componeran
la citada comision. Acto continuo fue
nombrado por unanimidad D.^o Juan





Deposito de
Propio y Cobro
Ingenieros.

Antonio Hurtado para Depositario de
Propio y Cobrador de contribuciones en
los mismos terminos que lo ha sido en
el año ant.^{or} con la condicion de que
hasta el veinte y cinco de este mes ha
de haber rendido sus cuentas — Dicha

Presentacion de
cuentas de contrib.
de 1852 y comision
p. su examen

D. Juan.º Ant.º Hurtado presento la
cuenta de contribuciones de mil ochocientos
veinticuatro y diez y para su examen y dicta
men se acordo para dichas cuentas a los
Sres. primer Teniente Alcalde Soto y
Regidor D.º Simoteo Fernandez — Igua
lmente se acordo que el Depositario del Co
mito que lo ha sido en años anteriores

Depositario
del Comite Jose
Correa

Jose Correa, continúe en el presente — Se
dio cuenta por mi el Secretario de una solicitud

licencia a Juan
Mig. Salgado para
dar una foresta

de Juan Miguel Salgado pidiendo licencia
para vender a su convenio Jose M.º General de
una foresta en el primer termino de la Moya
ya afecta a censo a cargo Propio

y se acordó condecorada con obligación de dar traslado de la licita. y pagar el derecho de laudemio en señal de reconocimiento del Directo Dominio — Igualmente se dio cuenta de una solicitud de D.ª Ana

Solicitud de D.ª Ana
facil. Prud. Jimi. c.
sobrepasancia de
la licita

facil Prudicio Jimi. c. pidiendo que en atención a que el parente de la licita D.ª Lucio Rodríguez es al mismo tiempo Abtor. de forros y está prohibido por Reales órdenes que un mismo individuo cobre dos sueldos se le exponere al estado Rodríguez de espiciada parentia y se le confiera al exponente, y enterada esta municipalidad, acordó que pare citada solicited a la Comisión local de Just.ª y prisionaria

D. Juan Ruiz Ruiz
Indice Relam.
una cond. p. c.
Ala. Carvalh.
Relam. de
los de los suertes
Comp. y deland. amb.

para que informe lo que se le ofrezca y parezca — En este acto compareció D.ª Juan Antonio Ruiz Indico de Semana de los gre. de forros y suertes de forros encaberrados por consumo y el recaudador de los derechos que tiene nombrado D.ª José M.ª Barvallo que pando se de que el Abtor. del año ultimate, cobra derechos que eran corresponden a este año y piden que a ejemplo de lo que precede



en el año proximo pasado se acordó que los Derechos de introduccion de los cerdos que se han matado en fines del año ultimo corresponden al presente punto que debe llevarse en cuenta a los consumidores con arreglo al articulo cuarenta y cinco de la instrucion, y enterado el Ayuntamiento puesto a votacion este particular se acordó como se pide, sin lo de voto contrario el Regidor D. Joaquin Canido de Sarvallo que pidió certificacion de este este incidente y se acordó se le de - Casimiro Jimeno presento relacion de obras de puertas y ventanas que ha hecho para el edificio que ocupa el Ayuntamiento. y se acordó se le pague su importe de mil

Casimiro Jimeno

cientos veinte y dos rs. Manuel Pedro de Bocho p.º pago Rabocho hiro presento que a Joaquin Gonzalez su casero de la heredad del Torrejon se le carga cuatro arrobas de acuta en el Repartim.º de consumos del año ultimo

y pide no se le escriban los dros. mediante
a haberlo pagado segun libro constar con
recibo de la Administracion y se accedio
a su solicitud. Juan Antonio Arraña
do pretendio tambien se le cesara del
pago de Dros. del Acute del consumo de
su casa puesto que todo lo de su corteza
lo habia vendido y lo que ha consumido
lo ha comprado por martillo y se acor-
do no haber lugar. Con lo que se tuvo

Nonbram^{to} de la sesion que firmaron dichos Seno-
res de que certifico = Inm. = Por = en =
Alguacil.º a vale = En este acto y teniendo presente que
Casual Navarrete el Alguacil primero D.º Juan^{co} Berdoval ha fa-
cil Portero y lido y que Casual Navarrete tiene solici-
a Jose Alvarez tado su plaza desde quince de Octubre ul-
de sereno timo en cuyo dia se acordo y tubiera pre-
sente para su provision, el Ayun-
tamiento acordo que el Alguacil
Portero de esta municipalidad José
Pivi Antaño pase a ser alguacil
primero y dicho Navarrete a Alqua-
cil Portero y para la plaza de Sereno



que queda vacante por el nombram.to de
 Nazarrate se nombro á 'Don' Alvarado Jabo
 primero licenciado del Exército con bue-
 na licencia absoluta, cuyos derechos
 principiarán á ejercer respectivamente

des de el día sus del corriente abonando
 como se ha de ser se á Hipólito Alcañal el sueldo que
 el sueldo de Mg.
 1º int.º de 500 rs. como anterior ha desempeñado des que
 del fallecim.to del Sr. Juan Colodova
 de todo lo que firmamos S. S. Certifico.

Maceda *[Signature]* Miro *[Signature]* Carr *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Badajoz 2079

En la Noble Sessión de la y Notable



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Villa de Mérida á diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Doy fe D. Antonio Macado Acebedo Gallego Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa y de mayor edad lo componen y abajo firmans todos y en sus casas Comisarios en virtud ordinaria se dio principio á ella y la lectura del boletín oficial y se acordó el cumplimiento de lo que contiene. En seguida se dio cuenta

Solicitud de D. Inés Rodríguez de una solicitud de D. Inés Rodríguez presente en la Encueta que el Sr. Gobernador de esta Provincia remite para que este Ayuntamiento informe sobre su contenido que en reclamando se le pague el sueldo de pasante á razón de dos mil seiscientos y con abono de ochocientos setenta y cinco. Quien dice se le han dejado de pagar desde primero de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y dos y enterados Doy fe teniéndose presente que en virtud de otra solicitud del mismo se le aumentó el sueldo á dos mil y con lo que quedó conforme y en que dicho aumento también efectos desde primero del corriente, se hizo comparecer al



Reverente y enterado Sr. D. D. Presidente
 de que se habia remitido su inst. ^a para
 el informe que se pide a esta Ayuntamiento
 y de que era muy estiano haberse dado se manifi-
 te para cuando habia quedado conformado con
 lo acordado en curso de octubre ultimo, manifi-
 to que Sr. un amigo de Badajoz se le habia inci-
 tado a que hiciera esta instancia asegurandole
 conseguiria lo que pedia, pero que desde
 aora se desistia de la pretension y en vista
 de esta manifestacion se acordó se evane el
 informe segun lo antecedente y lo que resulta
 de lo anteriormente manifestado por el interesado.

D. Marcia l. de la Cruz se procedio a la eleccion de Regidoro
 de la Cruz del fondo Sr. D. D. de pueros pobres y a
 pluralidad de votos fue electo D. Marcia l.
 de la Cruz Regidor medico de esta Ayuntamiento

Com. de Fuentes tambien fue nombrada la Comision que este
 D. Jose l. de la Cruz al ciudad de la fuente publica recayendo
 D. Juan l. de la Cruz la eleccion en favor de Sr. D. Regidoro



Ladron

D. Juan Dloy de red y D. Fernando Labrera.
En seguida se acordó que p.^a la formación
del padron vecindario que ha de servir
p.^a el abitar^{to} y templar p.^a el Joto, el
tenor de d^{to} divide la poblacion en
secciones y se encargu una a cada

sobre ejecutor
p.^a la cobranza de
Contrib^o -

Señor Regidor - Igualmente se acordó
que no haya ejecutor permanente p.^a
el cobro de contribuciones nombrandole el
Señor Alcalde cuando haya necesidad -

Deudores de sum-
ma se acuerda
y cobra el Dep.^o
de Troqui

Tambien se acordó que cumpliendo el d^{to} p.^a
el plazo señalado p.^a el pago de los deudas de
de consumo, se oficie a la Comision admi-
nistrativa p.^a que inmediatamente por

lista de los deudores p.^a proceder a su cobran-
za p.^a acuerdo, y mediante a que el cobran-
te de la Administracion debe ingresar
en Troqui, se encargu de la cobranza

el Depositario de los fondos municip-
pales - Y finalmente se acordó
que los debitos que resultaron de



contingua en mil ochocientos cincuenta y dos
se cobren y se cumpla segun mayor contratacion
se acuerde en inversion. Yo firmo de que
Certificamos

Macedo Solano Miraff

Bustillo Hernandez Gomez

Fernandez Matos Obregon

Andrae Sosa

Ciriaco Ramirez
Ciriaco Ramirez
Suos

Acuerdo del 11 de Junta Noble hermandad Real y Notable
villa de Obispona a once de Enero de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. Lo firmo
D. Antonio Macedo Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de Obispona y de
sus que lo componen y abajo firmo con



Indo en sus salas conistoriales en sesion ordi-
naria se dio principio á ella p.^a la lectura
del boletín oficial acordando el cumplimiento ^{to}.

D. Narciso de la y ordenes que contiene en su seguridad. Na-
mias Agimias deo Namias presento su titulo de agimienta
los

y se acordó se vigila y se le devuelva. Igu-
Regidor de almente se acordó que p.^a el servicio de Regido-
me

rey de me se recompens p.^a el con numeri-
co designado á cada Regidor. El Señor D.^{te}
Comportura del hirs presento que el Encargado de dirigir el
Rey

se y se acordó que D.^{te} Señor con D. Manuel Vi-
cente Carvallo ^{ya haga} Reconstru lo que sea necesario
y lo firmada que certifico =

Macedo Voto
Carr
Nally
Cubero And
Sousa

Civiaso Namias

Titulo de Agimienta
de D. Narciso Namias

tiene un sello de amay





El Ministro de Fomento = Yo Juan
 D. Narciso Ramirez de la natural de
 Olivera Provincia de Badajoz de edad
 de veinte años ha probado en debida for-
 ma que reúne las circunstancias pre-
 scriptas p. la actual legislación p. obtener
 el título de Agrimensor y hecho constar
 su suficiencia en la Real Academia de
 San Fernando en el día veinte de julio
 último p. tanto de orden de S. M. la Rey-
 na espido este título en virtud del cual
 se le autoriza p. que pueda ejercer la
 profesión de agrimensur en los terminos
 que previenen las leyes y reglamentos
 vigentes. Dado en San Ildefonso a vein-
 te y dos de julio de mil ochocientos cincuen-
 ta y dos = El Ministro de Fomento = Ma-
 riano Estigarribia de Segura = Jefe de
 Intendencia = Narciso Ramirez de la



Título de Aguiamientos á favor de don
Narciso Ramirez Vaz = Requiere
el y. uento cumentado y dy del libro cony-
pondiente numero veinte y nueve = Tie-
ne dy Rubrica = El Ministerio de fomento =
El admo. de los aytos de ayuntamiento
cumentado y dy = Home Vexos El jefe
encargado de la contabilidad = Felipe Mar-
tin Romanos

Título que queda inserto corresponde á la letra
con la original que debolvi al interesado de cuyo Vei-
bo firma, y de lo que certifico. Divenia doce de Mayo
de mil ochocientos cumentado y cuatro =

Habi' el original Narciso Ramirez Vaz
Narciso Ramirez Vaz
Ciriaco Ramirez Vaz
1810

Acuerdo de 1810
En la Noble siempre Real y Notable Vi-
lla de Olivenza á diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos cumentado y cuatro. Los Señores
D. Antonio Macab Alcaide Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de la misma
y demas que lo componen y abajo



firmados Mrando en sus casas leonitoniales en
 sesión ordinaria de día principio de ella p.
 la lectura del boletín oficial acordándose
 el cumplimiento de las cosas que contiene
 en seguida se dio cuenta de un oficio de la
 Administración real de Hacienda pública

Junta de D.
 Manuel Blanco determinando que las utilidades que se
 contribuyen en esta villa a las juntas de D. Manuel Blanco
 se excluyan todo lo que se halla en comedia
 de y son llamadas a contribuir en la capital
 y se acordó su cumplimiento y que se conteste
 que p. la misma razón deba excluirse en
 la capital las juntas de los vecinos de Badajoz
 y de otras partes que se ocupan en la
 obra en este término p. ser comprendi-
 das en esta villa. El Sr. Presidente
 manifestó que según orden del gobierno
 de Provincia p. ha visto referencias de

de mil ochocientos cuarenta y nueve
esta prevenido a este Ayuntamiento
Cargo de Alcaide que se continen las Leyes de policía
urbana que se refieren en las Leyes de las
ciudades e villas e lugares e portados y que si en
muy conveniente a la salubridad publica
lo havia prevenido p. que en su virtud acordase
se el Ayuntamiento en su virtud se prohi-
vio que se aora se pasada solo a la con-
strucción de uno de los Cargos p. considerarse
suficiente sin perjuicio de continuar el otro
si la experiencia hiciera conocer su ne-
cesidad formándose el oportuno presupuesto
de su coste e incluyendou de aqui en el
presupuesto adicional del presente año.
Yo firmado de que certifico

El Alcalde 

Matias Gernandez Nat. 

Andrés  Souto  

Ciriaco Ramirez


en la



Noble siempre Leal y Notable Villa de
 Villuenda a veinte y uno de Mayo de mil
 ochocientos cincuenta y cuatro: Los señores
 D. Antonio Iturriz Alcade Presidente
 del Ayuntamiento Constitucional de la uni-
 versidad y demas que lo componen y abajo fi-
 mando Remo en sus facultades Constitucionales
 en sesion ordinaria se dio principio a
 ella p. la lectura del boletín oficial acord-
 andose el cumplimiento de lo que en el
 contiene. — Igualmente se acordó que
 el Depositionario de la Administracion de Contas
 cuenta de los ^{ing} del año anterior. Vinda a la mayor bre-
 vidad y que se vedad su cuenta, y pague lo que le
 se pague. 500
 al ayuntamiento que se deban al ayuntamiento D. Vicente la Torre
 que obtuvo el
 encaveroamiento Villuenda p. su diligencia p. obtener
 el actual encaveroamiento de Contas p.
 Considerando esta municipalidad que el do-
 ro abierto en la parroquia de Hacera



de Alfonso Moro en el año anterior
no da mayor caudal de agua a pesar de
soro o fuente lo que ha llorado y que de permanecer
de la l^a Alf. Mo-
no se tape en el estado en que se halla puede ser
perjudicial al publico, y aun a la salu-
bridad se acordó se tape enteramente
dho poro - y finalmente se acordó

Alameda de donde partiendo divide el parral publico p.
el parral publico la Hacienda de Alfonso Moro al Cuartel de
Sta. Catalina de
Cavall^o

Cavalleria se haga una plantacion de
arboles p. el mejor ornato de la pobla-
cion, comprendiendose en el presupuesto
adicional del corriente año la cantidad
que se considere suficiente p. dho
efecto y procediendose a nombrar
una Comision que se encargue de real-
izar dha plantacion fueron nombrados
el Sr. Alcaide de la Ciudad Sr. Juan de
Perez y Regidor D. Juan Gonzalez



Dejando con lo que se levanto en esta sesion
que firmamos los señores D. Juan Carrizosa

Macedo *[Signature]*

[Signature] Gomez *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* Frois *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* Ciriano Ramirez

[Signature]

Acuerdo del 25
de Julio

En la Noble, siempre Leal y Notable
Villa de Olivenza a veinte y cinco de Julio de
mil ochocientos cincuenta y tres: Los señores
D. Antonio Macedo Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de la misma y
demas que lo componen y abajo firmados Reunidos
en sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria
se dio principio a ella p.^a la lectura
del Boletin oficial y se acordó el cumplimiento

minuto de las veis y tres que contiene
Segundamente se dio cuenta de una solicitud

D. Mariano de D. Mariano Garcia Diente f. la cual pi-
de se le conceda toda la piedra que ha resul-
tado de la excavacion de la excavacion f. el poro de la Haer-
cion y que ofrecio
a tapar a un ra de Alfonso Moro mandado tapar en
contra el oro
laesion anterior, ofrecio, si se le conce-
de esta piedra, a tapar el oro a
su costa, y se acudio a esta petition en los
terminos que se solicitan. Igualmente

D. Mariano de D. Mariano Garcia Diente de otra solicitud del mismo.
se pide el con-
tra de la finconada Sr. D. Mariano Garcia Diente haicndo pre-
de tapar sente que la finconada que hay en la
Calle de Alfonso Moro inmediata a su
casas sobre afean, ofrecio mil mance-
mientos, y en beneficio del ornato publico
y p. mejorara para habitacion y las diez au-
fay pide se le conceda gratis, o va-
taracion el terreno que designa f. que
quede linea recta la calle, levantando



de una pared de tres y una vara de altura
 como que desapareciera la deformidad
 quitando la Haca y se acordó
 concederle lo que pide para previa transi-
 on del terreno y pago de su importe
 Menor primer termino de la de proyo que
 hallandose vivos el arco que da entrada

Arco de San a la Plaza de Santa Maria p. la parte de
 ta Ma. redem.
 de p.ª Hernueta la fabricada vieja an como todo el muro allon
 que desde dho arco sigue hasta el lavill
 convendria no solo p. lo equeto sino tam-
 bien p. Varon de ornato publico que se descri-
 bare completamente, con lo que se consigui-
 ria dejar una hermosa plaza en esta
 parte de la poblacion que seria bellera
 y salubridad. y entrada dho Senor acordó
 con p. tan fundada Varon se reformó el
 oportuno expediente preparatorio p. que

se Realice esta mejora con el menor
gravamen posible de los fondos municipales.

Yo firmo de que certifico

Maceda Miraflores
Gutierrez

Gomez Andrade Jarama
Soriano Cabrera

Malaga Andrade Natanson

Cinco Ramirez
Sanchez
Sanchez

El cuerpo del D. D.

meo

Esta Noble siempre Leal y Honorable
Villa de Mérida a veinte y ocho de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cuatro: los
Senores D. Antonio Maceda Alcalde Presiden-
te del Ayuntamiento Constitucional de la
mencionada y demas que lo componen y abajo
firmados Remite en sus cartas provisionales
en sesion ordinaria se dio principio





a ella se le lectura del boletín oficial y se acon-
 di el cumplimiento de la orden que contiene - Con-
 tando a cada Ayuntamiento la necesidad que
 limpia el tiene el arbolado de la Dehesa de la Regenta
 arbolado de la Regenta perteneciente a la Drogas de esta Villa de
 limpiarlo y entretenerlo se acordó se una
 reunión se proceda a instruir el correspon-
 diente expediente para que tenga efecto la
 operación, conforme a la circular de diez de di-
 ciembre último inserta en el boletín oficial
 de catorce del mismo mes y año procediéndose
 al oportuno conocimiento de la Real Cédula y median-
 te a que todas las aprovechamientos de esta De-
 hesa están arrendados y pertenecen al Colono,
 siendo uno de ellos el producto de la leña
 por cuyo motivo la operación no causará
 gasto alguno a los fondos municipales, tenga
 se presente esta circunstancia en la forma-
 ción del expediente para omitir la practica

de diligencia que previene la segunda Regla
de esta Ciudad Revisando esta Corporaci-
on, p.^{ra} cuando llegue el caso de ejecutarse
el sorteo, vigilar p.^{ra} que se verifique en Re-
gla y de modo que no perjudique al abo-
lado. - Los Ayuntamientos teniendo en con-

sideracion la necesidad que hay de establecer
se forma un Reglamento p.^{ra} la policia Rural, y que
policia Rural los quales encajados de ella sepan a
lo que han de atenerse p.^{ra} el cumplimiento
de sus obligaciones en beneficio del com-
publico y proteccion de la propiedad. teni-
do esta una de las atribuciones que conce-
de a los Ayuntamientos el articulo ochenta
y uno de la ley de dicho de meso de
mil ochocientos noventa y cinco, se con-
do p.^{ra} unanimidad se nombra una Comi-
sion de su seno, la cual teniendo a la
vista el Reglamento aprobado p.^{ra} S. M. en
ocho de Noviembre de mil ochocientos
noventa y nueve, forma uno adaptado



ble p.^a esta villa segun la circunstancia
 particular que en ella concurren y en espe-
 al la de tener que costear el pago de los fun-
 dades los dueños de las fincas puesto que los
 fondos municipales p.^a su escasez no pueden
 subvenir a dho gasto y en su consecuencia
 fueron nombrados p.^a componer dha Comision
 los señores primer teniente Alcalde D. Jose
 Soto y Regidor D. Juan Gonzalez Vayeta
 y D. Fortunato Valiente con lo que se le-
 vanto esta sesion que firmaron dho señores
 que certifico = entercaron = nombre = vale =
 tratado = en cargo = no vale =

Maceda Soto Carrero

Hernandez Cubociego Mateo

Antonio
 Ciriaco Ramirez



En la noble siempre leal y deseable



Exposición del Alcalde pedáneo
D. de Rivera a Manuel Marti-
nez Ramillete

En la Noble ciudad de Badajoz y
Notable villa de Olivenza a
ocho de febrero de mil ochocien-

tos y cincuenta y cuatro: ante el Señor Alcalde
Constitucional de la misma y en la forma sen-
torial y compasiva Manuel Martinez
Ramillete Alcalde pedáneo de la feligresía
de la Rivera nombrado p. d. n. Gobernador
de esta Provincia enemplare de felician
Jose Alvarez Alvarez de los Campos p. n. e.
mayor de cuenta suyo y de los Señores le Reibis
juramto en la forma siguiente: jurar p. n. e.
y p. los Santos Evangelios quados y hacer quan
da la constitucion de la Monarquia Espanola
y las leyes se fiel a S. M. D. Y obedeciendo
y conduciendo oron y fielmente todo el desempeño
de su cargo a lo que contiene el juramento:
Si al lo hiciera Dios se ayude y me
en lo demore le sepleto de los Señores



Alcaldes, poniéndole en posesión de su
destino. Lo firmo con los señores
que se refieren

Manuel Camalletey

Ciriano Ramirez

Antonio
Herrero

A sueldo el
8 de Feb.

En la Noble siempre Leal y Noble
Villa de Mérida a ocho de febrero de mil
ochocientos cincuenta y cuatro: Los señores
D. Antonio Maudo Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de la misma
y demás que lo componen y abajo fir-
mado han y en sus casas comitoriales
en sesión ordinaria se dió principio
á ella, como de costumbre, p.^a la lectura
de los boletines oficiales recibidos de que
de la anterior sesión y se acordó el cum-
plimiento de los mismos que continúan - En
seguida se procedió al nombramiento p.



de la Junta de Obisporo acordandose que en
 lugar de ocho individuos vocales, conste solo
 de seis previniendola segun previene el
 Reglamento el primer Regidor D. Josef
 Dito de Sarwalle, y fueron electos vocales
 la Señora hacendada D. Vicente Sarwalle
 D. Luis Sarwalle, D. Neofilo Dorrallo, Juan
 Noray, D. Josef Melero y D. Juan Antonio
 de Silba - In seguida y mediante a que todavia
 no esta concluido el repartimiento de fincas
 vncion territorial, teniendo presente
 lo que previene la circular de la D. M. P. de
 Hacienda publica inserta en el boletin de
 veintey tres de Enero ultimo se acordo se
 proceda a la cobranza de el repartim.
 del año anterior a buena cuenta - In este

Se cobra el
 tributo de cont.
 a buena cuenta

D. Don Juan
 no contra D. Juan
 Ma. Dominguez
 sobre comoda se
 la finca

acto comparecio D. Domingo Cantano y real
 que D. Jose Dominguez Vecino de
 Vadapi, con su ganado de cerda etc. que



vechando en perjuicio de otros vecindarios
lafanada de la Rivera, y á lo que parece
con consentimiento del Rindero del campo

puerto que lo tolera y no le denuncia

y se acordó se encargó á dicho Rindero

cumpla con su obligacion oportuna que

de lo contrario se procedera á lo que

haya lugar en su contra - Se leyó una

solicitud de Jorethana Rodriguez

Jorethana Rodriguez pidiendo se le conceda gratuitamente

el terreno á la

requisición canónica

que a su casa le

que expresa contiguo á su casa de la calle de Santa

para agregarlo á su casa calle de Alfonso

lo cual proporcionaria dar á esta mejor

recta direccion y mejor salida y muy na-

tural á la de Litoral á la que se obliga

á dar salida derivando una faja que

ha adquirido p. permitas y otra que

con D. Mariano Luente trató de adqui-

rir de Antonia Ledez é hijo todo lo

qual es conveniente á la abisecacion



de otras calles y el ornato público y se acordó como lo pide vajo un modico precio del terreno contiguo a la casa y con tal de que la salida que prescinda da a la calle de dentro ten-
ga la misma anchura que tiene esta

calles — El Sr. Alcalde presentó el presupuesto

Presupuesto del coste que puede tener la construcción

de la biblioteca

y que en lugar de la biblioteca de la casa capitular é hizo
Vauco, sean ellas, presento que en lugar de Vauco era mas

conveniente fueran ellas que ofrecen mas

comodidad de todo lo que queda interando el

Ayuntamiento conviniendo en esta variacion

y acordando se instanga el oportuno expedi-

ente para la subasta de esta obra — Acto con-

juramto al Juan primo comparecio el Sr. Manuel Mariano fu-

erido recientemente nombrado del Sr. de

la Supadere y el Sr. Presidente le rubio el de

bid juramto que presto en forma legal

ofreciendo cumplir bien y fielmente

su cargo. Y finalmente se acordó



que se lleve á efecto lo acordado en el
 punto lo capital año anterior para que ingresen en los arcas
 en metálicos. Del dicho lo capital en metálicos que
 hace una obra en poder de deudores
 y lo cual debe usarse en puertos para
 el socorro de labradores pobres cuando
 llegue la próxima recolección. Lo pro-
 mado de que certifico

Mando
 Juan Manuel
 Mateo
 Simón
 Rodríguez
 Ciriano Acuña

Hecho el día
 26 de Feb. de 1808 en la Noble siempre leal y notable
 villa de Olivenza á quince de febrero de mil
 ochocientos ochenta y cuatro. Ay. Antonio
 Antonio Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento Constitucional de la misma



y demas que lo componen y abasi firmada Nemi-
 en un lugar conuentional en session ordina-
 ria se dio principio a ella p. la lectura
 de la anterior y la del balance oficial, a contin-
 dore el cumplim. de lo que contiene en
 seguida se presentaron varios vecinos de los
 comprehendidos como deudores de consumo
 sobrante de la Administracion del ano anterior
 que se han aplicado a sugetos extraordinarios
 de Propia a hacer varias Reclamaciones como
 sobre consumo Lique - Gaspar Gonzalez cuyos que se
 Gaspar Gonzalez le puden quinca r. p. de consumo de vino
 de acia que en el Repartim. o calculo hecho
 se le han graduado, siendo asi que de lo que ha
 consumido ha pagado lo que al tiempo de con-
 par el acia, puesto que lo que le produjo en
 el año lo vendio p. mayor y entera y de lo
 tenor de que se dice lo suficiente se acordó
 pague solo siete r. y medio, quedandole fallido
 de la otra parte siete r. y medio - Juan de la Moraleda
 hizo presente que toda la cantidad acia consumida



la compra al Sr. mend. en las tiendas y que
sin duda se le ha confundido con su hermano
Joa. Mariano Marquer que vendiendo vino
y se acordó en virtud que los cinco que
se cargan al primero los pague el segundo.

Don Juan Permejo Permejo y D. Manuel Rambrana
y D. Manuel la Rambr.

fallido de un vino que al uno se le piden diez a.
de cuates de aceite y a la otra igual
cantidad, tambien se le piden diez a.
que no han comido aceite si que el fruto
de sus otros se vendieron a D. Anforiano
Cebrian, y si en cierto caso se acordó declarar
fallido de la cuota de este interesado. Joa.

Joa. Joa. Naba. Joaquin si abia curso que no debia pagar
de los del aceite y del vino si que no tubo aceite
y vino lo vendio tanto como se dice y resultan
do que se le ofrecio el aceite que se le carga
y tambien el vino de lo que no da la utilidad
se acordó no haver lugar a su solicitud.

Resol. Procura
De que el Procura pidio que se le liquidasen
los diez de la carne si que dice los tiene pagados
de si completo, y practicada la operacion
no resultando conforme el demandado.
De Manuel Naba. Joa. Naba. queda en sus...



Juan del Rey
y su hijo

so hecía la cesion inmediata. Juan del Rey y su hijo
 Juan del Rey y su hijo p. vender una finca en el
 termino de la Alfranca y se acordó conceder
 una fianza a que se debe fiador de
 Vicente Soreña Remate de los Reales de
 el agua y de otros Reales y no habiendo
 otorgado la fianza p. asegurar los Reales
 no remiendo tampoco sino una corta porcion
 de bienes, este Ayuntamiento debe asegurar
 los Reales de otros Reales acordandose
 tambien que en atencion a que p. una prorroga
 cion que se le ha hecho p. que otorgue esta
 fianza no lo verifica valiendose de excusas
 y pretextos, se procede a embargo y Retencion
 de los bienes varios de dicho finco p. impedir
 que los venda y dese ilustrada la fianza
 firmandose p. ello el oportuno expediente
 Por parte de D. Maria Benedita de Sawa
 se hizo presente que p. el obrador de Santa Cruz
 cion y se le ha exigido cierta cantidad p. materia
 cula del Lugar de San Tobias hijo de D. Joaquin

Excmo. Sr. D. Juan del Rey
y su hijo

you como es siendo asi que se les dio de baja
p. la Administracion p. no haver mas de
y se acordó que esta cantidad p. sea el exceso
de la lista señalada en esta se reparta
a pro rata entre el gremio. En seguida y me
diante lo que expuso el cobrador D. Juan

Cobrador D. Juan
Vras se le acordó
trau 400 d. de multa

que se acordó aumentarse al valor
que tenía señalado quinientos d. en atención
al mucho trabajo que se le aumentó con los
valores — También se acordó se nombre ejecutor

Ejecutor p. el factor a D. Rafael Tardencio Jimiel guardando
Jimiel

a su favor tres mil p. Real de los deudores
que haga efectiva, y si el cobrador p.iere
descubiertos que resulten pagados, abone a dicho
ejecutor la mitad de los tres mil respectivamente
a tales descubiertos. Asimismo se acordó estable
cer alumbrado de faros en un caso de cincuenta
preparandon los datos necesarios p. después acor
dar. Lo firmaron y que certifico = Jimiel =
= cuota = 0 =

Macedo
Mira
Metaj
Ciriaco Ramirez





Sesión del 18 de
 Febro

En la Noble siempre leal y Notable villa
 de Mérida a diez y ocho de febrero en
 mil ochocientos cincuenta y cuatro: los señores
 D. Antonio Maedo Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento Constitucional de la misma
 y demás que lo componen y abajo firmantes
 siendo en sus casas Constitucionales en sesión
 ordinaria le dio principio a ella Sr. la lectura
 de el boletín oficial y se acordó el siguiente
 artículo de las bases que contiene. En seguida se
 pareció Antonio Dina de esta vecindad exponien-
 do que en el año anterior no tubo cosecha de
 aceite y se le hubo gradual del consumo de su
 casa cierta cantidad de dicho la cual cree no debe
 pagar, porque los diez van amebidos en el acei-
 te que ha comprado Sr. en consumo al Sr. menor
 y resultando que cuando se hizo el aforo no tenía
 aceite alguno Sr. lo que no está comprado
 de estos afors se acordó se considere como

Sr. Dina Sr.
 Sr. de Consuecos

faltada la cantidad que se le ha graduado
Comparecido tambien Receipto de obra
Receipto de obra p.^a ultima la liquidacion que segun el acen-
tuare el de cambio es de anterior quedo pendiente, examinado
to de consumo.
los recibos que concuerdan. Nuestras citas
duplicado uno de noventa y ocho r.^s y vein-
te y cuatro mrs, y que de consiguiente es
legitima la cantidad que se le restama
como descubierto, acordandose la satisfac-
ga inmediatamente.

obra del corral
de Conuco

Ejecutor Juan del
Calle

Acordado se haga la obra de reparacion de
el corral de Conuco bajo la direccion y vi-
gilancia de ltr. Alcalde. Y finalmente
que en lugar de los tres mrs p.^a Real asignados
al ejecutor, se le den los cuatros mrs p.^a acor-
dex al gaste de papel y Cavalleria cuando
salga al campo. Yo firmamos de que se cumple
en el Cabildo.

[Handwritten signatures and names]
Bernardo Mateo
Antonio
Juan
Ciriaco Ramirez
Juan



Acuerdos del Sr. D. en la Noble siempre leal y Noble Villa
 de Mérida a ocho de Mayo de mil ochocien-
 tos cincuenta y cuatro: de parte de D. Anto-
 nio Macías Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma y demás que lo con-
 ponen y abajo firmados reunidos en sus sala
 Comunal en sesión ordinaria de día principio
 a ella se ha leído el boletín oficial y última
 cuenta de con- cuenta habida y se acordó el sumo de la misma que
 en 1852 y 1853 continúan. La Comisión para el examen de la cuenta
 aprobada de Contro. de la ley de mil ochocientos cincuenta
 y dos y cincuenta y tres presento la misma y fueran
 aprobada conforme al dictamen de la misma. Y
 no habiendo más asuntos se levantó esta
 sesión que firmados D. y que certifico

Macías

Fernando

Noble siempre leal y Notable Villa de
Mérida á quince de febrero de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro: A los señores D. Anto-
nio Alcalde Fiscal Presidente del Ayunta-
miento Constitucional de la misma y demás
que lo componen y abasí firmados Kennedy un
tur Corregidor y en sesión ordinaria
se dió primajis á ella p.^a la lectura del boletín
oficial y se acordó el cumplimiento de
ley que contiene En seguida se dió
cuenta de una solicitud que p.^a sufragada ha

Aut. Diaz, Adm-
nistrador de la
Carcel p.^a que se
informe

presentado el Sr. Gobernador de esta Provincia
en la que pide el Sr. Diaz Administrador de la
Carcel p.^a que se le nombre Alcalde de esta Carcel
que dice va á vacar p.^a el mal estado de salud
del actual y se acordó se evacue el informe
manifestando que aunque felicísimo fore fern
ra Alcalde actual habiendo una momenta-
nea enfermedad ya está completamente
rehabilitado y apto p.^a el servicio, con lo que
que concuerda á hacer constar los buenos ser-
vicios de dho Alcalde en el desempeño de
su cargo - Se dió cuenta también



Alameda plantacion p. la Hermita de San Ant. a San Ant.

De una peticion de la Hermandad de San Ant. solicitando se le permitiese plantar una Alameda al frente del Atico de la Hermita de San Ant. y se acordó acceder a esta solicitud y que la plantacion se verificase bajo la direccion del Sr. Aguirre Vayera y con tal de que en la plazuela de la parte opuesta se ponga una Carrera de arroyo en direccion al del paese - Asimismo se evacuó un informe pedido p. el Sr. Governador de esta Prov.

Informe sobre el Sr. D. Luis Maizal

p. en om. de veinte y ocho del pasado, en los terminos que contiene en la minuta de dho informe unida al expediente sobre la solicitud de D. Ant. Luis Maizal, pretendiendo se le declare heredero de su hijo - Y finalmente se dio cuenta de esta solicitud de D. Joaquin

Solicitud de las hermanas Larras sobre su opinion a las Cortes

na Larras y hermanas que dirigieron al Señor Governador de esta Provincia y dho Sr. Hermita p. informe de este Ayuntamiento en que piden se les exima de abastamiento p. rason de ser una Señora soltera



con lo demas que exponen. y se acordó se
 informe manifestando que cuando la ley no
 hay epine de esta carga seria a fin de
 puesta p^{ta} que aguiasend a obtener la mis-
 ma gracia otra del mismo estado y en p^{ta}
 situacion p^{ta} que al fin la exponen con cinco
 vintay y la otra sola sin el auxilio que
 proporciona la reunion de aquellas con
 lo que vendria a quedar un tanto menor de ve-
 cing que supliera esta carga reducida ya de-
 manado con la epinacion concedida a los
 aforados de guerra. con lo que se levanta esta
 reunion que firmandha reunion de que certifico=

acordado por Juan de Merino

Caballero
 Mateo Natter
 Juan And.
 Ciriaco Ramirez

Acuerdo del dia
 22 de Marzo de 1780
 En la Noble siempre leal y notable
 villa de Obispon de Venida y de Horno



De mil rebolientes empuentada y cuatas. Los
 Señores D. Antonio Macías Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 y demás que lo componen y abajo firmen
 en sus Casas Comitoriales en sesión
 ordinaria se dio principio a ella p.^a la lectu-
 ra del boletín oficial acordándose el cumpli-
 miento de las cosas que contiene. En segui-
 da se dio lectura de una solicitud de ferman-
 do de losa cumplida pidiendo se le de certifica-
 ción de su conducta y se acordó se le de mani-
 festando que hasta el día es buena. Se dió cu-
 se nombren 10
 ind. de Ayuntamiento.
 p.^a dar explicación cada pública para que se autorice por su
 may del Ayuntamiento y Junta provincial p.^a que
 parezca a la capital a dar explicación sobre
 la vasa que se advierte entre la figura del
 smillarant. a este año y la del anterior
 y se acordó nombrar al Regidor D. Ma-
 cial Lozano, y perito Juan Ant

Fernando Lora
 Cumplido

Se nombren 10
 ind. de Ayuntamiento.
 p.^a dar explicación
 cada pública para
 que se autorice
 por su may del
 Ayuntamiento y
 Junta provincial
 p.^a que parezca
 a la capital a
 dar explicación
 sobre la vasa
 que se advierte
 entre la figura
 del smillarant.
 a este año y
 la del anterior
 y se acordó
 nombrar al
 Regidor D. Ma-
 cial Lozano,
 y perito Juan
 Ant

no fomen, y á D. Rafael Ramirez, que se
ha ocupado en los trabajos citados de D. D. y
amillaramiento. El Sr. D. Alvaro de S. J. de
te hizo presente que el Sr. primer Alcaide
Alcaide D. J. de S. J. no puede asistir hoy
á esta sesión se habia remitido una minuta
p.^a que hiciera presente al Ayuntamiento:

dejare sobre
dejar y sobre
padrones
paraja y le
dillo

Señores: que en los tejidos no se observa
ninguna regla sobre el grueso largo y an-
cho que debia tener los badillos y tela que
en ellos se fabrica, puesto que cada fabri-
cante hace á su antojo, y que p.^a deliberar
sobre esto podria irse al maestro de obra
de fortificación D. J. de S. J. p.^a que aunque
esta Municipalidad tiene sus padrones
son antiguos y como el modo de contar
los ha variado, á cargo convendria variar
las dimensiones de los materiales. Lo segundo
es que tambien debien establecerse reglas
p.^a que los fabricantes, y los talleres

Bien se p.^a los
talleres y fabricas
de la villa de
Badajoz



laquien la tierra que usan para su fabricacion
 segun de los sitios que se les designe previa
 peticion al Ayuntamiento, para hoy la sacan
 de donde quieresen sin repetida lamiendo
 ni nada, lo cual debe evitarse, y que cada
 uno de ellos haya discrecion y prudencia
 que ocasiona el que se trabaje en donde ca-
 ban los otorgados, y enterado el Ayuntamiento
 acordó sobre el primer particular que los
 ladrillos y teja se continúen con arreglo
 á los moldes ó vitolas que sirven desde anti-
 guo de padrones encargandose para vigi-
 lar sobre ello al tenor Regidor Sindico
 D. Joaquin de Arco y Durada; y sobre el
 segundo particular que se haga saber
 á los que se ocupan fabricantes y otros que
 no hagan excavaciones para proveer
 de tierra sin licencia de la autoridad

municipal precedida de solitud que han
gan designando el terreno que apertien
pa. tho. fin. y lo firmaron de que certifico =

M. de C. de C. de C. de C.

Presidencia
Nobles
Juanes
Nobles
Antonio

Ciriano Ramirez

Antonio

Sesion del 29 de
Marzo

En la Noble, siempre leal y notable Vi-
lla de Obispona a veinte y nueve de Marzo
de mil ochocientos ochenta y cuatro: Los
Senores D. Antonio Maudo Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento Constitucional de
la misma y demas que lo componen
y abajo firmados reunidos en sus Casas Con-
sistoriales en sesion ordinaria se dio prin-
cipio a ella, como de costumbre p. la lectu-
ra del boletin oficial, acordandose el cum-





plimicatos de las omni que contiene. Se leyó
 una solicitud de Miguel Sivero vecino de esta
 villa pidiendo que en el caso de que se aumente
 el numero de tercios como tiene noticia, se
 le conceda una plaza y se declare extinguida
 una otra solicitud. Por mi el Sr. se dio cuenta
 de una solicitud de don Juan Farquet
 de esta vecindad p. la que pide moratoria
 p. pagar la cantidad que debe al Sr.
 y atendiendo a la causa que alega se le conca
 de otra moratoria hasta fin de Julio proxi-
 mo. Por D. Geronimo Valiente como letrado
 de D. Feliberto Estira se hizo igual petición
 p. lo que respecta al Sr. que tambien
 viene en su favor a favor del mismo Sr.
 y atendidas las circunstancias del deudor
 se acordó concederle exepcia hasta fin de
 Mayo. En seguida el Sr. primer Veniente
 D. Juan de los Rios percute el Sr.
 que sufre los sembrados de los potreros, cañales
 p. la gente y ganado, atravesando aquellos

Miguel Sivero
pide sea sereno

Ant. Juan Lara
pido moratoria
del Sr. de

D. Feliberto
Estira - id

y a pretexto de arrancar y segar yerba, y de
de convenientes poner remedio á los abusos
y quichos de sementeras, no citen como harta
aqui abandonada, mediante el interiny que
de ello resulta á los Propios que perciben el

Secreario su producto de las espigas de Montañero, propo-
sada de los lotes, me á esta Municipalidad se establezca un
cuando se de los lotes desde primero de Abril
propio hasta fin de Julio de cada año, pa-
gándole el fondo de Propios cuatro r. di-
arios, el cual tendrá obligación de guardar
de las sementeras evitando que la gente ni ga-
nados hagan danos, de un juicio que cotra
á arrancar yerba ó á segarla en las lindes;
no consentir que atraviesen á pie ni á ca-
vallo p. veredas que curan propiedades ni
sea por caminos vecinales establecidos; no per-
mitir tender redes p. cazar codornices en
de las sementeras ni que se atraviesen con
perros á pretexto de caza ni otra cosa,



que pueda causar daño, imponiéndose á los
 contraventores la pena de cuatros r. con aplica-
 cion de una tercera parte al fuero y la
 otra de tercera parte al fondo de dignos
 p.^a ayuda de pagar el salario del fuero,
 que podrá atenderse á el de la cantidad
 conignada en el Capitulo de un puvito f.
 y entrada de los señores tomada en considera-
 cion y discutida esta proposicion se acordó
 en un todo conforme á lo contenido, y que
 antes de llevarse á efecto este acuerdo se
 lleve certificación de el, al teniente gober-
 nador de esta Provincia p.^a su superior
 aprobación. En virtud de lo que propuso el se-
 ñor Regidor Sindico sobre lo acordado p.^a este
 Ayuntamiento en la sesion anterior respecto
 á los padrones ó vitolas p.^a fabricas de vidrio
 se acordó: reducir la vitola de la dilla de
 Vasorio á fino rebajándola segun convenie-
 ga, oyendo el parecer del maestro

Carajeto daudore conuim. to aitta Corporacion
en una de las sesiones sucesivas de lo que se fi-
se p. que en todo tiempo conste. Lo fiero
man de que certifico =

el M. de

M. de M. de

~~Carrero~~ ~~Quintero~~ ~~Aud.~~
~~Cabrera~~ ~~Mata~~ ~~M.~~
~~Juan~~

Ciriaco Ramirez

Acuerdo con los
mayores conde
vayentes sobre
los señores
de D. Mariano
Suarez y Jose Ma
Rodriguez respecto
a la abincacion de
los salis de Alf.
Blons y guttoms

En la Noble ciudad de Badajoz notable villa
de Obisepia a cinco de Abril de mil ochoci-
enta cincuenta y quatro: Los señores de don
tonio Macido Alcaide y presidente del ayun-
tamiento Constitucional de la misma y de
may que lo componen y abajo firmados reu-
nidos en un lugar comunitario con los mayores
contribuyentes D. Fernando Vega, D. Juan Ponce
Alar D. Jose Vicente, D. Mariano Parra, Juan
Antonio Gomez, D. Domingo Carrasco, D. Manuel
el Busotegui, D. Juan. Gil, D. Juan Hurtado



miso Silba Joaquin Sedo y d. Joaquin Don't
 Salgado p. mi el Sr. se leyó la superior don
 del Sr. Gobernador de esta provincia de prime
 ro del corriente previniendo que p. efecto debi
 do en la instancia de d. Mariano Garcia Due
 te Remita este Ayuntamiento. copia certificada
 del acuerdo que haya celebrado asociado a un
 numero igual de mayores contribuyentes expre
 do nominalmente los concurrentes a la reunión
 y su parecer, y enterado dho. Sr. de la citada
 instancia presentada p. el Sr. Dueño al Ayun
 tamiento y acuerdo que se hizo sobre ella en
 sesión de veinte y cinco de mes ultimo, acorda
 ron de unanimidad confirmando dho. acuerdo
 p. no seguirse perjuicio a terceros, auy bien
 es beneficioso al común y al ornato publico.
 En seguida se leyó de mismo modo otra superior
 don del Sr. Gobernador de la misma pta de prime
 ro del corriente previniendo que p. rebu
 lla sobre la instancia de don Mariano

Rodriguez Venita cede Ayuntamiento to copia certi-
ficada del acuerdo que haya celebrado ovua
do a un numero igual de mayores contribuyentes
exponiendo nominalmente el parecer de todos
los concurrentes a la sesion, y enterado de los
senores de la citada instancia presentada p.
dho Rodriguez al Ayuntamiento y acuerdo
que se ayto sobre ella en sesion de ocho de
Feb. ultimo, acordaron se nombre una comi-
sion que pare a reconocer el terreno y ma-
nifieste su opinion proponiendo lo que sea
mas conveniente, y a pluralidad de votos fuesen
elegidos p. comisiones dho comision los señores
Francisco Alcalde Mira, Regidor Daxera y ma-
yores contribuyentes D. Domingo Carrasco y D.
Joaquin Benito Salgado, cuya comision asocia-
da del maestro de obra de la fortificacion
de Jore Carapeto salio a practicar dho recono-
cimiento, con encargo de volver a dar cuenta
p. que entretanto la sesion quedaba perma-
nente p. resolver de aqui lo que fuere
conveniente, y con efecto parado mas
19



De una hora Represó la citada comisión y manifi-
 stó que Reonocido el terreno haíd encontrado que
 la obra que ya tiene algo adelantada el Sr.
 Maria Rodriguez podría estar un poco mejor
 que lo que está respecto á la dirección que se
 le da f.^o la Calle de Lutron, pero que en determi-
 nado á que está Calle como es notorio es de tan po-
 co tramite que puede decirse ^{en favor} que es solo f.^o lo
 que vivirá en ella; sin ser tampoco para ordina-
 rio de largo, f.^o lo que no se tiene perjuicio á
 nadie, y que la corta de conformidad que se advi-
 erde en esta Calle se compensa con la bellera
 que se da á la obra de Alfonso Moro es de
 parecer la Comisión continúe esta obra f.^o
 el orn que lleva tratado el Sr. Maria
 Rodriguez, definiendo de este parecer el
 mayor concurrente D. Domingo Sastano
 que opina f.^o que se describe la casa como
 lo ofrece Sr. Rodriguez cuando tuvo su li-
 licitud f.^o que quede mejor ó tan buena
 como estaba la salida de la Calle de Lutron
 á la de Alfonso Moro; y el Ayuntamiento



ento y mayores contrivientos se conformaron
con el dictamen de la mayoría de la Comisi-
on p.^a las fundadas razones que unido, excepto
el Sr. Regidor primero de su señoría
de su valle que es de opinion que se desai-
ben en primer lugar las diez liras que al
tiempo se hacen su solicitud ofrecio el
Sr. D.^o Rodriguez y de que la obra que tie-
ne hecha, con la cual se pide la buena di-
reccion lineal que puede y debe tener la ya
de la lincia del modo mejor que permita
su primitiva configuracion; y el mayor
contriviento de sus lincias mixtas y soste-
bo su ya emitido parece como individuos
de la Comision. Con lo que el Sr. D.^o de esta
mando se levantara esta senal veni-
tiendose al Sr. Governador copia certifi-
cada de ella ^{1.^a de parados p.^a cada uno} p.^a que su tenencia es en vir-
ta y de la que se le remite en virtud y
cuatro de Mayo ultimo de la celebra-



^{venido y cinco de marzo}
 de en el día de febrero, se tiene visto lo que
^{y lo firmamos}
 tenga por conveniente de todo lo que y el tri-
 cerifico = Intercom = y lo firmamos = vale =
^{troubien autucom = p. lo que de p. cada mutancia =}
 venido y cinco de marzo y = todo vale =

El accedido *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Los mayores concurientes =

Fernando Vegas *[Signature]*
 Maria Parra *[Signature]*
 Juan Antonio Gordo *[Signature]*
 Juan Ant. de Alvaraz *[Signature]* Benito S. *[Signature]*
 Joaquin Roga Sada *[Signature]* Juan Antonio Perez *[Signature]*

El maestro de obras de la fontana.

Jose Casquet *[Signature]*
 Cipriano Ramirez *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Noble siempre Real y Notable Villa de
Placeres a cinco de Abril de mil ochocientos
cincuenta y cuatro. Los señores D. Mateo Alacide
Alacide, Presidente del Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma y demás que lo componen y
abajo firmados, en una sesión formal y
en sesión ordinaria se dio principio a ella p.
la lectura de los boletines oficiales acordando se
cumpliere de las ptes que concierne en segui-

Comisión para la con-
tinuación de las dilaciones
Capitulares.

da se eligieron p.^{ra} Comisionados a fin de promover
vea la continuación de las dilaciones de la Sala Capitular

los señores primer Teniente D. José Boto y Re-
gidor primero D. José Lande de Barrocas. Y lo
firmaron D. que certifico

el Sr. D. Mateo Alacide
D. Mateo Alacide
D. Mateo Alacide
D. Mateo Alacide
D. Mateo Alacide

Ciriano Ramirez

Acuerdo del 2
de Abril

En la Noble siempre Real y Notable Villa de





Olvíese a doce de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro: de oficio de D. Antonio Ma-
 ría Alcázar Presidente del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma y demás que com-
 ponen y abajo firmados en mi casa
 consistorial en sesión ordinaria se dio prin-
 cipio a ella por la lectura de los boletines ofi-
 ciales últimamente recibidos y se acordó el cumpli-
 miento de la forma que contiene la segunda se-

Nonada de ley una con el Sr. Jefe en cargo de esta Provincia
 del Fuera de aprobando el acuerdo de este Ayuntamiento
 de la foto

veintidós de Marzo último por lo que se esta-
 blece la creación de un Fuera que custodie la
 Sementera de la foto y que el salario se pague
 del fondo de impuestos con lo demás que con-
 viene y tratándose del nombramiento de dho
 guarda se acordó que el Sr. Presidente
 nombre a quien tenga p. conveniencia
 procurando concurrir en el las circunstancias

necesario q. el dho. tiempo de dho. cargo
se leyo tambien otra vez del mismo Señor gover-
nador q. cuates del comercio q. lo que se pre-
viene q. habiendo provado en el p.º de Sevilla

Hera de Blanco

D. Manuel Manes que cito juntamente es el obli-
gado a pagarle by trescientos cincuenta y seis r.
q. dho. de la hera y papel que se mando sacar
se le pague dha. cantidad o se le devuelva en el
acto la copia de la citada escritura y en su cum-
plimiento en virtud de no haver fondo con que
pagar dha. cantidad se acordó la devolucion
de cyrreales documento - Trinitario 2 de dho.

Molino de todo cuenta de una bolición de Domingo Martínez
en la dhera dueño de la mitad del molino nombrado de todo
de Taliga

rito en la dhera del Rincon, en que denunció
que Manuel Galindo dueño de una casa
que esta dentro del terreno de dho. molino
o sino en territorio de la dhera del Rincon
la esta detechando y destruyendo en perjuicio
de los fondos municipales a quien corresponde
el dominio directo con lo demas que cyrreales
y enterrado dho. Señores acordaron que



los señores Don Mateo Segundo, Don Juan Joaquín Sierra
 y Don Joaquín Madera Regidor, por un acuerdo
 de mi el suyo con los antecedentes de documentos
 que quedará aclarado este asunto, al tenor
 y practiquen el debido reconocimiento e infor-
 men lo que les parezca - Apropósito andore
 el tiempo de la feria de esta villa que se celebra
 en Mayo se. paguendose partes a los ganados
 que concurrían se acordó que desde luego se
 se prohiba pasar los ganados en el Valde
 hasta que pase dicha feria, y asimismo
 el que los labanderos laben en la plaza de
 Valde. Lo firmaron de que certifico.

Mateo Segundo

Juan Joaquín Sierra

Joaquín Madera

Ciriaco Ramírez

Y esta noble siempre sea y notable villa

de Oviedo á quince de Abril de mil ochoci-
enty cincoenta y quatro: de ley D. auto-
mo. Ha sido Alcalde Presidente de Ayuntamiento.

Constitucional de la misma y demas que lo com-
ponen y abajo firmada. *[Firma]* en sus Casas,
Constitucionales en sesion ordinaria se dio prin-

cipio á ella f.^o la lectura del boletin oficial
y se acordó el cumplimiento de lo que contiene
dicho acuerdo se dio cuenta de una carta de credito
del Sr. forenador de Provincia y de Ciudad del Sr.

Anticipo f. cuen-
ta del 2.^o trimestre.

Don Juan de la hacienda publica de la misma
interviendo á este Ayuntamiento f. que se anticipa
lo que sea posible f. cantidad del segundo trimestre.

Se f. para cubrir la necesidad de consignacion de este
mes que el gobierno ha señalado á esta d. r. d.
y se acordó se los contratos que no puede fijarse

la cantidad que podran suministrar para ingresa
en la provincia, y una vez que no se han te-
nido todavia los rubros talonarios, que se

sin perdida de tiempo se limiten se anticipa
ra la cobranza y se limitara cuanto se pue-



da stando - Tambien se dio cuenta de un officio
 de la aduana para que se diera al corriente me
 precisamente ingiere en posesion la cantidad
 de seiscientos treinta y cuatro y treinta y tres
 su procedente a fallido del ano ant. y se acordó
 su exacto cumplimiento - Le leyó igualmente una bol
 citud de Felipe Alberto y loiz Manif. que el tr.

Solicitud de donos e Hacienda - Remite a este Ayuntamiento
 de Albarules que informo acerca de su contenido que es reduci
 sobre rebaja de matricula
 de a que se le debe de rebaja en la matricula
 q. que debe de quitarse como formalen y se acordó
 se evacue conforme lo solicitado - Asimismo
 se enteró el Ayuntamiento de otra instancia de

Solicitud de D. Fernando Vega que el mismo tr. terminada
 de Fern. Vega don Remite tambien para que informe a este
 Ayuntamiento sobre su contenido Refiere
 a que se le rebaja una delgada praxa de un
 lagarita de aceite q. que no ha molido y que
 a su tiempo no pudo reclamar q. ha ven estado
 gravemente enfermo y se acordó evacuar

Ho informado manifestando el efecto lo que es
pone - Ho firmado de que es así =

Macedo Lotero Cortes
Parramuelo Mata Natter
Andrés
Lorenzo
Ciriano Ramirez

Alcaldes de 22 de
Abril

En la Noble, Siempre Leal y Honorable Villa
de Mérida a veinte y dos de Abril de mil ochocientos
cinuenta y cuatro: doy Senor D. Antonio
Macedo Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la misma y de mas
que lo componen y abajo firmados firmados
en sus Casas Convecionales en sesión ordinaria
se dio principio a ella p. la lectura del
boletín oficial ultimamente recibida y se
acordó el cumplimiento de la



orden que contiene - la segunda se trata
 una om del tenor forcanador de esta d'ora a
 fha die y ocho del corriente p. que estubo
 manifestado el valor del terreno concedido
 a Jore Maria Rodriguez p. edificad una
 casa y si la enagenacion conviene hacerse a
 venta real y subasta publica o a censo cano-
 nico y enterado Jho Leon, acorda con
 se manifestado con la verificacion de d'ca acor-
 do que d'cho terreno ha sido tasado en tre-
 inta e. que debe pagar el Jore Maria Rodri-
 guez al fondo municipal como diferencia
 entre el valor de d'cho terreno y el de la
 casa que ha cedido a igual interesado p. esta
 hacer la nueva salida de la calle de putos
 p. lo que y como que nadie may que el citado
 Rodriguez apetece a d'cho terreno p. su espe-
 cial situacion, cree este Ayuntamiento
 que la enagenacion debe hacerse en

Valor del terren
 no concedido
 a Jore Maria
 Rodriguez



Venta Real sin ley á pública subasta, ingre-
sando á la Real Casa de moneda en el fondo de Real Caja como
producto extraordinario. Representa

D. Narciso de la Cruz
supeior en título de Maestro Superior de instrucción
de primer orden
cion primaria y se acordó se registrase
según costumbre en esta Real Audiencia
y lo firmaron de que se certificó

El Acad. Voto Miraflores
Barcelon Castellón
Natur. And.
Rodrigo Joseph
Narciso Ramirez
Vto. S. S.

Titulo de Maestro de instrucción
primaria Superior á favor de
D. Narciso Ramirez Va. de Justicia - Documento

D. Narciso Ramirez Va. natural de Ori-
viera, Provincia de Badajoz, de veinte
y dos años de edad, ha acudido á esta



debida forma que el Sr. D. Manuel Aguirre
 que la legislación actual exige f.ª obrando
 el título de maestro de instrucción primaria
 superior, habiéndose sido examinado ante la
 Comisión de Madrid, y calificando f.ª esta
 con la nota de bueno. Por tanto de orden de
 S. M. la Reina equivo este título en su fa-
 vor á fin de que pueda ejercer la profesión
 de tal Maestro de instrucción primaria
 superior, en los términos que previenen los
 Reglamentos y leyes vigentes. Dado en esta
 Ciudad á once de Noviembre de mil ochocientos
 cincuenta y tres = De orden del Sr. Minis-
 tro = Subsecretario = N. Ramirez de
 Arrellano = Firma del interesado = Na-
 ciso Ramirez Vas = Título de Maestro de
 instrucción primaria superior a favor de
 D. Narciso Ramirez Vas = Ministerio
 de Gracia y Justicia = Madrid a tres de

de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
y tres = Tome Parod = El Interventor
General = Luis Garcia Latorre = Lugar
del Sello del Ministerio de Gracia y Justicia =
Lugar del Sello del Gobierno de la Provincia de
Badajoz = Cumplase lo que se previene p.
el Excmo Sr. Ministro de Gracia. Badajoz
veinte y seis de febrero de mil ochocientos
cincuenta y cuatro = Fin

El título que queda inserto corresponde á la letra con
su original que devolvi al interesado de cuyo Reib o
firma y de que certifico = Ovicena veinte y tres de
Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro =

Reib el título original Cipriano Ramirez


Encuando a Ba
Mayo - - En la Noble siempre leal y Nostrable villa
de Ovicena á tres de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y cuatro: yo Antonio de Antonio
Alacado Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la misma y demas que
lo componen y abajo firmam Reib





En las sesiones de 18 de Mayo y 15 de Junio de 1864 se dio principio a ella p. la lectura
 del boletín oficial y se acordó el cumplimiento
 de las cosas que contiene. En seguida se
 presentó Vicario de la Cruz mantas opalateras
 Alumbrado vecino de Badajoz presentando al Ayuntamiento
 un farol de muestra p. el alumbrado de esta
 villa que se le habia encargado p. el señor
 Alcaide, y a continuación se le apuntaba la con-
 strucción de los cincuenta designados p. el alum-
 brado, y con efecto examinada la muestra
 hallandola buena y a gusto de la Corporación
 se trató de apurar pidiendo otro muestra
 ciento ochenta y p. cada farol, y después se
 varias proposiciones que mediaron se convino
 p. ultimo en que p. los cincuenta faroles
 con sus correspondientes palomillas y demas
 en un todo iguales a la muestra, que forma
 parte de sus números, y p. otro farol grande



igual á otro que tiene esta compra
que tambien debe recomponer p^{ra} que ambos
queden iguales y debe contentar con un d^o de
de hierro p^{ra} cada uno que se han de colocar
en el preso publico se le han de pagar ochocientos
mil e. d^o siendo de cuenta de dho maestro
tanto la conduccion como la colocacion de toda
en los sitios que se le designen y del d^o de
mientras solo el pago del coto de Albarca
anticipando á dho maestro la cantidad de dos
mil e. dando un fiador y qual ^{vecino} pagador de esta
villa, que en el acto presente á Manuel Gans
por quien se contrata y p^{ra} separar
se entenderá la correspondiente ^{de} contrata que
autorizada el Sr. Presidente y p^{ra} mi el Se-
cretario. - Acto continuo se presento D. Juan

Carlos Moreno
Relama lo que dice la
de los d^o como
ejecutor
contratacion y Relamando cierta cantidad
que dice se le queda á deber y se acordó
que el Sr. Presidente, oyendo á los señores



Encomendado de la Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
Doy fe que he visto y he leído lo que en ella se contiene
y he acordado el cumplimiento de lo que en ella se contiene

Macedo
Buter
Mata
Vatier
Ciriaco Ramirez
Macedo
Buter
Mata
Vatier
Ciriaco Ramirez

Señalado al 6 de Mayo

En la Noble Ciudad de Badajoz, Notable villa
de Navarra a seis de Mayo de mil ochocientos
cinquenta y cuatro. Yo Sr. D. Antonio Ma-
ledo Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, doy fe que he
comprobado y abajo firmado el presente en la
Comandancia en tenencia ordinaria de dicho pue-
blo a ella y la lectura de los boletines oficiales
y se acordó el cumplimiento de lo que en
comienzo de la leyenda se dice a una

con el Sr. Governador de esta Provincia
de Rey del Consejo Sr. que con Ayuntamiento
remite con un doble numero de Contaduría de

Excmo. Sr. D. J. de Irujo a la dotación que hay de los
Medicos Linja se a los facultados de Medicina Linja
y de Botica y Farmacia con lo demás que contiene y se
acordo que en la sesión de el mes de proximo

se remita la mayor cantidad de Sr. de li-
berad. Asimismo se dio cuenta de una so-

Viga de Lagar

de D. Aud. Fray

licitud de D. Aud. Fray que la Superioridad
puede Sr. que informe con Ayuntamiento
alcaza de su contenido Sr. ha de serle cargado
una viga de Lagar en la matrícula sin haber
funcionado y se acordo se informe por cierto
lo que expone - En seguida se nombro a los

Comision Sr. la
Feria

Senor D. Juan Joaquin Estera y D. Telesforo
Yndurain Sr. que en la proxima feria y
petio del Potosí enden a conservar el orden y
tranquilidad y con el mismo fin Sr. el interio-
or de la poblacion a los Senores Regidores que
finotesa fermand y D. Joaquin de Irujo y que
se pare oficio al Sr. Governador Sr. que



se le ha de pagar el sueldo de una patrollera
p. que pueda auxiliar a la autoridad local
en caso necesario. Igualmente se nombro al

Litig. desde 13
han de colocad
los faros

Don Juan de Dios de la Cruz y Regidor D. Joaquin Alara p. designad los
sitios en que se han de colocad los faros
tambien se nombro al Sr. Teniente de Alcalde

Arde si p.
la numeracion
de los calles

Don Juan de Dios p. que encarga en Sevilla de saber
el coste de los arde si p. la numeracion de
los calles y a un tiempo de cuenta a la Corpora-
cion de los tambien una solicitud de Manuel
Alvaran vecino de Badajoz a qui acompaña

vecindad de su despida de vecindad y legitimacion a buena
honra Alvaran con sus documentos solicita que se

le admitta como vecino de esta villa y se da
do acuerdo a su solicitud. Igualmente se

Don Juan de Dios

se le declara forastero
la partida de legitimacion de la vecindad
de mil ochocientos cincuenta y tres que se le



Reclama, mediante á que como es constante
 y notorio de la veridicad quanto a fechos porcia
 p.^a pago de los arrendos y nada le ha quida-
 do y entexo de tyuntam.^{to} habiendou manife-
 tado p.^o el Sr. D. J. Joaquin Mata uno de
 dho arrendos que le parecia haver pagado
 de sta. Contriv.^o se acordó se averiguó este
 estremo reconociendo yo el Sr. by auto p.
 la venta de dho bienes que obran en la villa
 de D. Ant.^o la valle, y con lo que se me ha
 acordado lo que se usará convenient.^o y
 lo firmado de qud. testifica

el Sr. D. *[Signature]*

[Signatures: Hernandez, Fr. Mata, Cabrerizo, Natta, Torralba]

Teniendo con lo mayor con-
 tinuacion sobre p.^o de
 Medico Cirujano y farmacutico

Cirias Asensio
 en la Noble siempre real y

Notable villa de Olivenza á trece de Mayo
 D. mil ochocientos cincuenta y cuatro





Señores D. Antonio Alacáiz Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad
 y tenor que lo componen y abajo firmados
 en virtud de sus leyes provinciales con los mayores
 contentamientos D. Antonio de los Infantes, D. An-
 tonio de los Infantes, D. Fernando Vega, D. Juan
 Quintanilla, D. Juan Vicente, D. Antonio Sa-
 lcedo, D. Juan María Sarmiento, D. Antonio de los
 Cabreris, D. Juan María de los Santos, D. Juan
 Bautista, D. Nicandro Alarcón, D. Juan José
 Gallo, D. María Parra, Juan Ant.º Gómez,
 Manuel Pizarro, D. Felipe Corrallo, Miguel
 Hernández, D. Manuel Sarmiento, D. Juan
 Gil, D. Juan Ant.º de los Santos, Joaquín Pedraza,
 D. Juan Ant.º de los Santos, D. José Benito
 Salgado, Juan Ant.º Cordero, Ignacio Pardo,
 Juan Ant.º de los Santos Cordero, D. Juan
 Melero, Jacarías Parra, Ignacio Paya,
 Luis Ferrera Viderra y Joaquín Ant.º de los Santos
 en virtud de citación ante dicho pro-



el Secretario se leyó la Superior orden
del Sr. Governador de esta Provincia
fecha dos del corriente en que del. sea
suficiente que con arreglo al artículo
septimo título primero del Real de-
creto de cinco del pasado dese dividian
esta Villa en dos distritos, cada uno
con su medico cirujano y farmaceu-
tico, quienes segun el art. treinta
y dos título quarto devesan dispen-
tar de dotacion como minimum sea-
tas mil reales annos cada uno de
los medicos, dos mil reales cada
cirujano y abonarse a los farma-
ceuticos por cada vecino pobre veinte
l. annos, veinte y seis por los no
pobres y la mitad por las viudas y
huérfanos segun su edad, y en su
consecuencia previene Sr. Sr. Gov.
Governador que asiado este ayunta-
miento de un numero duplo de
mayores contribuyentes se forme
y se quite una acta en que se haga



contar la dotacion que haya de asignarse a Dtos. profesores si su sueldo de exceder de Dtos. minimums, segun de los cuantales o barrios que haya de componerse cada uno de los distritos, para que pueda hacerse a cabo la division prevenida, y enterao a Dtos. Señores puesto a discusion el asunto el Señor Regidor primero D. Josefandis de favorable manifesto q. en su concepto el Real Decreto que motiva esta reunion no es aplicable ni debe tener efecto en esta Villa p. que siendo el objeto del Gobierno Supremo proveer a la buena asistencia y curativa de los enfermos pobres del Reino, el recurso es en el la ocupacion de la regla puesto que en asistencia y curativa ha bito gozando por mas de trescientos cincuenta años por la

bondad y munificencia de nuestros
antecesoros, que exigieron el Hospital
de piedad que tenemos, con acorta
suficiente para atender a la curati-
va y curativo de los pobres enfermos
de la poblacion y su tercio que se
les suministra como es publico y no-
torio sin menar nada de cuanto es
necesario, por lo que es de opinion
se haga asi presente a la Superioridad
pidiendo no se haga novedad en estas
Villas quedand como actualmen,
esta. El Sr. D. Juan Polo primer teni-
ente Alcalde, dijo: Que si bien acataba
la superior (determinacion) q. se rea-
baba de leer no creia que esta Villa
estubiese comprendida en la regla septima
del articulo septimo del Real Decreto de cinco
de abril que trata de las Poblaciones
que cuentan de mil quinientos a tres mil
vecinos por que dal padron original de este
año y de los anteriores que asu instancias





Se presentaron sembraron en esta Villa y en
 a mil quinientos vecinos por cuya razón
 según la ley no le corresponde a Aldea
 tener una de sus distritos. Sin embargo
 teniendo en consideración que el vecin-
 dario no está reunido sino que en el
 término se cuentan tres Aldeas y la
 feligresía de la Ribera, y que por esta
 disminución el trabajo se aumenta en
 términos de no poderlo desempeñar solo
 un médico y un cirujano conidera-
 muy convenientemente el nombramiento de
 médicos y dos cirujanos titulares. — Si por
 causa de la disminución este que es jus-
 ta la medida propuesta no milita la
 misma razón para formar dos par-
 tidos de farmacia: primero, por que
 los farmacéuticos teniendo fija su resi-
 dencia y su oficina no necesitan como
 les sucede al médico y cirujano marchar
 de Aldea en Aldea y de Caserio en Caserio;



segundo por que la poblacion no es de
de de mil quinientos vecinos q. es cuando
la regla septimal del art. septimo pre-
viene que se formen dos distritos: tercero
por que segun la regla tercera de otro.
articulo pueden llegar hasta dos mil
los vecinos que compongan un partido
farmaceutico aun en poblaciones
agregadas y que tienen facultativos
de medicina y cirujia: cuarto p.º q.
asi se llenan los requisitos de la regla
cuarta de no distar mas de tres leguas
la oficina de farmacia, por la Aldea
mas distante que es Villaseca no llega
a dos leguas: y quinto ultimamente por
que si la otra botica habia de situarse
tambien en esta Villa los servicios
inconvenientes habia con una que
cayese, por consiguiente y en regla
de buena economia que es la q.º de uno,
procurar al vecindario queda demostrada
la conveniencia de que no haya mas que





una partida de franquicia. — Declárase suficientemente discutido el asunto, puesto a votación si debía haber en esta Villa uno ó dos partidos ó sean distritos. — Se acordó por cincuenta y tres votos que hubiere dos distritos y por cuatro que uno solo atendiendo de votar el mayor contribuyente D. Francisco Gil por que dijo que usando mandado por el Sr. Gobernador que hay dos distritos no había lugar a esta votación, siendo los cuatro que votaron por que hubiere uno solo los señores Regidor primero Pascual, Regidor undécimo Soiano y mayores contribuyentes D. Manuel Mator, fabrera y D. Juan M.ª Pestana. — En seguida se procedió a votar sobre la votación que por asignarse a otros profesores, del modo siguiente. Por el minimum los señores Juan de Segura y Benigno Mator. — Vota

Regidores Casallo, Bayeta, Jouis,
Joes, Fernandez, Saliente, Cabrera,
Liziano, Louca, Perez y los mayores
contribuyentes D. Ant. Lobo, D. Andres
Joes, D. Fernando Vega, D. Manuel
Cabrera, D. Antonio Marcos, Joaquin
Pidas, D. Juan Ant. de Silva, Juan
Ant. Jorquera, Juan V. Orea, Antonio
de los Santos Jorquera, Luis Jernica Vi-
vera y Joaquin Anselmo: total veinte y
cuatro. Por la dotacion de cinco mil
reales a cada un dia y tres mil a cada
circujano y el sueldo para los far-
macuticos votaron los Señores Regi-
dorez Madona, Mata y Rego y los
mayores contribuyentes D. Juan Quintan
Ruiz, D. Joes Vicente, D. Ant. Pateon,
Joes de Casallo, D. Joes M. Pastana,
Juan B. Bantista, D. Juan Joes Jovillo,
D. Flavio Pansa, Juan Antonio Jovier,
Manuel Pizarro, D. Teofilo Bessallo, Miguel
Fernandez, D. Manuel Anatequi, D. Juan





Gil, D. Juan^{co} Mucillo, Ignacio Torre, D.
 Jon Melero, Lascarias Para e Ignacio
 Gagal: total veinte y dos. El señor Meri-
 cante Alcalde Pto. Viqueo a cada medico
 seis mil reales, a cada cirujano cuatro
 mil reales y el minimum al farma-
 ceutico y el mayor contribuyente D.
 Joaquin Benito Salgado seis mil reales
 a cada medico y dos mil a cada ciru-
 jano con el minimum para los
 farmacuticos, siendo el resultado
 haber obtenido la mayoría los que
 votaron por la dotacion del minimum
 a otros profesores quedando asi acor-
 dado, asi como que se oia y proceden
 a la designacion de los cuarteles
 o barrios que haya de comprender
 cada uno de los dos Distritos, para
 que esto sea con la posible igualdad
 se nombre una comision y de esta la

compusieron los Señores Regidores D.
Josefaudo de Casavalle y D. Fructos fer-
nandez y los mayores contribuyentes
D. Juan Jose Casavalle y D. Francisco
Gil a fin de que con presencia de
anteriores hagan Sta. Sesion
ala brevedad posible, a la qual des-
de ahora prestan su aprobacion
el Ayuntamiento y asociados mediante
a que con los datos mensuales que se
les presenten lo hacen arreglada y la
cual se considerara como parte de esta
acta de que se remitira certificacin
literal al Sr. Intendente cumpli-
endo con lo que S. M. se ha servido
prevenir. Yo firmo de que yo
el Secretario certifico =

Macedo Jota Mira
Carrero Barba Hernandez
Gomez Fois
Matas Cabreria And. Nattero



José Toranzo
Henderyll

Mayor contribuyente

Antonio Llo Infante

Juan Antonio Ruiz
Jose Vicente
Jose L. Casanoves

Fernando Vegal

José María Peris

Nicolas Alarcón

Juan José Casanoves

Francisco Parera

Juan Antonio Gomez

Miguel Ferran

Fran. Muñiz

José Benito Solís

Juan Ant. de Silva

Agosto de Antonio Corro

José Benito Solís

Agustino González

José José Vora

José Melero

Ant. de la Cruz

José María

Francisco Garriga

Joaquín Anselmo

Ignacio

Man. de Anselmo

José Bautista Ferrer

Antonio Patro

José L. de

José Casanoves

Don mi padre Don Luis Ferrná Pidea
Jose Joaquin Ferrná Juan Juan Cavallos

Manuel de Matos
Don Jo. de Borrero Cebriera

Ciriaco Ramirez

Otro acuerdo con los mayo-
res contribuyentes y junta
de sanidad.

En seguida se asocio
al Ayuntamiento y mayores contribuyentes
la junta de sanidad de este partido
que la componen Presidente el Sr.
Alcalde Vice presidente el Sr. Teniente
Alcalde D. Jose Polo, Vocales los
señores Regidores D. Joaquin Malata y
D. Marcial Soriaño individuos de la
junta de beneficencia el Sr. Cura
y diputado D. Manuel Albano Rubio
y D. Jose Joaquin de Cavallos profe-
sor de medicina D. Victoriano de
Pana y D. J. Ramirez y facienda
centos D. Jose Mobero, quienes
se dio cuenta de la comunicacion



que el subdelegado de medicina y
 cirugía de este partido ha dirigido
 con fecha seis del actual al Sr. go-
 vernador de esta Provincia haciendo
 presente que segun lo mandado p.^a
 su Señoria en dos del corriente para
 division de esta poblacion en dos
 distritos es materialmente imposible
 que se cubra el servicio que debe
 prestarse sobre los facultativos titulados
 de medicina y cirugía que para
 aquellos se establecen pues ademas
 de tener que visitar sus enfermos
 particulares sirven tambien con
 los pobres de su distrito y visitar
 sus ancianos a lo que de igual clase
 están establecidos en las cárceles y en las
 seminaries en todas direcciones en el distrito
 termino de esta villa a que agregada son
 las parroquias y referencias que p.^a memoria contiene

Esta comunicacion y la cual p.^o decreto man-
ual de esta Superioridad y de esta Real
del comercio ha remitido a la Real p.^o que
p.^o con Ayuntamiento mayor y Contrayen-
tes y Junta de Sanidad se informe lo que se
crea oportuno sobre tan importante parti-
cular, y enterado de lo que se ha puesto a di-
cusion en la comunicacion el Sr. D. J. Fre-
re Vice-Presidente de la Junta de Sanidad ex-
pone que la opinion que antes ha emitido al
discurso sobre el numero de Distinguidos faculta-
dos de que debe constar esta Villa esta a su
modo de ver mas en consonancia con el equi-
voco de la ley que lo propuso p.^o el Sr. D. de Leya-
do pues si p.^o medio de un tercer partido
se eliminara la poblacion Rural de la unida
esta quedaria entonces reducida a mil veing
proco mas o menos, y con que fundamento
se pretende que mil veing Remidos en un solo
pueblo formen diez Distinguidos con diez medicos





y de sus propios acuerdos se uno solo cobrando la ley
 el vicindario hasta mil quinientos. Con tal partici-
 sion vicinaria que se mil cuatrocientos ochenta
 y seis vecinos se creaban mayor distrito que se
 un pueblo de termin. - El mayor no partici-
 rural de segunda clase seria mal habitado
 se que no cobraba los vecinos acortando la ley
 a pagar iguales habia de repugnar la
 tal imposicion obligatoria, a lo que no neci-
 sitasen en todo el ano de los ayuntamientos
 ultimos; se lo que pide se uniforme a
 la vicinaria en el sentido que deja propues-
 to; y despues de haberse discutido lo sufi-
 ciente se acordó informar con certificaci-
 on de este acuerdo que es cierto y conve-
 niente lo que propone el subdelegado y
 que se convinguiente se establecia este texen
 parido en que haya un medico cirujano



con don mill ochocientos e. de dotacion: insi-
riendo el Sr. Loba en su parecer ya emitido
el qual quiere se tenga como un voto particu-
lar. Lo firmamos los señores de que yo el
Hno. certifico =

estacado Miranda
Gomez Fernandez Matas

Antonio Natthas
Andres Sousa Lorenzo

Fra. Maderna

Mayor contingente

Antonio Lobo Infante Fernanda Vega
Juan Antonio Ruiz José Vicent
José Manuel

José Maria Pestana Nicolas Marcon
Juan José Cavallo

Juan Antonio Lopez Flaw Loren
Miguel Fernandez Vincente
Juan Antonio Gomez



Fra^{co} ~~del~~ Juan. Murillo Juan Ant. de ~~del~~ ~~del~~

Joaq. Sada^{te} Joa^q. Benito Sa^lg^o

Exco^{to} de ~~del~~ ~~del~~

Joa^q. Benito Sa^lg^o Ignacio Gonzalez

Joa^q ~~del~~ ~~del~~ Ant. ~~del~~ ~~del~~

Joa^q ~~del~~ ~~del~~ Ignacio Sa^lg^o

Joaquin Anselmo

Juan. lo Bautista Fernandez

Manuel de Anselmo

Antonio ~~del~~

Alvaro de ~~del~~ ~~del~~

Por ~~del~~ ~~del~~

Joa^q Luis ~~del~~ ~~del~~

Joa^q Joaquin ~~del~~

Joa^q ~~del~~ ~~del~~

Manuel de ~~del~~ ~~del~~ Junta ~~del~~

Jose ~~del~~ ~~del~~

El ~~del~~ ~~del~~

Rubio ~~del~~ ~~del~~

Carra

Ramiro

Melro

Mata

~~del~~

Criso Ramirez

Señor del Real y Corta Noble Hazienda Real y Honorable Villa
de Mérida a veinte de Mayo de mil ochocientos

cinuenta y cuatro: D. Antonio
Maceda Alcalde de Hazienda del Ayuntamiento
Constitucional de la misma y demas que lo com-
ponen y abajo firmados Reunidos en Junta
Comunioral en sesion ordinaria le dio principi-
o a ella p.^a la lectura de los boletines oficia-
les ultimamente recibidos y se acordó el cumpli-

Don Fernando Labor

miento de los mismos que contienen - En seguida
revisando que Fernando Labor no tiene bienes
y que pagó el primer trimestre de su contribucion
del año pasado se acordó dar p.^a fallido los otros
dos trimestres del mismo año - hecdo acto com-

Don Juan Josea paricio
Comisionado sobre las
Casas del Sr. Don

Don Juan Josea paricio p.^a don Juan Josea a nombre de su Señora
madre D. Maria Isabel y esposo que con
motivo de estar edificando casas p.^a varios
vecinos de la Aldea de San Quinto en terrenos
que si bien pertenecen al Comunal de vecinos
si a su Señora madre como dueña de la
Heredad de las Quintas que linda con dicha





Alder, siendo esto en perjuicio del dominio tanto
 de este Ayuntamiento como del de Sta. Inés y de
 madre, creia conveniente que de comun acor-
 do se procediera a hacer un deslinde en
 que se señale el terreno que sea de la Alder
 y de este modo poder usar cada uno de su
 terro dominical, e impedido intension en su terro-
 ro, y en virtud de acuerdo que he el Sr. D. Mateo
 Alvar y primer Regidor de la villa y yo el Sr. D. Juan
 el Sr. D. Juan provador, al deslinde propuesto
 formando el oportuno expediente, y dando cuenta
 al Ayuntamiento para acordar. Y igualmente se
 acordó que el día veinte y cinco de Enero

Caso de
 linquiere

en la villa de la constitucion de un lazo
 de la linquiere de esta villa con un comen-
 prodicto a volage. Y finalmente

se acordó que a los señores se les de uniformes con
 uniforme puesto de chaqueta, pantalón, sombrero y
 un zapato, nombrando el Sr. D. Juan a efecto
 este acuerdo a los señores Regidores y un for-

tenato por Valiente y D. Maximal Seriano.
No firmado de que certifico

el recordo de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Ciriano Ramirez
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Acuerdo del 24
de Mayo

En la Noble siempre de ley norable villa
de Merida a veinte y cuatro de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro: Los señores
D. Antonio Maestre Alcalde Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de la misma y
demas que lo componen y abajo firmados
venidos en sus caras conitoriales en sesion
ordinaria se dio principio a ella p.
la lectura del boletin oficial ultimamente
recibido y se acordó el cumplimiento de lo que
que contiene - En seguida se leyó una com del Sr.
Gobernador de esta Provincia p. la que





Obra reparacion de la facade

se previene que en un breve termino se manifieste cuanto podria valer el edificio de la facade en venta a juicio de peritos, y se acordó su cumplimiento sin perjuicio de hacer presente que el Ayuntamiento quiera destinando el edificio para local de la escuela p.^a que esta ocupa hoy el del delito.

M.^a Catalina de Salgado y Alarcon

En seguida se acordó que a Maria de los Santos Salgado moradora en Malpica de la Mata se le de debajo como fallida la contribucion de cuarenta y ocho r.⁷ y seis mrs. p.^a en ganado p.^a que paga en el pueblo de su domicilio que es Malpica. A todo continuo se procedio a nombrar la junta pericial p.^a un mil ochocientos cincuenta y cinco y se verifico del modo siguiente = Delito que nombra este Ayuntamiento como mayores contribuyentes = D. Juan de Dios Vazquez forastero = D. Joaquin Quinto Salgado = D. Ant.^o Joaquin Andrade = como medicans = don Antonio Diaz = Fran.^{co} Ant.^o Gouroler = como mayores = Jose Gomez Cartelo = Jose Macias = Eusebio Sardino = suplentes = como mayores contribuyentes = D. Jose Maria Sedano, del

Junta pericial

del delito que nombra este Ayuntamiento como mayores contribuyentes = D. Juan de Dios Vazquez forastero = D. Joaquin Quinto Salgado = D. Ant.^o Joaquin Andrade = como medicans = don Antonio Diaz = Fran.^{co} Ant.^o Gouroler = como mayores = Jose Gomez Cartelo = Jose Macias = Eusebio Sardino = suplentes = como mayores contribuyentes = D. Jose Maria Sedano, del



Heofelo Bonello, como mediano = Juan P
Lederma y como menor Juan Clavo =
Propuesta en ternas p. que elige la
Admon. p. al R. Hacienda publica = Tercera
la primera ternas = D. Ant. Joaquin Gray
mayor contribuyente = Jose Baylado media-
no = Miguel Juan Veniente menor = Segun-
da ternas = D. Antonio Litera mayor con-
tribuyente = Joaquin Sevilla mayor mediano =
Juan Ant. Carrillo menor = Tercera
ternas = D. Jose Ma. Domenech mayor con-
tribuyente = Cayetano Jorner, Mediano y Jose
Dominguez mayor, menor = Cuarta ternas =
D. Javier de Arce, mayor contribuyente = Ant.
nio Jacinto Cordes mediano = Jose Ma. Sierra,
menor = Quinta = D. Pablo Garcia Aben-
viana, forastero, mayor contribuyente = An-
tonio Mateo, forastero, mediano = Nicolas
Atangar menor = Sexta = Jose Ma. Sa-
nchez mayor contribuyente = Sebastian Jo-
ser Abades mediano = Joaquin Espana
menor = Septima = D. Jose del Rey
mayor contribuyente = Ant. Pineda, media-





no y Vicente Guerrero, menor = Octava ternera =
 D. Juan M. Acosta, mayor hijo D. Ant. Forastero
 mayor contrayente = D. Luis Carralho media-
 no = y Juan Luis Lopez menor = Suplente =
 Primera ternera = D. Juan M. Acosta, mayor con-
 trayente = Manuel Pedro Navarro, mediano =
 Jacinto Martin Arango menor = Segunda
 ternera = D. Pascual Sobrado mayor con-
 trayente = Ant. Ramallo, mediano = Juan Ma-
 rtiada = Tercera = D. Juan Ferrallo ma-
 yor contrayente = Manuel de la Cruz Ma-
 rton mediano, = Juan Gu. Ferrallo menor =
 Cuarta = Juan Nimer mayor contrayente =
 Jacinto Sedes mediano = Manuel Garcia se-
 rano, menor = Y acordaron se de consentimiento
 de sus nombram^{tos} y propuesta al Señor
 Almor para el Hacienda pública = Asimismo
 no acordaron dho señores que luego que
 se citaren con los señores p.^{ra} el alumbrado
 se admitiere p.^{ra} el Ayuntamiento hasta fin
 de Junio p.^{ra} tomar experiencia de su costo

Almor del alum-
brado

y poder deliberar de nuevo si conviene según
en esta aduana o Reunión, y se encargó
de esta aduana á los Señores Regidores D. Joaquin
de Rego y D. Fortunato Valiente, quienes sub-
ministraron el acerto y demás necesario lle-
vando cuenta y razón. Yo firmo de

que le sirvió
~~José de Goto~~ ~~Antonio~~
Gomes ~~Andrés~~ ~~Fernando~~
Mateo ~~José~~ ~~Andrés~~

Hecho el
27 Mayo

Ciriaco Ramírez

En la Noble siempre Leal y Honorable villa de
Olivenza á veinte y siete de Mayo de mil ochos-
cuenta cincuenta y cuatro: dox Señores D. José
de Goto primer Teniente Alcalde de Justicia
interino del Ayuntamiento Constitucional de
la villa y demás que lo componen y abo-
gó firmados de nuevo en mi casa señorial
y al principio de la sesión ordinaria



Anticipo del
semebre

ria p. la lectura del boletin oficial y se acordó
el cumplimiento de lo que contiene, y principal-
mente el Real decreto de diez y nueve del actual
que establece el anticipo de su semebre de con-
tin. territorial e industrial, reintegrable p.
el tesoro, y à su consecuencia se nombra y
recomendó dicho anticipo à D. Juan M. de Sa-
vallo, y p. admitir las subscripciones que
previene dicho Real decreto. Yo firmo D. J.
Lopez de Guzman certifico

[Handwritten signatures]
Gonzalez
Gomez
Lopez
And.
M.
S.
S.

Ciriacos Acunio
[Signature]

Unidad del 31 de
Mayo

En la Noble, Limpia, Real y Honorable Villa de
Mérida à treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
[Signature]



ciento cincuenta y cuatro. Los señores D. Jové
de voto primero. Don Vicente Alcarde de voto
interino del Ayuntamiento Constitucional de
la misma y demás que lo componen y abajo
firmados. Reunidos en sus Casas Comitoriales en
sesion ordinaria se dio principio a ella f.ª la
lectura del boletín oficial y se acordó el cumplim.
deley omne que contiene. El Sr. Presidente dió como
asiento al Ayuntamiento de una comunicacion
que se le ha dirigido f.ª la D.ª de don J.ª de Hacia.

Se dio traslado de publica de esta Provincia referente a que por
lo que respecta a la
tra
que ha producido Pedro Anselmo f.ª haberse le
prohibido vender carne de jabra, a fin de que
se manifieste las causas en que se funda la
prohibicion indicada, y en su virtud se acordó
que para dha comunicacion a la Junta de Barri-
das, se le que se le presente la practica obser-
vada en esta villa de prohibir la venta de dha
carne excepto en la mesa de agosto y que
se viva emitida su dictamen expresando
si conceder la venta de dha carne para



o no perjudicial a la salud publica. En seguida se dio cuenta de una solicitud de Juan Luis Domínguez y de la de Juan de Velasco de Leganes pidiendo se le conceda licencia para continuar un molino que no ha rinos en el Rio Guadiana y sitio del vado en frente de la Venta y se acordó no haver lugar a la concesion que solicita. En otro acto se presento el Sr. Manuel Campo a nombre de la Junta de los faros del alumbrado y en virtud de la ley de conveniencia que hizo presenty se acordó en que los faros del pases se varie en constitucion arreglada al modelo de los demas pases que se han en poco mas pequeños que los de que estaba dotado el pases. Logriman de que se certifique.

Miraflores
 Gomez
 And.
 Navarro
 Navarro
 Navarro
 Navarro

Se dio el 3 de Julio
 mio

En la Noble Siempre Real y Notable Villa



de Olivenza á tres de Junio de mil ochocientos
cinuenta y cuatro: de orden de D. Juan de
Soto primer Teniente Alcalde y Jefe de
interinos del Ayuntamiento Constitucional de la
misma y de may que lo componen y abajo fir-
man Ramón de San Carlos Comisario en sesión
ordinaria, y no habiéndose habido el boletín
se dio principio á la sesión p.^a la lectura de
la anterior que fue aprobada. En seguida
el Sr. Segundo Teniente Alcalde D. Juan de

Molina de la
Laguna

Tercero propuso, cual convenientemente seria á
la población adquirir el molino harinero sito
en la Vega que hoy pertenece en usufructo
á D. Sebastián Yfrenola vecino de Portu-
gal y que p.^a su muerte pasara en propie-
dad á sus hijos menores. P.^a de este modo poder
aprovechar sin trávia alguna las aguas de
la charca contigua que pertenece al pueblo
y las cuales son de tanta necesidad y provecho
p.^a los ganados principalmente en la feria
de esta Villa, y en el Verano p.^a la rixada



Reconocida que en si tienen dha agua para las
 las en ferriedades, que meled padecid a quello si
 unya adquisicion podria hacerse, bien p. com
 pra o bien a censo en fincaticos, que en ungu
 ton meunoy lo hijo de fidei comulad puede
 hacer en ante el Jurgado la justificacion de
 utilidad p. la misma meunoy punto quada
 poco o nada se produce dho molino; y est
 en caso que no tenga la vida la ley de expro
 priacion mediante la necesidad publica del
 vecindario; y en tal virtud discutida esta propo
 sion dho Senor Reconocion lex de conveniencia
 publica y acordaron comisionar me dami e l
 dho J. P. Explorar la voluntad del Sr. fidei comula
 y preparar la termino de la adquisicion de dho molin
 no dando cuenta de lo que se adelanta en el parcia
 lad p. acordar lo que convenga. Hofimen de J. Com
 fico =

Miraflores
 Antonio
 Donato Valera
 Ciriano Ramirez
 1854



Señores Señores de la Real y Honorable Villa
de Plasencia a siete de junio de mil ochocientos
veinte y cuatro. Los Señores D. José
de Pto. primer teniente Alcalde Presidente in-
terino del Ayuntamiento Constituido de la misma
y demás que la componen y abajo firmantes
unidos en sus casas consistoriales en sesión
ordinaria se dio principio a ella con
de costumbre por la lectura del boletín
oficial y se acordó el cumplimiento
de las órdenes que contiene - la seguida se dio
cuenta de una comunicación de treinta y uno

Se nombraron de
peritos y de
la junta

del pasado por la que la Real Cédula de
Publica hace el nombramiento de peritos
y peritajes para el año próximo que la
corresponden y entesados otros señores acor-
daron su cumplimiento y que se haga saber
dho. nombramiento a los elegidos para la instalación
de la junta pericial y a pluralidad de votos
fue nombrado presidente de ella el Sr. D. Juan
D. Belosoro Lizaro. Tambien se dio cuenta
de una instancia que Sr. D. Juan Clavo ha
dirigido al Sr. Gobernador de esta Provincia



Don Juan
Clavo

reclamando reiterados veinte y quinientos cele
desen como guardas de plantíos de olivares
y siemas y cuya solicitud acierte Dho. Sr.
Gobernador a este Ayuntamiento para que
informe sobre su contenido, y esta misma
vigilancia acordó se siga a la junta de
Olivares que fue quien lo nombró guardas
para que manifieste lo que se le ofrezca
y pasare a si mismo se hizo una solicitud
de Juan Clavo de agosto pidiendo licencia

Juan Clavo
Agosto

para vender una coula en el segundo
terreno de la Manjara a Juan Zapata y
y entendedor Dho. Sr. Gov. se acordó con
vender la licencia con obligación de
otorgar la correspondiente escritura, dar
copia de ella al Ayuntamiento, y pagar
el derecho de landenio en señal de recono-
cimiento del dominio directo. Igualmente
se dio cuenta de una solicitud de Don
Juan Clavo. Levantados cobrados de contribuciones

pidiendo certificacion del acuerdo por el q.
D. J. M. ^{collado} se ha nombrado cobrador a D. Jon. M.º Carr.º
del antiguo de un semestre de contado por
el gobierno y cuya certificacion usara para
mas de un mes contra D.º. nombra.º
y se acordó se le diere esta certificacion.
Y finalmente se dio cuenta de una petition de
Luis Lorenzo Luis Lorenzo vecino de esta villa que la que hace
sobre la Majada (encomienda) del dominio util de una majada de un
minada de la tierra situada dentro de la dicha
del Alcazar y señalada en el libro de censos
con el n.º. Quatrocientos setenta y nueve en el cual
ante a que nunca le ha producido con alguna
y que sus sucesores en otros tiempos en caso
del dicho de distancia semejante a la que
el hace ahora, que tenian y en su consecuencia
que se declare fallido el caso citado de dar
el medio que viene pagando, y entera de
el Ayuntamiento teniendo presente que es
conveniente para el mejor aprovecham.º
de la citada D.º. tierra del Alcazar perteneciente
a propios la extincion de D.º. censo



en como de las demas que hay en la misma deben
 en otras vejadas, cuyo producto es insigni-
 ficante por cada una paga de dos y medio
 de dote, con el fin de evitar trabas y cuesti-
 ones con las colonias de S. M. de la Cruz, se
 acordó acordar a S. M. solicitud de la Cruz
 en su consecuencia fallid. S. M. curso
 de dos y medio señalada con el mismo con-
 tenciones setenta y nueve accionando en
 copia, certificada de este acuerdo al Sr.
 Procurador de esta Provincia para su superi-
 or aprobacion. Y lo firman de que
 yo el Secretario certifico

[Handwritten signatures and names]
 Moray
 Gomas
 Froy
 Camarero
 Andru
 Sotelo
 Sotelo
 Cirias Ramirez
 L. N. S.

de siempre de la y Notable Villa de Olivenza
a diez y siete de mil ochocientos cincuenta
y cuatro: do Señores D. Jose de los Rios
Comisario de Hacienda Presidente interino del ay.^{to}

Constitucional de la misma y de una que com-
ponen el ay. de Olivenza en la sesión ordinaria
de la sesión ordinaria se dio prin-
cipio a ella p.^{ta} la lectura del boletín oficial
acordándose el cumplimiento de lo que con-
tiene. En seguida p.^{ta} el Sr. Presidente se ma-
nifestó estar ya concluido los paros de alum-

paros de alum-
brado.

brado de esta villa y tratándose de nombrar
una comisión p.^{ta} el ay. de Olivenza se omitió
mediante a haberse manifestado al Sr. Pre-
sidente y al Sr. Regidor labrador haberse des-
nucido y en su juicio se halla bien contratado.
El Sr. Presidente dio cuenta de un oficio que

del Sr. Comisario de Hacienda en primeros del corriente el Sr.
Comisario de Hacienda de esta Prov.
y en consecuencia

mandándole el cumplimiento del nombramiento de co-
brador del anticipo del semestre veniente
de que hizo este Ayuntamiento en veinte y



siete del pasado; y de los motivos que
 ocasionaron dicho nombramiento, contra
 el cual reclama el cobrador de contribu-
 ciones D. Juan. Huestad alegando qd.
 corresponde al recaudo dicho anticipo y
 pedir que esta Superior autoridad le ma-
 nifieste si lo acordado por este ayuntam.
 estaba o no en su lugar; y por su de-
 creto marginal de tres del actual se
 ha servido declarar que si el ayuntam.
 no puede ofrecer garantes de suficien-
 cia que afecten al cobrador de con-
 tribuciones y este se comprometa a
 recibir las cuotas del anticipo sin
 enbarras ni dilaciones no puede apro-
 bar el acuerdo de esta corporacion
 por estar en oposicion a la voluntad
 soberana terminantemente expresada en
 su Real decreto de diez y nueve del pasado,
 y en su virtud se acordó que de sin

efecto el nombramiento hecho en favor de
 D. Jose Maria Casavalle respecto a la
 cobranza continuandose encargado de la
 suscripcion voluntaria a S. No. anticipo
 por cuyo trabajo se le retribuira lo q.
 sea justo y conveniga con el el Sr. Pre-
 sidente dandonse al cobrador Honrada del
 tres por ciento que ha de abonar la Hacia
 enda el uno y medio y el otro uno y me-
 dio con deducion de lo que se de a Casavalle
 se aplique a obras de utilidad publica
 en la poblacion y lo firmare de q.
 certifico =

Notario *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Ciriacos Ramirez

Acuerdo del 17 de
 Junio

En la Noble Ayuntamiento abal y Notable Villa
 de Olivenza a diez y siete de Junio de





mil ochocientos cincuenta y cuatro: los señores
 D. José de Soto primer Teniente Alcalde de
 la misma y Presidente interino de su Ayuntamiento
 Constitucional, y demás que se componen y
 abajo firmados mandaron en sus casas Comisio-
 nales en sesión ordinaria se dio principio
 a ella p.^a la lectura del boletín oficial y se
 acordó el cumplimiento de las cosas que contiene
 en seguida se acordó publicar p.^a bando la Circulan-
 da de la Diputación de la provincia de Badajoz
 integrable p.^a el Sr. Don Juan de la Cruz de la Cruz
 y modelo actual de la Hacienda pública de esta pro-
 vincia para el presente y sucesivamente, de donde se
 se seguirán los procedimientos ejecutivos contra
 los morosos - También se dio cuenta de una
 p.^a venta de una finca perteneciente a la
 D. D. de la Diputación de la provincia de Badajoz
 a Domingo Estanislao Torres, al que se
 accedió con obligación de otorgar la

integrable

dic. a pagar
p.^a vender una
lorela



correspondiente deera, dar lo que de ella alobyan.
 tanto y pagad el correspondiente laudemis en
 señal de reconocimiento del dominio directo. En el
 Sr. Regidor D. Joaquin de Riego de la Comision es
 alumbrado se hizo presentacion que algunos faros
 dal mala luz y otros se apagad muy pronto
 y se rompen muchos tubos acaso p. que son muy
 estrechos, y se acordó que p. podran designar
 con mas facilidad a cuales son los defectuosos
 se haga saber al contratista o su encargado
 lo numero de los, encargandole ponga a todos
 los faros, tubos con mas anchura p. que no
 estallen como sucede todas las noches. Y lo firmen
 de que certifico.

sobre faros
 y tubos
 de

Gomez J. J. Cabrerog
 Jore de S. J. J. Cabrerog
 Fernandez J. J. Andra
 Torrens J. J. Cixias Ramirez
 Hues

Feriado del 24
 de junio

En la Noble ciudad de Badajoz a veintey cuatro dias
 de mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro años.



Sr. D. Juan de los rios y Arce Alcalde
 Presidente interino del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demás que lo componen y
 abajo firmados reunidos en un lugar de los to-
 riales en sesión ordinaria se dio principio a
 ella p.^a la lectura del boletín oficial y se acordó p.^a
 el cumplimiento de lo que contiene. In te-
 quida se leyó también la circular de la Admin-
 de Hacienda pública fecha veinte y uno del corriente
 invitando a que el anticipo se realice en totali-
 dad voluntariamente y a este Ayuntamiento a que en
 el caso de que algún contribuyente se je de sub-
 scribir p.^a falta de medios, exagite lo que crea
 mayor a propósito p.^a p.^a de pronto, sin perju-
 cio del reintegro que auxiliara la Admin. caso
 necesario; si en otro caso que la Admin. encuentra
 mas conveniente que este Ayuntamiento haga p.^a si la
 subscripción de la totalidad del pago tambien con
 calidad de reintegro de los contribuyentes p.^a que sea
 mayor de facilidad del tiempo bastando p.^a hacer
 la cobranza individual sin precipitación se

Visto en p.^a
 el anticipo sea
 voluntario

6
evitará la formación del regúmen de subreptivos
y la temera de lita; y enterado de lo que
anteriormente se le comunicó el Sr. Presidente de que en
la noche anterior habia tenido una conferencia
con el Inspector de Tránsito de J. J. P. P. P.
y el mismo objeto de expresada circular, se
acorda que aunque la delegación de esta función
mientras tanto la mejor se le atribuya a los señores
designados de la Administración tienen el entendimi-
ento de no contar con medio suficiente para el
mismo; y lo único que puede hacerse es proce-
rar que se atribuya si es posible toda la
contabilidad y activar la recaudación de
entregar el libro en brevedad en la menor
demora posible remitiéndolo a la misma todo
cuanto se halla cobrado - luego se leys un ofi-

Señor J. J. P. P.
Mañiz solicitó
su exclusión

rio al punto por Mañiz en contestación
alguno se le dirigio haciéndole saber del con-
tamiento de tal cargo, exponiendo que
no le conviene aceptarlo por su ocupaci-
on y por haber cumplido la edad de seten-
ta años como ofrece justificado y en



In vista de se acordó que luego que acreditado
el estremo que alega se resolviend. Y lo
firmado de que testifico

Jose de... Par... Gut...
Fernando... Natter... Mata...
Antonio... Juan...
Crispiano Amador...

Division de
distritos de par-
tidos medicos

La comision nombrada se acuerda

del Ayuntamiento y de los mayores contri-
buientes que desde el mes de Mayo ultimo se de-
signar los Cuartales o barrios que haya de
comprender cada uno de los distritos
de los partidos de Medicina Cirujia y Far-
macutica en que se ha mandado dividir
esta villa, ha tenido a la vista los padrones
vecindario y de Viquera y cumpliendo



65
con el encargo que se le hizo de que la division
se hiciera con la posible igualdad lo han veri-
ficado formando un extracto de los vecinos y
no contrayentes p.^{ra} con este conocimiento
no beneficiar ni perjudicar a ninguno de los
partidos facultativos, dividiendo la villa en
dos mitades y linea recta desde la puerta
del Calvario p.^a la calle nueva, la de Pilares
Estrio de Santa Maria, Caserica y ala muralla
p.^a la calle pequena de San Blas habiendose
hecho en consecuencia la designacion
siguiente -

Para el primer distrito.

Todas las calles comprendidas ala d^{ra} en la direccion
dicha desde la Puerta del Calvario al fin de la calle
pequena de S.^{ta} Blas con exclusion de esta, las demas
que quedan referidas y la de la Ferreria que forman
parte del Segundo Distrito accendiendose
la vecindad y almay no contrayentes de este
primer distrito p.^a lo que respecta



	<u>Veciny Almad</u>
ala villa a	261 - 994 - //
De la felig. ^a de la Divera	14 - 179 - //
Y de la D. Villareal	22 - 74 - //
<u>Total del 1.^o distrito</u>	<u>328 - 1248 - //</u>

Para el 2.^o distrito

Y todas las calles situadas a la izquierda en la mencionada direccion con inclusion de la dema de qud se ha hecho merito en la designacion del primer distrito

Compuenda	248 - 844 - //
De la felig. ^a de San Pedro	12 - 157 - //
Y de la D. S. ^{to} Domingo	97 - 161 - //
<u>Total del 2.^o distrito</u>	<u>347 - 1172 - //</u>

Y para que en virtud de dho acuerdo forme parte de el esta designacion lo firmamos de conformidad con el acuerdo a veinte y cinco dias del mes de abril ochocientos cincuenta y quatro

Jose Cand. de Carr

 Timoteo Fernandez

Juan Jose Castellon

 Cipriano Ramirez

Acuerdo del 20
de Julio

En la Noble Licencia de Alcalde Notable Vi-
lla de Obispona a primeros de Julio de mil ochocientos
veinty cinco años y cuatros: doctores D. Josef de
toto primer teniente Alcalde de Obispona en la
sede del Ayuntamiento Constitucional de la villa.
una y demas que lo componen y abiesi firmados
venidos en sus Casas Comitoriales en sesion
ordinaria se dio principio a della p.^{ra} la lectu-
ra del boletim oficial acordandose el cumpli-
miento de la omni que contiene. En seguida
se leyó una Carta impaciada del Sr. Governador
de esta Provincia de Venida y lei del p.^{ra} de
unirand p.^{ra} que esta Corporacion se publica-
va al anticipo en su totalidad y se acordó
se le contentó en el sentido acordado p.^{ra} la
Administracion en sesion de Venida y cuatros
del p.^{ra} de Jose Gomez Casado p.^{ra}
señalando los nombrados p.^{ra} la Junta pericial presentis
su partida baptismal de que consta tener
cumplidos sesenta y cuatros años y p.^{ra} de un

Señalando los
nombrados p.^{ra}
la Junta pericial
presentis su
partida baptismal
de que consta
tener cumplidos
sesenta y cuatros
años y p.^{ra} de un



In consecuencia se le pone en tal cargo, al
quien se accedió, acordándosele lo que se le
correspondiere. Yo firmo de
que certifico =

[Handwritten signatures]
González Miralles Carrero Bruch
González Matos Natter
Andrés
Ciriaco Ramirez

Sesión del 9 de
 julio

En la Noble, limpia, legal y Notable Villa
de Quinenda a cinco de julio de mil ochocientos
noventa y cuatro: los señores D. Juan de los
Reyes Benito Alcalde, D. Vicente Martínez
del Ayuntamiento Constitucional de la misma
y demás que lo componen y a bajo firmas
Reunidos en sus Casas Comunitarias en sesión



ordinaria se dio principio á ella p.^a la
lectura del boletín oficial acordando el
cumplimiento de lo en que contiene

No habiéndose formalado el cálculo de los
sellos de los sellos que durante el año actual pueden
sellos que se gas necesitarse p.^a el franquio de la com. por
tan en el forms

dencia que se dirija al Sr. Gobernador de
la Prov. y de cuya dependencia del Estado se pro-
cedio á formar otro cálculo como sigue

Trescientos sesenta sellos de a veinte y ma- tro mar	-----	252-4
Porción de sellos de a doce marcos	-----	141-6
Cuyo sellos importan trescientos	-----	375-10

noventa y cinco el y diez marcos y acordando
que se proceda á comprarlos en los
terminos que previene la circular inserta en
el boletín de nueve de febrero del año para-
do de mil ochocientos cincuenta y diez

y finalmente p.^a en el día se dio cuenta
de que habiendo fallecido D.ⁿ Sixforiano
Cebrian cuya casa estaba designada p.^a
alojamiento de Jefes ha quedado en



... la lugard D. Domingo Ortega y como es un hon
 casa de D. ... go Ortega p. ... no puede tener ya p. ... y debiera pasar p.
 Capitany i subalterno y de acuerdo qud con
 me p. ... No firmad si que certifico

[Handwritten signatures]

Andrag
[Signature]

Ciudad de Zamora
[Signature]

Senor del 12
 de Julio - - -

En la Noble, Limpia, Leal y Noable Villa
 de Zamora a doce de Julio de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro: Los señores D. ... de los
 primeros y unidos Alcaldes D. ... del ay.
 Comunal de la misma y demas que lo
 componen y abajo firmados venidos en un Consejo
 Comunal en sesion ordinaria se dio prin
 cipio a ella p. la lectura del boletin oficial



64
y se acordó el cumplimiento de lo que
contiene. In segunda se presentó el Sr. D.
Plácido Sabido escribiendo un título simul

sobre la cátedra de Peneñías Condutorial de la
de latinidad y nombrando a la parroquia de la Madrugada, y de la
de D. Plácido Sabido de latinidad de esta villa, y di-
cubido

do p. el Sr. Governador de esta diócesis
en ocho de Junio último y al mismo tien-
po el título de Regente de segunda clase
en la asignatura de latín y castellano equi-
voco p. el Ministerio de la Governación en
diez y siete de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y seis; y en su virtud citando como
esta era Ayuntamiento en la persona de antigui-
sima de elegir p. la cátedra de latín y castellano
que tenga á bien, se acordó no dar cumpli-
miento al nombramiento de latín y castellano citando
haciéndose presente á su última ley motivo
en que se funda esta Municipalidad teniendo
p. ello presente cuanto antecedente existiere
en el archivo; y respecto al título de Regente
de segunda clase puede el interesado si le
conviene establecer cátedra particular



Dicho en la ciudad de Badajoz a diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos y cuatro años. En virtud de lo acordado en la sesion de veintiocho de Julio de mil ochocientos y tres en la qual se acordó que se publicase el presente decreto en la forma siguiente:

Yo el Sr. D. Antonio Macias Alcalde de Badajoz

Yo el Sr. D. Antonio Macias Alcalde de Badajoz

Yo el Sr. D. Antonio Macias Alcalde de Badajoz

Sesion de 19 de Julio

En la Noble, Limpia, Leal y Notable Villa de Obispona a diez y nueve de Julio de mil ochocientos y cuatro años. Yo el Sr. D. Antonio Macias Alcalde de Badajoz Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma y de mas que lo componen y abajo firman



6
en sus Casas Comisionales a seccion
ordinaria se dio principio a ella p:
la lectura de los boletines oficiales acor-
daron el cumplimiento de los ordenes que
contienen - En seguida comparecio feli-
ciano Gonzalez de esta casa
al y manifesto que por el mal estado
e inseguridad de la facultad se ve pre-
cisado a mantener tres luces nuevas
que las q. antes habia en ella por lo
que no alcanza el acorte q. tiene
detallada p. este sumario q. hace
tiempo ha estado supliendo y ya no
puede hacerlos, y enterados S. I. S. S. S. S.
convenidos de q. asi lo resige la au-
toridad de los p. S. S. acordaron q. de
primero del corriente se abone medio
algun de acorte al mes p. S. S. S. S.
S. S. S. S. sin perjuicio de percibir
tambien los cuartos algunos q. de otra, a hon-
de se han venido suministrando a S. S.

Lo que anmen
to de luz en
la Casa



Alcáide que se satisficó del fondo de puros
 puros poniendo e certificacion de este
 acuerdo al libramiento que se expida a
 fin de justificar la razon de este
 acuerdo. En seguida se leyó un oficio

oficio de edicto del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
 de prescripto

de exclusion para que se excluya a Diego Martin del
 del Amillara
 m^{to} a Diego amillaramiento de esta Villa por la
 Martin

calmasas que tiene en este término,
 y se acordó sobre este negativamente
 fundandose en las ordenes y autenticas
 relativas a este asunto. Tambien se

dió cuenta de la paciencia de bautismo

escrito por

Alcáide se de don Marcias, presc^{to}, excluyendo se
 exclude p^o su
 edicto de otro cargo, lo que se acordó man-

viante a que ha cumplido su m^{ta}
 años en dicho ultimo. En este acto con-
 paracion los señores pidiendo se les

6
Señores señores
aumentan el sueldo y que sino se des-
aumentos de sus pedidos por fin de mes, y habiendoles
de y sino se des-
juicent

manifiesta la imposibilidad de otro au-
mento se les admitio, la de pedida que
hacen. Yo firmo en dichas sesiones de of.
certifico =

M. A. C. 

   
Gomez

Crispino Ramirez



En la Noble siempre Leal y Morable
Promocion^{to} Villa de Obispona a veinte de Julio de

mil ochocientos cincuenta y cuatro.

X

El Señor D. Antonio de Alarcón, Pres-
sidente del Ayuntamiento Constitucional
de la villa y de otras señores que lo
componen y abajo firman, secundos en
sus casas consistoriales en reunion del





Sr. Marques de Mata Florida Gobernador
 Militar de esta Plaza y por invitacion
 de este E. M. de la misma, los señores
 Juan de primera instancia y demas em-
 pleados civiles, jefes y oficiales de
 esta guarnicion, el Sr. Brigadier
 D. Ignacio Ventura y varias otras per-
 sonas notables de la poblacion, en
 virtud de los acontecimientos de la
 Capital de esta Provincia, se leyó la
 proclama de la junta instalada
 en ella y todos de unanimidad se
 adhirieron a dicha junta con el mayor
 júbilo y regocijo leyendo el periódico
 de esta época en que se da noticia de la
 caída de este Ministerio q. ha reclarado
 la Nación, y E. M. ha sustituido
 con el que ya precede el E. P. D.

de Bivas participandose a la pobla-
cion tan fausto acontecimiento por
un bando que por sui el Sr. fue leído
desde la galeria de la casa consistorial,
que termina con las vivas a la Reina,
a la libertad y a la constitucion y fueron
repetidos por el pueblo con el mayor
entusiasmo, lanzandose fuegos artificiales
al aire e iluminandose espontanea-
mente la poblacion. Se sacó en seguida
en procesion el retrato Real precedido
de achas por las calles principales,
con la musica de aficionados y un
piquete de la guarnicion, retirandose
despues a esta casa consistorial y
fraternizandose en todo el pueblo
con la guarnicion. Y para que
conste se mandó estender esta acta
que firman dichos Señores goberna-
dores Jues de primera instancia





y demas concurrenentes de q se el
Secretario de lo qm taunt. Justelun
onal certifica =

Ant. del Valle

Emerg. de Matagorda

José de la Cruz José Joaquín de la Cruz
Juan José de la Cruz José Francisco Gomez

Simón de la Cruz Fernando José de la Cruz

Joaquín de la Cruz
Joaquín de la Cruz

Marcos de la Cruz José de la Cruz

Francisco de la Cruz Mateo de la Cruz

Antonio de la Cruz José Joaquín de la Cruz

José Ambrosio
y Gonzalez

Francisco de la Cruz

Coronato de la Cruz
Tabuena de la Cruz
Antonio de la Cruz
Juan de la Cruz

Mar. de la Cruz Simón de la Cruz
Eduardo de la Cruz

Pedro de la Cruz Carlos de la Cruz
Fernando de la Cruz
Cayetano de la Cruz
Juan de la Cruz
Sub. de la Cruz



Eusebio Rodriguez José Melero

Degravas de Huelva Manuel Navarro

Juan Murillo

Francisco Garcia Puente

U. S. del Rey Infante San Fernando
numero once

José M. Ochoa Jacinto Ochoa y Ochoa

José María Do
mencho de Salazar

Alonso de la Torre de la Torre
de Plasencia José Giráldez

El Sr. D. Juan de Caceres
de la Comandancia de Caceres
Juan Antonio



la Noble Siempre Leal y Notable Villa de
 Olivenza a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
 veinte y cinco y unidas. Los señores D.
 Fortunio Maedo Alcalde Presidente del Ayun-
 tamiento Constitucional de la misma y de mas
 que lo componen y abajo firmados reunidos en
 sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria se
 dio principio a ella p.^a la lectura del boletin
 oficial y se acordó el cumpl.^{to} de las cosas que comuni-
 ca. Dicho continuo se acordó se anuncie la va-
 cante de las tres plazas cantadas de la tray plaza de sereny convocando pre-
 tendientes p.^a proveer el veinte y nueve del
 corriente. Lo firmamos de que yo el Sr. Leoni-
 fico =

Vacante de
 las tres plazas
 de sereny

el Sr. Maedo Miralles Quintana
 Fernandez F. de S. Torres
 P. Heloforo Natter
 Cipriano Pennera



de la Noble Siempre Leal y Notable

65
villa de Obisnora a primeros de Agosto e
mil ochocientos cincuenta y cuatro: doze
señor D. Antonio Macías Alcalde de Jenden-
te del Ayuntamiento Constitucional de la
misma y demás que lo componen y abas
firman hanido en sus Casas Comitoriales
en sesión ordinaria se dio principio a ella
p. la lectura de los boletines oficiales
acordando el cumplimiento de los ordenes
que continen. En seguida se dio cuenta
de las solicitudes de los Militares Nacio-
naly Juan Ign. Larwall, D. Jon Maria
y D. Victoriano Lera y lo que verbal-
mente expuso el tambien Nacional Vi-
cente Jimeno exponiendo los motivos
que alegan y pidiendo se les excluya p.
ellos del servicio activo de la Milicia estando
pronto a prestar el pecuniaris, a lo que
se accedió como consta en dhas solicitudes
que se unen al expediente de Milicia
Nacional. Acto continuo se leyó otra
solicitud de Maria de la Asunción

Mejor militancia
pueda ser excluido
del ser.º activo
p. prestar el pe-
cuniaris



solicitando manifestando la equivocacion padecida con
 el teniente de Armas el teniente de Armas numero de ciento y setenta y
 ocho impuesto sobre su tesoro en la fortaleza
 que debiendo pagar cinco d. de renta al año
 ha venido pagando doce d. y medio y pide
 que se le abone la diferencia de diez
 d. y medio desde el año de mil ochocientos
 noventa y cinco que compró dicho tesoro
 a la Viuda de Joaquin Ruiz y se acordó que
 se instruya el oportuno expediente y pendi-
 tando acreditada la equivocacion se tribu-
 ne y devuelva la diferencia a la intere-
 sada - Luego se dio cuenta de otra in-

sumario de licencia de Fernando Alvarez pidiendo li-
 cencia para abrir un sumidero junto a su
 casa calle de S. Juan y se acordó se le conceda
 formando al efecto el oportuno expediente
 - Asimismo se dio cuenta de un oficio
 del Alcaide pedanes de la Aldea de S. de
 unto referente al mal estado de la fuen-

Fuente de la Fuente

te dicha Aldea que necesita recomponer
se y que f. de cuenta el Ayuntamiento
con devocion de diez d. que ofrecio ay ve-
cing. y se acordó que p. el Maestre que
you Carapeto se forme el presupuesto
del coste de esta recomposicion, despo la
inspeccion del Sr. Regidor Maderad -

D. you Juan Valera

D. you Juan Valera presento su titulo
de Medico Cirujano, y se acordó se le quite
en este dicho capitulo y se le devuelva
p. que pueda ejercer su profesion. Y ofi-
mano de que certifico -

Maderad

Fernandez Natter Cabrerass

Mataff And. J. J. Sours

Pedra Vivero

Titulo del Cirujano de
D. Juan Valera

El Ministro de Justicia y Pontificia -
cuanto a D. Jose Joaquin Ferrer y Sors
lejos, Natural de Navarra por.





D. Juan de Padua, D. Juan de Padua y Juan de Padua
 ha acordado en dicha forma que
 se cumpla las circunstancias prescritas y la
 actual legislacion y se obtiene el titulo
 de Licenciado en Medicina y Cirujia
 hecho constar su suficiencia ante la
 Universidad Central en el dia doce del
 corriente mes. Por tanto de Orden de
 S. M. la Reyna, espido este titulo
 en virtud del qual se le autoriza
 para ejercer libremente la facultad de
 Medicina y Cirujia en los terminos
 que previenen las leyes y Reglaman-
 tos vigentes. Dado en Madrid a diez
 y seis de Junio de mil ochocientos
 ochenta y cuatro. En nombre del Sr.
 Ministro. El Sub-Secretario. N. Ramirez
 de Arellano. Miembro del interinidad.
 Jose Joaquin Gomer y Valasco.

to de Licencia de en Medicina y Ciru-
gia a favor de D. José Joaquín Gómez
y Balasno = Registrado al folio cinco
del libro correspondiente al numero
noventa y ocho = Tiene dos subidas.
Ministerio de Gracia y Justicia = Madrid
primero de Julio de mil ochocientos
cinuenta y cuatro = Tome razon = El
Interventor General = Luis de Garcia Pantoja
Tiene un Sello = Universidad Central de
Madrid siete de Julio de mil ochocientos
cinuenta y cuatro = Comptado = El
Rector = Local = Tiene el Sello de la Uni-
versidad.

El titulo inserto corresponde a la letra con moniji-
nal que devolvi al interesado quien firmo de su Recibido
de que le confiere = Obtuvo primer premio de Agente de
mil ochocientos cincuenta y cuatro =

Recibi el titulo original Ciriaso Ramirez
Jose Gomez y Balasno
Lula No





de Limpia Real y Noble Villa de Olivenza
 a cinco de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y cuatro: de Senor D. Ant.º de
 Wacub Meda de Presidente del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma y de otras que lo
 componen y abajo firmadas reunidas en las
 salas capitulares en sesion ordinaria
 se dio principio a ella y se leyo el
 contenido y se acordó el cumplimiento de lo
 que contiene. In seguida se leyo una
 D.ª que se solicitó de D.ª Juan Ambrosio, Sargento mayor
 que ha sido de esta Plaza pidiendo certi-
 ficacion de la conducta que observó en el últi-
 mo promunciamto y se acordó se le de como
 se le dio en seguida a continuacion de la so-
 licitud manifestando se cierto lo que expo-
 ne y que unanime y conformemente se adhirió
 al promunciamto y junta de la capital. Tam-
 bien se dio cuenta de una solicitud de Ant.º
 de Wacub Meda exponiendo sus padecimientos y pidiendo
 se le exenta de servicio personal de la
 Militia Nacional y se le comprehenda

por el
 punto
 se excluye
 sexto
 na



se. contriviera a los fondos de la Militia
con la cuota que se le tenia y recibiendo
informado verbalmente el facultativo
D. Victoriano Larra manifestando ser en
to y no padeciendo se accedió a subsistir
senalándole la cuota mensual de cinco
D. Samuel junto tambien expuso
no poseer renta ni propiedad alguna
y que se le minimo se le recibiera de la Militia
y contando la cetera de su exponencia
se acordó se le de baja - Yo firmo
de que yo el tío le recibio

D. Samuel junto
se recibiera de la
Militia

El acuerdo 





Crispino Ramirez


Acta de instalacion
y juramto de la Junta
provincial

En la Noble ciudad de Badajoz
Notable Villa de Olivenza a
diez de Agosto de mil ochocientos cinco





enta y cuatro: El tenor de dho. Decreto
 de la Junta provincial de la misma hallada
 en las partes limitatorias coningo el Sr. con-
 sejero de dho. tenor D. Rodrigo de Vargas
 Quinto D. Antonio Diaz D. Joaquin Benito
 Salgado, Nicolas Mangay Antonio Mateo D.
 D. Juan M. de Santana D. Antonio J. de Mes-
 sillo D. Bernabé Cayetano Gomez D. Jose Meli-
 ro y Joaquin Trivi Lagarto perito perito
 D. J. P. el año próximo de mil ochocientos
 cincuenta y cinco, quienes dho. tenor de la Junta
 recibio juramento en forma legal vajo el
 cual se ofrecieron cumplir bien y fielmente
 su encargo y en consecuencia dho. tenor
 declaro instalada la Junta provincial p. d.
 que desde luego de principio a ejercer sus
 funciones vajo la presidencia del Regi-
 sro D. Telesforo y Pedro de Sousa
 nombrado tal p. d. en Ayuntamiento
 conforme a una oia. del Gobierno de

Provincia, o sea de la Com. on jurat en
Hacienda publica. Lo firmaron Sr. Al-
calde y juratos que saben de que testi-
fico =

el Merced

Auerdo el
9 de Agosto.

En la Noble siempre Leal y Honrrable
Villa de Olivenza a nueve de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y cuatro: do yo Senor
D. Ant. Macedo Alcalde Presidente del dho.
Constitucional de la misma y de mas que lo
componen y abajo firmados Pluralidad en sus
Leyes Constitucionales en sus ordinarias se
dio principio a ella p. la lectura





Del boletín oficial y se acordó el cumplimiento
 de lo que conviene. En segunda se dió
 cuenta de una solicitud de Manuel Noble
 de la Villa pidiendo se le indemnicase
 del valor de la piedra de que ha dispuesto
 el Ayuntamiento que le correspondia por la
 trescientas varas de empedrado que le comen-
 ponde hacer y se acordó se le abonase cual
 renta de. Quo firmado de que certifico

Macaco *[Signature]* Miras *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Hecho el
 12 de Agosto

En la Noble siempre Leal y Notable Villa
 de Olivenza a doce de Agosto de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro. Yo *[Signature]* D. Ant.
 Macaco Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Constitucional de la misma y de mas
que lo componen y abajo firmada Ven.
india en su lugar territorial en sesión
ordinaria se dio principio a ella p.^{ta} la
lectura del boletín oficial acordando
el cumplimiento de las cosas que contiene

Subscripción y en su consecuencia se abre subscripción
a suudita y sus p.^{tas} se conceden a las familias de los muertos
de la corte y heridos en la corte defendiendo la liber-
tad de que se encarga el Regidor Du-
daxal Romano. Asimismo se acordó

que se publique vando p.^{ta} el pago de tres
trimestres de continuación territorial y
de consumo en el termino de ocho dias y
que parados se equidau los apremios enten-
diendo cito respecto a consumo parados
el termino de tres dias mediante los rep-
tos vandos que sobre ellos se han publicado.
El Sr. Presidente presento una comunicacion
del Sr. gobernador de esta prov. p.^{ta} diez
del corriente p.^{ta} la que convida a d.^{ta}



Señal licencia p. para ad. tomar banos y
 licencia al
 Sr. Alcaide y
 ia. abate y previene que en tu virtud se encargue de
 la Alcaidia el primer Teniente de Alcaide
 a quien se te ponga en tu conocimiento y a esta
 municipalidad y se acordó tu cumplimiento
 Yo firmamos que certifico

Matias
 Natter
 Juan
 Andra
 Severiano

Hecho el
 16 de Agosto

En la Noble siempre Leal y No cable
 Villa de Olivenza a diez y seis de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro: dos
 Teniente D. Juan de los primeros Tenientes de
 Alcaide Presidente interino del Ayunta
 miento Constitucional de la villa y de
 may que lo componen y abajo firmamos



Remido en las Casas Comitoriales en se-
sion ordinaria p. el Sr. D. Fernando Presidente
se hizo presente era preciso proceder
al nombramiento de un vocal p. esta
Junta p. que lo represente en la Jun-
ta Consultiva de esta Provincia con arri-
glo a lo prevenido en el Real Decreto
de primero del corriente y enterado y
leido y despues de conferencia lo suficien-
te licito y de la buena qualidad y cir-
cunstancias que concurren en D. Grego-
rio Hoyuela vecino de la Ciudad de Badajoz
por que fue electo p. unanimidad p. para
dicho cargo, a cuyo fin se le conceden todas
las poderes necesarias, y p. que pueda to-
mar posesion y asiento en la mencionada
Junta se le remitira certificacio de todo
aconcedido — En seguida se dio cuenta de
una instancia de Anselmo Garcia
dijera pidiendo se le echase de la

D. Grego.
Hoyuela
de la Ciudad de
Badajoz

Anselmo Garcia
de la Ciudad de
Badajoz



Alhicia p. la dependiente o suvienta de
 la tienda de confiteria de D. Ant. Patron y
 no tener otro modo de subsistencia que su
 corto salario y se acordó acudiera a su li-
 bertad y se le dió rebaja en la compra que
 correspondiera. Y lo firmaron de que certifico
 D. Juan Gonzalez Bretan

[Handwritten signatures and names]
 Juan Gonzalez Bretan
 Antonio...
 Francisco...
 Cipriano Ramirez
 Agosto 10

En la Noble honrada Real y Notable
 villa de Plasencia a diez y nueve de Agosto
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro: ayto
 de D. Juan de Soto Primer Teniente de Alcalde
 Presidente interino del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma y de D. Juan... que lo componen
 y abajo firmaron... en sus casas...



76
interiorales en sesión ordinaria se dio primer
orden de día para la lectura del borrador de
este y se acordó el cumplimiento de lo que
contiene - se dio cuenta de una solicitud

Ingeniero Alvarado
Venerable Sr. D.
Padre

de Ingeniero Alvarado vecino de la villa judicial
de Alcazar de San Juan y pedimento
relativo a una petición - también se dio cuen-
ta de un oficio de la Administración de
esta Provincia dando conocimiento a la
de nombre de don D. La Subalterna de

lo que queda inter-
viniendo en nombre de la
este Ayuntamiento
se especifica que
esta es la persona que se encarga interinamente
de la gestión de esta obra bajo la responsabilidad
de tener

la Corporación y se acordó manifestar al Sr. D.
don D. que no es una persona
con la aptitud y demás circunstancias que re-
quiere el cargo de tanta responsabilidad y que
esta Municipalidad cree que el Sr. D.
de esta oficina pedida encargarse interinamente
de ella, sus efectos y efectos indistintos
ante lo que ha ocurrido queda suficiente
mente garantido con la fianza que



tiene jurisdicción el citado funcionario, como
 se ha verificado otra vez. - En otro acto com-
 pareció paguin Pacheco con el guarda mayor
 de montes de esta Sierra D. Juan delgado
 manifestando que en la dehesa el Alcornoc
 arrocado y por la parte que linda con la de la Monja
 en la dehesa se han arrocado mareas y labriles hasta
 del Alcornoc parte del camino, y se acordó que los señores
 Regidores, Jueces y Alcaldes conmissos el fin
 pareció á reconocer el sitio y dar cuenta de
 lo que administran si acordado lo convenientes

sobre mareas
 arrocado y
 en la dehesa
 del Alcornoc

En segunda se trató sobre el destino que

Anticipo de la deuda al servicio que procedente al
 dinero que anticipa exenta en poder de los labradores

D. Juan. Alarcón, quinientos muy de renta
 que se reparte, mediante sus procrates,
 entre los que se les ha concedido pagar de esto anti-
 cipo, á proporción de sus deudas de
 censos y otros que se entienda integro
 al último que pagaron y deprime



de dicitur el punto se aviene de fact
pendiendo por resolvente una tarde
en que se volvera a tener con el Ayuntamiento
suscrito con la mayor conformidad
D. Ant. Lobo Infante y D. Juan Infante
Acid D. Rodrigo de Varga en representacion
de los señores D. Juan de Dios y D. Juan
Joufarrallo. Lo firmamos de que testificamos

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Antonio Lobo Infante
Juan Infante
Rodrigo de Varga
Juan de Dios
Juan Joufarrallo

Ciudad de Navarrete

En la Noble, Siempre Real y Notable villa
de Olivenza siendo la única de la tierra
de hoy diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
cinuenta y cuatro, siendo de nuevo el
Ayuntamiento con la mayor conformidad
y D. Ant. Lobo Infante y D. Rodrigo
Varga no habiendo comparecido D. Juan
de Dios y D. Juan Joufarrallo

continua el
acuerdo suscritos



a pesar de haver sido arado, se continúo la
 siembra pendiente del anterior acuerdo
 sobre el dinero y anticipo que obra en
 poder del fobrador, y habiéndolo sido suficien-
 tamente se acordó p. l. y l. y concurriendo
 a ocupacion del Sr. Agustin Seriano que se
 devuelva a la que lo pagaron formandose
 el convenio de provisiones Regimiento de Re-
 gimiento anterior ^{de} y dando lugar a que
 se pague de la cantidad líquida que se tiene haber
 pagado a cargo el arado Sr. Seriano y devolverse
 que se devuelva íntegro a la utring que paga-
 ron a uno que este en el tray del de uno.
 Lo firmamos a que le unificamos

Juan Antonio Seriano
 Francisco
 Antonio
 Juan
 Antonio
 Juan

En la Noble y siempre leal y Notable Villa
 de...





de su curia a veinte y tres de agosto de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro de su mo-
 rey y año de su primer Reinado Al-
 calde Presidente del Ayuntamiento con-
 titucional de la misma y de mag. gra-
 lo componen y abajo firmados de unida
 en su lugar forntorile en su ordinari-
 ana a diez y cinco de ella p. la lectu-
 ra del boletín oficial acordando el cum-
 plimiento de lo que contiene. En segunda
 se nombra al Sr. Teniente Segundo Teniente
 de Alcalde don Juan María de Dios y de Dios
 p. reconocer el tanto de la impiedad que ya
 está contruido y a mi el Sr. p. buscar el
 suero que ha de hacer la impiedad pagam.
 por el tanto venidero mensual de la ad-
 riv. Lo firmamos de que certifico

Carro de la
 impiedad

Alcalde Maderaga y Gomez
 Teniente Segundo Teniente
 Teniente
 Ciriaco Ramirez



del 26 y en la Noble Imprenta Real y N.
 de Badajoz



table vista se deviene a venderse de
 letra de mil ochocientos cincuenta y cuatro
 de setenta y siete de todo primer horizonte
 Alcazar, Presidente interino del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma y demas que lo
 componen y abajo firmant. Minuta en sus Comis.
 Comitoriales en sesión ordinaria de diez y seis
 de Mayo de Cortes de S. M. la lectura del bol.
 to oficial y se acordó el cumplimiento de la
 misma en dichos términos. El Tenor Regidor de

D. Vicente Jimeno
 Jimeno
 sobre dicho
 del anticipo

firmante manifiesto que habiendo
 reflexionado sobre lo acordado en dicho y en
 del convenio acerca del destino que debe dar
 se al dinero episcopat. del anticipo puede se
 utampud en otro acuerdo hevan variado
 de parecer el cual es conforme con el
 del Sr. Regidor foriano mena en la parte
 que dice que se entregue en las arcas del te.
 soro, y ademas que no parece haber la
 parte que se concierne a el pro...

teó quis se Nueva perubrito mande
el Gobierno lo pague en la forma que
determina y habiéndose acordado el Ayuntamiento
á su deseo se estampó f.º que consta - en
seguida compraseis Luis Jacinto Cordero

Luis Jacinto y manifiesto esta pronto á hacer el cargo
Cordero se en el del larro de la limpieza f.º que se haga
cargo del larro

De la limpieza esta diariamente viendo de su cargo y enca-

ta cuidar lo bien y hacer cuanto se paxa

y con postura de cuenta de los larros po-

ner la savalleria y un mes de los diez que

necesita el servicio de esta limpieza que

que el otro es de cargo de esta corporacion

quedando f.º el producto del servicio

y habiéndose conformado el Ayuntamiento

Deo Cordero se hizo cargo del larro y de

el talagez f.º principia en primero del

mes proximo á ejecutar la limpieza f.º

mandando este acuerdo deo Cordero en prueba

de su obligacion - se dio cuenta de una p.
de su cargo de su obligacion

de su obligacion de su obligacion

de su obligacion de su obligacion

de su obligacion de su obligacion





riar de arroy y mediante a que se acuerda a
 la junta de Abadía de San Lorenzo de la
 escuela pida se le conceda licencia para
 tante tambien para ahora y que se le de certi-
 ficacion de lo que se acuerda y se decide con
 lo pida. Igualmte se dio cuenta de

Joan. Santi. otra solicitud de Joaquin Santino pidiendo
 una vende licencia para vender una finca en el termino
 una finca

terreno de la finca de San Mateo y se
 acuerdo se acuerda en su forma
 ordinaria. Se leyó un oficio de la Junta de

500 de Abadía pidiendo quinientos de para atender
 Junta de Abadía
 gastos que ocurren en la misma

en la actual y circunstancia y se acuerdo
 se la da del fondo de imprenta. Asimismo

476 de para
 gastos de
 prorrateo noventa y un de para los gastos que ocasiona
 el prorrateo se revolviera el dinero del
 anticipo a los que lo pagaron conforme
 se determinó en acuerdo del día y mes

excepto el Sr. Regidor Fernandez que opi-
no q. q. se sustentan a la mayor can-
ta y en un. No firmara de que Certifico-

Fernandez Casero

Andrés Sosa *Frois*

Pedro *Joviano*

Ciriaco Ramirez *Luis Cordero*

Señor del 2 de la Noble y Siempre Leal y Notable Villa
de Mérida a dos de Setiembre de mil ochos-

cinco y cuarenta. Los Sres. D. Juan José
de Soto primer Teniente de Alcalde y Presi-
dente del Ayuntamiento. Conde de la misma y de otros
individuos que lo componen y abajo firmantes, re-
unidos en sus casas consistoriales en sesión ordi-
naria se dio principio a ella por la lectura
del Real Cédula y se acordó el cumplimiento
de las ordenes que contiene. Lo sigue el Sr.
Regidor D. Timoteo Fernandez proponente
que habiendo observado que se han preguntado



D. Gimoteo á varios individuos los recibidos de las cuentas que
 Juan Votó han pagado por el anticipo y habiendo habido
 Comisión p.^a que no ha dado la cuenta igual a la que ha
 expone al Ayuntamiento. pide que se nombre
 Cobrador una comisión p.^a fiscal, no solo esas cuentas
 sino también los trimestres primero y segun-
 do, y enterado el Ayuntamiento, visto, que se cita
 liquidando tho. anticipo para practicar el
 prorrateo que está acordado, se determinó que
 el Ayuntamiento cite conforme con lo que se está
 practicando para dicha liquidación, sin perjui-
 cio de examinarla cuando esté concluida,
 y que el cobrador de contrib. para el pri-
 mer día de Sesión ordinaria presente una
 relación de deudores del primero y segundo
 trimestre de contrib. con los talones para exa-
 minar su exactitud. - Acto continuo se dió
 cuenta de una solicitud de D.^o Victoriano

D. Victoriano
Lara

Parras pidiendo certificación de varios parti-
culares y se acordó se le dé de lo que con-
tara y fuere de dar. Lo firmamos de que
yo el Secret.º certifico =

Foto  Miralles  Rodríguez Gómez 
 Cobarrubias 
 Nattiez 
 And.  Susas  Peris 
 Matos    
 Fernandez 
 Cincas  

Acta de
Comisión

En la Noble siempre leal y
a las de set.º de mil ochocientos noventa y cuatro
Mostable Villa de Olivenza; Los seño-
res D. Jose de Gato primer teniente
Alcalde Presidente interino de que
tamb.º consta de la misma y demas
que lo componen y abajo firmamos



Unidos en sus tareas consistoriales
 previa citacion al efecto para dar
 cumplimiento a lo ordenado de la Honra.
 Diputacion Provincial fha. de ayer
 que previene se establezca el ayunta-
 miento que habia en esta Villa el año
 de mil ochocientos cuarenta y tres y que
 cesen el que actualmente agere los cargos
 Municipales resultando que aquel lo
 componieron como Alcalde primero
 D. Teofilo Brantis Calisto y diputado
 D. Vicente Casvallo como segundo,
 y como regidores D. Luis Guedes,
 D. Manuel Labresa, D. Ant.º Diaz, D.
 Juan ^{coff.} Ferrera Lobo, D. Antonio
 Lobo Yufante, D. Jose Vicente en la
 actualidad ausente de esta Villa, D.
 Teofilo Casvallo y D. Jose Pablo de
 Andrade D. Manuel Vicente Corido.

y D. Joaquin Jose Gonsalves ya difun-
to, concurrieron los señores parentos
que son a saber: Segundo Alcalde
D. Vicente Casvallo, Regidores D. Luis
Guder, D. Ant. Diaz, D. Fran. ^{coy.} Jofe
Jesera, D. Ant. Lobo Yufante y D.
Nofilo Borrallo, no habiendo con-
parecido el Sr. D. Manuel la bresa
por estar enfermo. En cuyo acto el Sr.
Presidente recibio juramento al Sr.
Alcalde D. Vicente Casvallo quien lo
prestó en forma legal ofreciendo
cumplir bien y fielmente su cargo,
dandole en seguida lugar en el asiento
que ocupa. En seguida el Sr. Señor
Alcalde en tanto recibio y qual ju-
ramento a los señores Regidores en-
tantes y los antedichos quienes lo
prestaron ofreciendo asimismo cum-
plir bien y fielmente sus cargos,
y sin perjuicio el Sr. D. Antonio



Lobo Ynfante manifiesta que protelaba
 recurre a la honrad. Diputacion Pro-
 vincial alegando su edad senectua
 ria y falta de vista para q. se le sea
 dispensado del cargo de seguidor, to-
 mando por seguidor cada uno su
 aumento y pacifica posesion de
 su respectivo cargo sin contradiccion
 de persona alguna. Y lo firman
 Dtos. Señores, y contrantes y sabientes
 de que yo el Sr. certifico =

Jose de Lobo Jose Joaquim de Miraflores

Joaquim Madalena

Jose Francisco Gomes Marcial

Joaquim de Alcazar Antonio Foxe Valtter

Telesforo Ysidro Sosa

Timoteo Fernandez

Jose Joaquim Torres

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Francisco Cabrerizo

Viente Caras de los Antonio Diaz

Francisco Ignacio de los Antonio Lobo

Don J. de los Rios Infante

Yo el infrascripto secretario legitimo
co que el Sr. Regidor D. Juan Guadea
no pudo firmar p. impedimento de
falta de salud y temblor de mano
la mano, prescindiendo de la
certificacion = Ciriano Ramirez

1700
Ciriano Ramirez

Señor del Sr.

Señor

En la Noble, libre, real y notable
villa de Almorá a cuatro de Setiembre
de ochocientos y cuatro: Yo, Sr. D.
Vicente Antonio Cervera Alcalde de la villa
del Ayuntamiento Constitucional de la misma
y de mi que lo componen y abajo firmados
reunidos en sus Casas Comitoriales en primer





Sesión p.^a el Señor Regidor D. Antonio Díaz
 se presentó la proposición del tenor siguiente
 "Se revisa toda responsabilidad y se
 propone" que el obrador de la construcción y depuración
 de las aguas de la ciudad de Badajoz, y para el efecto se
 dicar sobre el día en termino de segunda día hasta el
 día del obrador - me" día tres de los convenientes con la debida forma
 va organizo" ración y con especialidad del anticipo - Si
 ción de la Uti- "do también que se consulte a la Junta
 lición y sobre "diputación sobre si se ha de proceder
 Indico " a la nueva organización y abitar... de
 " la Utilidad Nacional y sobre Indico,
 " p.^a no hace ninguno de los dichos obse-
 " ción cuarenta y tres." Cuya proposición
 fue admitida y aprobada sin discusión
 y habiéndose hecho comparecer al Sr.
 Sr. D. Juan. Murado, el Sr. Presidente
 le hizo entender lo acordado respecto a
 el y quedó entendido manifestando en
 muy corto el termino que se le daba



pero el Ayuntamiento lo estimó suficiente
acordaron tambien que la consulta
sobre los juicios sea en virtud del
Alcalde primero y Regidor octavo que
están en el mismo caso por su
fallecimiento. En seguida el Ayuntamiento
3.^a vez con todo motivo de conveniencia

se suspende que pueda perjudicar a la salud publica
la feria de San Mateo de Badajoz
se celebra en esta villa el día quince de
y sea y día y mes del presente, y que se
publique en esta villa y boletín oficial

D. Teofilo Lozano. En todo continuo se acordó que el Regidor
cuando se acuerda Teofilo Lozano se encargue de
de la alumbra de esta villa de regular
de los Regidores Cerante, Juan José Rego y
Fernando Valiente. Y lo firmamos
Certifico =

Teofilo Lozano
Juan José Rego
Fernando Valiente

Señor del
señor

Ciriaciano
En la Noble siempre de la y Notable Villa





de Badajoz a seis de Mayo de mil ochocientos
 y cincuenta y cuatro. doctores D. Vicente
 Antonio de Jaramilla Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento Constitucional de la misma
 y de mas que lo componen y abasí firmados
 Ramon de sus Casas Comisionado en sus
 ord. ordinaria se dio principio de la p.^a la
 lectura del boletín oficial y se acordó el cumpli-
 miento del que en él contiene segun el art.
 el Sr. Regidor D. Juan. Gu. Ferreras de los pro-
 pios que las circunstancias que hoy caminan en
 Campes de p.^a de los de p.^a una de las de la sala se
 voremos manden quitar p.^a conceptual y perjudicial
 de que de otra fuente y p.^a coniguiente a la
 Salud publica y habiendose aprobado esta pro-
 posición el Sr. Alcalde delegó en facultades
 de el proponente p.^a la ejecución de esta
 acuerdo. Por el Sr. Regidor Gu. de se pidió
 que en la Real cedula de esta para Comisionado
 se ponga un Correo de los que se acordó
 Comisionando al Sr. Regidor de y tambien

Correman
 de la Real
 de la para
 Comisionado

pa. que disponga el blanco de esta Escala.
da la Secretaria y una habilitacion
de esta cara - El Sobrador de Contaduriaz
p. medio del Sr. Presidente hizo presente que
p. falta de tiempo no habia podido formar
la cuenta, puesto que hoy cumple el tercio
minu. y en todo lo que falta del dia se es
tubo cuenta, imposible concluir la lo que verificara
al Sobrador y Ayuntamiento p. la sesion del Sabado con cuyo motivo
el Sr. Regidor fue muy manifesto que este
Ayuntamiento debe exigir las cuentas al que
ha cesado, y p. comunicate que pide se oficie
al Sr. Presidente p. que hasta el inmediato
Sabado se presenten las cuentas y la del doli-
to y se acordó conforme con el parecer de
el Sr. Regidor - En este acto comparecio
Juan. Gil Capitán Comandante de la Milicia
Nacional de esta Villa pidiendo que el Ayun-
tamiento acuerde se pida al Sr. Governador
provea de armas a esta Milicia y se
acordó exponer el resultado de la consulta
que sobre el particular se ha dirigi-

D. J. Gil
Capitán de la
Milicia pide
armas



fuente de
San Benito

do a sus señoría de dio cuenta de un ofi-
cio del Alcalde pedáneo de la Aldea de San
Benito manifestando que para reparar la
fuente de esta Aldea se necesitan cincuenta
seiscientos y se acordó comisionar al Sr. D.
Antonio Diaz para que por ántes de salir del
estado de esta fuente y de cuenta de los fi-
man de que certifico =

Carocho

Borrocho

Juan de Dios

Diego

Diego Lobos

Cirias Ramirez

Mano

Resion del 9 de
Septiembre

En la Noble siempre Leal y Notable
Villa de Olivenza a nueve de Septiembre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los
señores D. Vicente Ant. Carralho Al-
calde de la Real Audiencia del Ayuntamiento Contri-
bucional de la misma y demás que lo
componen y abajo firmados Remedio



haya un afuero p. conseguido - se
concedio licencia a don Ma. Rod. p. ven
der una Loreta en la portada afecta a lents
y la forma de loutubue y loutencion

Exonerar
de cobrador
a Hurtado
y se nombra
a Favallas

a que el cobrador de loutubue y D. Juan
Hurtado no ha presentado como viene ofu
cido las luentas y el mal estado de su sa
lud, se acordó seponerle de louto la y
y nombraron en su lugar a D. Juan Ma. Fa
vallas quien comparecio y ofrecio presentar
fienda a satisfaccion de este Ayuntamiento
entro de ocho dias, y p. responder

Comisionada
a Hurtado

de lo que cobra en este intermedio se con
tituyo fiador el Sr. Regidor D. Anto
nio Lobo. Y igualmente se acordó que
pa. tomara luentas a D. Ma. Rod. Hur
tado se comisiona a D. Juan Ma. Fa
vallas asociado a un el Sr. entendi
cudor que el nombramto. del Sr. Lanza

No es utinario a sea de p...
No firmas de que certifico
Vicente Carra

Manuel de Alatorre
Borralho
Ciriaco Ramirez
Quede
Lobos
Diaz

Atestado del dia...
En la Noble siempre fiel y Notable
Villa de Almorá a trece de Septiembre mil
ochocientos cincuenta y cuatro: do yo
D. Vicente Antonio Carrallo Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento. Com. de la misma
y demas que lo componen y abajo firmes
reunidos en un Cabildo municipal en sesión
ordinaria se dio principio a esta f. la lec-
tura del boletín oficial y se acordó el cum-
plimiento de las cosas que contiene - ley
nueva de una solicitud de los obreros
facen. Huestada exponiendo que teniendo
apuntado con el Ayuntamiento el servicio de
la cobranza p. diez mil d. anuales



Solicitud de
Hacienda
sobre su huida

viendo de su cuenta todo lo que gasta en su
la cobranza como repartimiento tal como se viene
pues todo lo que gasta y no seria y esto que no
perabien de completo de su vida multa de su vida
el de su vida de su vida y otros cobrados y otros
cobrados de su vida de su vida de su vida
y pide que se le deje continuar con la
su vida hasta fin de su vida y se acuerda que se
pacto a este ultimo convenio se acuerda a lo
acordado, y acaudalado de su vida que tanto
lo gasta como el huido sean a pro rata
entre ambos cobrados. Tambien se dice

Recurso to-
bre el anti-
po

cuenta de un recurso de varias personas
que piden se les abone p. el Ayuntamiento
de un trimestre de anticipo p. la
parony que se acuerda y se acuerda que este
recurso pare a expensas del Ayuntamiento
p. que se exponga lo que tenga p. conveni-

Deudor al ente
santo paguen
de su decho

El mismo se acuerda que se publi-
que vanda p. que dentro de ocho dias
concurran los deudores al ente a pagar

un descubrimiento tanto de trigo como de
 dinero con operatividad que para
 esto para procederá la su cobranza
 p. la via ejecutiva. Y finalmente se
 acordó que siendo beneficioso p. el vecin-
 dario que se remate el ramo de sal a la
 esclusiva p. que an citaria mejor surtido
 el publico y mas barata la cama debien-
 do ser la mejor en la baja del precio sin
 hacer alteracion en el pago de los de consu-
 mo, fundandose p. esta determinacion en lo
 prevenido en el art. ochenta y siete de la Ley
 de Consumos, y dando cuenta a la Dipu-
 tacion de Hacienda publica con certificacion de
 acuerdo. Yo Juan de Dios certifico

Venida a la
 exclusiva de
 carne.

Carrales
 Diaz
 Lobos

Cabreria
 Borja
 Cisneros
 Alvarado

Senor del 16 de Mayo de 1800
 En la Noble Sillera de Sal y Sonabre
 Villa de Olivenza a diez y seis de Mayo



de mil ochocientos cincuenta y cuatro
 D. Vicente Antonio Gualdo Alcalde
 Presidente del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma y de sus que lo componen y
 abajo firmados reunidos en sus Casas Consue-
 tuales en sesión ordinaria sedes principis
 a ellas p.^{ta} la lectura del boleto oficial y se
 acordó el cumplimiento de lo que se p.^{ta} el
 se comunican - Asimismo se acordó subscri-
 birlas en el Ayuntamiento a la Compilación de Acos
 a la ley de
 3 de Feb.^{ra}

los decretos, cóny circulares, publicadas p.^{ta} la
 ley de ley de febrero de mil ochocientos veinte
 y tres publicada p.^{ta} D. Valeriano Ventura, cuyo im-
 porta se abona en la cuenta de Regio, segund
 orden de la Diput. Provincial suscrita en el
 boleto de D. D. del corriente. Igualmente se

se en la cuenta acordó que la factura de D. D. de las consue-
 tuales para la ley y el arco de ella que va a la calle
 de D. D. de D. D. se en la cuenta p.^{ta} el D. D.



3

Yo se escribe en esta forma y caudal
en mal estado con motivo de ser la última de
harta que se han añadido las siguientes en
las que continúan los acuerdos

Manixes
1800





matante de empredadoz comisionandou f.
mejeracion al Regidor D. Antonio Diaz.
Yo firmado D. Juan Lezcano

Concejal

Lobos

Borrallo

Ciriaco Ramirez

Senor del 20 r

Sept

Handwritten signature or mark.

En la Noble Lengua de Ley Notable
Villa de Obiservia a veinte de Septe de mil
ochocientos cincuenta y quatro: los Senores
D. Vicente Antonio Navarro Alcalde
Presidente del Ayuntamiento Anticipo
real de la misma y demas que lo componen
y abaxo firmados reunidos en un lugar
Constitucional en sesion ordinaria por el
principio a ella p.^a la lectura del bolet
in oficial comunicado p. el d. n. n. n.

correo y se acordó el cumplimiento de la
orden que contiene - En seguida se acordó
que se forme un presupuesto de los

huladilla y que podría gastarse en el adarillado de
la arca de la catedral de esta ciudad con arreglo a
las sacas de comi-
diciales y fuer-
te de la guerra y las bobedas las aguas del municipio y tan-
to de blanque y de blanque y de blanque que necesitan
la fuente de la guerra - Igualmente se
acordó que se publique bando exortando

al celo y puntualidad de los contribuyentes
de pago de la
contribucion de las aguas y de las aguas que necesitan
esta
necesidad sea mayor que la que se requiere

Recuerdo de
de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores

de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores



Do que sea aprobado y sea con el d. y n.
no lo de el d. en el dia de mañana.
Se le exigira la multa de cuarenta pesos
y se le recogerá el expediente. No firmas
de que te refieres

Caro. Hoff
Lobos. Hoff
Bonifacio

Cirilo Ramirez
Herrera

Señor del 23
de Septiembre

En la Noble Siempre Real y Notable
Villa de Obiscurá a veinte y tres de
Septiembre de mil ochocientos cincuenta
y cuatro: Los señores D. Vicente Tutor
de la villa Alcalde Presidente del Ayuntamiento
municipal de la misma y
demás que lo componen y abajo firmantes
venimos en sus causas Comunitarias



en sesion ordinaria se dio principio a
 ella p. la lectura del boletín oficial que
 se recibio p. el ultimo correo, acordandose
 el cumplimiento de lo que contiene
 En seguida compareció el Regidor letrado
 D. Juan Antonio D. Jose Vicente que tra
 etado ausente. y habiendole leído el
 Sr. Presidente el debido juramento
 que presta ofreciendo guardar y ha
 cer guardar la constitucion de la Mo
 narquía y las leyes y ser fiel a S. M. y
 conducirse bien y fielmente en el desempe
 ño de su cargo se le dio posesion de el
 que tomo quieto y pacíficamente jurando
 de el ayuntamiento que le corresponde. Se
 dio cuenta de una superior don de la
 honra Diputacion Provincial para ven
 tir a las vacantes del comercio manufacturas que nro
 ty aleva. y hallandose este Ayuntamiento comprehen
 dido en el real decreto de sei del actual
 lo advierte p. que no se haga en esta
 villa la eleccion a que el real de

Presencia
 el Regidor
 D. Juan Vicente

Sobre temple
 no a las vacan
 ty aleva. y





ceto se refiere y en su virtud el dyma
 niento acordó su cumplimiento y que sin
 perjuicio se haga presente a S. E. lo que
 se le manifestó en cuatros del corriente
 sobre las vacantes ocurridas en este dyma
 niento y que con arreglo a lo que en el
 cuatros de S. M. Real Decreto debien ser
 cubiertas p. el metodo establecido en el
 art. primero q. may necesario es esto
 atendiendo a la ancianidad de la
 tenora, concajale, a qui en ay solo tu celo
 p. el bien publico ser un publico p. efor
 rare, aunque contravaya, a cumplir lo
 debere de tu cargo. — Asimismo se dio
 cuenta de una solicitud de D. Josefa Ana
 ry Viuda de D. Inforians lebian, ala
 D. nion p. al de Hacienda publica pidiendo
 que p. haver fallecido su marido y tener
 que dejar esta villa p. regresar a

D. Josefa
 - a more

Sevilla con un padre se le debaja a
dho. su madre en la materia de la industria
trial en que citaba inscripto con
agente Com. de granja, cuya industria
se sustrae. Ha cesado por ora
y se acordó informar por cuenta de la
exposición. Y finalmente se dio en un
pre y vicario de una solicitud de don y vicario
procurador de don y vicario de la casa
de baja en la
de don y vicario de
maestro de
de don y vicario, la suposición y don
taje perteneciente a los fondos municipales
de don y vicario, cuya solicitud se la honra de la
putación Provincial ha presentado
se que se conduca de esta dignidad
se refija a esta superior autoridad
en solicitud de baja de los actualizados
y don y vicario teniendo presente
que dispone en esta parte el artículo
de don y vicario de la ley de febrero de
mil ochocientos veinte y tres acordando
que en conformidad a dho. artículo



te instanza el oportuno expediente para obtener
 certificación de los puntos y pliegos a condi-
 ciones que medianos para la subasta y entrega
 de todo informado lo que corresponde.

En fe de lo cual se firmó en esta
 Real Audiencia de Badajoz a veinte y tres de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres años.

Contra el Sr. D. J. J.

Lobos

D. J. J. Vicuña

Cabrera

Ciraco Ramirez

Procurador

Señora D. M. J.

En la Noble y muy noble y Real
 Villa de Badajoz a veinte y tres de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y tres años: yo
 D. Vicente Arce, Alcalde de primer
 voto del Ayuntamiento Constitucional de
 la misma y de uno que lo componen y aboys

firmas de los señores de las Cortes territoriales
en sesión ordinaria se dio principio a ella
y la lectura del boletín oficial y de los
el cumplimiento de lo que contiene
En segunda y visto que son muy pocas las
tribunales que concurren a pagar de
de se publican en bando manifestando
que si en el término de segundo día no cum-
plen lo deudor con aquel deber se ha de
se apudican irremisiblemente y apremio an-
diendo el Sr. Regidor D. Ant. Lobo y su
que se facilite mas pronto la cobranza
del decimo trimestre se lleve en cuenta y lo
contribuyentes lo que les correspondiere segun
el promates hecho de acuerdo del otro ayun-
tamiento y mayores contribuyentes que
a ellos perteneciere en lo de su respectiva
Haviendo advertido que las cuentas de

Viendo todo
pago de la
Cobranza

que el cobrador
de los
de la
de la
de la

anticipo y de contribuciones que ha presen-
tado el cobrador D. Juan de
cuentas y de si se hallan en papel como se acordó
de la
de la
de la



El día del presente de treinta de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y cuatro: Yo Don Juan
Vicente Antonio Navarro, Alcalde Ordinario

de del Ayuntamiento Constitucional de la
ciudad de Badajoz, que lo componen y abo-
firmaron conmigo en mi lugar Comisario y

se acuerda se dio principio a la sesión ordinaria f.º la

sección de una solicitud de Donito Jovara
Donito Jovara
valer de esta vecindad, solicitando licencia

pidiendo una plaza de barbero y atendida
la buena conducta y servicios del interesado
ya que hoy mismo se decide a llamarse

Donito Jovara en el desempeño de dicho cargo
se acordó conferirse a él el título de Donito
Jovara para que desde entonces lo desem-
pene. En seguida se dio lectura de una co-

municación de la Diputación Provincial de Hacienda publi-

ca sobre tema ca manifestando que no es posible autorizar
te a la exclusión de este Ayuntamiento para que lleve a cabo el
para no ha

lugar de tener del comercio para apurarse
ata exclusiva el ramo de faros, en virtud



à què dita poblacion no difunta de sea
presumptiva p. creder con uncho de qui
mientos veing conforma al Real de 17
de veinte y siete de junio de mil ochocientos
cinuenta y dos. Segundo oficial el Sr.
Governador de esta Provincia haciendo
dificultad y
p. la cobertura presente la dificultad que se ha co-
braura de contravencion p. que se continen
y otros se vienen alegando que por el Real
que han cesado los obligacion a pagar de
trimestres del anticipo cuando no debian
haber pagado mas que uno y no tienen
acord p. satisfacer el tercio y aunque el
Ayuntamiento ha tratado de que se
deuden no encuentran quien quiera
aceptar el cargo de ejecutarlo, afir. de que
en la Provincia de Sevilla tenen presente esta
circunstancia p. que no se tache a este
Ayuntamiento de omiso en el cumpli-
miento de sus deberes y pueda adoptar las
medidas que asi sea oportuna p. ven-
ced de las dificultades. El Sr. Regidor

dificultad y
p. la cobertura



a alguna de las que me presento anexo.
Con lo que se concluyo el dictado que firmamos
todas las expresadas señoras de que certifico
Carrasosa

Lobos

Jose de Diaz

Don Alvaro

1854

Francisco Garcia

Yonacolas Villanoya

Jose Maria Pestana
Yonacolas Villanoya

Ciriaco Ramirez

Don Alvaro

Se acuerda al Sr. D. Alvaro Villanoya
nieto que siendo conveniente proceder a
una reorganizacion de la Estacion de...

... nueva orga
nizacion de
la Estacion
al efecto del Sr. D. Alvaro Villanoya

y untrada de los Señores acordaron se un
nifiqua equaada de ganeracion en la ten
muy propueta siendo. ~~...~~ de la fo
mion el Sr. Alon de pinero y vocal de
ella los Señores D. Juan de Diany, D. Juan
Alcala Villanoya, vocal de la Real Audiencia
nada D. Juan Alonzo y D. Vitoriano
de la Real Audiencia se les haga saber por
medio de oficio con el presente. En

Rafael Ramirez
pide se le pague ~~...~~ reclamando se le pague en tiempo del pro
prietario del arates que ha practicado del anticipo en
cuero del anticipo ~~...~~ de acuerdo del Ayuntamiento de la Real Audiencia
de cuando que el actual no ha ocasionado
de la Real Audiencia en aquellos anticipos se le pague
el segundo trimestre acordaron se mantenga que
de la Real Audiencia pague al reclamante de lo firmado
que se firma

Juan de Santa Cruz Casariego Labo
Vicente Villanoya Borracho
S. J. Cisneros Ramirez
Haro

acordo by sobstituyen by suplenty que
concorda in virtud de la ley de
el Sr. Regidor D. Ant. Diaz que es de abolo
ta necesidad en by actualy circunstancias

Carriena a sea y blanguea d la carriena y que se
de blanguea a ella by famieros, se acordo se les haga ta
ber que inmediatamente hagan dhoz carri
celos que se crea y blanguea de bitan.

expresada carriena a por abito que se
se unison lo mandara ejecutar de te
dignatam to a costa de la uning. y lo
firmado de que serifico

Lucia Cruz Carraschoy
Luis Villanoya
Ciriaco Ramirez
Francisco

Session del 27
de octubre y en la Noble Sienpre de al y Noble de
villa de Olivenza a siete de octubre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. Soy Senor





Doctor D. Mariano Garcia Luente Alcalde
 de primero Suspendido del Ayuntamiento
 Constitucional de la ciudad de Badajoz que lo
 componen y abajo firmada Pleno en sus
 Casas Comunitarias en sesion ordinaria
 se dio principio a este p^o la lectura del
 boletín oficial acordando el cumplimien-
 to de la orden que contiene. En segunda
 p^o el señor presidente se hizo presente que

para cuando necesario se cumplir con lo prevenido
 en el Reglam^{to} de Limpieza acordando nombrar a los
 señores D. Pedro de Alcantara p^o vocal y a
 la Junta de Limpieza enemplares de los
 que han cesado y se acordó nombrar
 a los señores D. Juan de los Rios Ferrera
 Lobo y D. Jose Vicente. Asimismo se

acordó que se publique una bando enca-
 lar las calles quando se limpiar de la basura y que
 se se ha contratado el fero destinado

encombrar al efecto y al mismo tiempo se haga
 obra en el p^o para saber que lo que tengan que hacer

99
encombiendo otras lo manden conducir
y descargar en la excavacion inmediata
a la fuente de la Mata, aplanandola
para que el jiro sea comodo. Y lo firman
de que yo el tpo certifico

Juan Carrasero
Borrallo
Lillo
Diaz
Cuentas
Pestana
Sotillo
Ciraco Ramirez

Deion del 11 de
Octubre

En la Noble ciudad de
y Honorable villa de Olivenza a once de
Octubre de mil ochocientos cincuenta y
cuatro. Los señores Doctores D. Mariano
Sarria y Fuente Alcalde primero y Pre-
sidente del Ayuntamiento. y sustitucional de
la misma y demas que lo componen y aba-
jo firmados reunidos en un lugar con-
vocado en sesion ordinaria medio para



a pie a ella p. la lectura de lo acordado en
 al y se acordó el cumplimiento de lo que
 contiene. En atención a que se acerca la
 época de sembrar y que a pesar de lo vando
 publicado p. acuerdo de tres de sept. últi-
 mo son muy pocas las deudas al fisco
 que han reintegrado a tho. loablemto
 el grano y dinero que se necesita p.
 los comen. a los labradores se acordó que
 se quite otro vando p. que en el termino
 de ocho dias los que sean deudores de trigo
 y en lo que falta del presente mes los que
 lo sean de dinero lo satisfagan indeman-
 la sin perjuicio alguno ni dar lugar a
 el procedimiento coercitivo. Asimismo se
 acordó que usando decretado p. el gobier-
 no de E. U. que se robe toda clase de
 contribuciones inclusa la de consumo f.
 hasta que las Cortes determinen lo convenien-
 te se publique vando p. que los que

Deudores
 al fisco pagan
 el trigo y el di-
 nero que deban

Vando p. el
 pago de con-
 tribuciones

adendum alfielato cauidady f. concepto
de consumo, loy pagada en termino de ten
cero dia au como loy deay contabinciony
punto que el dia venio de actual debe
pagar en todo en terocera. Y finalmente
se dio cuenta de una foliaion de ittauna

Sereno Morca Rodriguez (a) Morca, juez que el Ayuntamiento
pide la inf. de su conducta a continuacion de ella se hizo un
sobre su conducta moral y politica en que se
ha rendido en esta villa, y se acordó expedir
sela favorable como se segundio en se
gunda. Y lo firmaron de que herofio

Yo el Sr. D. Juan de Dios
Laboss

Ciriacolamir

Señor de ella / La Noble siempre leal y Notable
Villa de Obisora a catorce de Octubre
de mil ochocientos y quatro: yo Seno
y Doctor D. Mariano Garcia Monte alca
de primero Presidente del Ayuntamiento



Constitucional de la misma y demas que se
 acordaron y se han firmado (Nada) y en un largo
 Comentario y en la misma ordenacion se dio prin-
 cipio a ella p^a la lectura del boletim oficial
 acordandose el cumplimiento de lo que en el
 viene - En seguida se leyó una boletim

Solicitud de los singulares pidiendo se les permitiera el terreno
 de los singulares que en la finca siempre disfrutaron con sus
 herederos y de que fueron despojados en virtud
 y en virtud de los tenores acordados se nombra
 se una comision p^a que entendiendose con
 el colono de dicho terreno vea si pueden obtener
 de el la reunion de lo que se llama los terrenos
 y la casa que p^a ello pueda hacerse en
 la finca con lo demas que se va acordando
 p^a aceptar este asunto y procediendose a el
 nombra p^a de dicha comision fueron nombrados
 los señores D. Juan de Dios y Regidoro D. Juan
 Vicente y D. Leopoldo Pozuelo quienes
 daran cuenta de lo que adelantaren - Lo dio
 a unanimo acuerdo y una boletim de D. Juan



to Doctor en Jurisprudencia Alcalde primero
Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y demas que lo componen y
abajo firmados Remitidos en sus cartas con istoria
de ley en sesion ordinaria se dio principio a ella
p. la lectura del boletin oficial acordandose

el cumplimiento de lo que contiene. Contas
Aprension de p. informada del obrador la morosidad con
morosidad que se conduce por contravenciones de territorial
industrial y consumo a pesar de las bandos
que se han publicado, no pudiendo tolerarse
p. mas tiempo tanta morosidad se acordó se
ejecutase desde luego las aprensiones contra los deudores
rey, sin embargo de que se levantó
esta sesion que firmados de los señores de que se copio

La Encasa Carrales

Lobos Bonallos
Villanoya

Piasoff

Pertama

Cirino Amador

de ochocientos y uno de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo
D. Victor D. Mariano Garcia Mena
Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la ciudad y demas que
componen y abajo firmados
Casas Constitucionales en sesión ordinaria
se dio principio a ella como de costumbre
la lectura del boletín oficial acordando el
cumplimiento de lo que contiene. En
segunda se dio cuenta de una solicitud
de D. Juan Recquiel Cordero p.^a que en atención
a haberle cinco meses p.^a cumplir cincuenta
años y sus muchas ocupaciones se le pida
del Serv.^o de la Milicia Nacional y se acordó
que dicha solicitud pase a los señores p.^a en informe
me. Asimismo se acordó que en atención
a haberse cerrado los motivos que obligaron
a cerrar la escuela se abra de nuevo el día
que se publique y se publique
anunciando que en el Domingo veinte y uno
de el corriente se han de dictar los

D. Juan Recquiel
Cordero.

Se abra la
escuela

Procurador





preempcion municipal p. la oferta que
 previene la ley. Tambien se acordó que se pu-
 blique otorgando p. que by Labradores y otros
 Trigo de C. de trigo que quieran trigo de C. de trigo p. compa-
 ñado sin tener la pida en el termino de
 ocho dias de la salida que no tendran de re-
 cho a pedirlo by que se ad deudora al
 trigo mientras no lo pida. Y final.
 Juan de Monte se acordó que p. de libere sobre el pida
 1.º punto la fuerza de la ley de p. de trigo concuerda
 a la ley de p. de trigo y la ley de p. de trigo
 de la misma. Y p. no ha de ser mayor que tratado
 se levanta esta ley que firmen los señores
 de que se trata.

La Puente. Carva Mayor Vicar.

G. de S. Soboff

Borrallia Per tanna
 Solz D. Villaroya

Ciudad de...
 29.º de...
 C. de la Noble siempu de la y Noble Villa...



thiércoles à veinte y cinco de Octubre de
mil ochocientos cuarenta y cuatro: do el
Senor Doctor D. Mariano Garcia Fuente
Alcalde primero y presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la misma y demás que
componen y abajo firmados mandamos en sus Ca-
sas Constitucionales en sesión pública el día
primero de ella de la lectura del boletín oficial
al acordando el cumplimiento de lo que
contiene en seguida y en cumplimiento de lo acor-
dado en la sesión anterior compareció D. Juan
de Souza Alcalde pedáneo de la Aldea de San de-
vito manifestando que el Sr. Curado no había podi-
do venir y hallarse en forma y a la vista de la
obra se le repuso de la fuente de San de devito mani-
festo al Sr. Alcalde pedáneo que sería un trabajo
mejor acordar dicha fuente y darle la figura
de poro con la correspondiente boca
con lo cual se acordó que entre en ella
cuando crece el arroyo que corre á su
intermediación, haciendo también un pilan-
cito para que pueda haber en el verano las
lavallerías. Y pareciendo bien esta idea
á D. Juan de Souza se acordó que desde

fuente de San
devito se haga
un poro y
un pilan



hago se de principio a la obra en la
forma propuesta y el su costo de obra
de que se trata. He firmado de que certi-
fico

Garcia Quinte Carrahoff
[Signature]

Pisoy Lobosy
[Signature]

Borrellay Bes Tanno
Villarroya
[Signature]

Ciriaco Ramirez
[Signature]

Acuerdo del
Ayuntamiento

En la Noble Siempresal y Honorable
Caja de Pensiones a cuatro de Noviembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro. Los señores
Doctor D. Mariano Garcia Quinte Alcalde
primero Presidente del Ayuntamiento y Substitucion
nal de la misma y demas que lo componen
y abajo firmados reunidos en sus Casas Consue-
tiales en sesion ordinaria a diez principios

della p. la lectura del boletín oficial, avon-
 dando el cumplimiento de lo que en el con-
 tene. Atendiendo te acordó que inmediate
 a que los deudores al dho. no han satisfecho
 sus debitos a pena de haber transcurido con
 exceso de plazos que se les concedio, se encan-
 que al executor de apremios que parados
 tres dias proceda ejecutivamente contra
 los deudores, lo que se haga deber p. van
 p. conocimiento de los mismos p. si quier
 aprovecharse de sus terminos p. solventar
 sus debitos. Por el Sr. Presidente se puso en

Deudores del
 Pontes

Puerta del Sal
 vado de la

conocimiento de esta Municipalidad que me-
 diante a haber mejorado el estado de salud de
 esta Provincia seria convenientemente se acordara
 abrir la Puerta del Salvado, y asi se acordó
 y que p. ello se oficiare al Sr. Gobernador

Repartim. de
 los saltes de
 la tierra de
 la Cortada
 distingilero
 y en su casa

de esta Plaza. Atendiendo a que hay mu-
 ltitud de chos Soldados licenciados y entre ellos bastan-
 te que prestaron sus servicios y derrama-
 ron su sangre durante la guerra que nos
 civil a ninguno de los cuales se les repartio bene-
 cio, cuando tubo lugar el Repartimiento en
 mil ochocientos noventa, el Ayuntamiento





Deseo de beneficiar a esta clase honrosa y bene-
 merita de la ciudad; que del terreno de la dehesa
 de la villa del Ventoso en que se comprehende la
 parte conocida p. de los quinientos y setenta
 y siete de las dehesas de esta villa que en la actual
 suad. tiene arrendado por su dueño y
 el bien concido el cual es susceptible de la
 por seguir manifestando los señores Regidores
 D. Pedro de Porrallo y D. Juan Vicente sedi-
 nta en suertes de diez fanegas cada una
 procediendose a su valoración y darlos a
 censo segun ella es de diez licencias en sorteo que
 se celebrara a su tiempo, tan pronto como
 de el terreno segun su actual estado, siendo
 de notad que ademas del beneficio que se cau-
 sara a la generalidad y del que sacara de el
 estado p. la mayor riqueza contribuyente,
 la propia minima Rabiada mayor ingreso,
 puesto que el terreno en suertes Rabiada
 mayor suma cada año que la que hasta

agui ha vendido, cuyo vendimiento ha
sido ninguno, dado que si en el actual
arriendo ha subido a cuatro mil d. fue debi-
do al acaloramiento y puguad de tray licitado.
y p. que toda pveda habria con la
brevedad poble con certificacion de este
acuerdo formen del oportuno expediente in-
structivo p. consultarlo con la Junta Diputa-
cion Provincial autq. presidida al Repar-
timiento y sin perjuicio de consultarlo tambien
con D. E. la Dacion de otras tenencias suscep-
tibles de labrar p. la necesidad que de ello hay
en el pueblo y aumento que ha tomado la
agricultura. Menos recien manifeste

Deposidate que habiendo faltado el dia treinta y uno del
Alcañil
Santano parado el Alcañil primero p. el dia Santan-
no a m. diez, desante de uombra de la pua-
ria de Santan p. cuya falta como es noto-
rio no pudiesen abrir las puertas de la
Plaza hasta mas de la siete y media, causan-
do con ello innumerable perjuicio al vecin-
dario y descredito a la autoridad, temen-
do



presente otros falsos que habia cometido y p^{er} lo
 malo habia sido anoverado, de acuerdo con
 el tenor Alcalde segundo habiéndose dispuesto la
 separacion de tho dependiente desde aquel
 mismo dia, y entorade el Ayuntamiento de tan
 justa motivo p^{er} tomada tal medida fue con
 firmada y aprobada p^{er} unanimidad. En segui
 da y tambien p^{er} unanimidad fue nombrada
 p^{er} esta plara a Alguacil primero el Sr
 Sereno Jose Alvarez con el sueldo
 de mil quinientos setenta y dos en lugar del Sr
 Suelde de Navarrete Cuatrocientos setenta y dos que ha disfrutado su
 antecesor, quedando el Alguacil segundo y Lorenzo
 Pascual Navarrete con el sueldo de mil
 trescientos y el otro Alguacil Pascual Rodri
 guez con el de mil y doscientos y p^{er}
 Sereno de
 Ma^{te} Hernandez pidiendo se le confiera una
 p^{er}ta de Sereno y atendiendo a su buena
 conducta, y ser blamado del p^{er}sonal

Alguacil p^{er}
 Jose Alvarez

Suelde de
 Navarrete

Suelde de
 Pascual Rod^{ri}

Sereno de
 Ma^{te} Hernandez



se le nombra tal sereno acordandose al
Cavero de sereno unimo tiempo que el de la villa de clare
Donde foy Donde foyales asienda de clare, en tiempo
no de foy Alvarez. Y finalmente se dio en
sobu foy el foy al dictamen de los señores en el expediente
to. haviendo siempre a instancia del Rematante del enjuiciado de
grado.

esta villa pudiendo se le paguen los diezmos que
contada de una certificacion de los señores que
foy fundido de la villa y se acordó de conformi-
tud al dicho dictamen que contada de el se fe-
re el expediente y que se haga subdito a citada
Rematante que continúe en el en la ciudad
con sujecion en un todo a lo estipulado
en el Remate. Y lo firmaron a que le certifi-
cacion foy de la villa de clare.

Dios y Vivante
Caballero de Villavieja

Alzola

Cipriano Ramirez
Hno

Acuerdo del
Cula Noble siempre sea y notable
Villa de Villavieja a ocho de Noviembre de





De mil ochocientos cuarenta y cinco años. Yo el
 Sr. Doctor D. Mariano Garcia Puente
 Alcalde primero constitucional de la villa
 y Ayuntamiento de su Ayuntamiento y demás que
 componen este Ayuntamiento con sus leales concejales
 y en sesión ordinaria se dio principio a
 ella por la lectura del boletín oficial comunicada
 por el último correo y se acordó el cumpli-
 miento de lo que contiene. Inseguida se
 acordó en virtud de una solicitud de Manuel Campuz
 vecino de esta villa pidiendo un pedazo de
 terreno en la finca del vecino y junto a
 la charca conocida con el nombre de Vasa en la villa
 de Contamina en el número de veinte y cinco
 cuerdos a favor de los fondos públicos el teniente
 que se considere arreglado y autorizado y
 tenor acordaron se haga saber al interesado
 que designe el terreno a los señores Regidores
 D. Nicolás Donallo y D. José Vicente y con
 el informe de ellos señores se acordó dar
 aviso de lo que se hizo una instancia de Ignacio Berro
 ca en que pide se le conceda licencia para

terreno que pide
 Manuel Campuz

ratonia hasta el año venidero p. pagar el
metales que debe al Reito y se acordó pare
esta instancia a informad. del J. Indico f.

Dimisión de la
Secretaria que
hace el tpo. no
Ciriano Ramirez
Y finalmente yo el Sr. Sei una instancia
mia en que p. mi avanzada edad y otros
achagues, hago dimision del cargo de
Secretario de esta Corporacion, y en virtud
dho. señas tubicion a bien, admitime dha
dimision, declarando queda satisfecho de mi
celo y exactitud en el servicio publico, nombra
do Secretario interino a D. Rafael Ramirez,
y acordando que p. el termino de veinte dias
se publique esta vacante convocando preten
diente p. medio de anuncio en el boletin oficial.
Yo firmado de que certifico =

Juan de Dios
Carrahoz
Pisss

Juan de
Lobos
Villavieja

Bonafra
Perturra
Ciriano Ramirez
Rafael Ramirez



el 14 de Mayo
En la Noble siempre Real y Notable



Villa de Mérida a quince de Noviembre
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Los
 Señores Doctor D. Mariano Garcia de Rivera
 Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma y Demas que
 lo componen y abajo firmados Vimos y en
 sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria
 se dio principio a ella p^a la lectura del bo
 letin oficial acordandole el cumplimiento
 de lo que contiene — En seguida se dio
 cuenta de una solicitud de D. Samuel Juan
 que pide Manuel Curado pidiendo su pro y terreno p^a
 Juan Curado con su fin y cuyo terreno es de la
 Corrada de San Pedro el polvorin de tanta latitud
 y se acordó no haver lugar p^a ser perjudi
 cial a los partes de la dicha Corrada que esta
 en arrendam^{to} a D. Jacinto de Tejada —
 y se acordó igualmente se leyo otra solicitud de Juan
 Turbata de la Condado Turbata pidiendo licencia p^a
 vender una parcela en la Estancia de Sta
 en el tercer tercio v.º veinte y cinco

que
 pide Manuel
 Juan Curado
 no ha lugar

que
 Turbata de la
 p^a
 vende una

y se acordó concederle la danda tratada de
la danda y pagando el correspondiente lan-
denio eventual de Reconocim^{to} del dominio di-
recto que corresponde a esta Municipalidad.

Lo mismo se acordó respecto a otra solia
de licencia p^{ra} ventura de producir y vender p^{ra} vender
de una sola la lora de un^o trece del primer termo de

la Almoneda. También se dio cuenta de
esta Almoneda de Manuel Lopez Soriano p^{ri}-
mo que debe al dicho se le conceda moratoria p^{ra} pagar
esta fan. de trigo que debe al dicho hasta

el año próximo y se acordó concederle
dando hecituria con fianza a satisfac-
cion de este Ayuntamiento. Igualmente

se acordó que se publique bando p^{ra} que
mediante a haver cumplido el plazo p^{ra}
pagar el Cuarto trimestre de contribucio-
nes se encargue lo verifique de antes de

ochos dias vago apercibimiento de apremio.

Del mismo modo se acordó que se ponga
en la parte de la pareda del Pont^o

teniendo una el deposit^o de la el Regidor
D. Ant^o Diaz y otra el Indico que



Mia de la
pues

paguim. Ciento setenta y cinco mil y hasta accidentalmente que by punto de la
debid a esta laborada de partidas a creencia
de la mia en dias festivos p. falta de fondo
p. pagarla como en otros tiempos se hizo.
se acordó que de hoy en adelante se paguen
los trescientos veinte e. anuales que antes
se pagaban p. asignacion p. la mia
y que este gasto lo sufrague el fondo de
pues sobre del Partido, y p. legitimidad
este gasto, en el primer mandamiento que se
expida se acompañara certificación de este
acuerdo. Yo firmo de que con fijo y
el tno mto.

Juan Antonio Carrasquero

José Villaverde José Díaz

José

Rafael Benítez

Señor del Sr.
Novel

En la Noble Siempra Leal y Noble



Villa de Plasencia a diez y ocho de Noviembre
de mil ochocientos y cuatro. do
senor Doctor D. Mariano Garcia de Sotomayor
calle primero Presidente del Ayuntamiento de Plasencia
titucion al de la misma y de sus quales se acordó
nada y abajo firmada. Plasmada en un libro de
Comitativa en sesión ordinaria de diez
principio a ella se lea la lectura del boletín ofi
cial y se acordó el cumplimiento de la orden
que contiene y en especial la circular de la
Rectificación de la Diputación Provincial previniendo
del cumplimiento de la Rectificación del abastecimiento de la Milicia
de la Milicia Nacional dando consentimiento de ella al vecindario
de la villa y pueblo. Será que tenga
efecto expresada Rectificación se nombra una
Comisión para la Comisión compuesta de los Sr. Regidor D. Auto
de la villa de Plasencia D. Francisco Juan Ferrera de los, D.
Francisco Borrallero y Jindico D. Juan Maria
Lestana. Se leyó tambien una circular de
la Admon. para el Establecimiento publico de esta
Provincia encargando que se realice el pago
del cuarto trimestre de contribuciones hasta el
dia treinta y uno de este mes con apremios
de que luego saldrán las comisiones de ejecución
y entendiéndose que se acordó se acuerde
el Rebo y contrato lo conveniente para tener

La Comisión
Comitativa





ver la imposibilidad en que se halla el vecindario
p. cumplir lo que desea la Administracion, fijan
dore copia de esta circular y encargandole in-
embargo el pago dentro de tercero dia con
apreciable de apremio. Se dio cuenta de una

Don Alvaro
de Romanos
te del empus

solicitud de Don Alberto Nuñez del castaño
pidiendo se le abonase p. las herencias que
exone las cosas de empus y que conste de
una certificacion dada p. el que fue Alcalde
D. Don Juan de la Cruz y se acordó pacer
informe de este tenor y de que a los señores

Vocales p.
la Comision de
inst. prim.

se nombro a los señores Regidores D. Juan Correa fue
y D. Juan Vicente p. Vocales de la Comisi-
on local de instruccion primaria en virtud
de los Regidores que cesaron del Ayuntamiento
anterior. Finalmente se acordó

convocatoria
de los señores
de la
apreciacion
Consumo

que se anuncie al publico convocando
a los señores albañiles y fabricantes de las especies
de consumo p. que el Domingo proximo
veniente y ocho del corriente de Romanos en
las cosas forniciales p. que manifi-



entend si se constituyen en gremio p.
encarar p. sus respectivas especies.
Lo firman de que yo el Sr. int. Certifico:

Jarria Guas Carrasquero


Juan Pizarro Lobos


Juan Borrell Villarroja


Rafael Ramirez


Señal del 22 de
Noviembre

En la Noble siempre Leal y Notable
villa de Thovara a veinte y dos de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro: doctores
Doctor D. Mariano Garcia Mena Alcalde pri-
mero Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y donia que lo componen y aba-
jo firmados estando en su Casa Comunal
en sesion ordinaria sedio principio a ella p.
la lectura del boletin oficial y se acordó el cum-
plimiento de lo ordenado que contiene. Integri-
da considerando que las dos Juntas de
la Comarca y la de Badajoz, se hallan



Colocacion de los alumbrados que es tan necesario en las
 tres plazas mismas y en especial situacion se acordó
 de los que mandan construir tres plazas las cuales se co-
 loquen una en la esquina de la casa de D. Lorenzo
 Ramirez, otra en la Carranca y fachada de
 la casa de D. Antonia Cecilia Jimenez y otra
 en la Calle de Padoja en el sitio que se designa
 ne. Finalmente se acordó se repita un
 invitando a los Ciudadanos que a mas de lo
 que ya inscripion quiciera inscribieren en la Tablilla
 Nacional se presenten al efecto en el termino
 de cinco dias en la forma de este Ayuntamiento al Sr.
 Ayuntamiento siempre que se concuerden con las circun-
 stancias de acriolada conducta moralidad hon-
 raderia y demas requisitos legales. Lo firmamos de
 que yo el Sr. Intendente certifico =

Altitant de
 Meticia Sal...

Juan Antonio Casariego Sobal
 Nicolas Vicenty Villanoya Soler
 Rafael Ramirez
 Intendente

sesion del 29 de Mayo y en la noche de diez y Novate
 de Villa a diecinueve a veinte y cinco de

Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cha-
tos: de orden del Doctor D. Mariano Garcia
Poveda Alcalde primero de esta villa del ayuntamiento
constitucional de la misma y demas
que lo componen y abajo firman Placido y
en su lugar Comendador en sesión ordina-
ria se dio principio a ella p.^a la lectura
del boletin oficial acordando cumplirse

Dijunt. de qu.
Juan And. Bu-
eno -

del ayuntamiento que contiene - En seguida se leyó
un oficio del Diputado D. Juan Andrey Bue-
no p.^a el cual invita a dicho Ayuntamiento
p.^a que poniéndose de acuerdo con el D. A.
de se le indique a la brevedad posible las me-
ras que prudentemente puedan hacerse en
este territorio y los recursos que puedan utilizar-
se p.^a el fomento de sus intereses y se acordó
se le conteste ofreciendole cumplirse lo que
apetee y dandole al mismo tiempo la ma-
ximay gracia p.^a el interes que se toma

D. Victoriano
Larra diputado
de Capitan ad-
ministracion

p.^a la Provincia - Se dio cuenta de una solici-
tud de D. Victoriano Larra Medico Cirujano
no titular de esta villa haciendo dimision
del empleo de Capitan de la Compañia de
Artilleria de esta villa p.^a que fue elegido
y se acordó manifestarle que habiendo que





Dado vid efecto segun la licitud de la pma
 Disputacion Provincial de loteria reformada
 las elecciones de Jefe de la Loteria Nacional he-
 chas con anterioridad y p. coniguiente la
 de este interese no hay de ningun habile
 p. resolver acerca de su solicitud, y se le
 tiene p. exceptuado atendida la escusa legal
 que propone. Finalmente se acordó que
 se haga saber a los deudores de Propio que
 paguen sus descubiertos inmediatamente
 conminado de que en caso de su omision. Y lo
 firmado de que certifico

Deudores
 Propio

Juan Panto. Panto

José Panto Cabreria Loteria

Roncho Villavieja
 Jose Maria Perdomo

Rafael Panto

Sevio. int.

Huenda de
 29 de Nov. En la Noble siempre Leal y Notable Villa
 de Olivenza a veinte y nueve de Noviembre





resolver, pero que antes se consulte si ha de
 ser mayor contribuyente de territorial
 o de consumo - Tambien se dio cuenta de
 una solicitud de don Juan de Alvarado pidiendo
 que se le entregue el punto de mil r. que
 acaba de entregarse al mismo establecimiento
 en convenio por la ciudad, se acordó como lo
 pide otorgando la correspondiente licencia. No
 firmado de que certifico =

D. Juan Alvarado
 pide 2000 r.
 al punto

Garcia Puente Cana Mayor

[Signature]

Pedro Lobos
 Villavieja

Pertanera

[Signature]

[Signature]

Rafael Ramirez
 Secretario

Senior del Rey
 dice

En la Noble y siempre Leal y Notable Villa
 de Olivenza a diez y Diez de Diciembre de mil ochocientos

veinty cinco y cuatro; los señores Doctores
D. Martin Garcia Puente Alcalde primero
Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de la villa y tierra que lo componen y abta.
se firmaron en esta villa y comarca
en la sesion ordinaria se dio principio a
ella p. la lectura de los pliegos oficiales y se
acordo el cumplimiento de lo que contiene
En segunda el tenor de un manifesto lo con-

Exposición de
abolición de una Reverente exposición haciendo presente
to vesatoria que es la continuación de lo
may y pudiendo tratarse y se acordo p. ma
su unidad que se haga esta exposición y que se
invite al vecindario p. que concuerda el que qui
era a firmarla. con lo que se levanto esta
sesion que firmaron los señores que certifico =

Garcia Puente Carabazas Cabreriza
Borralha Villaverde
Casterna

Rafael Ramirez
torio.

Lula



Noble siempre Leal y Honrable Villa de Olivenza
 a diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.
 Yo señores Doctor D. Mariano Garcia
 Fuente Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento
 municipal de la villa y de sus comarcas y
 los señores y abades firmados y unidos en la
 casa consistorial y asociados, previa citacion
 ante dicho de los mayores contribuyentes D. Juan
 Antonio Ruiz Joaquin Antelmo, D. Jacinto Arca
 ga, D. Maria Toriano, Manuel Sincero, Jaci
 nta de la Cruz, D. Juan Manuel y D. Juan Joaquin
 Alcazar, no habiendo comparecido apesar de
 haver sido citados D. Fernando Vega, D. Juan Joaquin
 Gomez, D. Antonio Latorre, D. Juan Antelmo, D. Juan
 Gomez, D. Juan Salvador, Sebastian Antelmo, D. Jo
 se Hoyos, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz
 Antonio Rojas, D. Jacinto Alcazar, D. Juan
 Candido de la Cruz, D. Antonio Latorre y Joaquin Juan
 Antonio, el teniente de alcalde manifestó que pa
 reciendo al Ayuntamiento que por las circons
 tancias parciales de este pueblo, abundantemente

Sobre Repor
 tinto de con
 sumos

en lo que se acordó la ley y demás
disposiciones de la misma sería mas conveniente
se adoptase el repartimiento mas bien que
otro medio p.^a cubriese el encubrimiento
de consumo del año proximo de mil ochocientos
cinuenta y cinco, caso de que el gobierno
n.º.º. no suprima tal contribucion, se
habria dispuesto la presente Reunion, con anu-
glo a la ultima parte del articulo noventa y nu-
eve de la Constitucion del Reino, y abierta
discusion sobre el particular, convinieron
todos en que nada habia mas beneficioso
que el repartimiento, que es con lo que algo
se evitara de los perjuicios y vejame-
ntos que se vienen sufriendo, y en su
virtud se acordó p.^a unanimidad adoptar
el equitativo medio de repartimiento, y que
ante de que se llevase a efecto se recibiera
certificacion de esta acta al tenor de
nuestro poder para la Hacienda publica de
esta Provincia p.^a la superior approve





con señores procuradores de la ciudad de Badajoz

firmados de que yo el suscrit. certifico

Francisco de Paula

Vicente Pias

Juan de Villanoya
Lobos

Pertanua Schep

Mayor contribuyente

Morales Loucas
Jose M. Larrea

Joaquin Anselmo
Juan de Arce

Alvaro de Lorenzo Orjudo

Joaquin Anselmo

Alvaro de Samuel Orjudo

Joaquin Anselmo
Joaquin de Mier

Juan de Lencina

Ruiz

Rafael Ruiz

Secio



la Noble siempre Leal y Notable Villa de
 Olivenza a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro: yo Senor Doctor
 D. Mariano Garcia Mente Abogado de primera
 Presidente del Ayuntamiento Municipal de la
 misma y demás que lo componen y abajo firmados
 reunidos en un lugar Comitorial con igual nume-
 ro de mayores participantes designados p. el h.
 Ayuntamiento Presidente p. el orden Vigoroso del ayto
 de Olivenza, que cada uno paga empurando p. el mar alto
 a saber, D. Jose Joaquin Milla D. Juan Luis
 Milla D. Antonio Milla D. Javier Alvarez
 D. Marcial Soriano D. Juan Francisco D. Juan
 Salgado D. Jose Moyano y D. Pascual Soriano
 p. conferenciar acerca de la conveniencia o
 no conveniencia de repartir p. labores a censo
 en los campos huertos y otras vecinas segun lo
 q. se acuerde la parte de la Dehesa Cortada
 del Ventoso conocida de una parte p. la del Sr. Sique-
 iros y el completo de otra dehesa Cortada, la
 de la Monjara que no tienen arbolado alguno

no y son pertenecientes a los Propios de esta
villa, y los señores contribuyentes nominal-
mente fueron todos unánimes de parecer do-
no tambien el Ayuntamiento que debian
reparar los terrenos vago y lanos
moderado p. las grandes ventajas que
de ello reportarian a la agricultura, la pu-
blacion, los fondos comunales, y aun el Erario
publico p. las contribuciones que han de pa-
garse en favor de este aumento de riqueza
fueron tambien de parecer de los señores
contribuyentes de absoluta conformidad con
el Ayuntamiento, y emitiendo lo parece
nominalmente, que se reparta la dehesa del
Aulcon que tiene arbolado de lucina, aunque
no en su totalidad, y el terreno conocido p.
la Sierra de Montelongo, y que p. que ten-
ga efecto el repartimiento se forme p. el
señor Presidente el oportuno expediente p.
cada uno de los terrenos nombrados, contabil-
tandolo con la Junta Diputacion Local





cial. Magistram de la Santa Cruz de
mayorazgo y mayorazgo de que certifico
Flixia Cuente

^{Willa...}
Dias de Soballos Jaxdy
Vicente Costumy
Soballos

^{Mayorazgo...}
Juan de Arce
Juan Antonio Reina
Alonso Patente Joao Anto Salcedo
Juan...

Rafael Ramirez
scrio.

Villa de Obiscuras á diez y seis de Diciembre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro: Loj señores
Doctor D. Mariano Garcia Lucero Alcalde pri-
mero Presidente del Ayuntamiento municipal
y demas que lo componen
y abajo firmados mandamos en un Cartas Comitto-
riales (Comis) en su forma ordinaria se dio prin-
cipio á ella p. la lectura del boletín oficial
acordandore el cumplimiento de lo que
contiene. Asimismo se dio cuenta de una solici-
tud que Meliana Maria dirigio al Sr. Don
Juan de la Hazienda publica p. que se le exima el
pago de matricula p. la industria de la uva
fundandore en que el cochero y vende el vino
que produce la uva que compra en el mismo edi-
ficio en que vende su propia cosecha y la cual
solicitud ha remitido el Citado Sr. Don Juan p.
que este Ayuntamiento mismo sobre ella, y se acor-
de evacuar el informe que resulte
y conformado á su instancia. Se dio lectura de
una solicitud de Juan Ant. Salvado pidiendo
se le den p. enpana de su tierra quince p.
trigo del dero y se acordó como lo pide, o asse
las garantias oportunas. Se leyó igualmente

Solicitud
de Meliana
Maria

Juan Ant. del
Vado pide 15 p.
trigo de
Corte

Noble Ayuntamiento de la Noble Villa de Badajoz
venia a veinte y tres de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro: Los señores Doctores
D. Mariano Garcia Puente Alcalde primero y
Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y demás que lo componen y abispos
primas Reunidos en sus salas Comitoriales y
en sesión ordinaria se dió principio a ella
p. la lectura del boletín oficial acordandose
el cumplimiento de lo que contiene. En
segunda se nombró una Comisión compuesta
de los señores Regidor D. Teofilo Bertrallo, y tri-
dico D. Joaquin Puente Salgado p. que exami-
nen y calculen el gasto del alumbrado forman-
do el oportuno presupuesto p. su sueldo. En
tercera el Ayuntamiento de la Comunicación de
la 3.ª Diputación Provincial de Veinte y
dos del corriente que previene que las Juntas de
quiales p. la elección de Alcaldes tengan efecto
el treinta y uno del corriente con lo demás
que contiene y se acordó su cumplimiento
y que al efecto se publicasen vanderas corro-
cando al Vecindario, p. que los Ciudadanos

Comisión p. el
presupuesto de
alumbrao

Junta de Arro-
quiales



de la parroquia de Santa M^a concurren a utilizar
 Comitésiales y la de la Magdalena al local
 de la escuela, presidiendo la junta parroquial de
 la primera el Sr. Alcalde primero, la de la segun-
 da el Sr. Alcalde segundo, la de la iglesia
 de Santo Domingo el Sr. D. Juan Vicente,
 la de San Juan el Sr. D. Teof. Carrallos
 y la de Villarreal del de igual clase D. Juan
 y n.º Jencera Lobo - En este acto se presentó
 el Sr. D. Antonio Diaz Regidor de esta Ayunta
 sobre organi-
 zación de la
 M^a Nacional
 nunciando y entregando un pliego de escrito que manifiesta
 habersele entregado a cada Diput. Provincial, en la
 Capital de esta Provincia de donde acababa de
 llegar y el mismo es referente a la organización
 de la Milicia Nacional y se acordó se procedi-
 ere a ella p. una Comisión de esta Ayuntamiento
 que se componga de los Señores Alcalde primero
 Regidor y D. Ant. Diaz D. Juan Vicente y de
 Teofilo Carrallos; acordándose además lo
 que consta en el expediente de dicha Milicia
 Y no habiendo más de que tratar se

sobre organi-
 zación de la
 M^a Nacional

levantó esta sesión que preside el Sr. D. Juan de
de que certifico Juan de Carralero
Vale

García Ponce Carvalero Cabrerá

Juan de Carralero
Prestama

Juan de Carralero
Juan de Carralero

Acuerdo del 27
de Dic.

En la Noble siempre Leal y Notable Villa de
placencia a veinte y siete de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro: Los señores Doctores
D. Mariano Garcia Puente Alcalde primero. Pre
sidente del Ayuntamiento Constitucional de la
misma y demás que lo componen y abajo firm
antes Alunidos en sus Casas Comunitarias en sesión
ordinaria se dió principio a ella p^o la lectura

que la deherada
Almoxarva no se
valdria hasta
el 8 de Julio

del boletín oficial y se acordó el cumplimiento
de las cosas que contiene. En seguida se dió cuenta
de una solicitud de D. Juan Antonio de Carralero

Remate de la dehera del Almoxarva y se acordó
prorroga hasta el ocho de Enero próximo f.^o
que no se valdria de la dehera y se acordó como
se pide. — Asimismo se dió cuenta de otra

Pedro Rod. Se dio cuenta de otra de libertad de Pedro Rodrig.
pidiendo se le di certificacion de los motivos
que haya habido p^{ra} ser excluido de la filia de la
Milicia Nacional y se acordó que p^{ra} etia se le
se busquen los antecedentes y recibidos con lo que
se levanto la presentacion que firmado de los señores
de que certifico =

Garcia Ponce Lavado Caballero

Y. L. R. D. S. J. Villavieja
Bos tamu Solgilla
Rafael Ramirez

Acuerdo del 30
de Diciembre

En la Noble siempre Leal y Notable Villa
de Obispona a treinta de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro: Los Señores
Presidentes y demas que componen este org^{to}
Constitucional reunidos en un Cabildo Comunitario
y en sesion ordinaria se dio principio a
ella p^{ra} la lectura del boletin oficial y se
acordó el cumplimiento de los ornos que conve
ne = Se dio cuenta de los antecedentes de



Pedro Rodriguez p.^a Moched sobre tu solitud
 Pedro B. y Moched haber sido una equivocacion p.^a Moched
 Moched involuntaris no havele incluido en las filas
 de la Milicia Nacional, acordando se verifique
 aora — No habiendo podido tener efecto
 la limpieza de la Dicha de la Regiente en
 cumplimiento de la oia que para ello se hizo
 la Regiente de febrero del año corriente, a causa de no haver
 havido tiempo p.^a lo adelantado de la citacion
 entoncy se acordó se haga presente a tu Señoria
 p.^a que si lo tiene abien se viva concedido una
 va auto citacion a que se practique dicha limpieza
 del arbolado de yncitada Dicha aora que el
 tiempo oportuno — Y finalmente se dio cuenta
 de una solitud de Don Alvarado Aguacil de
 Alguacil este Ayuntamiento pidiendo se le de la certi-
 ficacion de su conducta moral y politica
 y se acordó se le de manifestand
 que hasta el dia ha sido buena. Y p.^a
 no haver mas de que tratar se

levantó esta sesión que firmamos hoy Senor
de que certifico

José María Carrasco

José María Carrasco
Cubero y Villavieja

Portuñal
de la villa

Ref. Manuel Carrasco

Concuerdo lo
que se ha impreso
de la villa con
Manuel Carrasco

En la Noble siempre leal y notable

Villa de Olivenza a treinta de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Yo
Doctor D. Esteban Carrasco de la
calle primera Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la misma y demás que lo
componen y abajo firmados reunidos en un lugar
comunal con Manuel Carrasco de esta villa
Dad fe para la impresión de la villa
de esta villa después de conferencia lo
suficiente sobre el particular, quedamos





conforma en que dho Noble se haya cargo en
 dha muneria a qui es anexo la Diveria de la fiscal
 de esta villa desde primero de suco proximo
 pagandole p. ello el Ayuntamiento ochocientos
 y al ano, siendo de cuenta de dho encargado
 hacer el servicio con el carro publico poniendo
 a tu corta el criado y palleria y hacer la
 comportura y reparo que a dho carro se ori-
 gina, cuidando con esmero de su conservacion,
 recogiendo diariamente de las calles la su-
 cipidad que en ellas se adivicada, cuya
 calles deberian ser barridas p. los vecinos
 todos los Sabados, imponiendole al que
 falte a esta prevencion una peseta p.
 cada vez, mitad p. el citado Noble como
 Ruidero que es de la villa y la otra mitad
 con aplicacion a las Calzadas, el cual
 percibiria tambien lo que tenian
 las leyes municipales contra las que
 echan inmundicias en las calles, a todo

lo que se obligan respectivamente las partes
contractantes queriendo ser cumplidos a su
cumplimiento. Por todo rigor legal. y la firma
de don Juan conde de Noble D. Juan de los rios
Certifico

Garcia Pucari Carrascho
D. Juan de Villavieja

Castana

Manuel de los rios Rafael Ramirez
D. Juan de los rios







Finado de 2^o
lucro

En la Noble siempre Leal y Notable Vi-
lla de Obispona a diez y seis de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y cinco. Los señores Doctores D.
Mariano Garcia Inchausti Alcalde primer
Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de la misma y demas que lo componen y
abajo firmados reunidos en un lugar convectoria
ley en sesion ordinaria se dio principio co-
mo de costumbre p.^a la lectura del boletin
oficial acordando de llamp.^{to} y lo que
conviene - En seguida se dio cuenta del dicta-
men del ayuntamiento en el expediente a instancia
de Jose Alvarado contratorista de impedidos de
esta villa y se acordó en un todo conforme el
dictamen con lo que se acordó en el
mencionado expediente. Yo firmados de que los
tipico = = = = =

Jose Alvarado
contratorista de impedidos

Mariano Garcia Inchausti
Vicente Casado
Antonio Diaz
Jose Vicente Murillo de Matos Cabreroy
Jose Nicolas Villanoya
Jose Maria Pestana
Rafael Gomez



Asenon.

En la Noble Sinsinodal Real y Notable Villa
de Ciudad Real a siete de Mayo de mil ochocientos
y ochenta y cinco. Los señores Doctores D. Ma-
xiano Garcia Puente Alcalde primero Presi-
dente del Ayuntamiento Comunitativo de la
ciudad y demas que lo componen y abas-
firmaron. Y en sus Caras Comitoriales
p. la constitucion es intabacion del nuevo
Ayuntamiento elegido p. el presente año que es
como sigue: Alcalde primero el Sr. D. Juan
Dante, Alcalde segundo el Sr. D. Vicente Carralio
Regidor primero el Sr. D. Luis Lopez Juadez
D. segundo el Sr. D. Juan Ma. Ferrera, Ven-
terero el Sr. D. Juan. Guario Ferrera do-
to, Don quarto D. Nicolay Villarroya Don
quinto D. Antonio Diaz, Don sexto D. Anto-
nio Josey, Don septimo D. Juan. Ant. Jorru-
ber, Don octavo D. Antonio Cordallas; Sindico
primero el Sr. D. Manuel Navarro y Sindico
segundo el Sr. D. Joaquin Domingo Salgar,
Dho Sr. Alcalde primero Nieto





el juramento que viene prescrito segund dize
 hacer quando se constitucion de la Monarquia
 y las leyes y ser fiel a S. M. y conducirle bien
 y fielmente en el desempeño de sus cargos y en se-
 guida lo reiteraron en la misma forma los de
 sus Señores que han sido relegados y pretandols
 los que han entrado a su vez a saber los Señores
 Regidores Sexto, Septimo y Octavo y Sindico pri-
 mero, todos los cuales tomaron la posesion
 que les compete ocupando cada uno en respec-
 tivo lugar y asiento en sual de ella
 quietos y pacificamente sin contradicci-
 on de persona alguna quedando en ins-
 talado este Ayuntamiento Constitucional
 y lo firmaron dichos Señores con
 los Salientes segund es el secreto

no Certificados

Francisco Garcia Vicente Carrasquilla
Pereira

José María Bertrán y José Nicolás Villaverde
Antonio Duff
Francisco Antoni Antonio Trovati
Gonzalez del Sr. Donde

Manuel Carrasco José D'Amor
José Benito Sahagún
Manuel Maty Cabreris
Rafael Ramirez
Sr. Sr.

Heuerdo al
13 de

En la Noble siempre leal y Notable Vi-
va de Oviedo a trece de mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y cinco: El Senor Doctor D. Ma-
riano Garcia Dueno Abogado primero Pre-
sidente del Ayuntamiento Constitucional de
la ciudad y demas que lo componen y abajo
firmados reunidos en sus Casas Comunitarias



Manuel Sampa
terreno. de la loi
tada p. pro
de nueve

en sesión ordinaria se dio principio a ella
p. la lectura del boletín oficial acordándose
el cumplimiento de la ley que contiene en
segunda se leyó una Real Cédula de Manuel Campuz
manifestando que ha concedido a favor de
pedano de terrenos compuesto de cincuenta varas
lanceadas en cuadros que se ha hecho cotejar
tanto le conviene mas a sus intereses adqui
rirla en propiedad si sea en venta Real y p. de
se le conceda así y enterado el Ayuntamiento
acordo se reman a los mayores contentos y
p. deliberar con el Ayuntamiento formándose el
oportuno expediente - Y mocion del Sr. Sindi.

que se ultime lo primero
el derlinde de la
canada de la
Cota

de Manuel Navarro se acordó
que se ultime el derlinde pendiente de la
canada de la saucha, sobre que se formó
expediente de acuerdo de este Ayuntamiento
en el año pasado de mil ochocientos cincuenta
y diez - Y finalmente se acordó que el
Señor Sindi's Segundo Don Joaquin Boni

to Salgado proporcione un ejemplar de
este libro para el uso de la imprenta, mediante
el cual se levante esta sesión que firmaron
los señores de que yo el Sr. Secretario

Juan Cuervo Secretario

Petrona Villavieja

Manuel Navarro

Rafael Quintana

Acuerdo del 20
de Julio de 1899

En la Noble siempre Leal y Notable Villa
de Olivenza a veinte de mes de Julio ochocientos
noventa y nueve: los señores Doctor D. Ma-
riano Garcia Fuente Alcalde primero Decidido
del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demás
que lo componen y abajo firmados reunidos en
un lugar condecorado en sesión ordinaria se dio
principio a ella para la lectura del boletín ofi-
cial y se acordó el cumplimiento de



las ordenes que contiene — En seguida propuso
 el Señor Presidente que habiéndose pasado á la
 Escuela en el día diez y ocho y hora de la tarde
 y notando que además de no
 tener luz suficiente se advertia un hedor
 Ventanas de intolerable que puede ser funesto y motivo
 la Escuela de enfermedad p.^a lo que ning^o todo dimanado
 de ser las Ventanas del edificio sumamente
 pequeñas no poderse renovar el aire, p.^o lo
 que creyó conveniente disponer que se de una
 ensanche á d^{ha}s Ventanas, poniendola tam-
 bien l^{ta} y p.^o considerarlo urgente disponer
 que desde luego se principie como se ha da
 á la obra persuadido de que merecia la apro-
 vacion de este Ayuntamiento y entendiéndose lo
 que lo aprobaron p.^o unanimidad acordando
 que puesto que esta obra es en beneficio de
 local que es de la pertenencia del D^o de
 sea p.^o los fondos del mismo D^o — Igual-
 mente expuso el mismo Señor Presidente que
 en atencion á que no hay otro local p.^o



hacida que el expresado anteriormente per-
tenece al D^{no} de S^{ta} Cruz, ni tampoco fondo p^{ra}
construirla considerando tambien que d^{ho}
local es tan reducido que la mitad y aun
may de lo mismo se quedaria sin instruccion p^{ra}
no caber en el, creia tambien muy conve-

que la escuela que
es del D^{no} de S^{ta} Cruz se
construya y destine
exclusivamente p^{ra} escuela
y que se adqui-
era p^{ra} acrecentarla
una casa contigua
niente que se nombra
una Comision que pa-
se a la Capital p^{ra} que
conferencie con el Se-
nor Governador y Diputacion Provincial sobre
el mejor medio p^{ra} obtener que d^{ho} local se
construya y destine
exclusivamente p^{ra} escuela
y que se autorice a esta Corporacion p^{ra} que con
los sobrantes que resulten del lavado de d^{ho}
d^{ho} fondo metálico de d^{ho} D^{no} pueda adqui-
rir en propiedad una casa contigua que
esta en venta, con la que se lograre acrecen-
tar la escuela y dar vajo el mismo local
casa al Instituto segun es el Reglamento,
y enterado d^{ho} Senor y de la conveniencia
de la proposicion acordaron en un todo con-
forme con ella, nombrando a su autor
al Senor Decano y al Senor Regente



D. Antonio Diaz J^o que paren a la Capital con
 el objeto indicado - teniendo noticia esta Ayuntamiento
 de que en la calle de la Baranca de San
 Lorenzo de una casa de vivienda o sea solar, cuyo dominio
 que fue de
 Jose Joaquin directo corresponde a esta J^o y que a quien p^o el
 tiempo se pagaba de renta anual el censo de doz y una
 que lo atraxo Jose Joaquin Tavaray como heredero de su madre
 y se vendio que
 D^o D^ona de Jesus Tavaray p^o quien y su ma-
 rido Antonio Ferrera, sin dar conocimiento
 ni obtener venia de este Ayuntamiento, para que
 que en lo antiguo se hipotecó expresada casa
 a un Capital de dineros a Jura que el Rubio de
 la Hermandad de Santa de la Magdalena en
 esta Villa, y como se haze cargo del mismo Ca-
 pital Maria Rosa Gomez, a quien se ha obli-
 gado a ello p^o ser proceadora de otra casa en que
 vive en la calle del Portigo que juravencio al
 fiador p^o D^o Capital Antonio Suarez p^o un p^o
 hecho pretende la citada M^o Rosa tener dere-
 cho a la referida casa solar de la Baranca,
 que esta debiendo p^o lo fennos de los años de

de mil ochocientos veinte y cinco hasta el de
mil ochocientos cincuenta y cuatro ambos inclu-
ive, setenta y cinco d. vn segund resulta de
las cuentas de propia; se acordó se haga tabla
á la mencionada Sr.ª Rosa Formis que inme-
diatamente pague lo expresado setenta y cin-
co p. y proceda á redificar expresada casa
que hoy es solar y si no le acomodara haga for-
mal desistancia del dno que pretende tener
á esta p.ª que consolidado el dominio directo
con el vital pueda en el Ayuntamiento disponer
de ambos como crea mas conveniente á los
fondos comunes; p.ª todo lo cual se formó el
oportuno expediente con certificacion de este
acuerdo. Lo firmado de que certifica =
Enterrado = hecho = vale =

Jaxia Cruz

Antonio Diaz
Villavieja

Jose Maria Bertramo

Gonzalez

Rafael Ramirez

En la Villa de Badajoz á 14 de Mayo de 1804
En la 1.ª Botella siempre Leal y leota





He villa de Obisena a veinte y cuatro
 de meso de mil ochocientos cincuenta y cuatro.
 Los Señores Doctores D. Mariano Garcia Cueto
 Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento
 Constitucional de la misma y demas que
 lo componen y abajo firmen unidos
 en sus casas consistoriales en sesion
 ordinaria se dio principio a ella como
 de costumbre por la lectura del boletin
 oficial recabido ultimamente y se acordó
 el cumplimiento de las ordenes que
 contiene la seguida a union del

que el cobrador
 de Cont. y D. D. D.
 Vinda la cuenta que se haga saber al cobrador de con-
 tributivas y depositario de paggio

se acordó igualmente
 que se haga saber al cobrador de con-
 tributivas y depositario de paggio
 que se haga saber al cobrador de con-
 tributivas y depositario de paggio
 que se haga saber al cobrador de con-
 tributivas y depositario de paggio

Alcaldes pedaneros y nombraron alcaldes pedaneros para
 nes de la D. D. D. la feligresia de la Aldea de S. Mamede aut.
 cordero cacana para la Aldea de S.
 Domingo a Joaquin Martiño para la
 de San Benito a Joaquin Aguirre



interés y para la de Villanueva á fin
del nacimiento — El Cabildo pre-
supuestados cuatrocientos d. para repa-
racion de caminos vecinales, se acordó
que dicha cantidad se ponga á disposi-
cion del Sr. Sindico primero D. Manuel
Navarro para su inversion en dho.
objeto, y en especial el puente de la
muerta del Lugar — Y finalmente
se acordó que el arca de propios q.
se halla en la casa de este ayun-
tamiento para su mayor segu-
ridad á la casa del depositario, cuyo
acuerdo recayó á petición de mi
el Sr. Sindico. Y lo firman dichos señores
de que certifico =

José María Casva Proff

Castro Villarroya Proff

José María

Manuel Navarro

Rafael Benítez
Sr. Sindico

Acto del día 14 de Mayo de 1800. En la Noble Síncope Real



y Estable Villa de Olivenza) á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco: Los Señores Doctores D. Mariano Garcia Puente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demas que lo componen y abajo firmantes, reunidos en sus casas convecionales en sesion ordinaria se dio principio a ella por la lectura de los boletines oficiales y se acordó el cumplimiento de las ordenes que continen

Porcion de los
Alcaldes y pedana
neg.

Seguidamente tomaron posesion de sus cargos respectivos previo el juramento en forma legal los Alcaldes Pedaneros nombrados en el anterior acuerdo de oficio cumpliendo bien y fielmente sus cargos. Igualmente se dio cuenta del expediente de instancia de Manuel Campos y en su vista se acordó se se remita a su vez a la diputacion Provincial para que resuelva lo que estime conveniente. A mocion del Sr. Presidente, y considerand

Manuel Campos



que no hay escuela de instruccion
primaria gratuita elemental, y si
superior en la que hay un auxiliar
sin titulo con el sueldo de 200 rs. ni
reales, el cual se escusa de todo, quite.

Supresion de D puesto que las disposiciones de instruc-
cion primaria vigentes y ~~Sistema de~~
Escuela y creacion de una escuela de todo punto
de ~~una~~ mensual - to innecesario, ademas de ser una
carga onerosa que viene gravitando
sobre el presupuesto sin ventaja al-
guna publica, cuando con poco mas
puede dotarse la escuela elemental,
que segun aquellas debe haber ne-
cesariamente, y con mayoria de
razon siendo esta Villa de mas
de mil vecinos, quedandose sin
instruccion mas de cien niños el
todos los años, por no haber en
el local en que hoy esta la unica
escuela, estableciendose las dos
en dos locales diferentes, se dara
la instruccion necesaria y tan ne-
cesaria, a un mayor numero de
niños y se escusara la obra que estaba
proyectada, toda vez que la escuela



la poseyefante o obtiene que el ter.
local que pertenece al Conito, se comasa
que y destino exclusivamente para esu.
ela. — Se presentaron las cuentas del
fondo de Sanidad rendidas por el De.
pontario D. Juan Melero, y examinadas
por los Sindicos que expusieron que
vistas los documentos autorizados
competentemente unidos a ellas no
tenian reparo alguno que ponerles,
y en su virtud fueron aprobadas
acordandose se archivara y que el so.
brante que resulta se reintegre
al fondo de propios. — En seguida
se procedio al nombriam^{to} de los indivi.

Cuentas de la
Junta de Sani-
dad

Junta de
Olivares

duos que han de formar la Junta
de Olivares en el coniente, en la for-
ma siguiente: Presidente, el Sr. Al-
calde segundo D. Vicente Casallo,
Scrio. D. Diego Rodriguez. Vocales
D. Juan Aquilino Valentin, Joaquin
Felix Roque, D. Vincente Valentin Ju-
nander, D. Neofilo Borrallo, Antonio
M^o. Rosado, Manuel Pedro Rabachos
y Salvador Alfonso Vazco. — Y por no



habet ruan que teatas se levante esta
sesion que firman dichos señores de
que certifico = Inmudado = sistema = ac = de
vale =

Josia Quintanilla Carvallo Bertrando
Villaverde Diaz Gonzalez Bonales
Manuel Casarero

Rafael Ramirez

Avenida del dia
3 de mayo

En la Noble siempre Leal y
Mostable Villa de Ourenza a cuenta
y uno de cargo de mil ochocientos cinco
enta y cinco. Los señores Doctores D. Ma-
xiano Gasca ^{Presidente} y demas que com-
ponen este Ayuntamiento y abajo firman
remidos en sus casas consistoriales
en sesion ordinaria de dia quince
a ella por la lectura de una solicitud
de Pedro Perez Jimenez pidiendo
certificacion de su conducta de sede

Solicitado
de Pedro Perez
Jimenez

el mes de Julio del corriente año q.
reside en esta Villa donde fue lica-
ciado del Ayuntamiento, y en su virtud acorda-
ron, se tomen informes de los años
donde ha estado de sirviente desde la
epoca expresada hasta el dia q. segun
resulte se certificara. Seguidamente
por el Sr. Presidente se dio cuenta
que en el dia veinte y cinco del corriente
se despido de alguacil primero Jose M.
varon y en su lugar habia nombra-
do interinamente a Spolito Alencastro, Jefe
publico de esta Villa, y en lugar de
este a su hijo Genaro Alencastro, tam-
bien interinamente, para que el Ayun-
tamiento procediera a nombrar en pro-
piedad la persona que creyera con-
veniente, y en su virtud el Caballero
Sindico primero D. Manuel Navarro
manifesto, que seria muy conveniente,
si fuera posible, se suprimiera la plaza
de un alguacil pues en su concepto ha-
bia bastante con dos y el Jefe publico,
y de este modo ganarian los fondos pu-
blicos de esta Villa, y en su consecuencia
se procedio a la votacion para apro-

Deposición del
alguacil Jose
Alencastro y nom-
bramiento de su
hijo Genaro Alencastro
en su lugar de este
en el mes de Julio
del corriente año



vaz sino el proyecto indicado, result
 tando de ella desaprobado por siete votos
 contra dos, y en su virtud fueron
 por unanimidad nombrados en pro-
 piedad, los que interinamente he-
 ban por el Sr. Alcalde primero.

que se averigüe
 el coste de los
 bastones para los
 Alcaldes

Finalmente se acordó a mocion del
 Sr. Presidente, que siendo indeseoso
 que no haya bastones de la propiedad
 de la Villa para los Señores Alcaldes,
 se averigüe el coste de cada uno
 con la imprimadura de oro y hecho
 se realice lo mas conveniente. Y no
 habiendo mas que tratar se dio por
 concluida la sesion, y la firmaron
 etc. que certifico.

José María Carraschoy Bestumero
 Villarroya Fco. Gonsalves
 Manuel Valera de los Rios
 Rafael Sanchez

Junio del dia 6
 de febrero

En la Noble y leal Diputación

y Notable Villa de Obuena) a siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los Señores Doctores D. Mariano Jasin Puente, Presidente del Ayuntamiento Constitucional y demas que lo componen y abajo firman reunidos en sus casas constitucionales en sesion ordinaria se dio prin-

Cumplim^{to} de los ordenes de los boletines

cipio a ella por la lectura de los boletines oficiales y se acordó el cumplim^{to} de las ordenes que continen seguidamente por el Sr. Presidente se dio

Resultado de la comision q. fue a la Capital con que se fueron a la Capital, cuyos resultados se refieren

cuenta del resultado de la comision que el y el Sr. Regidor D. Antonio Diaz fueron a la Capital, cuyos resultados que se aprobacion todo lo respectivo a la instalacion de la escuela elemental y repartim^{to} de terrenos como lo habia acordado el Ayuntamiento. Por el mismo Sr. presidente fue manifestado que

costo de los bastones de los Alcaldes

habiendose averiguado cuanto costaban los dos bastones para los Señores Alcaldes no puede ajustarse los mismos de quinientos ^{reales} y por el Ayuntamiento fue acordado que se mandasen hacer inmediatamente. Igualmente se acordó

sele contese al Diputado D. Juan de Andrus Breneo, que no conviene

sele contese al Diputado D. Juan de Andrus Breneo, que no conviene





de ninguna manera la venta de los bienes
de propios, y si la dación á curso por repa-
rimiento vicinal como está acordado
por el Ayuntamiento y pigniento á la
Diputación Provincial para su aprova-
ción. Por mi el Sr. D. se dio cuenta

que se reintegre
que a M.^a de
la Atención
el exceso q.
paga en favor de mas del curso del teján en la cortada
del teján
y se acordó se le devuelva el exceso
que ha pagado con arreglo a lo que
señala de los libros de intervención

que obran en la Acta. — Asimismo
revisadas y apro-
vadas por las
cuentas del
punto y para
pobres
fueron examinadas las cuentas del
Posito y las de los socorros de pobres
pobres y las aprobaron sin tener
que por ellas repasar alguno. — Y

ultimamente se procedió a formar
un calculo de los sellos de franque

calculo de
franques

que se podrian necesitar en el cor-
riente año para la correspondencia
del Ayuntamiento y despues de tra-

13
has deliberado suficientemente, for-
maron el calculo siguiente: Que se pon-
ga un libram^{to} de trescientos \$ a favor
de la causa para atender al franqueo
de la correspondencia con las autoridades.
Y no habiendo mas que tratar se dio
por concluida la sesion y lo firmaron
de que certifico - Int. sup. - Sevilla - Valle

Juan de Dios Carralero

José María de Torres Villarroja

Diaz

Gonzalez

M. Navarro

El Sindico primero salvó su voto res-
pecto á lo acordado para la adquisicion
de los bastones, de que certifico -

Rafael Ramirez
D. D. D.

Sesion del dia

10 de febrero En la noble siempre Leal y Mo-
table Villa de Sevilla a diez de Fe-
brero de mil ochocientos cincuenta
y cinco: Los señores que componen
el Ayuntamiento reunidos en sus Casas
Constitucionales bajo la presidencia del



Solicitud de Juan Bautista Pérez

En la Sesión ordinaria se dió principio a la lectura de una solicitud de Juan Bautista Pérez para que se le ponga en los de servicio en la Milicia Nacional de la cual fue exceptuado y se acordó que se accedía en un todo a lo que solicita. Igual mente se acordó se obligue a pagar a los que adeudan a los comunes correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres, y no haber mas que tratar se dió por concluido esta sesión de of. certificado.

que se obligue a pagar a los que adeudan a los comunes correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y tres, y no haber mas que tratar se dió por concluido esta sesión de of. certificado.

Carva hoy, Por tanto
Dios
Manuel Navarro
Rafael Prunier
Secio.

En la Noble y honorable Villa de Olivenza a doce de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.



menta y cinco: Los Sres. D. Maxiano
García Puente y demás que lo
componen, reunidos, en sus casas con
sistoniales en sesión extraordinaria.

Protector
se cumplirá
circulares
y especial
mente en
que se
debe sobre
licencia

se dio principio a ella por la lectura
del oficio de la Real Dipu-
tacion Provincial octavo del actual
en que se previene se proceda inmediata-
mente a la eleccion de jefes de las
dos compañías de la Milicia Na-

cional, visto haberse desestimado
las reclamaciones de D. Juan Melero
y demás, y en su virtud el Ayuntamiento
acordó se convocara para la
eleccion el domingo proximo a las
diece de su mañana en las salas
del Castillo convocandon al efecto
a los nacionales. Se dio tambien
lectura del oficio del subinspector
de esta Nacional y se acordó que se
organizara el Batallon de esta
milicia en el Partido, y se acordó
quedara enterado y que se acusara el recibo: Asi

no de tra-
bese formad
de esta
Batallon
en la N.º

del Castillo convocandon al efecto
a los nacionales. Se dio tambien
lectura del oficio del subinspector
de esta Nacional y se acordó que se
organizara el Batallon de esta
milicia en el Partido, y se acordó
quedara enterado y que se acusara el recibo: Asi



Otro de la Admon. p.^a q^e se actives la cobranza de contribuciones

Acuerdos p.^a que se le de trabajo a los jornaleros pobres

Que se reparta a cada pobre un pan y un cuarteron de toinos. del fondo de beneficencia los q.^{os}

... mismo se dio lectura de otra co-
municacion de la Admon. Paal.
Del Mesero invitando a la pronta
cobranza de las contribuciones.
El Ayuntamiento, haciendose se cargo
del temporal que se sufre y
falta de trabajo p.^a los pobres
acordó: visto que varios señores
paueros contribuyentes se prestan
a ello que se reparta dichos
jornaleros entre ellos cada
uno en proporcion y segun
el Ayuntamiento, designe bajo el
jornal de tres r.^{os} hasta que
el tiempo abone y que en el
dia de hoy se le repartan tres
cientos cuarenta panes a
costa de los fondos que hay
de beneficencia, y en este
se presenta en la sesion el Sr.
Sindico D. Manuel Navarro

fue del mismo sentir por la
conveniencia de la medida; obse-
rviendo acordó que al gran de que
que un cuarteron de tocino para
cada uno de los pobres y de los
mismos fondos, indicados, y q.
se lleve un bando para q. los por-
tales concurren al local de San
Juan. a las tres de esta tarde,
encargando para la distribución
a los señores D. Ant. Diaz, D. Nicolas
Villacroya, D. Fran. Ant. Gona. y D.
Joaq. Beinto Salgado y se dio por
concluido este acto firmando lo
de que certifico =

Juan Ponce Casarhoff Fruinte

Bestama Diaz Gonzalez
Villacroya

Mmanuel Navarro Lopez

Rafael Ramirez
Diaz

Hecho en la Villa de Badajoz a 11 de Feb. de 1808





table Villa de Olivenza a catorce de Feb.
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los
 Señores D. Mariano Garcia Puente, Alcalde
 presidente del Ayuntamiento Constitucional de la
 misma y demas que lo componen y
 abajo firman, reunidos en sus casas
 convecionales se dio principio a la sesion

sollicitud de por la lectura de una sollicitud de Juan
 Gomez Salvatella
 para q. se le di
 permiso para
 vender una
 couba
 Salvatella pidiendo permiso para vender
 una couba que posee en la citada,
 a su convecino Juan^{co} Paula Lopezito,
 y se acordó concederle el permiso solli-
 citado, mediante a que pague el tan-
 denio, verificada que sea la venta. Me-

Mediante habeis
 pagado los don
 deves de comunas
 q. de su efecto lo
 acordado sobre
 este particular
 diante a qui han pagado los denones,
 a comunas, queda sin efecto lo acordado
 en la sesion del dia diez respecto a estas
 particular. A Manuel Justo que se

Quese le abonen
 a Manuel Justo 120
 q. por formar
 el padron de
 vecinos
 le abonen ciento veinte d. por la
 formacion del padron vecinal del
 fundo de rebuccion. Las cuentas
 de contribuciones presentadas por
 los cobradores D. Juan^{co} Sal^{te} Puente





En el presente se acordó en sus casas con asistencia de
 Cumplimiento de las ordenanzas ordinarias de día quince de
 de las cecas de ellas por la lectura de los boletines
 de las cecas oficiales y se acordó el cumplimiento
 de las ordenanzas que contienen y en espe-
 cial relativa al cumplimiento del corriente
 año principiendo mañana al alista-
 miento como en ella se previene

En virtud de la resolución del Ex. Gov.
 de Aprobacion Civil y comision Prov. de instrucciones
 de la escuela primaria aprobando el establecimiento
 y q. se haga de la escuela elemental de instruccion
 labor a D. Juanjo (primaria), se haga entrar al auxilio
 de su D. Juanjo, que cesa desde pri-
 mero de marzo muy proximo en dicho
 servicio manifestandole que la forporea-
 cion queda reconocida al zelo, probidad
 y honradez con que siempre se ha
 conducido, y que solo cesa por ser im-
 posible con arreglo a la disposicion ve-
 genty utilizar el servicio por no
 tener titulo - que se consulte al
 Ex. Gov. Civil acerca de si debe



tante lo q. s. d. meviene sobre vacante, el Ayuntamiento con arreglo a la R. orden de

que se consulte

al Sr. Comandante de los cor. referendada por el

si puede el

to nombra Sr. Ministro de Gracia y Justicia po-

vacante q.

haya sufrido opo-

nicion

confianza q. desempeñe escuela

de igual clase a esta y q. la haya

obtenido por oposicion sin necesi-

dad de nuevos ejercicios: y que se

ponga en concurrencia de la suma

que se ponga

en concurrencia Diputación p. a efectos oportunos el

establecim. to de la dip. el establecim. to de la nueva escuela

de la escuela

At la solicitud de Rafael Hurtado se

concede y que p. a la compañía de

granaderos - Asimismo el Sr. Sindico

Quintencia del

to. Sindico 1.º primero insistio en que se complete el alum-

q. se complete

brado, en lo que sea posible y que

de alumbrad

se active el destino de la canchada

que esta pendiente - Que se anuncie

que se subaste

el terreno de las y verifique la subasta del terreno de

40 varas cuadradas

las cincuenta varas que se han con-

de M. campos

cedido a Manuel Campos - Respecto

que se avise a

las cuentas de D. Jose M.º Carrillo

los cobradores

q. se interesen p. d. J.º Hurtado que se les avise para

de las cuentas q.

que vengan a la tierra y se interesen

de lo que se practica

de lo que se practica y si se

hallan conforme la forma



Sevon el dia 27 de Sept. En la Noble, siempre leal y
Verdadera Villa de Olivenza a veinte
y uno de febrero de mil ochocientos
cinuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
Garcia Puente Alcalde presidente del
Ayuntamiento constit. de la misma y de
mas que lo componen y abajo firm
man remidos en sus casas consue
rales se dio principio a ella acord
do que en virtud de haberse hecho la
eleccion de capitanes y alcaides de
Milicia Nat. se les expedan sus re
peticion titulos en conformidad de lo
que previene el art. 43 de la
ordenanza de la misma, y lo mismo
respecto a los de la compaña de Art.
cuyos titulos no se habian expedido,
es quando la comutta hecha a la
Realidad de Resma. Dipulacion Provincial se
despachó. Ramo. quidammente se leyó una solicitud de
juicio de D. Jon Maria Ramirez pidiendo q.
proceda contra
los bienes de se proceda contra la finca que asi
dada en el fin
guero Trinidad a cargo D. Duarte Trinidad al pago de
de quinientos y diez
que sacó delposito de
esta Villa y el Ayuntamiento. acord



se. Namem los antecedentes y con arreglo a ellos se ponga certificacion. Seguidamente se leyó otra solicitud de Juan Ant. Jover

A la solicitud de Juan Antonio Jover, que se acordara

quiere pidiendo se le permita pasar a la compañía de Caradores y se resolvió que se acordara. Respecto a lo solicitado lo que se tenga por conveniente, con lo que se dio por concluido este acto y lo firman de que certifico =

Jarcia Duena Carosa May Per torrea
Gonzalez
Ant. Berdaly

Manuel Navarro
Ant. G. J.

Profael Ramirez

En la Noble, Sincera Real



y Mostable Villa de Olivenza a veinte
y cuatro de febrero de mil ochocientos
cinuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
García Prieto, Alcalde Constit. presi-
dente del Ayuntamiento de esta Villa y de
mas que lo componen y abajo firman
reunidos en sus casas conatoria le
en sesion ordinaria se dio principio
lectura de los a ella por la lectura de los boletines
prohibidos y se acordó el cumplim. de la cir-
cular que contienen. Igualmente
se leyó y dio cuenta del oficio que se
dijo a favor mitio la Coma Diputacion provincial
nuevo exped. de devolviendo los expedientes formados
para la reparticion de terrenos de
propios, y en su vista se acordó se
formen nuevamente, pero incluyendo
en un solo expediente todos los
terrenos que contienen los que
han sido devueltos, nombrandose
nuevos peritos para las tasaciones
que nuevamente hay que practicar,
y hecho se cuenta a este Ayun-
tam. para acordar lo que tenga
por conveniente. En seguida se proce-
dió al nombramiento de los individuos
que han de componer la junta pei-

Ante mi de la
Junta pei-

reunidos en sus Casas Consistoriales en
sesion ordinaria de dia principio
de ella por la lectura de una solici-
tud de D. Regino de Aguinaco pidiendo
de certificacion de como su hijo ha
sido incluido en el sorteo en el año
pasado, y se acordó que de conformi-
dad con lo que resulta de los expedientes
de quintas se ponga la certificacion
que solicita. Igualmente se dio cuenta
de una solicitud de Ant. M. Rosad
pidiendo se le cesara del servicio
de la Milicia Nacional señalando
le la cuota que hade pagar mensu-
almente, y en su consecuencia se acordó
vista la certif. de inutilidad que acompaña,
se acceda a su solicitud pagandole
cinco \$ mensuales. A la solicitud
de Juan Ant. Gomez pidiendo para
a la compañía de Caradores se acordó
acceder a lo solicitado. Dada cuenta
de la orden del Sr. Gobernador
civil como presidente de la Co-
mision ^{Suprema} de Instruccion primaria ha
acordado la consulta que se le hizo
de si podia o no nombrar ma-

Solicitud de
D. Regino de Agui-
naco pidiendo
certif. de como
su hijo se ha
incluido en la
quinta de 1853

Se dio cuenta
de una solicitud
de Ant. M. Rosad
pidiendo se le
cesara del servicio
de la milicia

Se dio cuenta
de una solicitud
de Juan Ant. Gomez
pidiendo para
ceder a la
compañia de Caradores

que se cumiere el sumate del menage de la escuela elemental
tuele para a esta compaña - seg^{ta}
se acordó que se aninise el sumate
del menage de la escuela y al efecto
se formen el expediente bajo el pliego
de condiciones que se hallara de
manifiesto en la tabla de este Ayun-
tam^{to} cuyo sumate se hará el donig.
proximo a las doce de ser mañana
en las salas consistoriales de este
Ayuntam^{to} - Igualmente se acordó

que se pidan los billetes de la Admon^{cion} de los q. se ha pagado por anticipo
que se pidan los billetes del tesoro
para los que han pagado el anticipo
y se le abone como a los contribu-
yentes como si mandó para lo
que se consultará con el ten. Gover-
nador de la Provincia o Don. de
Hacienda Publica. Y no habiendo
mas de que tratar se dio por con-
cluida esta sesion y la firmen de
que certifico =

Josua Puente Carralho Bestam
Lobos Diaz Villarroya Gonzalez
Trois Navarro Solis
Rafael Ramirez
Torre



Señora Petrona 3 de Mayo

Con la Noble Siempre Leal y Notable Villa de Olivenza a tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D. Maximino Garcia Parente presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demás señores que lo componen y abajo firmari se unidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria se dio principio a ella dando cuenta de una

Solicitud de Manuel Judicio pidiendo que se le permita la venta exclusiva de las carnes.

Solicitud de Manuel Judicio pidiendo se le permita vender carnes a precios mas bajos que se vende en la actualidad con la condicion que vendera el solamente, y el Ayuntamiento acordó no haber lugar a la solicitud por estar asi mandado por la ley - seguidamente se dio cuenta de otra de Joaquin Rodriguez pidiendo se le admi-

Otra de J. J. ^{ta} como voluntario en la Milicia
Rodríguez y ^{ra} nacional, y el Ayuntamiento accedió
q. se le admita a su solicitud, agregándolo a la
como voluntario compañía de faradores. Dada
en la Milicia. conceidia cuenta de la solicitud de D. Jose

Otra de D. Jose Maria Ramirez, se acordó que
D. M. Ramirez y ^{ra} en atención a no ser mas que
q. se proceda contra siete los concejales, y no pueda
la figura hipotecada votar en este asunto. El Regidor
ya de veinte y cinco ^{ra} D. Fran. ^{co} J. J. Ferrera Lobo, con
que se funde: no lo que no hay mayoría, no que
se resolvio por eso D. Fran. ^{co} J. J. Ferrera Lobo, con
haber numero de lo que no hay mayoría, no que
concejales suficientes de resolverse hasta la sesión
a causa de no poder inmediata — Y últimamente,
votar en el particular que se lleve una oposicion a las
D. J. J. J. Ferrera cortas para que se excluyan de la

Que se debe poner venta los bienes de estos propios,
oposicion a las cortas y en adelante no, hasta dos mil fanegas
p. q. se excluyan de venta los bienes de estos propios
de estos propios que gas, fundandola en las causas espe-
ciales que hay en esta villa entre
ellas la de no existir valdies
ninguno, y se libre cada uno
de caritades por com-
pra y ha mayor abun-
damente, existiendo la capi-
tulacion estipulada cuando



tubo lugar la conquistada, en
 cuyo art. quinto se declara que
 se queden a esta Villa y sus
 padros los privilegios y
 fueros que tenían y gozaban
 cuando formaban parte del
 territorio Portugués. Y no ha
 biendo, mas que tratar de
 levantar esta sesion, y la fir
 man de que certifico = Inmendado
 habian adquirido casi todas = Vale

José María Ponce Carvaño

Lotoff
 Villarroja

Berlanna

Sotillo

Martín Navarro

Rafael Ramirez

de la



En el día 7 de En la Noble Siempre Leal

mente que en raras de las varias
 quejas que hay de haber obstaculizado
 sobre la cañada id. D. Juan. Ruiz una cañada
 q. ha obstaculizado que hay antiquissima en el sitio de
 la cañada de los Regidores D. Ant. Flores y D. Fran-
 cisco Ant. Jover. para a una vi-
 da con el terreno sus de su propiedad, que los
 y despues informa Regidores D. Ant. Flores y D. Fran-
 cisco Ant. Jover. para inmedia-
 tamente a reconocerla con los
 antecedentes que la justifiquen,
 con lo que se acabo la sesion
 que la firman dichos señores
 que componen el Ayuntamiento
 de que certifico =

Juana Buena Carvalho
 Villavieja Ant. Bordeas
 Postana Gonsalez
 Sotillo Ruiz Trivilla
 Manuel Rodriguez Rafael Ramirez
 Secretario

En la Villa de Mérida a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y tres
 V. M. de la Villa de Mérida



de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia Pre-
sente Alcalde condt. Presidente del
Ayuntamiento de la misma y demas
que lo componen y abajo firmam
señados en sus casas consistoriales
en sesión ordinaria le dio principio
a ella por una proposición que

El Sr. Sindico 4.^o
propuso se suspen-
diera el alumbrado
para con este fin
atender a la unifor-
macion de la milicia.
fue de improvido

hizo el Sr. Sindico primero D. Manuel
Marrero para que se suspendiera
el alumbrado y que el gasto se in-
vitiese en otras atenciones y en la
milicia, como tambien para
la milicia, y para que desapa-
rera la injusticia que hay en
sus ojos, de no estar alumbrada
toda la poblacion, puesta a vo-
lacion, resulto no estimarse
por todos los señores. Dada en
esta villa orden del Subinspector
de Milicia de esta Provincia para q.
los pueblos que componen el Ba-
tallon elijan sus gefes, y estos

En se oficio a los señores para elegir la Plana Mayor
Alcaldes en los pueblos pa del Batallon de este Partido, se acordó
que se oficie previniendo que se
oficiales para elegir la Plana Mayor. cumpla lo que en su otra orden
se manda. El Ayuntamiento, sabedor

Deposición del Sr.
D. Ramon Alberca
y que se elija otro
en su lugar

del suceso que tubo lugar con el Sr. D.
Ramon Alberca hace tres dias y el
escandalo que ha producido, aten-
diendo tambien a su relajada con-
ducta en mas de un concepto tanto
mas vergonzosa cuanto que por
las leyes le está encomendada
la seguridad publica le cupiera la
insiccion del Sr. Sindico D. Manuel
Navarro, y que en su lugar se elija
otro q. desempeñe el cargo, cuidand
de que sea sujeto de buena e irrec-
usable conducta. El Ayunta-
miento habiendo visto el anun-
cio relativo al consumo de carnes
de Badajoz inserto en el boletin
de siete del corriente, ^{recomenda} se consulte
con la Real Diputacion Pro-
vincial, (mediante el mandato



que se está notando en esta Villa,
 que se pide a la
 D. Diputación por tanto del subido precio a que se
 miso para subar vende la librería como a la mala
 las carnes condición de ella a las veces pa.
 de una y muchas que se sirva autorizar al Ayunta-
 para la venta miento afin de que se saque a licitacion
 ala esclusiva cada mes el consumo de la
 Villanueva Presentado el p.ee.
 Aprobacion Supuesto adicional por el
 del presupuesto Sr. Presidente, se acordó que
 adicional se remita a la única Diputación
 Provincial para su aprobacion.
 Fue visto haber manifestado
 los regidores D. Juan^o Pion y
 D. Juan^o Torres formales ha-
 ber pasado a reconocer la
 Cañada situada p. D. Juan^o
 Ruiz, se invita a este por
 bien de pasar para que aso-
 ciado de otros regidores y del

que los regidores
 en cargo por un
 con D. Manuel
 arazo y D. Juan^o
 Ruiz por bien de
 pasar a reconocer
 la cañada con
 los antecedentes

Lindico D. Juan. Navas
no pasan a memoria el
terreno con lo anteced.^{te}

y van de resolver lo mas
equitativo, acompañando
dos peritos honestos y anti-
guos. Permutadas las cuentas

Aprobacion de del Maide de la cárcel que se
las cuentas se apuevan y se nombra deposita-
rio de estos fondos al Regidor
cárcel

D. Jose Nicolas Villanueva segun

Permuten a Felipe deamente se permite Felipe de
pasar a la Com.^o de Ant.^o nes solicitando el pan de la Com.
de Ant.^o

pañia de Caradores a la desti-
tilleria y se le concedio dicho
pan, con lo que se concluyo
este acto de que yo certifico:

Jaxia Puerto Carlos Moy

Lobos Diaz Frois

Gonzalez Villanueva

Navarro Rafael Ramirez

En la Noble siempre Leal y



Notable Villa de Olivenza a catorce de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, el Sr.
 D. Mariano Garcia Puello Alcalde Consti-
 tucional presidente del Ayuntamiento de la
 misma y demas que se hallan reunidos
 y abajo firmes, en sesion ordinaria se
 dio principio a ella leyendo dos soli-
 citudes pidiendo la plaza de teniente que
 se halla vacante, siendo los pretendientes
 Miguel Rodriguez y Juan.º Andres Figue-
 roa y puesta a votacion resulto absten-
 nerse el Sr. D. Vicente Carralho, el Sr.
 D. Juan.º Ignacio Ferrera Lobo por 7.
 Andres Figueroa, D. Juan.º Ant.º Garcia
 por el mismo, D. Manuel Navarro por
 el mismo, D. Jose.º M.º Cortana por el mismo,
 D. Josef.º Benito Salgado por el mismo
 D. Ant.º Flores que han votados y se
 decide la suerte, D. Jose.º Nicolas Villa-
 moyo por Juan.º Andres Figueroa, D.
 Ant.º Diaz por el mismo y el Sr.
 presidente por el mismo a condicion
 de que termino de un mes de

Solitudes de
 Rod. y J.º
 Figueroa pidiendo
 la plaza de teniente
 de posesion a votacion
 y fue admitido fi-
 gura en



Venga con su mujer si la tiene, re-
sultando por conyugante nombrao y
Andrés Jiguera para ocupar la plaza
de Teniente mayoría absoluta. Me-
jor reflexionados por el Ayuntamiento.

Suspension de sesiones se acordó la suspensión de lo au-
trante de sesión por ^{terceramente} acordada respecto de
la próxima sesión

la plaza de Teniente, hasta el sábado
proximo venidero. Seguidamente

7.º Ant. Casallo
solicita se le incluya
en la Milicia, no
se le concedio

se dio cuenta de otra solicitud de
Franc.º Ant.º Casallo para que

se le incluya del servicio de la
Milicia bajo la retencion de

cinco R. que pagaria mensualmente
y el Ayuntamiento acordó no ha-
ber lugar á lo solicitado. Los

Señores comisionados para depurar
la verdad respecto a la cantidad q.

ha obtenido D. Franc.º Ruiz de
por parte de su comision incli-

naudose á que la cantidad debe
haber ~~de~~ por otro sitio, segun

los antecedentes que obran rela-

tivos á la misma, y q. tuvieran

para cuya operacion se fija el
viernes proximo y hora de las
dos de su tarde, y los señores co-
misionados podran agregar a si
los sujetos que le parezcan
y que puedan informar sobre
el particular con lo que se dio
por concluida esta sesion firman-
dola estos señores de q. certifico

Juan Quintanilla Carra. Moys
Diaz Villavieja
Troisat
Lobos
Pastor
Sotelo
C. Vazquez Rafael Ramirez
D. J. C.

Sesion extraordinaria
del dia 14 de Mayo. En la Noble, Limpia, leal y Notable Villa
de Alconera a diez y siete de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D.
Mariano Garcia Prieto, Presidente del Ayun-
tamiento Constitucional de la misma
y demas que lo componen y abajo fir-
man reunidos en sus casas legisla-
tivas en sesion extraordinaria,



en virtud de no haber celebrado en el
 día de ayer por deviendo tratar hoy de los
 presupuestos adicionales y comenzando
 La comisión nombrada por dar cuenta la comisión del asunto
 brado para el nuevo
 recensión de la
 cañada de cuenta que ha obtenido D. Juan^{co} Ruiz bien
 de su comitido y el
 ay. to acordó deje
 D. Juan^{co} Ruiz bien
 camino de ocho
 varas
 sea como transversal bien cañada,
 aunque sea el primero que lo se
 guido, el Ayuntamiento deseando cuidar
 el respeto a la propiedad particular
 y su fomento, y la comodidad pública
 acuerda que la servidumbre se limite
 a ocho varas castellanas, pudiendo
 por equidad hacer la plantación en el
 resto de terreno que era de ancho con
 las ocho varas ya dichas, de treinta y
 seis: Que D. Juan^{co} Ruiz deje expedida
 espresada servidumbre de ocho varas
 en termino de veinte y cuatro horas
 desde que se le haga saber, y no lo

reabriendo, el Ayuntamiento por medio de
su presidente se acuerda nombrar
operarios que pongan al terreno en
el estado conveniente a su costa. Que

se forme exped.^{to} se forme el oportuno expediente con
de las diligencias certificadas convenientes para poner
practicadas y labores
a la ciudad de
San Amaro y la
sucesos obstaculados
por Astegaga
mas y mas en claro el resultado de
las diligencias practicadas y q. se ce-
tificadas con toda formalidad, y se re-
ñalar para el efecto el viernes proximo.

Que en cuanto a las transversales y
cañada sobre la Sancha Lanza que
se forme tambien el oportuno expi-
diente, el cual se llevara al otro
anteriormente instruido sobre
lo mismo, y se repita la opera-
cion practicada a presencia del Sr. D.
invitados a D. Javier Astegaga p.^o
que asista, y de todo se levante
alli mismo la acta oportuna, se
ñalando para la operacion el fue-
ros proximo. Que resolviendo sobre
el asunto de terreno que queda sus-



pero en el acaudo anterior, el Ayuntamiento vota en la forma siguiente:

El ten. Alcalde Larocillo por Miguel
 Rodríguez; el ten. Regidor, Figueroa solo
 por lo votado; el Sindico, Navarro por
 Rodríguez; el ten. Regidor Pastana por
 el mismo; el ten. Regidor Gouss. por el
 mismo; el ten. Sindico Salgado por
 el mismo; el ten. Regidor Villaseca por
 lo votado; el ten. Regidor Flores por
 Rodríguez; el ten. Regidor Juades
 por Figueroa y el ten. Presidente
 se abstubo; quedando por consig.
 Regid. por mayoría absoluta, Mi-
 litud de José Rodríguez — seguidamente
 por Párra 1.^a se dio cuenta de una solicitud de
 f. de la esclaya de la
 Milicia, que es José Párra para que se le esclaya de
 la Milicia Nacional en virtud de ser
 sirviente; y resultand. visto lo expu-
 esto el Ayuntamiento lo esclayó acor-
 dando lo así. Igualmente se dio cuenta

15
doctrina de don Garcia Olaya solici-
tando la exclusion de la Milicia Na-
cional por ser siviiente domestico y
de la Milicia no otras cosas, el Ayuntamiento acuerda
no haber lugar a la exclusion solici-
citada por no considerarle en el
caso de la ley. - Que se designa el do-

señala la eleccion de ningun otro de abril proximo para
la plana mayor del la eleccion de plana mayor del Ba-
tallon de la Milicia Nacional, asi-
tallon de la Milicia Nacional, asi-
gandose el Sr. Presidente a los Pre-
sidentes con oportunidad. - Que los seño-

que siga el empre- ses Alcaides traten de que promiguen
exista bajo la di- el entanchado y impedido en las
reccion de los seños. calles que les pasarian mas necesita-
Alcaides. das de ello, haciendo saber al rema-
tante esta determinacion. - Dada la

aprovacion de los tres de los presupuestos adicionales el
presupuesto de Ayuntamiento acordó aprobarlos por una-
adicionales. - nidad en cuanto comprenden,
a recepcion del Sindico D. Manuel
Cavasso que se opuso respecto a
la partida de los bastones in-
serta en el capitulo primero.
por parecerle innecesaria, con
lo que se acabo esta sesion



que firmaron el Sr. Senador de of.
yo el Sr. D. certifico =

Jacinto Prieto Carrascho
~~_____~~ Leboff

José María Castaña
y co^{nia} Sr. González Manuel Navarro

Antonio ~~_____~~ Donato Solís
~~_____~~ Villavieja

~~_____~~ Rafael ~~_____~~

Señor del día
de marzo

En la Noble, Siempre Leal y Mos-
table Villa de Mérida a veinte y
uno de Marzo de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco, los Señores que componen
el Ayuntamiento constit. de la misma
reunidos en sus Casas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. D. Maria-
no Garcia Prieto, en sesión ordi-

Promeracion de cuentas
de l cobrador Casco?

siavia se dio principio a ella por
dar cuenta de las cuentas presentadas
por el cobrador D. Jon M.^o Casalle

Solicitud de Buin
sobre la cañada,

y se acordó que pasen a los Indici-
cos para su cesamiento e informen
lo que les parezca. Et la solicitud
de D. Juan.^o Buin para que se limite
a seis varas el camino cuya anchu-
ra se fijo en ocho, y que se le
deje a salvo su derecho, el dym-
tant. considerando que no se trata
de abrir camino sino de conservar
uno que tenia sobre treinta va-
ras de anchura, y que el recuto
que cita fija diez y ocho pies en
firmes ^{medidas las chinetas correspondientes} considerando tambien
que ya se atiende sobradam.^{te}
al fomento de la propiedad de Bu-
in, no obstante que este procedio
al cesamiento del camino de
autoridad propia acuerda, que
se este a las ocho varas de tea-





...minadas en el acuerdo anterior que
 deude a salvo los derechos de que
 cuentas de los herederos de Bustado para
 a los herederos sucesivamente formadas por los
 vendedores del anterior cobrador,
 a los Señores Sindicos para que
 las examinen y den su informe
 Seguidamente se dio cuenta de una pre-
 tencion de Vicente Jimeno nacional
 para q. se le otorga el servicio por estar
 solo en su casa y no gozar la mejor
 salud, ofreciendo pagar cinco r. mens-
 uales, y el Ayuntamiento accedio dando
 admite como voluntarios a Si-
 mon Jimeno y Manuel Magueda
 en la cantidad de
 r. de baja. Igualmente admittio
 como voluntarios y para la com-
 pania de caradores a Simon Jimeno
 y Manuel Magueda. Que mediante
 a que el domingo veinte y cinco está
 destinado para el sorteo de solda-

que no haya sesion ordinaria el

el sábado a no ser que ocurra algun

asunto interesante o urgente de que

trata con lo que se dio por con-

cluida esta sesion firmandola dicho

señores de que certifico = luto. lincas =

ademas las constas correspondiente =

vale =

José María Duran Carva. Mo

Restama Lobos Fructos

Gonzalez Navarro

José María Rafael Ramirez

Sesion de dia 14 de Marzo.

En la Noble, Siempre leal y No-
table Villa de Olivenza a veinte y cua-
tro de Marzo de mil ochocientos e in-
cientos y cinco, el Sr. D. Mariano Ga-
cia Prieto, Presidente del Ayunta-
miento Constit. de la villa y de
mas que lo componen y abajo firm-
man reunidos en sus casas con-
sistoriales se dio principio a la
sesion por dar cuenta de una





Solicitudo de D. Antonio Abadico para que vale
 cesina del Servicio de la Milicia Nacional en in-
 tencion a sus muchas ocupaciones pudiese ser
 de su destino de sangrador, y el Ayuntamiento
 accedio a su solicitud señalandole la cuan-
 ta de cinco \$. mensuales que deviera pagar.
 Seguidamente se dio cuenta de la exposicion de D.
 Javier de Arceaga que fundase contra
 los procedimientos de la comision y en-
 viendole a lo practico especial de D. Manuel Navarro y pidiendo
 que vayan otros señores agregados a la
 comision de que se queja, a practicar
 de nuevo la operacion, y el Ayuntamiento
 acuerda que todo el en cuerpo luego
 que mejor el tiempo se constituya
 en el terreno de la cuestion para
 oírlos de una vez cuantas dudas
 se han suscitado y pruden suscitarse
 acerca de los caminos y cañadas
 levantando formal acta sobre

el terreno mismo y con asistencia
 de las otras personas y del mismo
 interesado. Y últimamente por
 mi el Sr. D. Diego cuenta que Manuel
 Campos solicita para a caballeria,
 y el dy. to considerand que este
 es un servicio voluntario acord
 acceder a lo solicitado con lo
 que se dio por concluida esta
 sesion, de que certifico.

Para M. Campos
 de Caballeria

Garcia Puente Canva Hoy
 Lotoff Portama Diaz
 Villavieja
 Gonzalez
 Davero Rafael Ramirez
 Lopez

Sesion del dia 14
 de Abril - En la 1.ª noche siempres de ay 16 o.
 tabl. Villa de Olivenza en un tro
 de Abril de mil ochocientos cin-
 cuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
 Garcia Puente y demas S. Exes.





que componen el Ayuntamiento. bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde primero D. Valde-
 morales en sus casas consistoriales en sesion
 ordinaria se dio principio a ella por
 to la lectura de los boletines oficiales del
 orden veinte y ocho y treinta del mes pasado
 y acordandose el cumplimiento de las or-
 denaciones que contienen, y puesto que el dia
 doce del actual es el designado para la
 entrega de los quintos de esta Villa en
 la Caja se nombra para la conduccion
 a D. Jon M.^a Ramirez - In cuanto a
 la circular sobre caballeria de la Mili-
 cia Nacional mediante a que ya se
 ha publicado por bando que todo el
 que quiza sepa de tra. agora lo
 manifieste hasta el Sabado proximo,
 que se participe al Sr. Sub-inspector
 de esta Provincia el resultado - Pre-
 sentados el presupuesto adicional con

comp.
 de los orde-
 nes y un
 boletines
 de
 D. Jon M.^a
 Ramir.
 p.
 conduccion
 de los quintos



Se admite como
vecino a D. Felix
Fernandez.

Se excluye de la
Milicia a Luis
Luis Correa

Se incluye en la
Milicia a D. Jose
Valentin

Sobre la cañada
de S. Amaro

la aprobacion de la Resma. Dipu-
tacion Provincial queda en te-
nido el Ayuntamiento. A la solici-
tud de D. Felix Fernandez que se
admita la vecindad que solicita me-
diante los buenos informes que de
dho. sujeto ha dado uno de los de-
nominados concejales - A la solicitud de
Luis Luis Correa se acordó la exclusion
de la Milicia Nacional - A la soli-
citud de Fernando Salva sobre que se
incluya a D. Jose Valentin en la Milicia
Nacional se acordó la inclusion de
dho. Valentin en la Compañia de
Caradores - En con respecto a la ca-
ñada de San Amaro cuya quetina
está decretada, a reserva de seña-
lar Dios, a consecuencia del mal tem-
poral, que cuando tenga lugar la
operacion de mudar los anchos de la
cañada y se pongan marcas en ella
y sitio donde parezca a los Señores
de la comunion, sin tirar por ahora
con las paredes, afin de evitar que
se desarte el sembrado q. tal



vez haya hecho de buena fe el actual
proceder, mediante al mismo tiempo que
ha transcurrido de venia oscuridad etc.

Respecto a lo que se solicita de Lorenzo
al quinto
Juan Ant.º para que se incluya de ir a Bada
no haber lugar por y del servicio a su hijo Juan Ant.º

sin embargo, que mediante haberse cumplido
el Ayuntamiento su inclusion en el abis
tanto; no alterar el estado de las
cosas la justificacion que acompaña;

no haberse esta practicado ante el
Ayuntamiento ^{en su competencia refer interuados} ni de su orden, recordando
no haber lugar a lo que solicita.

Y no habiendo mas ^{de} que tratar se
dio por concluida esta sesion firmen
dola de que certifico = S. L. L. = ni con citacion
de los interuados = vale =
Gracia Turrente Vicente Carra. Mo.

Lobos Estanua Trois Villavieja

Diaz

Navarro Solis
Rafael Ramirez

14
Sesion del dia 14 de Abril
En la Noble y siempre Leal y
Mostable Villa de Obispona a siete
de Abril de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia
Presidente presidente del Ayuntamiento
y demas señores que lo componen
y abajo firmantes, reunidos en sus casas
conistoriales en sesion ordinaria
se dio principio a ella por el cumpli-
miento de los boletines de las
reclamaciones de señores que estan contenidas de
los moros del ^{quidam} se presentaron algunos
boletines sobre ^{moros comprendidos en el boletín in-}
dicho ^{sistiendo en la reclamacion q. inici-}
^{aron en la sesion anterior respecto}
al moro Juan Esteban Franco p.^a
que este acompañe a los demas moros
a la capital porque alli quieren
hacer valer sus razones ante la
Real Diputacion Provincial para
que no se exceptue del servicio, en
virtud de que el hermano casado
dicho que es doctor y por esta
causa no se debe excluir, y el



Ayuntamiento, acuerda, que se este a lo man-
 dados, mediante a que no se quiere que venga
 a ser medida o recensada, ni en los casos
 de que habla el art. noventa y siete de la
 Ley de recoplaros de mil ochocientos
 cincuenta y seis, y en cuanto a la
 reclamacion contra el fallo del Ayunta-
 miento de corresponder la esencia del
 proceso que se suscite ante S. E. la Dipu-
 tacion Provincial, mediante habeas ma-
 nifestad aqui su curso en tiempo civil.
 Y no habiendo mas de que tratar el Sr.
 presidente dio por concluida esta sesion
 firmandola de que yo el teniente certifico =

Garcia Puente

Carracho

Villavieja

Gonzalez

Bordado

Navarro

Salgado

Rafael Ramirez

Teniente

Notable Villa de Mérida a once
de Abril de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Vicente Casvallo
Alcalde segundo Constitucional de
la misma y por ausencia del primer
Alcalde, presidente de este Ayuntamiento
y demas señores que lo componen y abajo firman reunidos en
sus Casas Conistoriales en sesion ordinaria se dio principio a ella por

D. Ciriaco Ramiro. la lectura de una solicitud de D.
p.d. la exclusion de
la M. por su avanzada
edad.
Ciriaco Ramiro para que en atencion
a su avanzada edad y ser
quebrado se le rebuya de las filas
de la Milicia Nacional, y el Ayuntamiento
asi lo acordó. Por los señores

el D. Valentin Regodonos comisionados de la reparacion
de los caminos se hizo presente que
de su real orden
todos los dias
en virtud de haber subido los jornales
devia aumentarse al Capataz lo que
el Ayuntamiento creyera conveniente
y se acordó que se le de un real aumento
de lo que tenia señalado - segundam.^{te}

se dio cuenta de una solicitud de D. Juan





D. Juan Salazar y Cordero pasa que se le escuya de la milicia
 que el se le fuere en virtud de haber cumplido cincuenta
 admite la
 dimisión de años en el día de ayer, y puesta á votación la
 la cap.^{ta} y se
 le excluye de la milicia, resultó excluido por mayoría absoluta,
 habiendo los señores de la corporación opinado que
 no fuere excluido en virtud de no haber cum-
 plido los cincuenta años antes de hacerse
 el alistamiento, siendo estos señores D. Ma-
 nuel Navarro, D. Ant. Flores y D. José Sicala,
 Villavieja. Y no habiendo más de que tratar
 el Sr. Presidente dio por concluida la sesión
 firmandola con los demás señores que
 componen el Ayuntamiento de que yo el Sr. Sr.
 certifico =

Casva. Moy. Cestanna. Riosff.
 Villavieja. Lobo. Foisiff.
 Lobo. Rafael Ramirez.
 Sotillo. Navarro.

Sesión del día
 de Abril. En la Noble, siempre leal y
 Noble Villa de Obisrupa á catorce
 de Abril de mil ochocientos cinco.

cuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
García Puente, Alcalde primer
constit., presidente del Ayuntamiento
y demas que lo componen y abajo
firmaron secundos en sus casas

convistos en sesion ordinaria
de diez y cinco de ella por el
oficio de resolviendo del oficio de la Resma. Diputacion de
el capto de Quintas

viendo el expediente de quintas para
que resulte acerca de la exclusion o no
exclusion del moro Ramon Macias
citandon a los interesados y al
efecto se señaló el martes proximo
con la debida citacion de los intere-
sados, para resolver lo q. haya lugar

Ante Juan Pedro Equidante de diez cuenta de una
si los entoga de
sa de no haber
para
exposicion de Ant. Juan Cordes
para q. se entoga de la milicia
y se acordó no haber lugar na-
diante si no ser exacto lo que se
pene pues segun resulta del Sr.
Masamto por una posesion de
finca. - Dada cuenta al Ayun-
tamiento del expediente suscribiendo res-
pecto a la canchada de la sancho



y caminos obstruidos de la misma
 se acordó que el límite próximo se baya
 al reconocimiento como esta mandado
 por el Sr. Alcalde primero nombren-
 dose para peritos a D. Andres Frae,
 e Ignacio Gou. a los cuales ya D.
 Javier de Teaga se les notificara
 y que este nombre otros dos peritos
 seguidamente por el Sr. Judio D. Manuel
 de los Navarros se hizo presente que la fuente
 de la Amorena esta ~~en~~
 muy mal estado y por consiguiente
 que se compungan en caso de que sea
 concejil aquella y sino las barandillas
 del puente y el siguiente acordó que
 se vea si la fuente es concejil y en caso
 to al puente que se compungan cuando
 haga proposicion. Se dio cuenta de la
 justificacion de buena conducta que
 presento Fernando Navarro para

se admite la
ciudad de per
mandamos

que se le admita como vecinos
y así se acordó. Y últimamente

se dio lectura de un oficio de Sr.
Gobernador, respecto a la pretacion
de un informe al
Sr. Jefe sobre el personal, y enterado el Ayuntamiento
pretacion personal

de su contenido acordó informar
el matter próximo en la sesión es-
traordinaria que en su día se ha de
celebrar - seguidamente se presenta

Unos granad. p.
que se anule el
nombramto. del
consejo de disciplina
pol. ab. así lo
acordó.

son algunos individuos de la Com-
pañia de granaderos solicitando
que se anule el acta de la eleccion
del consejo de disciplina respecto

a su compañia en virtud de no
haber concurrido al acto las
tres cuartas partes de la compa-
ñia como previene la ordenanza,
y el Ayuntamiento acordó que se

cumpla la ley, y toda vez que
no se hayadaistido el numero
suficiente según ella que quide
sin efecto dicha eleccion - Me

diante a los renuncias que hizo



El capitán de artillería se proceda
se preside a nueva elección el domingo y para ello
a la elección.

de capitán se nombra en comisión para presidir
dicho

D. Melchior García Puente, y vocales

D. V. Carralho, Sr. Salgado y Sr. Diaz

cuyo acto se celebrará a la hora de

las cuatro de la tarde avisando a los

individuos de la misma. Y no habiendo

mas de que tratar el Sr. presidente

mandó levantar la sesión firmandola

con los demás señores de que yo el

texto. certifico =

García Puente Vicente Carralho

Lobos Díaz Villavroya

Castro

Sch y Do

García

Rafael Benítez
texto.

Sesión extraordinaria y En la Mostre Muyre Real
del día 17.

y Notable Villa de Olivenza a diez



y siete de abril de mil ochocientos
cincuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
García Puente presidente del ayun-
tamiento constit. de la misma y demas
que lo componen y abajo firmantes
reunidos en sus casas consistoriales
en sesion extraordinaria para tra-
tar de las quintas, y mediante esta
reunidos, por el Sr. D. Vicente Car-
vallo se hizo presente que seria
muy util que se tratase de si se
puede anunciar la vacante de la
escuela elemental, puesto a votacion
se acordó por unanimidad que se
anuncie en el boletin para que se
provoque en las proximias oposiciones
de Mayo - Mediante a que esta apro-
vada la constuccion de la ventana
del local de la escuela elemental,
que se proceda a su abertura
y constuccion con fianza de
seguridad del edificio y demas con-
dicioner que estaxan en el expedi-

Qui se anuncia la
vacante de la
escuela

La ventana que se
constuccion y se re-
nunció el Sr. D. Car-

que levantada que conquisiera la casa de la f.ª Nueva
la finca en la de San Juan^{co}, y como esta se halla
tan en posesión de compra el Ayuntamiento acordó que
no se pague.

se acceda á la petición, á no ser que
del reconocimiento que tenga los señores
D. Josef B.ª Salgado y D. Jose M.ª Postora
se quite que no está comprada
seguidamente se presentaron D. Jose Melero
y D. Ant.ª Macedo haciendo ver al Ayunta-
miento la necesidad que habia de pro-
veer á las compañías de tambores y

en el día 11 de Mayo
se encargó de mandar
seis cornetas y
dos tambores

cornetas; y en su virtud se acordó
que el Sr. Macedo se encargue de
mandar á vender dos cornetas de si-
ciento treinta rs. cada una, y dos
tambores de doscientos treinta rs. cada
uno.

que se pague fiel
medida, y se pida
autorización á la
C.ª D.

El Ayuntamiento desoso de dar
formento á la milicia nacional y no
hallando arbitrios mas acomodados
y oportunos que la aplicación
de los sobrantes de comunas del
año anterior q. sean unos mil reales,
el arriendo del derecho de medir
los cereales á todos los que defuera
vengan á comprar exceptuando
los vecinos entre si pero no



lo que se venda á los labradores, y tambien
 se exceptua lo que se lleve á los riu-
 leros para uso de los riueros ve-
 cinos; y se advierte que el mayor
 precio que se puede llevar por el
 remate ó medida es el de tres
 r. por cada quince fanegas ó lo que
 se llama un moyo en esta Villa; y
 quando la medicion sea de menos
 de quince fanegas sea el costo ocho
 r. cada una, consultando á
 la Real Diputacion mas y otros
 arbitrio para q. se sirva aprobarlos
 advirtiendos que la rematacion del
 arbitrio sea con el anuncio de nueve
 dias. Y lo firman los Señores de q.
 certifico =

Juan de Fuentes
 Carlos María Díaz
~~_____~~
 Sobalbe Pastan
 Gonzalez Treviño
 Navarro
 Stolyill
 Rafael Ramirez
 Secretario

sesion del 4 de la Noble siempre Leal y No-
21 de abril C. de la Villa de Obisporca a veinte
y uno de abril de mil ochocientos
cinuenta y cinco, Los señores que
componen el Ayuntamiento y abajo firm-
man, bajo la presidencia del Sr. D. Ma-
riano Garcia Puente reunidos en sus
casas consistoriales en sesion ordinaria
se dio principio a ella por dar cuenta

Se elogia a An-
tonio Carrillo y
la Militia

de una solicitud de D. Ant. Carrillo p.^o
que se le excluya de la militia por padecer
una parálisis en el brazo derecho segun
consta de la certificacion que acompaña,
y el Ayuntamiento acordó que sea excluido
pagando mensualmente seis reales.

Se elogia a Silgado
por pagar al Est.
no se le concedio

Se elogia a Silgado segundamente de dio cuenta de otra de
Silgado para q. se le pague a la
compania de artilleria y el Ayuntamiento
acordó no haber lugar a lo solicitado.

Se elogia a Mateo
por pagar 50.
se le concedio

Se elogia a D. Pedro Mateo para q. se
le excluya por tener en los pies
úlceras cicatrizes. y se accedió a ello
senalandole cinco d. mensuales.
Habiendo manifestado D. Jose M.^a

mas datos sobre el particular

D. N.º. Bene-Segundum se presento Manuel Obal.
Dista y cara-
mulo q. se le-
mita la canada

la milicia por tener mas de cinco-
enta años; y el Ayuntamiento accedio
a su peticion. Y últimamente los

señores de la comision D. Josef M.ª Portana

con uterante
la historia de
Seadimero

y D. Joaquin B.ª Salgado para recono-
cer la casa de la P.ª Nueva de San Juan.

propia de Joaquin Pedro Gou. habien-
do verificado la hallacion conforme;

y en su vista el Ayuntamiento acuer-
da, que se cancele la escritura

sin resultar de ella alguna otra

cosa. Y no habiendo mas que tratar

se levanto la sesion firmando la
dho. señores. en q. certifico =

Juan Cruz Carvañosa
Froilán

Portana Diego

Manuel Obal

Salgado

Rafael Ramirez
Señor.



Sesión del 25 de Mayo en la Noble Siempre Leal
 Villa de Obisepa a veinte y cinco de abril
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
 Sr. D. Maximiano Garcia Puente, Alcalde
 presidente del Ayuntamiento. Y demas
 que lo componen y abajo firmantes reunidos
 en sus casas consistoriales en sesión ordinaria
 se dio principio a ella por la lectura

Despedida de la comunicacion del Sr. D. Narciso
 al Sr. D. Narciso de la Torre Velosa por haber sido declara-
 do despedido del cargo de Jefe de pri-
 mera instancia, el Ayuntamiento acuerda
 que respetando como debe la Real deter-
 minacion, se conteste al Sr. Torre Velosa
 lo sensible que a la municipalidad ha
 sido la separacion por las desventajas in-
 cunstancias que le recomiendan, y por las
 cuales se supo conquistar el aprecio de
 todos en el desempeño de tan dificil
 y espinoso cargo que llevo durante

cinco y mas años con acierto, pureza
rectitud y laboriosidad. Qui se contaba
al Sr. de Velasco en este sentido por
el Sr. Presidente acompañando certifi-
cacion de este particular del acuerdo
y firmas que le autorizaban: y en el sen-
tido tambien de ser completamente equi-
vocada la suposicion por algunos
hechos de que este Ayuntamiento ni los
Alcaldes, ni su presidente por comu-
nicacion hayan informado ni aun
de lo que haya podido informarse por nadie.
Por lo que se solicita al Sr. D. José para que
se le cesara de la militia, y el Ayun-
tamiento acordó no haber lugar. Segui-
do se le presentó Don Manuel Miras á
manifestar al Ayuntamiento que le han
cesigido cinco r. mensuales para el
fondo de la militia, y como tenga el
exponente mas de cincuenta y dos
años, con arreglo á la ley no deve
pagar y el Ayuntamiento así lo acordó
y que se le excluya de la lista de los

Don José
de la militia de la
militia

Don Manuel Miras
de pagar los
5 r.



de pago — A la solicitud de Quintín José
 pide del embargo que no ha lugar por ser un vecino
 de esta Villa y diputado de la mesa
 rogativa de tal — A la de Antonio
 Sordiana que se le escluya de la utilidad
 por ser pobre — A la de D. Narciso
 de la Torre Velasco que se le inscriba
 en la matrícula de esta Villa —

D. Vicente Bassoro pidiendo
 que se pidan informes a D. Victoriano
 Perea y otros, y a la que es calidad
 del Pueblo, que no ha lugar por
 no obrar atribuciones al ayuntamiento
 y que acuda a justificar
 los extremos q. en la solicitud pro-
 pone ante la autoridad que le pa-

Juan Santam acerca — Por el Regidor D. Ant.º José
 se hizo presente que Juan de Santam
 vecino de ... y Ant.º José Milla
 piden se le asuma el servicio de la



Milicia, y el Ayuntamiento así lo acordó
señalándole la cuota de cinco r. men-
suales a cada uno — y la peti-

cion de Jose Luis del Bode para
que su hijo Jose Juan sea excluido
de la milicia por tener un brazo seco
el ay. to acordó la exclusion

de la milicia igualmente se acordó la exclusion
del hijo de Casera — La cuenta

de la conduccion de quintos por D. Jose
de la conduccion de quintos M^a. Ramirez, habiendose pasado
a los Síndicos, examinadas las

aprovazon, y el Ayuntamiento las
declaro de conformidad aprovandolas
y que se le abone por el depositario
previo libramiento — con lo que
se levanto esta sesion firmandola de
que certifico

Garcia Ferrer Carvalho Lobos
Villarroya Fois B. Diaz
Suby. M. Dado
Dra. Premier
Dra. Mico



Señor extraor-
dinario del 26

In la Noble Siempre Leal y Potestable Villa de Obispona a veinte y seis de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia Puente presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demas que lo componen y abajo firmados reunidos en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria para el nombramiento de peritos repartidores y suplentes, q. mandamos hacer con esta corporacion el amillaramiento y reparto de la contribucion territorial del año venidero de mil ochocientos cincuenta y seis, y tomando en cuenta las circulares de esta D. Mon. Real. de Hacienda Publica y demas disposiciones vigentes, asi como el numero de concejales q. a esta Villa corresponden, el Ayuntamiento nombra la mitad que de ambas clases se comen-

ponder en esta forma: Para peritos.
D. Manuel Molano forastero, mayor con-
tribuyente y D. Juan Joaquin Graes. D.
~~Jose Hoyos Perera~~ y D. Geofilo
Beriallo medianos. D. Juan Aguilino
Valentin y D. Luis Carralho medianos,
y para suplentes D. Juan M.^a Carancho
mayor contribuyente, D. Ant.^o Maceda
mediano y D. Juan Perez menor. Y
para la propuesta en tierra a la
Admon. Real, en la forma siguiente.
Para perito. Primera tierra: D. Gde-
fonso Gil mayor contribuyente, D. Jose
M.^a Daza, mediano y D. Juan Joaquin
Pera menor. Segunda tierra: D. Ant.^o
Patron, mayor. D. Ant.^o Luis Masera
forastero mediano y Ant.^o Joaquin
Ruso de Luis menor. Tercera
tierra: D. Juan Salvado, mayor, Joa-
quin Juan.^{co} Staros mediano, y Juan.^{co}
Pera menor. Cuarta: Prospero Pi-
pado mayor, Manuel Lopez mediano
y D. Ant.^o Joaquin. Pito menor. Quinto





terna: bequiel del Esp. Santo, mayor,
 Juan^{co} Ferrera mediano y Juan
 Pimentel menor. Sexta: Jose Fran^{co}
 Luna mayor, Joaquin Suarez Bolfo me-
 diano y Juan Jon Canovas menor.
 Para suplentes. primera terna:
 Ant. Joa^{co} Gut. mayor, D. Juan^{co}
 Fernandez Valentin mediano y Ber-
 nard^o Chanco menor. Segunda
 terna D. Juan^{co} Conid mayor, Do-
 ming^o Acosta mediano y D. Juan
 Garcia mediano. Tercera terna
 Juan de la Rosa Petosto mayor, D.
 Mateo Gil mediano y Ant. Sierra
 menor; cuyo nombramiento y propuesta
 se recibira inmediatamente a la superio-
 ridad para los efectos de instruccion.
 Que se anuncie la subasta de
 los agostaderos por terminacion de

Se anuncia la treinta dias oficiando al Sr. Go-
bernador civil para que se sirva
agostadero insertarlo en el boletín oficial y
al efecto se forme el oportuno ex-
pediente tarandose antes por peritos.

Que a cortar los daños que nacen
de matar en las sembranzas las

Guardas de las
cerreas ponga un guarda que vigile en
los cotos con las mismas condiciones

y prohibiciones que las del año an-
terior, pero entendiéndose la pro-
hibición de entrar por las lides

y daras a los bueyes vacas y pu-
ercos. — Que se conceda en el ayid

de las castaños y pedregales junto
a la Laguna el que se contengan
por cuenta de los vecinos alguna

majada para que se lleven a
ellas los puercos, sacandolos

de la Villa en donde tan perjudi-
ciales son a la salud y limpieza
publicas. Y no habiendo mas



de que trata se levantó la sesión
firmándole dichos señores de que
certifico = humillado = José Elorza
Perez = sobre rayado = José Francisco
Vera, mayor, Joaquín Sánchez Bollo, ma-
diano, y Juan José Carreras = todo
vale =

García Puente Casariego
Lobo Bertrán
Padrino Díaz
Rafael Ramírez Ponce

Sesión del día
2 de Mayo En la Noble, siempre real y Moste-
rre Villa de Obispona a dos de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco, el
Sr. D. Mariano García Puente presidente
del Ayuntamiento, y demas que componen
mayoría y abajo firmantes reunidos en
sus casas consistoriales en sesión or-
dinaria se dio principio a ella por la

Boletines

Exposición de
D. Juan Esteban
López

lectura de los boletines oficiales y se
acordó el cumplimiento de las ordenes
que continúan. Seguidamente se dio lec-
tura de una exposición de D. Juan Esteban
López para que se le repusiera
en la escuela elemental que se va á
establecer, la cual demoró por espa-
cio de veinte y dos años, y procediéndose
á la votación ^{sobre el particular} resultó, acceder á ella

por todos los señores asistentes menos
D. Vicente Carrvallo que opinó por que
no, y el Ayuntamiento en su virtud de-
terminó que se elevase inmediatamente

Carrvallo á la
Comision de ins-
trucción pri-
maria

copia de estas exposiciones y certifica-
cion de este acuerdo á la Comision
Superior de Instruccion primaria de
esta Provincia, para que llamand-
do antecedentes opinase la resolu-
cion tomada por este Ayuntamiento,
y deje sin efecto la vacante anun-
ciada en el boletin oficial de veinte
y siete de abril ultimo. Seguidam-
te

se presentó Fernando Alberto á ma-



de la persona de manifestar que tiene una pierna quebrada
 y por consiguiente que no puede prestar el
 servicio en la Milicia, y el Ayuntamiento acordó
 de estatuato pagando cinco l. mensuales, y
 lo mismo se acordó respecto a Felice

Alberto que se halla en igual caso.
 Acto continuo por el Sr. Presidente se
 hizo presente que Juan y Luis de Sousa
 habian reclamado, y se excluyeron del
 servicio pagando lo que el Ayuntamiento
 tubiera a bien señalarles, y en su vir-
 tud, el Ayuntamiento acordó la exclusion
 pagando el Juan ochos l. mensuales
 y Luis seis. Seguidamente se dio cuenta

de una exposicion de Juan Rodriguez
 para que se le excluyera de la Milicia
 mediante a ser extranjero, y el Ayun-
 tamiento acordó la exclusion solicitada.

Que el Sr. Alcalde presidente active
 la cobranza de los deuitos a favor



de estos propios. Y no habiendo
mas de que tratar el Sr. presiden-
te dio por concluida la sesion de
que certifico =

Jacinto Ponce Carralho
Lobosgo Villavieja
Rafael Ramirez
Vicente Pacheco

Sesion de la
Dias de Mayo

En la Noble Siempre Leal y No-
table Villa de Olivenza a cinco de
Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia
Parente presidente del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa, y demas
Senores que apijo firman, que como
pareca mayoria, reunidos en sus cam-
aras constitucionales en sesion ordinaria se
dio principio a ella por la lectura
de los boletines y se acordó el cum-
plimiento de las ordenes que continuan
Seguidamente se dio lectura de una expo-
sicion de Vicente Pacheco para que se le
voluya de la Milicia Nacional, me



diante a' que padecia una oftalmia crónica
segun consta de la certificacion del medico
titular de esta villa D. Juan^{co} Ramirez
de que tambien se dio lectura, y el Ayuntamiento
tambien acordó la exclusion

M. Procura
que es de
votaya de la
Militia

Acto continuo se dio cuenta de otra de
Mariano Paez para que se le es-
cluya, por ser pobre, de la Militia, y
el Ayuntamiento acordó no haber lugar
a lo solicitado - La cuenta de los

Cuentas de
los ranchos

secretos de los pobres perteneci-
ente al primer trimestre que pasa a

Las de Heredad
de parte de los
Sindicos

los Sindicos para su examen - Las
cuentas rendidas por la madre de Heres-
dad que pasan a los Sindicos para
que los examinen - A las reclama-

Fuente y estanque
que de las aguas
de la campona

ciones que se han hecho del estanque
Fuente y estanque de paraisos que se ofrecio
al proveedor de la Santa casa para
que dé el remedio conducente a fin



de que se remedie el mal

Ventana del
local de la
escuela q.
ampliada
depende de
obra rematada

Que habiendon tocado al Obispo la
Ventana del local de la escuela
Superior, la gran conveniencia que
resultaria de hacer un arco al
muro abriendo todo el y accen-
tando el local con el aumento del
Altar o mas salas, parte del
tro. muro y parte de la escalera
que ^{no} conduca a punto necesario, el
Ayuntamiento acuerda. Que se
consulte a la Real. Diputacion
para que si es de su Superior
agrade lo manifieste a la mayor
brevedad posible, mediante a que
los ochocientos l. que podria costar
mas, de los mil cinco cuarenta y
cinco q. estan presupuestados p.
la ventana y reparacion, estan
ofrecidos por personas del seno
del Ayuntamiento y de fuera de el ga-
rosas de q. la educacion sea
estendida a mayor numero de niños



y desahogo al local y por consecuencia
 mayor comodidad de los niños sus-
 pendiendo la obra hasta que ven-
 ga la oporacion de S. L. — Y no
 habiendo mas de que tratar el don-
 presidente dio por concluida la
 sesion firmandola con los señores
 señores, de quoy el tercio certifico =

García Suarez Carvallo, Pestana
 Laboff Diaz Frouill Gasca
 Navarro Votyo
 Rafael Ramirez

Senor extrano:
 fecha del dia 4

En la Noble siempre Leal
 y Mostable Villa de Obispona a siete
 de Mayo de mil ochocientos noventa y
 cinco, el Sr. D. Vicente Carvallo presid.
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 por ocupacion del Sr. D. M. Garcia Suarez

Alcalde primero que no puede asistir,
y demás señores que abajo firman
y componen mayoría reunidos en

sus casas consistoriales en sesiones ex-
traordinarias para tratar respecto
á la cobranza del segundo trimestre
mediante á que en el boletín de los cuentes

Se consulte á la
Honorable si ha de
ser la cobranza
por cuenta del
Ayuntamiento.

se previene que este servicio continúe
de cuenta de los Ayuntam^{tos}; y leída
dicha circular á esta municipalidad
acuerda: que se consulte al Sr. D. Simón

lo que se haya de hacer sobre el parti-
cular, en virtud de que en esta Villa

hay un recaudador nombrado por la
Planienda según consta del oficio que
presentó á los señores recaudador por el cual

se autoriza para la recaudación
el cual manifestó que estaba cobrando

en virtud del nombram^{to} y que con-
tinuará hasta que por el Sr. D.

encargado, de quien depende, no le
prevenga lo contrario. — Por el Sr.

Jefe primero se presento una



Exposición de exposición respecto a los caminos ob-
 servados por Antequera y el Sr. D. Manuel
 no ha habido por falta de concurrencia
 manifestado que no se podía resolver
 nada acerca de ella por no haber
 número suficiente de concejales me-
 diante el que D. Manuel Novares no
 puede votar, y por consiguiente no ha
 sido mayoría, y en este caso tampoco se
 pasa este asunto. Y el Sr. pre-
 sidente dio por concluido este acto fir-
 mandolo con los señores señores de
 que certifico =

Carochoy Perturner Lobos
 Naranjo Naranjo
 Sotillo Rafael Ramirez
 Secio.

Se hizo del y en la Villa de Olivenza a doce de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y cinco

el Sr. D. Mariano Garcia Puente, Alcalde
presidente del Ayuntamiento Constitucional de
la misma y demás señores que abajo
firmaron que componen mayoría su-
ficiente en sus casas consistoriales en
sesion ordinaria se dio principio a ella

oficio de Jovencos por la lectura de un oficio del Sr.
por sobre con-
posición de ca-
minos

Gobernador de la Provincia, concerniente
a la medida tomada por este
Ayuntamiento para la composicion
de los caminos vecinales, en virtud
de la queja de D. Manuel Navarro
ha producido, quedaron enteradas y

Seo de la Dipu-
tacion sobre
el Sr. D. Jovencos

mandaron que se archiven. Seguida-
mente se dio cuenta de un oficio de la
Diputacion provincial y una exposi-
cion de D. Jovencos para que
este Ayuntamiento informe, y enterada
se acordó su cumplimiento y que el Sr.
Presidente redacte el informe, a expre-
sion del Sindico D. Manuel Navarro
que manifestó que enalgún caso otro
quiere el informe menos el Sr.



Exposición de
D. Manuel
no se valio
por no estar
redactada con
formidad de la ley

vidente - seguidamente se dio cuenta de
una Exposición que presentó D. Manuel
Navarro respecto á los caminos de la
Sancha; y no viéndose con arreglo á
lo que prescribe el artículo sesenta y dos
del Real Decreto de ocho de agosto de mil
ochocientos cincuenta y uno, prescri-
biéndose que no podría estamparse mas
de veinte sellos en cada casa, el Ayun-
tamiento no queriendo contraer las res-
ponsabilidades que le impone la ley
citada dispone que el Sr. D. Manuel
Navarro presente la antedicha expo-
sición redactada con arreglo al art.

Antes de
de peritos p.
la Comisión.
el sábado
se instale la
Junta

Antes de
del oficio del Sr. Abogado de Hacienda
Publica de esta Provincia nombrando
los peritos y suplentes que le corres-
ponde nombrar; y el Ayuntamiento acuerda
que sean todos citados pasados al ofi-
cio para que se presenten en esta



Casas consistoriales para recibirlas
juramento y que den principio á
los trabajos estadísticos para el re-
partim^{to} del año de mil ochocien-
tos cincuenta y seis — Dada lectura

Exposición de
la M. A. D. 17^{co}
Valcorral

de una exposición del Sr. Fran^{co} Val-
corral para que se le escribiera de
la milicia el Ayuntamiento acordó, de
voluntad en razón de que tiene mas
de cincuenta años, y por consiguiente

Mmanuel Josef
Cordero uno
de los lugares á los
de solista

La ley lo obliga — A la solicitud
de Manuel Joaquin Cordero para que
se le escriba de la milicia en atención
á que es un oficial de sastre yudian-
sente conceptual como un jornalero,
y el Ayuntamiento acuerda no haber lugar
á la solicitud mediante á que preten-

Mariano
Procurador uno
de los lugares á los
de solista

ció la inclusión en la milicia — Manu-
el Antonio Bayetas expone que se le es-
criba de la milicia en razón de que
es quebrado, y el Ayuntamiento acuerda
que no ha lugar y mucho menos
se accediera á la inutilidad que alega
A la solicitud de Mariano Procurador para



que se le cesaron de la Matricula se acordó
no se accedió a negarse atendiendo a que se ofreció
su solicitud voluntario y a que tiene a juicio del Ayuntamiento modo de vivir conocido

Solicitud recabada de Juan Moreno para
pasar a Antillas que se le permita pasar a la comarca
de Ant. el Ayuntamiento accedió a

Solicitud de D. M. Bta. Diaz
y Juan... la
forman los Sincos.
D. Maria Benedicta y Jose
Maria Caramelo que pasen a los
Sindicos para que informen lo que
les parezca en justicia. No habiendo
mas de que tratar se firmaron los
tenores presentes de que certifico

José Puente Covadonga Diaz
Francisco Gonzalez Villavieja
Sotgi Rafael Ramirez
Narciso

Señor del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
a 11 de Mayo de 1855

table Villa de Olivenza á diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia Puente
Presidente del Ayuntamiento. Constante de
la misma y demas que lo componen
y abajo firman reunidos en sus casas
consistoriales en sesion ordinaria se

Boletines

dio principio a ella por la lectura de
los boletines oficiales y se acordó el
cumplimiento de las ordenes que con-
tienen — Seguidamente se dio cuenta

Aprobacion de un oficio de la Real Diputacion
de la amplia aprobando la ampliacion del local
de la escuela, dando al mismo tiem-
po las gracias a esta Corporacion
por esta medida, y en su consecuencia
se acordó: que se anuncie el semate para
el miercoles proximo bajo las condi-
ciones y presupuesto que se fijaron
en el expediente y que estaran de ma-
nifiesto en la tabla de este Ayuntamiento.

Aprobacion de Acto continuo se presento la cuenta
del primer trimestre de los socorros



de puros pobes y examinadas para el Ayuntamiento los aprovo. A rusion del Sr. D. Ant. Maudo, que se presento a exponer al Ayuntamiento varias cosas respecto a la Milicia, se acordó expedir nuevos titulos a los oficiales de la Milicia en los cuales se ponga en el encabezamiento "Milicia Nacional" en lugar de Milicia legal que tienen los expedidos. — Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Juan Bautista Barrancas para que se le cesara de la Milicia mediante a que no puede prestar el servicio de ella por su profesion de ordinario en Badajoz, en su consecuencia se acordó: se le cesara mediante la atribucion de cinco reales manuales. — Ato continuo se dio cuenta de la solicitud de Manuel Ant. Bayetas acompañando certificacion del facultativo en que manifiesta su inutilidad, y el Ayuntamiento acuerda sea cesando

Se expediran los titulos a los sargentos y cabos.

Se excluye a Barrancas pagand 5 rs.

Jf. a Bayetas pagand 6 rs.





y pagué seis d. mensuales con
lo que se dio por concluida la sesion
firmandola estos señores de que
certifico =

Francisco Puente Casca Hoja
Lobosoff Pestunna Gutierrez
Pizarro Fernandez Villarroya
Naseno Gonzalez Rafael Ramirez
Dato.

Sesion del dia
23 de Mayo en la Noble sinque Real y Mostable
Villa de Merida a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia
Puente, presidente del Ayuntamiento cons-
titucional de la misma y de otras se-
ñores que abajo firman y componen
mayoria, reunidos en sus Casas con-
sistoriales en sesion ordinaria se dio
principio a ella por la lectura de una
voluntad de Feliciano Jose Ferrera Alcalde
que fue de esta Council de partido





Solicitud de pidiendo que se certifique acerca de
 peticiones y de la conducta que haya observado durante
 su buena el tiempo que ha desempeñado el cargo
 conducta de alcalde, y el Ayuntamiento acuerda
 se le dé certificación de su buen
 comportamiento y exacto cumplimiento

D. Josef de su cargo — Seguidamente se dio en
 Prego pide cuenta de otra solicitud de D. Joaquin de
 pases a Bat. concedido para que se le per-
 mita pasar a la compañía de batallón

ria, y el Ayuntamiento acordó que el
 Sr. Presidente tome informes del
 capitán de la compañía de cazadores
 a la cual corresponde, y caso de
 que no haya inconveniente pase

Resolucion de desde luego a esta compañía — Act.
 la Milicia a D. Miguel fe
 D. Mg. Rubio continuo se presento D. Miguel fe
 nazo Rubio solicitando se le escriba
 de la Milicia mediante a que para
 de cincuenta años, y el Ayuntamiento

Se incluya a cargo de la
a Fran. J. a composicio' Fran. Ant. Garcia solici-
tando que le permitian ingresar en la
filas de la Milicia Nacional, y el Ayuntamiento
de tanto accedio a lo solicitado. — Y
proprios para ultimanamente por mi el Sr. se pre-
a los Sindicos sentaron las cuentas de propios
del cobrador Murta, y se acordó
pasar a los Sindicos para que la
examinasen e informasen lo que les
parezca, con lo que se levantó
esta sesion por la firman de que
certifico =

Juan P. *Carra. Hoy*
Lobo *Bestam*
Garcia *Don*
Rafael Ramirez

Seguidamente acordó el Ayuntamiento
que pasen comisionados a Bada-
joz para reclamar el armamento
de la Milicia Nacional, D. Ant. J. P. J.



D. Jon Nicolás Villanoya quien
vian asociados de otra comision
de la milicia y lo firman uniuerso
de que certifico =

Juan Bautista Carvajal y Los Llanos

Lobos y Guedes Diaz

Gonzalez

Juan

Rafael Ramirez

sesion del dia
26 de Mayo
En la Villa de Obisporo a veinte y seis de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cinco, al
tor D. Maximiano Garcia de Santa presidente
del Ayuntamiento y de sus señores que a todo
firmaron y comparecieron en su nombre
en sus casas consistoriales en sesion
ordinaria a diez y principio de ella que
ha lectura de una solicitud de D. Rafael
el Presidente formal pidiendo se le ces-

Justificación de la conducta moral y política
de Miguel Trujillo, Regidor de esta villa, que ha observado
buena conducta durante el tiempo que ha permanecido
en esta villa, y en su consecuencia
acordó que se certifique favorablemente
porque le consta que ha observado
buena conducta. Acto continuo
los señores Regidores D. Ant.º J.º y D.
J.º Nicolás Villanoya, que fueron comisionados
a la capital para traer los fusiles para la
Milicia Nacional de esta villa, dijeron: Que habían
a D. José Nicolás podido conseguir hasta doscientos
treinta y cinco fusiles y las sumas
correspondientes a estos, y
firmado el recibo el Sr. D.
Ant.º J.º en representación de este
Ayuntamiento, y para la clasificación
correspondiente de los que necesitan
composición mayor o menor, y el repartimiento
de ellos se comisiona al regidor D. José Nicolás Villanoya
asociado del maestro armero José del
Carmen Lupido, recogiendo luego



el oportuno recibo de los respectivos
capitanes, segun el repartimiento
que se haga, sin tardarse la tarde de
hoy para el reconocimiento indicado.

Y no habiendo mas de que tratar el
Sr. presidente dio por terminada la sesion
y la firman dichos señores de q. certifico=

Juan Calvo Carva hoy

Dios Francisco Villavieja

Gonzalez Rafael Ramirez
Sobriano

Sesion del dia
2 de Junio

En la Noble siempre Leal y Mostable
Villa de Plasencia a dos de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D. Ma-
riano Garcia Proute presidente del ayun-
tamiento constit. de la misma y demas
que lo componen y abajo firmantes se

unidos en sus casas consistenciales en
sesion ordinaria se dio principio á
ella por la lectura del boletín oficial y
se acordó ser cumplim^{to}. - Seguidem^{te}
y vistas las dificultades que ha habido
en el pago de algunas libranzas por el

Deposit.^o de la actual depositario de fondos de la milicia
Milicia D. Joa^q.

B^{to}. Galgado

se nombra á D. Joa^q. Benito Galgado
mediante el qual el actual D. Benito
Orubio debe retener los fondos q. hay en
su poder en seguridad de la contrata
de uniformes q. ha hecho. Presenta-
da por los Regidores la cuenta de los

Quese abonen

del fondo de los gastos ocurridos para ir á reclutar
milicia los gastos y recoger los fusiles á la capital de
de la comision

q. los fusiles

acordó, se abonen del fondo de la
Milicia apesar de haber manifestado
los señores que nada quieren de lo
que le corresponde, quedando por
consequente limitada el abono á los
gastos de transporte de los fusiles
y lo perteneciente al armero Cupido.
Dada lectura de la solicitud de Juan





Juan Varquez
 q. permite just-
 f. de buena con-
 ducta

Varquez para que se le admita como ve-
 imo se acordó que acudite su buena
 conducta y respues se resolvió. A la
 solicitud de Manuel Pedro Batocho para
 Man Pedro que se le cesase de la Militia por no
 no ha lugar poder prestar el servicio personal en
 en la exclusion
 atencion a su amecta gozadura de
 acordó no ha lugar por no ser obice
 suficiente para la exclusion. Vista
 arreglo de la por el Ayuntamiento la designacion de cuotas
 de las cuotas que pagan los militianos dispensados
 de los dispen-
 sados de la del servicio y la irregularidad q. hay
 No. en ellas acuerda. Que D. Ant.º procs
 y D. Jose Nicolas se encarguen del arre-
 glo de las mismas y hecho que sea
 den cuenta al Ayuntamiento inclu-
 yendo a los unevan.º dispensados.

Exclusion de

Juan B.º Casó. Dada cuenta de las solicitudes de Juan
 y Man.º Pa-
 Bantista Casallo y Manuel

Pranallo se le admite la exclusion
que solicitan imponiendole la cuota
que la comision le tiene que pagar

— Seguidamente se presentaron
Miguel Fran.^{co} Paula y Lorenzo Can-
deas solicitando la exclusion de la mili-
cia porque son meros jornaleros,
y por consiguiente los exime la ley, y el
Ayuntamiento accedio a su solicitud por
ser justa — Dada cuenta de la solici.

Aut. Pineda, tud de Aut. Pineda se acordó no ha
no ha lugar lugar por no comprenderse la ley,

— Que los mismos encargados para el

Exclusion en el ^{ejecuto} de cuotas quedan incumbi-

alistados ^{to de las} de las ^{dos} tambien de incluir a los que

individuos q. no ^{estén en el} ^{devan} sea incluidos en la milicia,

por que no lo estén por cualquiera
causa ^{deviendole estas} — que a todo deudas a propios

Ejecucion de ^{los} deudas a ^{se forme} expediente para ejecutarlos
propios.

al pago de lo que adeuden un persona
de por los de las rentas y por las
mayores cuotas. — Y ultimamente



que para asistir al enatadero los
 señores regidores por semanas de
 los regidores
 asisten al ma principio por el Sr. D. Jose Maria
 Restana y continuen los demas
 señores por su turno siguientes, a
 lo que se concluyó la sesion fir-
 mandolo los señores del ayuntamiento de que certifico =

José María Restana
José María Restana
Francisco Sobos
Francisco Sobos
Rafael Ramirez
Rafael Ramirez

Sesion de 6 de Junio
 en la Noble siempre Leal y Mosta-
 villa de Obispona a seis de Junio
 de mil ochocientos cincuenta y cinco,
 el Sr. D. Mariano Garcia Puente pre-
 sidente del Ayuntamiento constitucional

de la misma y demas bienes que com-
ponen su herencia y abajo firmados acun-
dos en sus casas convecionales en unan-
sidad de dia principio a ellas por
la lectura de los boletines y se acordó
el cumplimiento de las ordenes que
contienen. Ato seguido se presentó la
lista hecha por la comision para el arreglo
de cuotas de los dispensados de la Militia,
y examinada por el Ayuntamiento la halló
conforme y la aprobó, y en su virtud
que se unia el expediente de su pro-
cedencia y que con arreglo a dicha lista
se empiese a cobrar dichos primeros de

Boletines

Arreglo de las
cuotas de los
dispensados de
la Militia

Nombra-
do de las
de arrendar
Ay. p.
bienes de la
Sociedad de
al producto de los
bienes que se
dan

Jurisdic. - Para cumplir la orden inserta
en la Gaceta respecto a la aplicacion
que deve darse al producto de los
bienes de propios y demas mandados
vender, el Ayuntamiento acuerda aso-
ciar a su senso los sujetos siguientes
para conferencias sucesivas del parti-
cular. D. Victoriano Carras, D. Andres
procc., D. Ant. Paton, D. Jon Joaquin Mira,
D. Marcial Soiano, D. Manuel Acuna.



tegui, D. Juan Requiel, D. Joaquin del Rey,
 D. Joaquin de Mata, D. Estanislao Valiente,
 D. Javier Santiago, D. Jose Lloz, Perez, D. Jose
 Gaces, D. Rodrigo Vargas, D. Timoteo Valen-
 tin, D. Jose Vicente, D. Pascual Florento,
 D. Jose M^o. Dominguez, D. Teofilo Boza-
 Ho, D. Jose Mateo, D. Juan Alquilino Va-
 lentin, D. Glorio Parra, D. Ant. Merced,
 D. Juan Casavalle, D. Jose Gomez y D. Casia-
 ro Ramirez, avisandoles para el sabado

del campo Manuel Gudino, el Ayuntamiento
 acuerda que esta pronto a administrarse

esta de manera justificada así como su presidente segun
 esta para q^{da} hasta aqui se ha administrado - A la
 solicitud de Jose M^o. Rodriguez se accede
 a ella dandole las gracias por su oficio.

no ha lugar Carmen Lina que no ha lugar por
 no conceptuarse el Ayuntamiento como
 un simple jornalero y si como un
 oficial de oficio, y por consiguiente

egere una industria. Y no ha-
biendo mas de que tratar, el Sr. pre-
sidente dio por concluida la sesion
firmandola con los demas señores
del Ayuntamiento de que certifico -

Jacinto Puentes Carlos Rey Villavieja

Lobos Quintanilla Pias

Pestana

Ortiz

Medano

Sotillo

Rafael Ramirez

Torres

Sesion del Cabildo de la Villa de Badajoz, a las once y media
dia 9 Junio

de la Villa de Badajoz a nueve de
Junio de mil ochocientos cincuenta y
cinco el Sr. D. Mariano Garcia Puente
presidente del Ayuntamiento Constil. de la
misma y demas señores que abajo fir-
man que componen mayoria, reunidos
en sus casas consistoriales en sesion
ordinaria se dio principio a ella por
la lectura del Real Decreto del Ministerio
de Hacienda fecha veinte y nueve de
Mayo proximo pasado inserto en



la faceta del labri... del mismo...
y enterados los señores del Ayuntamiento
y demas personas que se asociaron a la
asistencia de acuerdo del mismo Jt. de

El producto
de bienes en
propio se
apliquen a bienes
agrijolos

del actual, despues de una larga dis-
cusion acordaron: Que el producto de
las enagenaciones y redenciones de censos
y venta de raices se imponga en un
banco agricolo que se establecera en
esta Villa, mediante a que habia fon-
dos para el y al cual se podrian
agregar los demas Pueblos del par-
tido, sin perjuicio de levantar los
fondos para emplearlo en acci-
ones de cultivo de biamo que se
establezcan en esta Provincia. Segun

Inclusion de
la Militia a
J. P. Litwa

de donde se dio cuenta a la solici-
tud de Juan. Litwa para que se
le escluya de la Militia por ser



unipse, y el Ayuntamiento. acaudada
sea cobrada sin perjuicio de simularle
la cuota convenientemente cuando las con-
tes determinaren sobre este particular.
Seguidamente se acordó nombrar una comi-
sion que por unanimidad recayó en D. Jose
M.^o Pestana y D. Ant.^o Diaz presidida
por D. Vicente Carralho, Alcalde segundo
para que investiguen las calles y sitios
que necesiten mas pronta composicion
de impedidos hasta completar el im-
porte de la cantidad presupuestada.

Comision para
impedidos

Se admita como
vecino a Juan
Sanz

ultimamente que a Juan Sanchez se
le admita como vecino mediante
a que ha presentad una justi-
ficacion de buena conducta, con lo
que se concluyo la sesion de que ce-
tifico =

Jarria Puentes Carro Mayor Goasales
Villanueva Diaz Tronillo Lobosoff Pestana
Navarro Salgado Rafael Ramirez

Que la M.^a de *relativa* a que se conceda seis *Nacionales*
Guardias al *Rele* y *en caso* para que den *guardia* en
el *Coloquio* de Santa Barbara. Que se
consulte al *Don* Gobernador civil y Depu-
tacion Provincial sobre las *forinturas* de
la Milicia y el pago que se ha de hacer
a cada uno de los que *presten* dicho ser-
vicio, pudiendo manifestarse que si
falta de otros *fondos* se heche mano

de la autorizacion de parte de los mil quinientos reales
a la diputacion presupuestados para tambores y ban-
de constancia por *deca* hasta que la *Resma* Diputacion
reintere *aproveche* los *que* *están* *propuestos* -

de la comunicacion del *Don* Gobernador
de esta Plaza sobre que se exceptue del
de esta plaza pago a los *Señores* curas *Parracos*
a los parracos como *castrenses*. el *aguntamto* aten-
Parracos vidos los *art.* cuatros, cinco y ciento
cinuenta y tres de la actual *ordenanza*
de la Milicia Nacional, considerando
que no son *militares* en activo ser-
vicio ni *reintegrados*, acordando no
haber lugar a la *ejecucion* del pago



que solicitan dichos curas, y que se le par-
 ticipa por conducto del otro. Señor Jove-
 nados - Et la solicitud de Felipe Aragon,
 Juan^{co} Stias y Juan Antonio Gudino
 individuos de la compania de Artilleria
 para que se les permita el paso a las
 companias de Cazadores y Granaderos
 el Ayuntamiento acuerda no ha lugar
 por ahora y hasta que las cortes
 se resuelva - En virtud de que ha quedado
 la Milicia como anteriormente por el R.^o
 Decreto de siete del corriente y que no
 se le habia señalada cuota, el Ayunta-
 miento acuerda que pague ocho r.^{os} men-
 suales empezando desde primero de
 este mes. Y ultimamente se
 aprueba la lista que han presentado
 los comisionados, para agregarlos
 a las companias de Cazadores

No ha lugar
 a la solicitud
 Felipe Aragon
 Juan Antonio
 Juan^{co} Stias

D. J. Silva exp-
 tend. pagand.
 D. L. m.

Aprobacion de
 la lista de
 los adiccionados
 a la Milicia



y firmadores, por mitad del total
que resulta, con lo que se termino
la sesion firmandola dichos señores
de que certifico = bennedico = fondo =
alabe = fut. lin. = asistieron. Juan.
Libra = todo vale

Garcia Pizarro Corra May

Lobos Villavieja Froyas

Estanua Diaz Navarro

Rafael Pizarro

Sesion del
dia 20 Junio
En la Noble, Limpie, Leal y Mostable Vi-
lla de Obispona a veinte de junio de mil
ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. Don
Mariano Garcia Vicente presidente del Ayun-
tamiento constit. de la misma y demas
señores que abajo firman que componen
mayoria, reunidos en sus casas consistori-
ales en sesion ordinaria se dio principio
a ella por la lectura de la carta unificada
al Sr. Alcalde por el Sr. Don de Hacienda



Que se conteste de la Provincia para que hasta el día veinticinco de mayo y cinco del actual se hagan efectivos en (tesoreria) todos los descubiertos por contribuciones, y en su consecuencia el Ayuntamiento este acuerdo que se conteste a Sr. D. Juan de Dios, manifestándole que se hará lo posible por complacerles en asunto de tanto interés. — Que en cumplimiento del artículo

que se refiere a los curas de treinta y cinco y demas de la instrucción por una relación la reanotación a cumplim^{to} y que al efecto se oficie a los curas para que den las relaciones de las fincas que poseen en este termino y lo mismo se hará respecto al Sr. D. del Seminario de

Los vecinos de San Juan — A la solicitud de los vecinos de la P.º Domingo pide el Ayuntamiento este acuerdo que se forme el oportuno expediente consultando al Sr. Gobernador con arreglo a la instrucción. — Habiéndose oído a presen-

tes Juan José, Juan Ant.º Judicio y Felipe Magorras, y asistiendo en su

Subscripción de
Diputación de Badajoz



18
pretension de que sea pasada á las compa-
ñias de Caradores y Guardados, donde
servirian con mas gusto y mas pla-
cer, por ser servicio mas analogo á
su edad, el Ayuntamiento venoso de com-
placer y que los Militares puesten
mas á satisfaccion suya los servi-
cios á que son llamados y q. tan
importantes son á la causa publica,
accede á la pretension de estos in-

terados - Seguidamente se presento una
D. Vicente Diaz de la Quintana
solicitud de D. Jose M.^a Ramirez por mar-
go de D. Vicente Diaz de la Quintana pidi-
endo certificacion en que conste haber
pertencido á las filas de la Militia Na-
cional en la epoca pasada, y el Ayun-
tamiento acuerda que por via el Sr. se
certifique con arreglo á lo q. conste
en la serie. - Por el Sr. Judice D.
Que se componga
de la Quintana
la Amovida Manuel Macarro se hizo presente la
necesidad que hay de componer el pu-
ente de la Amovida, al menos lo mas



indispensable, y hecho cargo el Ayuntamiento
de la necesidad de esta composicion, acen-
cida se componga lo mas necesario y
que lo demas, cuando hayá fondos re-
caudados se acordará lo conveniente.

Y no habiendo mas de que tratar
el Sr. presidente dió por concluido
este acto firmandolo con los señores
señores de que certifico = Entre líneas =
fijos y censos = Vale =

García Juan, Casariego, Lobos

Pestunza, Villavieja, Froyas

Navarro

Sol. 98: III

Rafael Ramirez

Secio.

Señor del día
23 de junio

En la Noble Siempre Leal y Mostable
Villa de Olivenza a veinte y tres de junio de
mil ochocientos cincuenta y cinco, el Señor
D. Mariano Garcia Puente Presidente del

18
Ayuntamiento, Constitucional de la misma y
Domas señores que componen su corporación y abajo
firmaron aludidos en sus casas consistoriales
en sesión ordinaria se dio principio a ella

Boletines

por la lectura del boletín acordando, en
cumplimiento de las ordenes que contiene
dada cuenta de la aprobación de los expedi-

Antes de las
sentas o pro-
pios

entes de remates, se acordó se llame a los
arrendatarios de la Carrada de la Sierra y de
la del Herrero para hacerles saber que el
arriendo es solo por un año - A la ss.

Admitase como
vecino a Bran-
lio Cabrado

licitud de Braulio Cabrado que se le
admita como vecino de esta Villa - A la

Manuel Ignacio
Gonz. de los
lugares

solicitud de Manuel Ignacio Gonz. no ha
lugar a lo que solicita porque tiene puesto
fijo de hortelinas y frutas - A la solici-

Se incluya a
Tomás Alfonso
Rodríguez
en adicionales

tud verbal que hizo Tomás Alfonso Ro-
dríguez para que se le admita en la
compañía de Cazadores, el Ayuntamiento
accede a ello y que al efecto se de al
comandante el aviso correspondiente

Y no habiendo mas de que tratar



se dio por concluida la sesion firman-
do la dho. senores de qud certificio =

Mariano Fuente	Caracas	Labrosse
Francisco Gonzalez	Diaz	Frois
Pestunna		Schyl
Madano		
	Prasid	Quinca
		Scio

Sesion del 1
 dia 27 junio En la Noble siempre leal y Mostable
 Villa de Olivenza a veinte y siete de junio
 de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
 Sr. D. Mariano Garcia Fuente presidente
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma
 y demas que componen mayoria y abajo
 firman acordos en sus casas conser-
 viales en sesion ordinaria se dio principio
 a ella por dar cuenta del expediente de
 la canada de San Amaro, y enterad
 el Ayuntamiento de lo que contiene y
 del dictamen de los practicos que acom

para acordada que se de inteligencia
causada de d. M.^a Benedicta Diaz y Jon Maria
San Amaro Caramele del dictamen de los practicos

para que manifiesten se se conforman
y despues se acordara lo conveniente.

Despedido a su
Excmo. Bto. antes que vacase de la demora con q.
y q. el ppe. se ha hecho la cobranza hasta aqui
vidente man- por el ejecutor, y habiendose tambien
bu otros- este despedido del cargo, el siguiente
miento acordada que el Sr. Presi-
dente se encargue del reemplazamiento
de otro ejecutor bajo las condiciones
que ya estan acordadas. Y no habiendo
mas de que tratar el Sr. presidente
dio por concluida la sesion firman-
dola con los demas señores presentes
de que certifico =

Jacinto Puente Carra Troy Liboff
Custumier Ant. Berdallo
Mariano Francisco Diaz
Pascual Ramirez
Lario



Sesión del día 30 de Junio (en la Noble, Siempre leal y Mostable
 Villa de Obispona a treinta de Junio de mil
 ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
 García Puente presidente del Ayuntamiento
 constitucional de la misma y demás que
 componen su corporación y abajo firmados reunidos
 en sus casas consistoriales en sesión or-

dina se dio principio a ella por la
 presencia de D. Yfe un presente que D. Yfe fons Gil pretende
 para el arma de caballería de la Mili-

cia Nacional; y el Ayuntamiento accede a la
 pretension — Ine se admite para tambor de
 la Milicia Nacional a Laureano Ortega
 con el sueldo de dos r. por día desde el
 veinte y cinco del corriente mes en
 que se presentó y se le debió hasta
 esta resolución mandándole hacer
 el uniforme, todo de los fondos de la
 misma institución — A la solicitud



Solicitud de varios
vecinos pidiendo
cortas.

de varios vecinos pidiendo tierras
de la Merced y la costada, con arreglo
a la ley de desamortización, el Ayuntamiento
acuerda q. se forme el oportuno expediente
consultando con el Excmo. Goven-
rnador de la Provincia sobre el parti-

Sobre el extracto de
cuentas mensuales,
q. se figen al
publico.

cular. — Habiendo manifestado el Excmo.
D. Manuel Navarro Sindico primero
de este Ayuntamiento que el extracto de
cuentas mensuales se figen al publico
como esta prevenido, y habiendo man-
ifestado yo el Excmo. que no se habia
cumplido con este requisito, por que
en los meses que no se ha hecho, se
hallaba el fondo alcanzado como
se halla en la actualidad, pero el
Ayuntamiento dijo que no es obice, que si
resulta alcance, en la cuenta figurara,
que no se descuida este servicio en
lo sucesivo — A la solicitud se D.

Jose M.^a Pestana para que se le
conceda el permiso para abrir una



D. Juan M^o. Pesta
na pidiendo por
una p^{ta} expho
tar una mina

mina en la delkera del Rincon, que ya
la habia denunciado al Ex. Governador
de la Provincia; el Ayuntamiento le concede
el permiso que solicita, en virtud de
haber presentado el recibo del deposito
para gastos de reconocimiento de la

Presmatante de
la afilacion, pida
se le de un recibo

Mina. Habindose presentado el recibo
tanto de la afilacion de pesos y medidas
para que se obligase a los moradores
de esta Villa, a que afilen sus pesos y
medidas; el Ayuntamiento acuerda que en
termino de tres dias todos los vecinos
que no hayan cumplido con esta obli-
gacion lo hagan sin dar lugar a que
se empleen medidas correctivas para
ello. Y no habiendo mas de
que tratar el Ex. presiden-
te dio por concluida la sesion



eguentor, á condiciion de que haga efectivos dichos desemborsos, y en caso contrario q. los aband de su punto Dada cuenta del

Que se constre officio de la Excmo. Diputacion autorizandose para q. se fuesen á este Ayuntamiento para que emplee seiscientos d. en fomentos para la Militia, y siendo ingentissima la constreccion, al menos de veinte y cinco, que se constrengan inmediatamente bajo el precio ya tratado, de veinte y siete d. con el lillo, por el Sr. Alcalde ó presencia del Sr. Comandante, al propio tiempo y ofu-

Que si pda au- vicendose la proposicion, que para ver- torizacion para ó nunca podria ofu- adquirir mas for- quisir todas las fomentos necesarias mediante á que el Batallon de Car- dores de Cantabria ha ó renovar tod su equipo, podria adquirirse por ocho d. ó menos cada una de

18
las fortunas, pero en consideracion
a que no hay fondos ningunos que
se proponga a la Corona. Diputacion
que los mil doscientos d. q. habia para
la remuneracion de las calles y casas,
y seiscientos de las empedradas de aquellas,
nos los conceda para la adquisicion
de las fortunas que se necesitan q.
sean doscientas diez, encargand
para la compra y para pedir la
autorizacion a la Diputacion, al Sr.

Se admite en la
abolition a Ant.
Vargas
D. Ant.º procs. — Que se admite en la
Compania de granaderos a Antonio
Vargas que se presento voluntario.

Luis Jacinto cordes
para a los emp-
trados.
Luis Jacinto cordes que pase a los
exceptuados con la cuota que le
corresponde arreglada a la tarifa

certificacion de
D. Marcelliano
ortiz.
pagand la multitud de Mayo y Junio
hecha al efecto. — A la solicitud se
D. Juan.º ortiz Bastallo para que
se le de certificacion de la conducta

moral y politica que haya observado
su hijo D. Marcelliano, a recordar



que se le de una certificacion honoraria
 con arreglo a sus buenas cualidades
 y circunstancias — Mediante a que
 D. Juan Gil, D. Jose Goto y Bernard
 D. Jose Goto y Suarez han manifestado que quieren
 para el arma de caballeria, se le
 concede el permiso para ello donde
 se baja en sus respectivas companias.
 En virtud de que la caballeria no tiene
 aun elegidos sus jefes, se señala el
 domingo proximo para celebrar la
 eleccion avisando a los individuos con
 anticipacion para q. concurren a estas
 casas consistoriales donde se verificara
 ante una comision compuesta de D. Vi-
 cente Carralho, D. Antonio Diaz J.
 Jose Nicolas Villacoya y D. Antonio
 Groes. Y no habiendo mas de que

Pasan a caballe-
 ria D. J. Gil
 D. Jose Goto y
 Bernard Suarez

Se señala el do-
 mingo p. la
 eleccion de jefes
 de la caballeria

tratar el Sr. presidente dio por ter-
minada la sesion firmandola con
los demas señores de que certifico=

Garcia Pantoja Vicente Pavales

Villarroya Froilán Díaz

Leboff Castro Carro

Sahagún

Rafael Ramirez

Señor.

Sesion del dia
17 de Julio
En la Noble, Siempre leal y Mostable
Villa de Obispona a siete de Julio de
mil ochocientos cincuenta y cinco, el
Sr. D. Mariano Garcia Pantoja presidente
del Ayuntamiento constit. de la misma
y demas que lo componen y abajo fir-
mar acordos en sus casas consistoria-
les en sesion ordinaria se dio principio
a ella por la lectura del boletin y se
acordó el cumplimiento de las ordenes que
contiene. Igualmente acordaron, para
evitar los perjuicios que nacen de no





Manifiesto el Ayuntamiento en los dias de
 sesiones ordinarias y extraordinarias
 que todo el que falta sera reprendido
 en el seno del Ayuntamiento por la pri-
 mera vez; por la segunda multa
 de real de multa y por la tercera sehan
 ta d.; deviendo avisar con anticipacion
 y por escrito, si por cualquier causa le-
 gitima no pudiese concurrir que
 lo mismo se entienda con el que deves
 presidir y no avise el dia que se
 haya sesion de los designados por

La exceptua de la
 Milicia o Mand.
 Ab. Diaz.

la ley - Que Manuel Maria Diaz
 sea exceptuado de la Milicia por padecer
 un resaca que le inutiliza para

La exceptua de la
 de la Bora Seda
 parente certif. de
 su inutilidad

el servicio - A la solicitud de Joaquin
 de la Bora Seda que justifique por
 medio de certificacion de facultativo



que la causa que alega le imposibi-
lita para el servicio de la milicia

Ant. de unia que este a lo mandad
A la solicitud verbal de Antonio Acuña
que se este a lo mandad. Y no

habiend mas de que tratar se

dio por concluida la sesion firman

do la todos los señores que han

convenido de que certifico =

Jacinto Puente Casarcho, Disting.

Fernando Pestana

Bordales

Schmitt

Navarro Rafael Ramirez
Torio.

Sesion del
dia 11

En la Noble, Siempre leal y Mostable

Villa de Olivenza a once de Julio de mil
ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D.

Mariano Garcia Puente presidente del

Ayuntam. constit. de la misma y de

mas que lo componen y abajo firman

venidos en sus casas consistoriales

en sesion ordinaria se dio principio



a ella por dar cuenta de una solicitud
 de Don Garcia Olaya para a caballeria
 de Don Garcia Olaya para que se le
 permita pasar a caballeria donde quien
 prestar el servicio, y el Ayuntamiento
 accedio a la peticion — Igual solicitud
 presento D. Wenceslao Jose Carrallo para
 para a caballeria, y el Ayuntamiento
 accedio a ello — Habiendose presentado
 de admitir a Don Jose Maria Espadina para que lo admiti-
 en la Milicia Nacional para tambor de la Milicia Nacio-
 ional, y el Ayuntamiento accedio a ello
 acordando que se agregue a la compania
 de Artilleria — A la solicitud de Rafael
 Charcon para que se le admita como
 vecino de esta Villa y se inscriba en
 la matricula de la misma, el Ayen-
 tamto accedio a la peticion acordando
 al mismo tiempo que sea incluido en

de excepción a
Joaquín Vidas
del servicio

el alistamiento de la Milicia Nacional
agregándolo a la compañía de Juan
Vidas. — En virtud de que Joaquín de
la Rosa Vidas es justificado por me-
dio de certificación que está inutil para
el servicio, el Ayuntamiento acuerda sea
excluido del alistamiento de la Milicia

Solicitud de D. Ant. Acosta en represen-
tación de su madre, para que se efectue el
deslinde de la Detera del Pincón de estos
reconocim. de los
linderos del Pincón Propios, el Ayuntamiento acuerda. Que
para a verificar una vista ocular, se haga
una comisión del seno de la corporación
compuesta de D. Manuel Navarro, D. Ant.
Bordallo y D. Juan, Ant. Font. como
el tercio, el Jefe del Pincón Joaquín
Cacheco y D. José Muñoz Osuna, cuya opi-
nación se hará con vista de los documentos
y libros que haya en el Ayuntamiento que
tratan de este asunto, levantando
acta de lo que resulte para proceder
luego en denuncia con arreglo a lo



que previenen las ordenanzas de la Villa
 Ignacio Guerra y Fran-
 y Fran.^{co} estas cisco Ortas para que se le permita pasar
 parte a los a la infanteria, Acordó el Ayuntamiento
 granaderos que Ignacio Guerra pase a la compañía
 de granaderos y Fran.^{co} Ortas a la
 misma por tener talla para ser-
 vir en la de granaderos. Y no habiendo
 mas de que tratar el Sr. presidente dió por
 concluida la sesion firmandola con los
 demas señores presentes. De que certifica-

Jarria Puente Carralho Laboff
 Villavieja Rendallo Troisult
 Barrio Pichoff Gausolas
 Rafael Ramirez
 Loria

Sesion del 1.^o en la Noble siempre leal y Mostable
 Ciudad de Badajoz, a 14 de Julio.
 Villa de Olivenza a catorce de Julio

de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
Sr. D. Mariano Garcia Puente presidente
del Ayuntamiento constit. de la villa y
deudas que lo componen y abajo firmen
reunidos en sus casas consistoriales en
sesion ordinaria se dio principio a
ella dando cuenta de su diligencia de

Aut.º Ortiz para Antonio Ortiz para que se le permita
a Artilleria para a la compania de Artilleria y
el Ayuntamiento accedio a la peticion =

Los sobrantes de Dada cuenta del oficio de la Estima. Dign.
comuneros y a tacion aprobando los sobrantes de comuneros del
fornitures, y p.º año anterior, acordaron que D. Jose Maria Pes
ello confuencian tana, D. Jon Nicolas Villarago y D. Aut.º Jons
con los Sindicos para en comision a ver a los Sindicos de los
queros, a fin de que el Sr. sobrante se aplique
para la adquisicion de fornitures para
la Milicia =

Seguidamente presento' D.
Narciso de la Torre Velasco en titulo de
abogado, y se acordó que a continuacion
de este acuerdo se tomaraon de el y
se inscriba a expensas D. Narciso en

Titulo de D. Narciso
de la Torre
Velasco y fues
q. se tome razon
y se inscriba
en notaria



la matricula de esta Villa por haberse asi
 solicitado, = Acto continuo se presento Joa-
 quin Cupido solicitando pasara a la Compa-
 ñia de Artilleria, y el Ayuntamiento acordó
 acceder a la solicitud = se dio cuenta de
 D.º don Leonor Rebelo, D.º Ant.º Luis Merquita, y
 D.º Jose de pon-
 gan en el cami-
 llamiento en los
 forasteros

una solicitud de D.º Ana Leonor Rebelo Pa-
 llas para que en el amillaramiento de
 siquera de esta Villa se le inscriba en la
 relacion de forasteros, e igual solicitud
 presentaron D.º Ant.º Luis de Merquita
 Masral y su hermano D.º Jose Maria,
 y el Ayuntamiento acordó: que se lleve
 a efecto lo solicitado haciendole saber
 a la Junta pericial esta determinacion
 para que asi lo verifique = se dio cuen-
 ta de otra solicitud de Antonio Ortiz
 para que se le permita pasara a la
 Compañia de Artilleria y asi se acordó =
 Dada cuenta de la relacion de gastos que



194
vidos en la capital, por D. Juan Parva.
Que se le otone
a D. Juan Parva
los gastos hechos
en ir a buscar
las cosas.

Que se pare a
Ordo la relacion
de deudores de
Milicia

Que se pare a
Ordo la relacion
de deudores de
Milicia

Que se pare a
Ordo la relacion
de deudores de
Milicia

Que se pare a
Ordo la relacion
de deudores de
Milicia

195
ticia = Por quanto D.^o Narciso de la Torre Velasco
natural de Cadix, Prov.^a de Orense, de edad de veinte
y tres años, ha acreditado en debida forma, que
reuna las circunstancias prescritas por la legis-
lacion vigente para obtener el titulo de Licen-
ciado en Jurisprudencia y hecho constar su aptitud
Ante la Universidad de Sevilla en el dia veinte y
uno de Abril ultimo. = Por tanto de Orden de
S. M. La Real Cedula expedido este titulo en su fa-
vor para que pueda ejercer la profesion de
Abogado en todo el Territorio Espanol. Da-
do en Madrid a veinte y uno de Mayo de
mil ochocientos noventa y cinco = En nom-
bre del Senor Ministro = El Director General =
Juan Manuel Montalban = Firma del interesado.

Narciso de la Torre Velasco = Titulo de Licenciado
en Jurisprudencia a favor de D.^o Narciso de
la Torre Velasco = Registrado al folio doce del
libro correspondiente al numero setenta y cuatro =
Es copia del original que me ha sido
presentado y devolvi al interesado de que cer-
tifico como Secret. de ofyunt. de



esta Villa de Osisura en ella a catorce de
Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco =

Sto. P. no

Al Excmo. Sr. D. Juan

Francisco Jareca Rafael Ramirez
Quinta
D. Jareca

Señores del Excmo. Sr. D. Juan
de la Noble, Siempre Real y Mostable
Caja de los Reales Armas de Osisura
en la Villa de Osisura a diez y ocho de Julio
de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
Sr. D. Mariano Jareca Puente presidente
del Ayuntamiento de la misma y demas
que componen mayoria y abajo firmantes
reunidos en sus casas con sus tenientes en

sesion ordinaria, acordaron. Que en
virtud del oficio del Subinspector de la
Milicia Nacional de la Provincia y de
trece del actual, todos los milicianos
que pertenecen al arma de caballeria
de la misma no representen con caballo de
marco, y informados aquellos en

Que los de Caba-
lleria presenten
caballo y se uni-
formen en trece
no de los dias

termino de veinte dias á contar desde
el día de la fecha. pasaron á las compañías
de infantería, publicándose por bando
que se fijase en los sitios de costumbre
para q. no aleguen ignorancia =

Que se componga
la pared del co-
mún de la casa
del tesoro.

Que se mande á componer la pared
del común de la casa del tesoro de
estos propios, por el maestro albañil
Manuel Quirós = Se le concede á Fran-

Se le concede
á D. Juan Augusto
la venta de
una casa.

isco Tesoro Augusto el permiso que so-
licita para vender una casa que
posee en la Alcazar fuera á los pro-
pios de esta Villa, otorgando la corres-
pondiente escritura, dando copia de
ella á este Ayuntamiento, y pagando el
lance de un año á los fondos municipales =

Vicente Benito
pasa á Artillería.

Acto seguido se presentó Vicente Benito
solicitando que se le permitiera pasar
á la compañía de Artillería, dando-
sele de baja en la de cazadores en la que
está alistado, y el Ayuntamiento
así lo acordó = Que para acompa-



Para la comisi-
on del ascenso
del Pinar de
San. D. Ciriaco
Ramirez

seca a la comision nombrada para el
reconocim^{to} de ciento terrenos de la Dehesa
del Pinar se nombra interinamente
de seis, y solo para este efecto, a D. Ciri-
aco Ramirez, por si yo el propietario

Solicitud de
Simon Bigada
pidiendo el
terreno del
cuartel de
dat. q. acuda
al for. de la
Rioja

no puede asistir = A la solicitud
de Simon Bigada pidiendo a censo el
terreno del solar del cuartel de dat.,
no ha lugar a la solicitud porque el
expresado terreno esta destinado para
il construir la nueva carcel q. se quiere
establecer, pero el peticionario puede
acudir al for. Governador de la Provincia
para que en venta le conceda dicho
terreno, que fue incluido en el inven-
tario de los bienes de estos propios =

A la solicitud
de J.º Jerez
no ha lugar

Y últimamente que no ha lugar a
lo que solicita Juan.º Jerez respect
de trasladar su residencia al vecino Reino
de Portugal por no haber llenado las

requisitos que previene la ley sobre
este particular. Y no habiendo mas
de que tratar se levantó la sesion de
que certifico =

Garcia Puente *Lop. M. P.*
Lobo
Diaz *Trinidad* *Mordallo*
Naranjo *Juan Co*
Schizo *Gonzalez*
Rafael Ramirez
Trino

Sesion de *11*
Dia *11* — En la Noble siempre Real y Mostable
Villa de Siviana a veinte y cinco
de Julio de mil ochocientos cinco
enta y cinco, el Sr. D. Mariano
Garcia Puente presidente del Ayuntamiento
constitucional de la misma
y demás señores que abajo firman
y componen mayoria reunidos en sus
casas consistoriales en sesion ordi-
naria se dio principio a ella



Aproracion de los libros q.ª facultades

José Cordova para la com.ª p.ª de la Com.ª de Badajoz

Juan Ferrera para q.ª se le permita para a la Com.ª de Artilleria

Agustin Lucha para que se le escusase de la Militia se acordó no haber lugar

que se dio cuenta de una comunicacion de la Com.ª de Badajoz. Diputacion Provincial aprobando que los mil ochocientos el procedentes de los que estaba presupuestado para los arrendamientos de las casas y parte de los de arrendamiento, se apliquen a la adquisicion de facultades, y quedaron enterados = todo con lo que se dio cuenta de una solicitud de José Cordova para que se le admitiera en la Militia y se le agregara a la Com.ª de Badajoz, y el Ayuntamiento acordó acceder a lo que solicita = seguidamente se dio cuenta de otra de Juan Ferrera para q.ª se le permita para a la Com.ª de Artilleria, se acordó: Que despuës que cumpla la pena que le haya impuesto el Consejo de disciplina se le permita el permiso que solicita = a otra de Juan Agustín Lucha para que se le escusase de la Militia se acordó no haber lugar = Que se excluya



Se encarga de la
M. i. Ant. Va-
lentin.

al hijo de Valentin Lorenzo de la Justicia por
sus jornales = seguidamente se acordó

Los dias 19 de
Ag. y 20 de
Ag. se saquen las
relaciones de
los deudores

que los dias quince de Agosto y 16 de
Ag. se saque la relacion de deudores a las
contribuciones y desde expresado dia pagaran
el apremio = Que la misma comision con-

Preside la comi-
sion del Pincón
D. Manuel Navarro

brad. p. el reconocimiento de las lindes del Pincón
para el master ha hacer la medicion del ter-
reno, de vienda preñida dicha comision el Sin-
dico D. Manuel Navarro = Y ultimamente

Comision de la
D. J. de la
Incluido q. ha
el medico titular

dion cuenta de un oficio del medico ciru-
jano titular de esta Villa y encargado
en su ramo, del hospital de Caridad

D. J. Ramirez

D. Juan Ramirez Vas, por el cual
ofrece asistir gratuitamente a cuantos
tuvieren la desdicha de ser atacados del
cokera, ya sea en sus domicilios o en
el hospital provisional; y que atendi-
endo a que sin aumentarse los ingre-
sos se multiplican los gastos de la
Municipalidad y de la Santa Casa de



Misericordia, cede en beneficio de esta
 durante el aflictivo estado sanitario
 actual, la tercera parte de la
 dotacion que respectivamente
 percibe = Concluida su lectura expuso
 el Jefe primero D. Manuel
 Navarro, que rayando en lo heroico
 es la abnegacion de intereses y des-
 prendimiento que resultan en la
 oferta del Ilustre fisico Don
 N. N., distinguido por su virtud
 de sus publicaciones con los hono-
 rificos titulos de socio de varias
 academias cientificas nacionales
 y extranjeras, y de segundo ayudante
 honorario del cuerpo de Sanidad
 Militar, y persuadido de que en

19
todos y cada uno de los Señores
concejales abundan los sentim^{tos}.
de gratitud para con los q. tanto
se interesan en el menor mal esta
de sus semejantes: proponia se consignar
en el libro de acuerdos tan insigne
cargo de filantropica liberalidad, para
para que conste que esta Muni-
cipalidad sabe apreciar y agradecer
todo lo que se dedica en pro de la
Poblacion que representa, como a
fin de que extractandose dos copias
de lo acordado sobre el particular,
de facillite requiridas, una a dicho
Sr. Sindico para que en nombre del
Comunal lo dirija a dicho Sr. D.
Juan^{co}, y que se exhiba al Sr.
Gobernador civil de la Provincia
recomendandole su hecho tal vez
singular en su especie. Y el Ayun-
tamiento acordó en un todo conforme





con el dictamen del expresidente don Simón
primero, y lo firmamos de of. certifico =

García Escobar, Corrales, Sobos
Pestana
Don Juan Gaspar
Caro
Solís
Rafael Ramírez

Union extraordinaria del Sr. D. ...
sobre la medida de ...
Villal

En la Noble Siempre leal y Notable
Villa de Olivenza a veinte y cuatro de
Julio de mil ochocientos cincuenta y
cinco, el Sr. D. Mariano G. Priente
presidente del Ayuntamiento constitucional
de la misma y demás que suscriben y
componen mayoría, asociados de gran nu-
mero de propietarios y mayores contri-
buyentes que tambien firman, dijeron:
Que habiendo notado cierta ansiedad
y alarma en el Pueblo, nacidas del
temor de que en el dia de hoy o

mañana lleguen mis cien hombres
de caballeria, procedentes de la
ciudad de Granada en que tan
orribles estragos esta causando
el colera morbo, y temiendo
el Pueblo que esta gente unida
a los ciento setenta hombres de
infanteria, infecten y envenenen
la poblacion ya tocada de tan
espantoso azote, y cuyos mayores
efectos han comenzado a sentirse
desde la llegada de dicha fuerza
de infanteria, se de todo pronto
necesario el evitar q. escapados cien
hombres de caballeria si otra qualquiera
fuerza que procediere de punto infectado
no entre de manera alguna en la poblacion;
y el Ay.º convenido de q. la salvacion del Pue-
blo es la primera ley, y de q. la inquietud del
asirno y alarma son muy perniciosas p. el desen-
rollo y desenvolviniento del mal, acuerdan:
Que no se permita la entrada de la Caballeria
si otra alguna q. proceda de punto infectado, sin
una previa cuarentena; y para que tanto
el Sr. Governador de esta Plaza como





el civil de la Provincia adopten las me-
 didas convenientes a fin de que la dicha
 manantena quida para ser en el
 convento de Madre de Dios, junto a
 Salvade, punto que ya se designó
 como sacro para manantena en
 mil ochocientos treinta y tres cuando
 fue atacada tambien esta Poblacion,
 se pondrá en conocimiento de los mismos este acuerdo
 y lo firmen los señores de Ayuntamiento
 suinto en union de los expresados
 vecinos y propietarios como medida
 salvadora, ^{por unanimidad} de todo lo que ^{es} el texto.
 certificado = Int. l. ind. = se pondrá
 en conocimiento de los mismos este
 acuerdo = por unanimidad = vale

Francisco Puente Carlos Lopez Lobos
~~Francisco Puente~~ ~~Francisco Puente~~
 Juan Maria Cortes Donato
~~Francisco Puente~~ Santiago

Propietarios y vecinos

José Anny Perera
Joaquín Corrales

Juan González Bastos

Yleforo Vidro Sosa
Samuel Mera

~~Juan Mera~~

Nicolas Alarcón Antonio Maria
Antonio Mera

Antonio Madera
Javier de Arceaga

Valentin Ligada
Juana de la Cruz Garcia

Juan Carlos
Valencia
Joaquín Gomez Tabares

Antonio de Alarcón

Comodoro Velazquez

Juan Torres

Luis Diaz

Benito Fernandez

Fernando de Alarcón

Rafael Ramirez



Sesión del día
 25 de Julio

En la Villa de Obispona a veinte y cinco de Julio
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. El Ex.
 D.^o Mariano Garcia Puente Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de la misma y demás
 individuos que lo componen y abajo firmantes
 en sus casas consistoriales se dio prin-

Cumplim.^{to} de las
 ordenes de los
 boletines

cipio a la sesión por la lectura del Boletín of.
 y se acordó el cumplimiento de las que continúan en
 seguida y en atención a la carencia de facultada-

Nombra.^{to}
 de médico asis-
 tencia D. José
 Ramos Cornejo.

dos que se nota en esta población degravada
 mente invadida del colera - morbo y por la enfer-

medad grave que padece el titular de esta
 Villa, se acordó nombrar al profesor D. José

Ramos Cornejo Tit. en el Almonedal para
 lo que se le por oficio para si aya el car-

go se presente en este Ayuntamiento a la mayor bre-
 vedad p.^a tratar sobre la gratificación que
 se le ha de satisfacer. En seguida se acordó
 también que durante la actual calamidad



Se cierran las es- se cierran las escuelas con el fin de evitar con-
cueltas.

Para a los de
pago Manuel
Pérez, 4.º

su aglomeración mayores desgracias. A mu-
ción del Sr. Brui. se acordó que el Militiano

Man. Pérez pague cinco mrs. mensuales con

Quinto al fondo de la Milicia y se le excluya

para que la orden se baje a la compañía a que

corresponde. Que así mismo se excluya en

se excluye a José en atención a que no reúne las cir-
cunstancias

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

que previene la ley del Sr. D.º de 17.º de Mayo de 1763 y

José. Mialma

y Juan José

Quinto

Amelino Olaya

y Juan Agustín

de no haber lugar y que se limita en

la comp. de Granaderos a 17.º de Mayo

que el Sr. Martín sea eluido pagando de la

Milicia pagando cinco r. También se dio con

ta de una relación del terrateniente del parmen

se le pague con descuento de siete r. que

las cuentas de contribuciones examinadas y en

las cuentas de contribuciones examinadas y en

las cuentas de contribuciones examinadas y en

las cuentas de contribuciones examinadas y en

las cuentas de contribuciones examinadas y en





D. Victoriano
 Passa presentó
 un oficio expo-
 niéndome a lo
 acordado por
 la junta de
 Beneficencia

de aceptar la
 oferta de darle
 las gracias que
 se le merecen
 atenta comuni-
 cacion y al
 Sr. Gobernador.

o no conformes con los reparos puestos al
 fin de las mismas. Y últimamente al
 oficio que presenté el Sr. Presidente, del
 referido titulado D. Victoriano Passa
 exponiéndome a lo acordado por la junta
 de Sanidad, para que el Ayuntamiento
 resolviera lo que le pareciesa justo
 acordó: Que acepta la oferta, dan-
 dole las debidas gracias, con el mismo
 objeto que designa, a condicion que
 solamente se disponga de lo que pre-
 samente sea indispensable para pago
 del profesor contratado, pasando le
 la comunicacion oportuna; así como
 al Sr. Gobernador civil, no obstante
 que el Ayuntam.^{to} no se conoce que
 tenga la menor obligacion p.^a hacer
 tal oferta, ni poner otro en su lugar,
 y el Sindico primero D. Manuel

Navarro y el vocal D. Ant.º Bon-
dallo manifestaron que no se con-
formaban con lo acordado por el
Ayuntamiento, por cuanto equivale á
resignar imponibles y contribuye á agrava-
rar la lastimosa situacion del paci-
ente Parra, con lo que se concluyó

la sesion y se firman de q.º certifi-
cacion - Ant.º Parra - vale -

Josue Pumar

Carra-Mex

~~Postuma~~

Diaz Jonsals Bonallos

~~Corrales~~

Salgado Lotoff

Rafael Ramirez

Castro

Sesion del dia
28 de Julio.

En la Noble, Siempre leal y Estable
Villa de Olivenza a veinte y ocho de Julio de
mil ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. Don
Mariano Garcia Recente presidente del Ayun-
tamiento Constitucional de la misma y
demas que componen mayoria y abrijo fir-
man acordados en sus casas consistoriales
en sesion ordinaria se dio principio á ella



Queda admitido por la presentación del medico D. Jose Ramos
 D. Jose Ramos que al efecto se le habia ofrecido juristandole
 con la asignacion de 160 P. si si se queria contratar durante la enferme-
 dad del titulado D. Victoriano Barra o hasta
 1871 el actual que las circunstancias lo permitieran,
 como medico auxiliar, y habiendo manifes-
 tado que admitia bajo la asignacion de
 ciento sesenta reales diarios, ~~por~~ el Sr.
 Sindico primero D. Manuel Navarro le concedi-
 la pensión de la, fondos de estos propios
 y que por consiguiente no podia el Ayunta-
 miento señalarse mas de ochenta reales
 diarios, y despues de haber conferenciado
 sobre el particular se conviniere en que
 percibiria bien reales superando si con-
 tar desde el dia veinte y siete hasta q.
 el Ayuntamiento tubiera o bien el expediente
 Oficio del Sr. Dada cuenta de un oficio del Sr. for. ca-
 presionado de nada de la Provincia manifestando
 sea falso la noticia de la venida de
 sea falso la noticia de la venida de

la fuerza de la ballesta) procedente de
granada quedaron entorpecidos. - A insi-
tacion de los facultativos se acordó que
los vecinos hagan hogueras de romero en
las puertas de sus casas y que se in-
troduzca gansos vacunos por las me-
chetas en la poblacion. Dada cuenta de
una solicitud de los eclesiasticos de esta
villa para que se les exima del pago
de la cuota que tienen asignada por
ellos exentados de la milicia se acordó
no haber lugar, sin embargo que se
consulte a la Real Diputacion
Provincial. A la solicitud de Ant.
Jerez se acordó que para informe
del capitán de su compañía y despues
se resolviera lo que haya lugar. Seguida-
mente se presentó Juan^{co} Lopez Segura in-
crito en los dispensados del servicio de la
milicia a manifestar que es extranjero,
y que como tal está exento de pertenecer
a la milicia, y por consiguiente del

que se quiere
romero en las
calle y se in-
troduzca ganso
vaco

de la solicitud
de los eclesiasticos
no haber lugar.

Ant. Jerez para
Informe del ca-
pitán

de pago a Juan^{co}
Lopez Segura
de la milicia





pago de la cuota q. le tienen asignada
y el dho. acuerdo, declarase fallida dicha
cuota y que se haga en el expediente de
la Milicia la anotacion correspondiente.

Se declaran
fallidos varios
contribuyentes
al fondo de
la Milicia

Y últimamente vista la relacion de los
exceptuados y dispensados del servicio de
clase fallida las cuotas correspondientes
a Jose Joaquin Rubio por ser viudo, a
Gaspar Gou. por padecimiento fisico
notorio, a Manuel Ant. Chingeta por
haber pasado de la edad de cincuenta años
a D. Carlos Moreno por estar partiendo
el servicio desde febrero. Manuel Joa-
quin Montillon por padecimiento
físico notorio. Jose del Sacramento por
ser Alcalde pedaneo de la Aldea de
Villanueva y D. Ramon Yufante por
que se arrentó desde principio de año
de esta Villa, con lo que se terminó



la sesión y la firman de que yo el
Sr. D. certifico =

García Puente ~~Corrales~~ Rivas

González Bestamua ~~Corrales~~ Lobo

Navarro Rafael Ramírez

Jose Ramos

Sesión del día
2 de Agosto. En la Noble, Siempre leal y Mostable
Villa de Olivenza a dos de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y cinco el Sr. D.
Mariano García Puente, presidente del
Ayuntamiento Constitucional de la misma y de
mas que lo componen y abajo firman sus
señores en sus casas consistoriales en sesión

ordinaria se dio principio a ella haciendo
presente yo el Sr. D. Jose Rivas, me
encargo manifestara a la Municipalidad
que si para atender a los auxilios que ne-
cesitan los pobres de esta Villa, que desgracia-
ciadamente han atacados del colera, necesita
de los suyos la Municipalidad, tanto por



sonales como pecuniarios tendria a mucha honra que los aceptara para tener ocasion de ocuparse en bien de estas semejantes y el Ayuntamiento teniendo en consideracion tan laudable ofrecimiento acordó: Que por conducto del Sr. presidente se le den las gracias a D. Jose fixate y que caso necesario acepte sus ofertas.

Que se compareza la Villa de la Cañal.

Seguidamente por el Sr. D. Diego primero se hizo presente que la Villa de la Cañal era indispensible que se compareciera, y se acordó: que cuando se compareza la Villa se arreglara lo que sea necesario — Dada cuenta de lo practicado

Deposito de los cadaveres.

por los señores Alcaldes respecto al deposito de los cadaveres, quedaron enterados y aprobaron cuanto han determinado.

Organiz. el medico auxiliar.

Seguidamente se acordó que ponga el medico auxiliar asistiendo a los enfermos, sin embargo de que el Sr. Presidente se encargue de ver a dicto

facultativo para ver si consigue el
que queda por remita reales diarios.
Que se comente a la forma de diputacion
Provincial, si el Medico que ha habido necesidad
de aver, atendida las circunstancias ora

Deposito de soci-
dad de S. J. para
medico para
pagar el facult-
ativo.

rosas en que nos encontramos, se ha de pagar en
virtud de diputacion provincial, que no pare de man-
jereta p. vicio con arreglo a la rigurosidad respec-
tiva, o que se comparenda la cantidad que se

invierte en el presupuesto de Octubre, pidiendo a
alguno persona filantrópica que lo adelante, y

Cañon al qu-
lada de los cotos

al mismo fin. para a S. L. algun socorro. Que se le
pague al guarda de los cotos lo que se le adeude a

contar desde primero de Mayo hasta treinta y uno de
Julio ultimo a razon de cuatro. En dia del fondo

de imprentas como fue satisfecho el que hubo
el ano siguiente que era de 100. dia fin

Oficina al
Don. Jov. J.
de con el ven-
deiros de la M.

ta y uno. Que se oficie al Don. Jov. J. conde.

40 del Sr. Presidente J. que era de que con el servicio
de la Taberna J. los muchos perjuicios que esta
causando, mediante a que hay bien y mas sol-



dos, digo hombres de tropa permanentes que pueden prestarse y no hacen nada. Se acordó de una

Solicitud add.

del Sr. Comandante Solicitud de Sr. Antonio Carralero, Solicitud p.º de se le recopie el pago. no ha lugar. Se de la Militia Nacional y se acordó no

que se pague al Cuerpo de Carabuzos los cargos de agua.

haber lugar = Asimismo se acordó que del fondo de la Militia Nacional se pague al Aguador Cuerpo de Carabuzos los lugares. Algunos

Compras de otros y banos.

que haya suministrado a las guardias de del mismo modo se acordó comprarse una olla

p.º los ranchos y Osanos p.º el rancho de presos pobres y de las personas cubas p.º hacer la limpieza de la Carcel con cargo de su importe el fondo de presos pobres = Habindose echo presente

al Sr. D.º de la Diposición p.º el medio Don José Ramey que necesitava se le diese alguna dote no se acuerda de su honorario segun tal contrata que tiene cuba, se acordó se le den

Don J.º de la Diposición Ramey de la Diposición de Sanidad.

que necesitava se le diese alguna dote no se acuerda de su honorario segun tal contrata que tiene cuba, se acordó se le den



cuatrocientos reales, con cargo al fondo de
Beneficencia. Con lo que se concluyó esta
sesion que firman estos señores del que
yo el Secretario Certifico:—

Juan de Pantoja Casado Lobo
Prestan Diaz Gasca Peralta
Navarro Rafael Ramirez
Sesion

Sesion de la Real y Honorable, siempre leal y honorable
Junta de Regidores de la Villa de Olivenza a cuatro de Agosto de

de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
señor D. Mariano Garcia Puente presidente
del Ayuntamiento constituido de la misma y de
mas que lo componen y abajo firman reunidos
en sus casas consistoriales en se-
sion ordinaria se dio principio a ella por

Vicente M. Bor-
rigo escluido de
la M.

la presentacion de Vicente Maria Borrego
solicitando que lo escluyan de la Militia en
atencion a su jornalero y no parecer bie-
nes de ninguna clase; y el Ayuntamiento



acorde la exclusion por no comprenderlo
 el parrafo noveno del art. 1.º de la vi-
 denoria. Que el facultativo Ramo
 continue como hasta aqui con la asig-
 nacion de los cien reales. Que se cumplan
 las ordenes que contiene el boletin y en
 particular la relativa a anticipos dan-
 dose publicidad de ellas y escontando al
 mismo tiempo al vecindario p.º que
 se suscriba. Que don M.º Rodriguez de
 Cino de la Alca de S.º Domingo sea es-
 cluido de los de pago p.º de dispensados
 del servicio de la Milicia y del subita-
 miento de la misma mediante a que
 se le abone a no pare bienes y es jornalero. Que se
 le abone a don del Carrero Carrallo
 el importe de ochenta y cuatro reales
 para las bayonetas de la compania
 de Artilleria, a razon de cuatro S. cada
 una del fondo de propios, y de lo que

Que contiene
Ramos

Anticipo de 130
millones

don M.º Rod.
Cino de la
Alca de S.º

Se le abone a
don del Carrero
Carrallo el im-
porte de 84.000
p.º bayonetas



para fortituras se halla presupuestas.

Y últimamente teniendo conocimiento esta

Comision y Municipalidad que algunos pobres invadi-
des al Prov. de del colera de una manera fulminan-
te a la S.ª casa de S.ª que por los progresos de la enferme-
dad se hallan imposibilitados p.ª trasladarse
al hospital y que el Provedor de este se ha
negado a prestarle los auxilios necesarios
para de aquel establecimiento, acuerdan.

Que el Sr. Vice-presidente y el Regidor D. Fran-
cisco Ignacio Ferrera Lobo tengan una entera
vista con el referido provedor, a fin de que
sean socorridos los invadidos gravemente
del colera y los que en lo sucesivo tengan
la desgracia de serlo y que no pueden ser
trasladados a la casa de Misericordia, con lo
que se concluyó la sesion que firman dichos señores
de que certifico =

Juan de S.ª	Caracalho
...	... Laboff
P. Estaniza	Diaz Gonzalez
...	...
Navarro	Sergio Villaverde
	Rafael Ramirez
	...

relativo a que cesase el servicio de la Milicia Nacional esta prestando en esta Plaza, y en su vista acordaron: Que, mediante a que las diligencias practicadas por el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, con auctoridad de este, a fin de ocurrir a la necesidad de aliviar dicho servicio, han sido por algunos aplaudidas y por otros reprobadas, para consiliar, si es posible, el servicio con la menor incomodidad y perjuicio general y particular, oficiere el Sr. segundo comandante para q. a la mayor brevedad se sirva remitir un estado que manifieste el n.º de oficiales, Sargentos, Cabos y Voluntarios que se presten voluntariamente a continuar el servicio q. hasta aqui han venido prestando, para en su vista determinar los mas util y convenientes. Yo firmo dichos Sr. de que certifico =

José María Quintanilla
Carrasquero
Lobos
Bustamante Villarroja
Diaz
Gonzalez
Villanueva
Soliz
Rafael Ramirez
Moro



Sesión del día 8 de Agosto. En la Noble, Siempre leal y Mostable Villa
 de Albuera a ocho de Agosto de mil ochocientos
 cincuenta y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia
 Presidente del Ayuntamiento Constit.
 de la misma y demás que lo componen
 y abajo firmantes reunidos en sus casa
 consistoriales en sesión ordinaria se dio prin-
 cipio a ella acordando, la exclusión de la Mitad
 Proporcional, de Don Juan de Flores que la solicita
 por estar física y notoriamente imposibi-
 lidad - Esto segund por el Sr. Vice-Presi-
 dente se manifestó: que en virtud de
 lo que se acordó en el actual año
 tocados los
 invadidos
 fue con el Sr. Regidor Juan Lobo a ver al
 Proveedor de la Santa Casa, y enterado este del
 objeto que allí los dirigia, accedió desde luego
 a la pretension del Ayuntamiento previa una
 papelota del facultativo que arista al enfermo
 en la of. manifieste que por su estado grave



no puede ser trasladado al hospital—

Vicente Pimentel
Que Vicente Pimentel pague la cuota q.
le pague hasta se le ha impuesto hasta fin de Julio pasado
Julio y por ende
hacer el sero? mediante a que no ha prestado servicio
y no ha manifestado hasta ahora que

Solicitud de D. J.
J. Carralho, Carralho sobre cesacion del servicio de su
sobre cesacion del
servicio se resolvo: Compañia que ya se resolvera lo que

Que el Sr. Presid.
conteste al Gov.^{to} haya lugar = Que el Sr. Presidente con-
y de cuenta a la H. Dip.^{ta} teste al Gobernador de esta Plaza con
aseglo al borrador, de que dio lectura, y se
halla rubricada por el Sr. Vice-Presidente.

dando al mismo tiempo cuenta de lo
ocurrido, acompañando copias, a la H. Dip.^{ta}

Diputacion Provincial y quedan auto-

Queda autorizado
p.^a determinacion q.
con el Sr. P.^o de
la H. Dip.^{ta} rizados por el Ayuntamiento, su presidente
y Vice-presidente, para si del estado que
remite el Segundo comandante de la Milicia de

esta Villa resulta que hay numeros suficiente

para cubrir el servicio de la Plaza lo ponga

en conocimiento del Sr. Gobernador p.^a que

continuen, y sino resultare que cese in-

mediatamente = Y ultimamente, que

Cuentas de los puros pobres pertenecientes al segundo
bienio de que trimestre del corriente año acordando
los pobres.

se remita original a la Comision Provincial = Que se le abonem a cu-
alquier de ellas por los gastos de sus viajes que importa la
relacion de las composuras de los fusiles,

en cuyo abono se toman del fondo de los

Propios = Que Vicente Iglesias, por a la
Compania de Ind. por haberlo asi soli-
citado y mediante a que en la epoca

El Regidor D. Ant. Boudallo se en-
carga del alambreado

pasado susio en esta villa = Que desde
primero de Setiembre se encargue D. Ant.

Boudallo del suministro del alambreado de
la poblacion = Dada cuenta de una comunicacion
del Sr. Juez de primera instancia

Informe sobre
la conducta de D. Vicente Quintana

de este partido para q. el Ayuntamiento
informara lo que le conste acerca de la
conducta politica que observase D. Vicente

Dias de la Quintana durante su permanencia
en esta villa, acordaron: Que es

publico y notorio que la conducta politica
del expresado D. Vicente durante
su permanencia en esta poblacion, ha



Siempre siempre intachable por su constante
 adhesión a la Reina D.^a Isabel segunda y
 a las instituciones que felizmente nos
 rigen, por cuya razón, siempre ha sido
 reputado y tenido por uno de sus mas
 decididos y leales defensores. = Y ultimam^{te}.

Que las comp.^{as}
 de f. y carad.^{as}
 de provincia de
 correas y demas
 del Almirante
 de Cantabria

Que en virtud de que no hay fondos
 suficientes para la adquisicion de toros
 as nuevas p.^a las comp.^{as} de infante-
 ria, que se adquisiran de las correas blan-
 cas de Cantabria y se manden tener
 en Badajoz o en esta Villa quedando
 a el Sr. D. encargado para mandas las
 tener, con lo q.^e se concluyo la sesion fir-
 mada de la dichos toros. de of. certifico =

~~Francisco Duran~~ ~~Caravaca~~ ~~Bardele~~
 Pestana Villanoya ~~Pis~~
 Navarro Rafael Ramirez
 Lizio.

Sesion del Ayuntamiento, Siempre leal y Mostre
dia 18 de Agosto

Villa de Olivenza a diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y cinco
el Sr. D. Mariano Garcia Puente pre-
sidente del Ayuntamiento constitucional de
la misma y demas señores q. lo compo-
nen y abajo firmados reunidos en sus
cambias constitucionales en sesion ordinaria

Informe de se presenta Vicente Guerrero una solici-
tud para que se le expidiera certificacion
de la conducta moral y politica que haya
observado en esta villa donde ha permanecido
siempre y el Ayuntamiento acordó se le expida
por sui el tenor dicha certificacion expre-
sando en ella que este individuo ha ob-
servado siempre una conducta irreprehen-
sible tanto moral como politica segun

hacia del lex document ~~...~~ visto el expediente instado
en su oficio de D. Jose Maria de Acosta contiguo a la de herencia
del Rincon y mediante a que D. Benito
Pueblo representante de la casa de D. Pablo



hacia el terreno de la Mojarrilla que linda con expresado terreno y el punto de vista en representación de su madre se conformaron con el reconocimiento practica que consta en el mencionado expediente acordaron. Que se acuerde a expresado punto que a la mayor brevedad proceda a fijar los marcos como esta acordado anteriormente y consta de la escritura de arrendamiento de dicho terreno.

Que se pongan los mojones en expresado terreno

Comunicacion Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador del Capitan Genl. dearmatando otro del Capitan general de Badajoz no paguen la Provincia para que no paguen los cu los cursos castrenses por castrenses la cuota q. tienen señalada de los lugares y para estar dispensados del servicio personal de la Milicia Nacional, acordaron. Que se este a lo determinado en diez y seis de junio pasado y que los reclamantes acudan a la Real Diputacion Provincial unica autoridad competente para decidir de todas las resoluciones y dudas que





Se incluyendo lo en el presupuesto del año
proximo venidero. Y últimamente aten-

Que se com-
pongan los
castillos de
los árboles del
parco.

diendo al mal estado en que se hallan
los castillos donde están los árboles del parco

Se encarga al síndico primero D. Manuel
Morañas para que trate de enmendar que
se compongan. Y no habiendo mas de que
tratar se levantó la sesión firmando la
los señores de l. Ayuntamiento de que certifico =

José María Corral, Portuñal

Soboff

Marilla

Villaverde Diaz

Morales

Rafael Ramirez

Sesión del
día 25 de Agosto. En la Morale siempre leal y honesta
de la Villa de Obisporos a veinte y cinco
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco el Sr. D. Vicente

Antonio Casavalle presidente del Ayuntamiento y demas que lo componen y abajo firmados reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria se dio principio a ella por dar cuenta por un el tenio. q.

No se admiten Proccesales Andarino, Jose Felixberto en la lib. a. Jose cente Andarino Jose Felixberto y Jose Valverde y Jose Valverde han solicitado la inclusion en las filas de la Milicia Nacional, y el Ayuntamiento acuerda que estos individuos no cumplan los requisitos que previene la ordenanza recordada no admitirlos para tales nacionales. Y no habiendo mas de que tratar se levanto la sesion firmandola dichos señores, de que certifico = sobre raspado = D. Vicente Ant. Casavalle = Valde

<u>Casavalle</u>	<u>Pes Turner</u>	<u>Diaz</u>
<u>Villarroya</u>	<u>Bonales</u>	<u>Gonzalez</u>
<u>Navarro</u>	<u>Rafael Ramirez</u>	<u>Tenio</u>



Sesion del Excmo. Sr. D. Juan la Noble Siempre Real y Mostable
 dia 29 de Ag. to. Villa de Olivenza a veinte y nueve de Agosto
 to de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
 Sr. D. Maximiano Garcia Puente presidente
 del Ayuntamiento constitucional de la misma
 y demas que lo componen y abajo firmantes
 reunidos en sus casas constituidos en
 Sesion ordinaria se dio principio a ella
 y se dio cuenta de una solicitud de
 D. Gaspar Gons. de esta vecindad dirigida
 al Sr. D. Tomas Real. de Hacienda Publica
 de la Provincia para que le rebaje la cus-
 ta que le aumentaron en la supension
 de que vendia aguardiente, y el Ayunta-
 miento convenido de la certosa de cuanto
 expone en representada solicitud informo
 a continuacion de ella que no ha ven-
 dido aguardiente, como es publico y no-
 torio. = Acto continuo se presento Lucia
 Sidas en representacion de su madre
 Maria Rosa Quintas a solicitar

Se consulte a la
Diputacion sobre
el abramto de la
fianza de Jeliciano

del Ayuntamiento que se alce la fianza
que dio su difunto esposo a favor
del carcelero Jeliciano Jose Ferrer
sobre la heredad de la Sigorda, mediante
a que ya ha sido separado del cargo,
en su consecuencia se acordó: Que
se consulte al Ex. Governador li-
vil de la Provincia sobre el parti-
cular en favor del abramiento y
para si el Alcalde ha de prestar
nueva fianza en virtud de que
se halla desempeñando dicho cargo
accidentalmente = Seguidamente
se dio cuenta de una solicitud de
Vicente Rodrigo para que se le ce-
sionara del servicio por inutil, como
se patentara de certificacion del
facultativo que acompañará, y el
Ayuntamiento acordó acceder a lo que
este interesado solicita y que se
ponga nota de este acuerdo en
el expediente de Utilidad = Que en
fiel cumplimiento de lo que previene
los artículos treinta y tres y treinta

Vicente Rodrigo
escribidor de la M.^a



Procedan a la eleccion de la comp.^a Nacional se proceda a la eleccion de los de J. y comullesse sobre Plana mayor y dat.^a y cuatro de la ordenanza de la Estibicia) oficiales de la compania de granaderos, y que respecto a la Plana mayor y compania de Estibicia se consulte con la D. Diputacion si se ha de proceder o no a la eleccion y en que forma. Y ultimamente que el tambor de la compania de Estib. si pudiera cesar desde primero de Setiembre y que se procure de buscar otro que lo remplaze; con lo que se concluyó la sesion firmandola de que certifico =

Se despide del tambor de Estib. por incapaz

Garcia Gomez Corrales Lobosoff
 Diaz Bondalla
 Villaverde Sobrillo
 Navarro Rafael Ramirez

Sesion del dia 4 de Set.^o en la Noble, Siempre leal y Mostable Villa de Olivenza a cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco



el Sr. D. Mariano Garcia Puente, pre-
sidente del Ayuntamiento. constit. de
la misma y demás Señores que lo com-
ponen y abajo firmados unidos en sus
carras consistoriales en sesion ordinaria
se dio principio a ella acordando: Se
dispense de la Milicia Nacional y de
los de pago a Antonio Martinez
por hallarse comprendido en el pa-
rafo noveno del articulo sexto de
la ordenanza de expresada institu-
cion = A la solicitud de Pablo Jea-
nander para que se le excluya de la Mi-
licia, en virtud de que se ha averiguado
en la ciudad de (Badajoz) digo, el muni-
cipio de Alejo, y el Ayuntamiento acordó que
se le de baja en la compañía de espe-
renza = A la de Don Joaquin Sierra
para que el Ayuntamiento disponga
que se cierre el portado de la puerta
falsa (se supone sea la de la casa de
Bayetas) acordaron que recorden
este asunto con el desecho de inte-
reses privados el recurrente a una
ante el juzgado de primera inst.

Dispensado de la
Mil. Ant. Mart.

Baja en la comp. de
Ant. Pablo Juaner

Don Joaquin Sierra
pidiendo se tape
la puerta falsa
de Bayetas.



Desse la certif.
of. solicitada de
Agustín Aguilera

Vuelve á dar ser-
vicio la Milicia

tancia) si cree que alguna de estos le
asiste. A lo continuo se dio cuenta
de otra solicitud de D. Agustín Aguilera
para que por mi el Sr. se le espida cer-
tificacion de si posee ó no bienes en
esta Villa y si goza de alguna industria
y se acordó que se le ponga expedida
certificacion de lo que resulte del
amillaramto y matricula correspon-
diente á espaldas Aguilera. Dada
cuenta de una comunicacion del Sr. Gov.
militar de esta Plaza dirigida al Sr.
Alcalde primer no en la que le transmite
otra del Excmo. Sr. General Comandante
Militar de la Provincia previniendole en
dicho Gov. que inmediatamente se pusiera
en marcha para la Capital la guar-
nion de esta Plaza y que hasta tanto
que viniera otra fuerza continuara
dando el servicio la benemerita Mi-
licia Nacional de esta Villa aduci-
end este á lo que es indispensable
y enterado el Ayuntamiento de las dis-

Incluyen el
pago a los curas
Castrenses

posiciones adoptadas por el Sr. Pre-
sidente las aprovo = seguidamente se
dio cuenta de otra comunicacion del
de la Real Diputacion Provincial
declarandose exentos del pago de la cuota
que el Sr. Ayuntam^{to} le habia sualado
a los curas parrocos castrenses por ha-
llarse en activo servicio, y se acordó
su cumplimiento y que se ponga la cuota
correspondiente en el expediente de la
organizacion de la Milicia = Acto con-

Comp^a de Artill^a
le ha correspondido
el n.º 2º segun co-
municacion del Sub. Inf^{te}.

tenido se leyó otra del Sub. Inspec-
tor de Milicia de esta Provincia en la
cual participa que tubo por conveniente
dar la correspondiente numeracion a
las compa^ñias de Artilleria de esta
Provincia y que le cupo a la de esta
Villa el numero segundo; en su conse-
cuencia el Ayuntamiento acordó que
se una dicha comunicacion al expen-
diente de la instit^{ta}, y se le participe
al Capitan de dicha compa^ñia = Pu-
sentadas las cuentas que ha rendido
el depositario de la Junta de Sanidad
D. Marcial Soriano despues de

Se aprobaron las
cuentas de la Junta
de Sanidad



haberlas examinadas los Caballeros
 Sindicos las aprobaron por hallarlas
 conformes y determinaron que el saldo
 que resulte en contra de aquel lo en-
 tregue al actual depositario = Y
 ultimamente se dio cuenta de una
 solicitud de D. Dionisio Lorianos para
 que se le excluya de los de pago y del
 alistamiento de la Merced Nacional
 por asi determinarlo el art. segundo
 del Decreto de las Cortes de veinte y ocho
 de Noviembre de mil ochocientos trein-
 ta y seis, y el Rey en tanto asi lo
 acordó. Y no habiendo mas de que
 tratar el Sr. presidente dio por termina-
 da la sesion firmandola con los
 demas señores de que certifico =

D. Dionisio Lorianos
 excluido
 de los de pago y
 de la M. N.

Juan de Dios Carvajal
Gonzalez Villavieja
Rafael Ramirez
Lobo
Señor

sesion del dia 12 de
Setiembre.

En la Noble, Siempre leal y Constante
Villa de Almorox a doce de Setiembre
de mil ochocientos noventa y cinco.
El Sr. D. Mariano Garcia Puente, Al-
calde primero Constitucional, presidente
y demas señores que abajo firman au-
torizados en sus casas Consistoriales p.^a
celebracion de sesion ordinaria y tratar en
ella de los asuntos pendientes, yo el
Sr. D. leí el acta anterior y quedo aque-
rudo en los terminos en que esta esten-
dida, y en seguida di cuenta de una so-
licitud de Manuel Guerrero pidiendo
permiso para vender una corral de
su propiedad sita en el segundo termino
de la Manjara señalada con el n.^o
Veinte y seis, cuyo permiso le con-
cedio el Ayuntamiento. La condicion es que
verificada la venta pague el bander-
nío a estos Propios y entregue copia
de la escritura en la oficina del Ayunta-
miento para tomar la correspondien-
te nota y quedar archivada en la
misma. Seguidamente se dio lectura

Manuel Guerrero pide
vender una corral
concedido



Boletines

Plana mayor del
Bat. de 16.^a

Altram.^{to} de la
fianza del cas-
alero Feliciano
Ferreira y q. se
consulte sucesam.^{to}

de las ordenes y circulares que contienen
los boletines n.º cinco siete y cinco ocho,
y se acordó su cumplimiento, y especi-
almente la circular de la Subinspeccion
de Abilicid Nacional de esta Provincia re-
lativa a la eleccion de los empleos de
la Plana mayor del Batallon de esta Villa;
y en su acordacion igualmente que dicha
eleccion tenga lugar el domingo veinte
y tres del corriente, y que al efecto se
paseen las oportunas comunicaciones
a los Pueblos donde residen las conya-
rias de que se componen expresadas Pala-
tinas = Dada cuenta de la comunicacion
del Sr. Governador civil de esta Provincia
contestando a la consulta que se le
hizo respecto del abramiento de la fianza
del casalero D. Feliciano Jose Ferreira,
acordaron que se consulte sucesam.^{te}
si ha de dar o no nueva fianza, p.^{ta}
salvar este Ayuntamiento la responsabili-
dad que pudiera tener en cualquier



Informe de
Jose Rangel Rubio

Mmanuel Joaquin Cordero
escribid en la comp.
de Stat.

acontecimiento que ocurra en la
carcel por el que, tenga responsa-
bilidad el Alcalde = Se dio cuenta
de ~~esta~~ solicitud de Jose Rangel
Rubio para que el Ayuntamiento infor-
me de la conducta que haya obser-
vado durante dos años que ha pe-
sido en esta Villa, cuyo informe
se entendio manifestando que en
referida época ha observado buena
conducta = de lo segund se pre-
sento Manuel Joaquin Cordero mi-
liciano Nacional de la Compañia de
artilleria a solicitar que se le excluya
de la Milicia, mediante a que no
tiene propiedad ni industria, y si
solamente lo que se produce de su trabajo,
con el que no puede sustentarse a su familia, ni
por muy azares debe considerarse
hijo a un jornalero: el Ayunta-
miento despues de considerar sobre
las causas alegadas, acordó la es-
clusión solicitada = Finalmente
se dio cuenta de un oficio del su-
dico titular de esta Villa D. Juan
Ramirez Vas con el cual acom-

Oficio del Medico

D. Juan Ramierz



pañaba un recibo del Proveedor y Terenos
 del Hospital de caridad de esta Villa en
 el que constaba que habia satisfecho la
 tercera parte de sus dotaciones durante
 el colera en esta Villa, como medico de
 la misma y su hospital segun habia
 especificado y consta en el acta del dia
 veinte y uno de junio proximo pa-
 sado, para atender a la asistencia
 alimenticia y medicinal de los cole-
 ricos que fuesen trasladados al hos-
 pital provisional establecido al
 efecto; y enterado el Ayuntamiento acordó
 se le devuelva al interesado mencionado
 recibo. Y no habiendo otro asunto de
 que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesion y puso en su media firma
 los Sres. Concejales de of. certifico = Sub. =
 con el of. no puede mantener a su madre, ni que el
 hijo = vale =

Juan Pantoja
 Juan Villavieja
 Manuel
 Rafael Ramirez
 Pedro

sesión del día 19 y en la Noble, Siempre Real y Mostable
Villa de Olivenza a quince de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y cinco, a
don D. Mariano Garcia Puente Alcalde
primero constit. presidente del Ayuntamiento
tam.º constit. de la villa y de mas
señores que abajo firman reunidos en
sus casas consistoriales para celebra-
ción ordinaria se dio principio a
ella por la lectura del acta anterior
y quedó aprobada en los términos
que esta entendida. Seguidamente se pre-

sentó don José Mariano Marquer solicitando
que lo excluyan de los de pago
y del servicio de la Militia alegando
para ello que es Pastor, y el Ayun-
tam.º atendiendo a que tiene propie-
dades tanto rusticas como urbanas,
y mas de un centenar de ovejas, acordó
no haber lugar a lo solicitado por
hallarse comprendido este individuo
en el art.º primero del Real Decreto
de ocho de Diciembre de mil ochoc.

que se abonen a Vic. ciento cincuenta y seis = Y ultima-
mente se acordó: Que se le abonen
a Vicente de la Rosa setenta y dos que



han importado dos cubetas para vacificar la
tiempresca de la parcel, cuyo cubo se hará del
punto de puros pobles. Y no habiendo otro
asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión de que certifico

Mariano Puente *Carvallo*

Lotoff *Bernaldo* *Diaz* *Villavieja*

(Votaron)

Sotillo

Rafael Ramirez

Sesión del día 4 de la Noble, Limpia Real y Mostable
19 de Setiembre de 1883 en la Villa de Olivenza a diez y nueve de Set.^o

de mil ochocientos cincuenta y cinco, el
Sr. D. Mariano Puente presidente del
Ayuntamiento constitucional de la misma
y demás que lo componen y abajo firmados
unidos en sus casas consistoriales por
celebrar sesión ordinaria se dio principio
a ella por la lectura del acta anterior
y fue aprobada en los terminos que esta es-
tendidad. En seguida por un el Sr. Se-
ñor presente que Joaquin Casapeto es



Joan^{te} Campeto
Dispensado p.^o 58.

licita que el Ayuntamiento lo escluya de
la Milicia por estar en el campo trabaja-
ndo y arabiado por año y enterado
el Ayuntamiento y por las circunstancias
que concurran en el Suplicante, acuerda:
Que queda dispensado del servicio perso-
nal de la Milicia pagando cinco d. men-
suales, hasta tanto que regresó a vivir
en esta Villa y pueda prestar los servi-
cios que de él se reclaman consiguientes
a la benemerita institución. Segui-
damente se presentó Joan Albaron como
primero de la Compañia de Artilleria
de Plaza de la M.^a de esta Villa, a so-
licitar del Ayuntamiento lo escluyan
de las filas de tan benemerita insti-
tución por ser un simple jornalero
y no poder por consiguiente prestar
el servicio que de él se reclama, y
el Ayuntamiento así lo acordó. Se dio cuen-
ta de una exposición del médico titu-
lado de esta Villa D. Joan^{te} Pannier Vas,
solicitando que el Ayuntamiento le libere
certificación de lo que le consta acer-

Joan Albaron M.
escribid.

Exposición de D.
Joan^{te} Pannier
relativa al colera



ca de los estueros que en aquella se expresa, á
 saber: Primeros. Si ha cumplido las ofertas
 que hizo de visitas gratuitamente el hospital
 de cohericos, así civil como militar,
 rediendo á beneficio de los pobres inva-
 didos la tercera parte de su dotacion
 durante la epidemia: Segundo. Que sin
 ser obligatorio, ha prestado en domicilio
 sin retribucion los socorros de la cien-
 cia á los enfermos del cohera, con la
 misma caridad, eficacia y esmero al
 pobre que al rico, repitiendo sus vi-
 sitas, ora á pie ora á caballo, á todas
 horas del dia ó de la noche: Tercero. Que
 por estas enfermas D. Victoriano Caspa
 ha suplido en época de tanto trabajo
 su ausencia en las salas de cirugía así
 de paisanos como de militares: Cuarto.
 Si estos estaban á su exclusivo cuidado
 facultativo en el cuartel y hospitales,
 y si por parte de sus jefes y tambien

de los vecinos, tocante á los paisanos, ac-
cibieron queja alguna de que se tra-
tase mal á los enfermos, ó les escase-
ase la asistencia facultativa. Quinto. Que
por el excesivo trabajo se resintió su
salud, fué sangrado y sufrió después la
colera y si notaron, como todo el Pue-
blo, en su semblante las huellas del
padecimiento y del cansancio, sin que
jamás se negase á visitar paradas las
primeras veinte y cuatro horas del
ataque contra el expreso mandato de
sus dignos compañeros. Sexto. Que sin
que se le solviese á parar recabó
de aviso se personaba á menudo
de día y de noche (cuando la gravedad lo
requiera) en el hospital y casas particu-
lares, observando igual proceder con el
rico y con el humilde. Séptimo, y úl-
timo. Que se creen que por su conpa-
tamiento ha merecido bien de sus con-
vecinos y ha satisfecho cumplidam.
los paternales deseos del Rey y de su





Ayuntamiento, llenando con eficacia y presencia
 sea los sagrados deberes de su filantrópica
 profesión. Y después de haber conferenciado
 de los señores capitulares y recapitulado
 sobre todos y cada uno de los referidos
 extremos, convenidos por ciencia propia
 y por notoriedad de ser cierto cuanto
 expone y que despreciando su propia
 conservación aun en los momentos
 en que su salud se había alterado, se le
 veía multiplicarse en todo el pueblo, redob-
 lando sus esfuerzos con incansable per-
 severancia para suplir con su actividad
 la falta de tiempo que era consiguiente
 al sereno número de enfermos y á las
 muchas obligaciones que sobre el espe-
 rado médico pesaban; el Ayuntamiento acu-
 erda que el celo y entendido profesor
 D. Juan^{co} Ramirez Vas ha merecido
 bien de esta población. Que en represen-
 tación de la misma le da las más expre-



divas y sinceras gracias, tanto por
su generosidad y desinterés, como por
su abnegación, asiduidad y acierto
con que se ha grangeado la predilec-
ción y general benevolencia, y por ul-
timo que se le faciliten las copias que
del presente acuerdo solicite. Y como
se abstuvieron de votar el Sr. Presidente
cuando se deliberaba acerca de los
particulares de que ya queda hecha
referencia, para consignar después
por separado su parecer, por recta-
rar la manera inexacta con que
a su modo de ver, viene haciéndose
por el Ayuntamiento de la falta de una
medida que a juicio deyo, no he-
re llegado todavía el caso de adoptar, se
adire a la manifestación de los buenos
servicios prestados por el profesor D.
Francisco Ramirez Mas durante el colera
morbo, en unión de D. Jose Fornet y
demás profesores que asistieron a los
doliertes en el tiempo que lo hicieron,
y en el que nada dejó que desear el





comunicacion) Ciudad de San Ramon = Se dio cuenta de
 de D. Victoriano de una comunicacion de D. Victoriano Pardo
 Pardo relativa acerca de los mil ciento veinte y cinco \$ que
 al Sr. 11248 \$ que le corresponde recibir por el actual trienio
 cedió de su dotacion como titular, los cuales ha
 bia cedido y la Municipalidad aceptada
 con aplicacion al pago del facultativo D.
 Jose Ramos que por estar enfermo aquel
 le vino a reemplazar, manifestando que
 persuadido de que no habia tenido efecto
 el pago a dicho profesor de esta cantidad,
 segun habia llegado a su noticia, habia
 determinado dejar expresada suma para
 pago de chapas y contextas de bayonetas
 de la M. N. y en su virtud el Ayuntamiento
 considerando que el D. Victoriano habia ya
 cedido dicha cantidad y se le habia aceptado
 para el objeto primeramente indicado, u lo
 que quizas fuese necesario, y que los omo-
 rarios de D. Jose Ramos ascendieron a

dos mil cuatrocientos L. y que por ser prece-
torio el pago y no admitir expresada tutela
con que abonarse de los fondos de beneficen-
cia, sanidad y de propios, perteneciente á
impuestos, de cuya cantidad dispuso el ay.
tan.º porque antes no habia recibido
D. Victoriano la suma que habia cedido
y por consiguiente no se podia disponer
de ella, acuerda: Que no ha lugar á lo
que se solicita en expresada comunicacion,
y que tan luego que ocure el trimestre
sean reintegrados los fondos mencionados,
con preferencia el de propios, de la cantidad
que haya suplido y hasta donde alcanzen
los mil ciento veinte y cinco L. = Al

se acuerda á la propio tiempo acordar: Que no habiendo
breve Diputacion hecho falta recurrir al fondo de impre-
si autoriza p.^o que
se inscriban mod.^o visto por la cantidad que la Com.^o Dipu-
de impuestos p.^o for- tacion habia autorizado á este ay.^{to}
vituaras
para disponer con aplicacion á las nece-
sidades que pudiesen ocurrir por
causa de la epidemia, se le pida su su-



pericia aprobación para que se empleen los
 mil reales en la adquisición de chapas y
 contornas y demás relaciones de granaderos
 y caradores de la milicia nacional de esta
 villa = Se dio cuenta de una exposición de los
 señores para que se les aumente el sueldo
 por que ya no les dan gratificaciones en
 las casas, y el día 1.º de agosto de haber de
 berado sobre el particular acordaron: Que
 cuando se firme el presupuesto del año veni-
 dero se le pondrá a cada uno cuatro d.
 diarios permitiéndoles desde entonces que
 pidan por las casas = Y últimamente
 se dio cuenta de otra exposición de D. Jon
 al doctor D. Jon Valero médico cirujano, suplicando
 que esta municipalidad le expida certifi-
 cación de lo que le consta relativo a
 la conducta observada por el municipal
 esta villa visto conternada y mortifi-
 ficada por el cólera que por fatalidad
 aflige todavía varias poblaciones.

y habiendo reflexionado maduramente
el Ayuntamiento accionando en su dicho
Señor D. Jose Gomez, sin embargo de
no ser titular, y por consiguiente sin orde-
nado de que poder hacer cenon, ha per-
manecido constantemente en esta Villa,
renunciando a las utilidades q. otros
de su profesion han disfrutado, y que
no solamente ha asistido gratuitamente
a los que a el han recurrido, y ha
hecho lo mismo con los dientes de su
compañero D. Victoriano Carrasq. q. se ha-
llaba postrado en cama con una exisi-
pela, llevando Gomez su abnegacion
hasta el punto de dejar el lecho en q.
se hallaba amagado de la epidemia,
para asistir oportunamente a los q.
con urgencia reclamaban su asisten-
cia, acordó: Que, por si, y en nombre del
verdadero que representaba se dan las
mas cumplidas gracias al referido
Licenciado D. Jose Gomez Valacao, y que
de este acuerdo se le libren las certi-



Comunicacion del Civil de la Provincia en la que da gracias
Don J.º Civil Dando a esta Municipalidad por su comportamiento
gracias a la Municipalidad por su com- durante el cobro en esta Poblacion, y en
portamiento durante su consecuencia acordaron los señores conceja-
el cobro los.

Que se haga presente a dicha Muni-
cipalidad, los servicios que ha prestado
el clero de esta Villa y los profesores
de medicina y cirugía, alguno de
ellos ~~no~~ de ninguna clase,
por los médicos y el clero.

y que D. Victoriano Parra no salio
a visitar hasta el dia catorce de
Agosto por hallarse enfermo con
risipela en un pie, sin que por eso
dejase de suministrar desde su casa los
auxilios de la ciencia a los muchos
que acudian a el. Que el depositario

El Deposit.º del Pó- del Pónto ainda a la mayor brevedad
sito ainda la cu- la cuenta de los caudales y gravos,
enta de 1854 pertenecientes al año anterior.

Ultimamente, mediante a que
la madre de Hurtado se halla au-
dias mas el plazo sente, y el hijo Juan Jose no se con-
p.º q.º. Necesario me sidera facultado para aprobarlos
los cuentas.



cuental, se promoga el plazo por sus dias
 mas, dentro de cuyo plazo dicen que
 rogamos D.^a Vicaria de Justicia a quien
 se le haga saber inudicatum. lo prac-
 ticad. Y no habiendo mas de que
 tratar se levanta la sesion firmen-
 do la dichas señores de q. certifico =

José María Díaz *Lobo*
José María Díaz *Rodrigo*

Navarro *Botigoso*
Rafael Ramírez
Alcázar

Sesion del día 29 de Set.
 En la Noble siempre leal y No-
 table Villa de Obisena a veinte
 y nueve de Set. de mil ochocientos cin-
 cuenta y cinco, el Sr. D. Mariano Ga-
 rrañeta presidente del Ayuntam.^{to} cons-
 titucional de la misma y demás señ-
 ores que lo componen y abajo firmen

acumidos en sus casas consistenciales en
tercio ordinaria se dio principio a ella
acordando: Que se inaugure en el día diez
de octubre próximo la escuela de instanc-
cion primaria superior invitando para
que concurren a la apertura de instanc-
cion primaria, al Sr. Gobernador militar
de esta Plaza y ciudad mayor de la misma
al Sr. Comandante y demas oficiales de mili-
cia nacional, al Sr. Jefe de primera
instanciá, al clero y demas personas
de alguna representacion y vivo en esta villa.

Inauguracion de
la escuela sup.
de inst. prim.

Juan Ortega para
Granad.

Que Juan Ortega pase a la compañia
de granaderos por haberlo asi soli-
citado dandose de baja en la de Ar-
tilleria donde estaba alistado = Que

Mamuel Ramallo
excluido de los
de pago y del
servicio.

Mamuel Ramallo sea excluido de los
de pago y del servicio por hallarse
comprendido en el art. segundo del
Real decreto de veinte y ocho de Mayo
entre de mil ochocientos treinta y seis.
Que mañana se proceda a la eleccion de
la vacante que ha dejado en la compañia



Comision p. la elec-
cion del Alf. de
Caceres.

de paradores D. Domingo Ortega, ante una
comision del Ayuntamiento compuesta de
D. Manuel Navarro y el presidente y
ultimamente, que en vista de la comu-
nicacion del Sr. Comisionado de venta
de bienes nacionales dirigida al Sr. del
calde primero sobre tasacion en renta
y venta de la Dehesa del Rincon, acordaron

Division en
suertes de la
Dehesa del Rincon

que seria mas util y conveniente
que se repartiere en trochas de seis a
siete fanegas para que pobres y ricos
pudieran interesarse en la su basta y
de esta manera subira mas su valor
y no se privaria a aquellos de que pueden
adquirir, con lo que se concluyo la
lesion of. firmada de of. certifico =

Juan Pantoja Carrero, Sobos
Diaz Gonzalez, Borrallo
Navarro, Rafael Ramirez
Dario

Visión del día y en la Noble Sinegura Real y Noble
3 de Octubre. (Noble Villa de Obisporca a tres de Oct.)

de mil ochocientos cincuenta y cinco,

el Sr. D. Mariano Garcia Puente

presidente del ayuntamiento. Constitucio-

nal de la misma y demás señores

que lo componen y abajo firmados

señores en sus casas constitucionales en

sesion ordinaria, se dio principio a ella

por la lectura del acta anterior y en

su consecuencia la aprobaron tal

como esta estendida. Seguidamente se acordó:

Que a todos ^(a p[er]sonas) los que tienen de ella

lira y grano procedentes delposito de esta

Villa han mas de un año, y no han pagado

se les presenga que si en todo el presente

año no hacen efectivos sus adeudos

en la depositaria de expresadoposito se

procedera ~~en las otras~~ por la via de

apremio siendo resu cuenta todos los

gastos de la ejecucion. Al mismo tien-

po que se tenga notorio por medio

de banderita acuedo y que los que

Declaracion delposito
que paguen



Sobre cuentas de
Hustada.

lengua que introdujo granos procedente
de la que se le aparta en el año anterior
lo verificare en el mismo termino que
se señala a los anteriores. Que aten
diendo a que D. Vicente Hustada se halla
en Portugal, y a que su hijo ha manifes-
tado que en este día o en el sábado inme-
diato recibirá noticias seguras y entones
podrá tal vez manifestar al Ayuntamiento
su conformidad o no conformidad
a las cuentas de su hermano D. Juan,
El le conceden a la D.ª Vicenta los días
que median hasta la próxima sesión
de teniente para que elija lo que le
por consecuencia cuenta de referida
cuentas. Que Antonio Vargas sea
excluido de la oficina por haberse así
solicitudes manifestando que tiene
que ausentarse de esta Villa a buscar
trabajo, mérito suyo para tal fin

Delencion del dest.
Vargas

Sobre arbitrio p.^o
cubrir el medio
derecho del aguard.^{te}

ciudad. Hecho seguidos el Sr. Presidente mandó que entrasen en la sala capitular los mayores contribuyentes que por su citacion habian concurrido para tratar acerca de lo que presiene la Real Diputacion Provincial en su circular de diez y nueve de Setiembre inserta en el suplemento al boletín oficial número ciento trece, relativa al repartimiento de los trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos reales que ha girado a los Pueblos de la Provincia, para cubrir las atenciones del presupuesto Provincial p.^o el que le ha correspondido a esta Villa la cantidad de seis mil ciento ochenta y tres r.^{os} y nueve mrs.^{os} y en los autos dichos señores de cuando se previene en el parrafo segundo de expresada circular, despues de haber conferenciado sobre el arbitrio que seria mas facil y menos gravoso para satisfacer la referida suma en su título



ción del medio de dicho establecido sobre el
 consumo del aguardiente, acordaron
 a pluralidad absoluta de votos proponer
 si se permitiera que se repartiera tomando
 por base la cuota individual de con-
 tribuciones directas, atendiendo a la
 precariedad del tiempo, a la imposibili-
 dad de establecer ~~donación~~ si se los
 días de exacción del indicado de dicho
 sobre el consumo del aguardiente por las
 tres meses que están del corriente a un
 en cuyo tiempo sería imposible cubria

Exposición de la cuota señalada. Y últimamente se
 D. José Gómez dio cuenta de una exposición del ma-
 Maluero pidiendo que el Ayuntamiento le acogiera de titular
 una de las titulaciones de D. Víctor Casca
 que en esta Villa concediéndole una de las
 dos plazas que disfruta D. Victoriano
 Casca, por las que percibe cuarenta mil
 quinientos \$ anuales que son las



tres cuantas partes de lo q^d tenian
señalado anteriormente, percibiendo el
Valasco mil quinientos rs , quedandole
a D. Victoriano tres mil reales que es la
asignacion que en lo antiguo tenian cada
una de las titulares, con lo que ganarian
el servicio publico sanitario por que
tenia tres profesores distintos en lugar
de dos que ahora tiene sin aumento
por esto los gastos del presupuesto, y
hecho el Ayuntamiento cargo de lo expuesto
que las tres titul^{as} en citada exposicion, y atendiendo a la
conveniencia que reportaria el recudarse,
se puso a votacion si convenia que se
sempañasen las tres titulares distintos
profesores, acordaron que si, porque
el publico ganaria mucho en el
servicio sanitario, si bien el Sr. Presid^{te}
y Vice Presidente aunque convinieron
en lo mismo fue a condicion de que
se respetasen los derechos de propiedad

que las tres titul^{as}
las desempeñen
distintos prof^{es}





al Profesor D. Victoriano Passa que tiene
adquiridos según su opinión, en su virtud

que la plaza de medicina que ahora

desempeña el Sr. Passa y que fue la que

fuere declarada vacante, si obtubo, se declara vacante,

anunciándolo así en el boletín oficial

de esta Provincia con la dotación de mil

quinientos L. anuales, para que los

profesores que quisieran optar a ella

dieran sus solicitudes documentadas

a esta Municipalidad, quedando por consi-

guiente D. Victoriano con sola una titular

y sueldo de tres mil L. practicándose pre-

viamente, si fuere preciso, cuanto al

efecto está legalmente prescrito,

añadiendo el Sr. Presidente a su

voto sobre la vacante lo mismo que

antes indicó, salvando los derechos

del Sr. Passa. Y no habi-

endo más de que tratar



se levantó la sesión de hoy y se dio
certificación =

García Puente Covarrubias
López Niass Bonallos
Navarro González

Mayores contribuyentes

Juan Leuterio Ruiz
Juan Vinyo

Pascual Bonante

Juan de los Ríos
José de los Ríos
Antonio de los Ríos

Rafael Ramírez
Vozio

Sesión del día 11 de Octubre.
En la Noble, Siempre leal y Mostable
Villa de Olivenza a once de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y cinco el
Sr. D. Mariano García Puente presi-
dente del Ayuntamiento y demás señores
que componen su Magestad y abajo fir-
man acudidos en sus casas consis-
toriales p.^a albrav sesión ordinaria
se dio principio a ella por la lectura





del acta anterior, y entosados dichos señores la aprobaron en la forma que está

Por el Sr. D. ...
gracias a los
Profesores de su
Dicinaz al clero

estendida. Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincial dando gracias a los profesores de medicina y cirugía D. Juan

Ramirez Val, D. Jose Gomez Valero y D. Victoriano Carras y al clero de ambas

Parroquias por el buen comportamiento que han observado durante el cobro

en esta Villa, cada uno en su respectivo ministerio; y en su consecuencia

el Ayuntamiento acordó: Que se le pase una honrosa comunicacion al clero

y profesores de esta Villa, transmi- tiendole la del Sr. Gobernador para

satisfaccion propia y demas fines que le convenguen. Y igualmente el

se dio cuenta de una solicitud de D. Victoriano Carras para que por su

el Sr. se le de certificacion de

Solicitud de D. Victoriano Carras
p. q. se le de ex-
t. de los acuerdos
de 11 de Julio

los acuerdos que esta Municipalidad
haya celebrados relativos a la donacion
que hizo de mil cirato veinte y cinco
r. para la venida de un facultativo
que le remplazara por el yponente ha
llado enfermo; y el Ayuntamiento. acor-
do acceder a lo solicitado mandando
darse una certificacion de lo que consta
en la misma, relativos a la donacion

Que se oficie a D. Ro-
drigo Vargas p.^a
q. estuviere a las
Militarias de pac.^o
se uniformen.

hecha por D. Victoriano Parra. Y netta
mamente vista la apatia que se
observa en el oficial de cavalleria de
militia Nacional de esta villa, y lo
mismo en sus subordinados, el
Ayuntamiento. acordó. Que se le pose
una comunicacion a otro jefe para
que proceda a la institucion cor-
respondiente a la fuerza de su mando,
segun esta prevenido por la ordenanza
de la institucion, y que conteste in-
mediatamente manifestando en q. estado
se encuentra, respecto a instruccion,
uniformes y monturas, la expresada



fuera, para en su vista acordar lo
mas util y conveniente. Y no habiendo
mas de que tratar se termino la sesion,
firmaron los señores concurrenates del
Ayuntamiento de que yo el Sr. D. certifico

Garcia Puente Carvalho Lobos

Diaz Fernandez

Academo

Gonzalez

Rafael Ramirez

José

Acuerdo del dia

18 de Octubre

En la Noble, Siempre Real y
Notable Villa de Obisporosa a diez
y siete de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y cinco el Sr. D. Marciano
Garcia Puente presidente del Ayun-
tamiento paratitucional de esta Villa
y demas señores que lo componen
y abajo firman reunidos en sus
cambas consistoriales en sesion ordi-
naria se dio principio a ella por



Circulares

Se autoriza D. Juan
Leandro Campos p.
q. cobre los q. que
han donado á esta
Villa

la lectura del acta anterior que fue
aprobada. Ato seguido se leyeron
las circulares que contienen los bole-
tines del diez y (del) doce de este mes
y se acordó su cumplimiento; como asi
mismo que se le provea al apoderado de
este Ayuntamiento en la capital, D. Juan
Leandro Campos, de la autorizacion
competente para que recoja los mil
reales que le han correspondido á esta
Villa por razón de haber sido in-
vada del cobro y para atender con
ellos á los males que haya causado
el cobro, en la parte que sea posible,
para lo que, se pidieran noticias á
los Curas parroquias y facultativos
acerca de las huérfanas y viudas po-
bres que hayan quedado sin amparo
efecto de la epidemia. Se dio cuenta
de un oficio del Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento Constit. de Badajoz
para que se le haga saber al oficio

Oficio del Alcalde
de Bad. p. q. se
presente D. Rodrigo
Vargas á elegir
á la mayoria



de la batallia de Justicia Nacional de esta
 Villa, se punto el Domingo vintey uno
 en aquellas casas consistoriales, a elegir
 la Plaza vacante del Escudador de esta
 asmea, al qual corresponde D. Rodrigo
 Vargas, en su consecuencia el Ayuntamiento
 acordó que se oficie a dicho Sr. Vargas
 para que tenga efecto cuanto se pudiese
 comunicacion de un en citada comunicacion. Acto se
 lo Dip. p.^a que quando se dio lectura de una comunicacion
 que en el mes de Agosto de este año de 1857
 y estado en que se encontraba el camino de la
 de la Sancho Ladrá antes de llegar al
 Ayuntamiento la apertura de mención
 del camino, y enterados los señores
 concejales acordaron su cumplimiento,
 distribuyendo lo de usar y servir en la debida
 reservandose el derecho como re-
 presentante del conunal el Sindico
 primero D. Manuel Navarro pidi



unde al mismo tiempo se le copia
certificada de esta comunicacion.

Regida vocal de la
Junta de instanc-
cion primaria)
D. Ant.º Fraes.

Habiendo fallecido el Regidoº primo-
ro D. Luis Inchausti vocal de la junta de
instancion primaria, se acordó le
reemplazara en dicha junta el Regi-
do D. Ant.º Fraes. segundamente espuso

Aut.º pag. noble
pide la exclusion
no ha lugar

Aut.º pag. noble que es un simple
jornalero y que con motivo de estar
incluido en la Militia se le estan
causando graves perjuicios, por
faltar que presta el servicio consig.º
á ella; y como la ley excluye de dicha
institucion á los que no tienen pro-
piedad ni industria, en cuyo caso se
encuentra el exposante, pide se le
de a baja en la compania de Guard.º
y al tiempo de tenerlo presente
que nadie lo forzò á que se alistara
voluntaria, acordó no haber lugar
á la peticion por estar incluido en
en el alistam.º con arreglo á la
ley. Y ultimamente acordó tam-



dos en sus casas con asistencia en sesión
ordinaria si dió principio si ella por

Inclusión de Aut.º

Joaq.º Noble

la lectura del acta anterior y la tra-
llaron conforme excepto en la parte con-
cerniente a Aut.º Joaqui.º Noble, que man-
ifestaron habian acordado ultimamente
que se excluyera y queda por consiguiente
recluido, lo que se hará constar en el
expediente de Militia Nacional. Acto

Delitines

seguid se leyeron las circulares que
continúan los boletines del quince y diez
y siete del corriente y se acordó su
cumplimiento. Por un síl. se hizo
presente que por M.º Rodríguez de Arce
al punto de esta Villa por la cantidad
de treinta fanegas de trigo, se plicó a esta
Municipalidad que le conceda pagar
el redito de dicho trigo otorgand una
emitura, por se habla en la imposibili-
dad de pagar tambien el jreal, ó sea lo que
extraje del ponto, por la escasa cosecha
que ha tenido y hallarse enfermo y
sin toda su familia hace una poción





Jose M.^o Rodriguez
 resurre la escritura
 el tripe q. tiene
 del Pósito.

de mas, y el Ayuntamiento, teniendo en considera-
 cion lo expuesto, y que se cuenta la ca-
 tera de ello, acordó acceder a la solicitud
 y que se de conocimiento de ello al deposita-
 rio. Seguidamente, el Sr. Sindico primero

D. Manuel Navarro propuso, concutandose

El Sindico D. Ma- a la resolucion de su Real Cedula la Dipu-
 tacion Provincial pto. diez del corri-
 pto q. d. justicia
 este de jure en el ente relativa a un camino que era
 ter y estado el ca-
 mino de la Sancha, una servidumbre exclusiva de la Dote

de la Sancha (Ladra), el cual nacia y
 moria en la misma finca, sin ir
 por camino alguno mas
 que a unos hornos de cal que ya se han
 destruido, no habiendose hecho mención
 de dicho camino y quedando en particu-
 lar posesion del terreno que ocupaba,
 es claro, que el camino vecinal que
 desde la concurrencia de los de Badajoz
 y Valdevera siguiendo por la Dote

Pasaron, cañada y linde de la Lancha
Ladra, atravesando el camino de
Yelves, continuando por la linde de
la misma Lancha a lo largo de los
Olivares, y entrando en el estremo S. O.
E. de dicha Lancha, y continuando
desde monumental á ranchos cortijos,
Aldea de Villaseal y Villa de Jua-
meña, es claro repetir, que la misma
Diputación en su citada determina-
ción, no ha podido entender q. este
camino naciese y naciese en la
misma finca, sin su objeto que
el de ir á los hornos, y por consi-
guiente que el acuerdo de la Junta
en que se previno al Sr. Arceaga q.
recolectada la cosecha, deshiriese los
vallados y obstruyese las ranjas con
que habia interceptado el nacional
camino, y habiendo visto ayer mismo
que las juntas de D. Javier Arceaga
estaban arando el ya descrito camino





propone al Ayuntamiento, si prescinda de
 dicho Sr. Antequa que respete el mun-
 cipalidad camino, cuyo uso pertenece
 exclusivamente al común de vecinos,
 y demás transeúntes, y le restituya
 al sex y estado que tenía antes de ha-
 berle obtenido, usurpando el refe-
 rido derecho del común, puesto
 que los caminos, según el código e
 instrucción de ellos, y las leyes q.
 en el se citan, jamas prescriben. Y
 habiéndose puesto á votación, despues
 de haber deliberado suficientemente,
 el Ayuntamiento sobre esta proposición
 acordaron por mayoría absoluta
 de votos, que si quisiere el Sr. Sindico
 primero acudir como tenga por con-
 veniente á la Comand. Diputación
 Provincial, aunque conminacion

que era intacto, que el camino
en cuestión no viene y unirse
a la misma Dehesa. Dada cuenta

de una solicitud de Pascual Navarro

Y conforme de Pas- este Alguacil segundo de este Ilustre
chal Navarro este Ayuntamiento para que este informe
lo que le conste acerca de la conducta
que ha observado en esta Villa durante
su permanencia en ella y el concepto
que le ha merecido, informando. Que
el exponiente desde que tomó su licen-
cia absoluta y fijó su residencia en
esta Villa ha observado una conducta
irreprensible, tanto moral como polí-
tica, dando muestras siempre de ser
afecto a las instituciones que hoy
felizmente nos rigen. Que ha desem-
peñado con celo y actividad las obli-
gaciones de su destino de Portero y
segundo Alguacil de esta Corporación,
sin haber dado lugar a ser reprehen-
dido ni amonestado; habiendo por el
contrario, sabido captarse el apre-





115

cio de esta Municipalidad. Pero tra-
biendo mas de que tratar se han
to la sesion que firman de que yo
el texto. certifico = ^{en su fuerza y vigor} = vale
quedou en su fuerza y vigor = vale

<i>Lorenzo Puente</i>	<i>Carvalho</i>
<i>Villavieja</i>	<i>Borlido</i>
<i>Navarro</i>	<i>Gonzalez Diaz</i>
	<i>Rafael Requero</i>
	<i>Foro.</i>

Sesion del dia 1
14 de Octubre en la Noble, siempre leal
y Mostable Villa de Osicurga
a veinte y cuatro de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y cinco, el
Sr. Presidente del Ayuntamiento Consti-
tucional de la misma y demas Sr.
que abajo firman y componen una
yoria reunidos en sus casas con-
sistoriales en sesion ordinaria

Solicitud de D. José
Poto: sobre colera

se dió principio á ella por la lectura
del acto anterior, y quedó aprobada
dicho segundo se dió cuenta de una
exposición del farmacéutico D. José
Poto á la cual acompañaban tres
certificaciones de los médicos, que
en la invasión del colera afortunada
en esta villa, D. José Benito Salazar, D.
Francisco Vazquez, y D. José María,
y los que se acuerda que el exponiente
permaneció al frente de su oficina
durante el largo periodo que el cole-
ra estubo en esta villa, desempe-
ñando con celo y actividad las recetas
que así aquella llevaban, tanto á los
ricos como á los pobres y por para
estos había dicho á los referidos facult-
tarios, como de esperadas certifica-
ciones consta igualmente, que se re-
taron gratis cuantos medicamen-
tos necesitaban falta, y así lo cumplió,
en vista de tal proceder el Ayun-
tamiento acuerda se le den gracias á



Nombre de este vecindario a quien se
 presenta, lo que ya hubiese a que
 rido espontaneamente a hacer esta Mu-
 nicipalidad, si antes hubiese llegado
 a su noticia tan filantropico y hon-
 rroso comportam^{to}, digno de la grati-
 tud de sus convecinos, deudor de
 certificacion de este acuerdo p^o de
 satisfaccion y demas efectos que le
 D. Felipe de Sa - pueden concernir. Igualmente se dio
 cuenta sobre M^o - cuenta de otra solicitud de D. Felipe
 Aragonés para que por su inutili-
 dad para el servicio de la Milicia,
 como lo patentiza la certif. que
 presento del facultativo de esta Villa,
 se le exima de la Milicia; y el
 Ayuntamiento considerando justa la
 peticion accedio a ella. Se dio en
 cuenta de una comunicacion del oficial

Oficio sobre el Mo.
de cavalleria y q.
se pidan armas.

de cavalleria y Milicia Nacional de
esta Villa, respecto de armamento, ins-
tancion y demas correspondiente á
esta arma; y en su consecuencia el
Ayuntamiento acordó: que se pidan
armas para la compañía de esta Villa
á la Real Dignidad Provincial,
pues sin ellas es una fuerza ilu-
soria y que ningun servicio puede
prestar. Aprobacion del Sr. Regidor D.

Composicion del caño
de la fuente de la forma

Ant.º Diaz se acordó: Que visto el
mal estado, y hallarse obstruido
el caño que da salida á las aguas
de esta poblacion, sito en la ladera
de la fuente de la forma, que por dicho
Sr. se tomen las providencias oportu-
nas para que lo compongan. Igual-
mente se acordó: Que para proceder
á la construccion de los dos cielos con
que se han á poner en dos habita-
ciones de estas casas consistoriales
se proceda desde luego á formar el
oportuno presupuesto para ser

Que se construyan
2 cielos rasos.



Que se haga un
balcon en la
tercia

Exclusion de la
inf. D. Ant. Bor-
dallo y D. Jose
P. P. P.

Selebrante la
firma de Man-
ted.

carra pública licitacion). Al propio
tiempo acordaron que la ventana de la
tercia se ponga de balcon para lo cual
tambien se formara el oportuno expe-
diente de presupuesto. Seguidamente
D. Ant. Bordallo y D. Juan. Ant. P. ma-
nifestaron que querian pasar a la ca-
lleja, para lo que pedian que el Ayun-
tam^{to} asi lo acordara, como en efecto
lo acordó. Habiendose presentado D.
Juan Jose Murdad a reclamar del
Ayuntam^{to}, que mediante haber ya
satisfecho su taxa, madre todos los
paldos que resultaban en contra de su
hermano D. P. procedentes de contri-
buciones, que se cancele la escritura
de firma que la misma tiene dada
al Ayuntamiento, puesto que su responsa-
bilidad ha cesado con la sentencia y aprova-
cion de las cuentas pertenecientes a los

años en que el ayuntamiento de Plasencia desam-
paró el cargo de recaudador de contribu-
ciones y mayor domo de propios a esta
villa, el ayuntamiento acordó acudir a la
petición mandando se cancele expre-
sada escritura levantándose toda respon-
sabilidad = Y últimamente que en virtud

Se ponga de ma-
nifiesto el con-
sultante.

de que se halla conchido el anuncio
número de mande el anuncio para que
se inserte en el boletín, de que este
de manifiesto hasta el trece de
Noviembre del corriente año en
las casas consistoriales. Y no habi-
endo más de que tratar se levantó
la sesión firmandola digno y el
tercio. certifico =

Juan Bautista Casca. Hoy Lobosoff
Bordaluz
Villavieja Diaz. Gonzalez Rodriguez
Padern Rafael Ramirez
Folio.

Señor extraordinario
del 28 de oct.

En la Noble, Siempre leal y



Notable Villa de Obisporca á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, el Sr. D. Mariano Aguirre Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma y demas señores del mismo, que abajo firman y que componen mayoría reunidos en sus casas consistoriales en sesion extraordinaria por no haberla habido en el dia anterior, se dio principio á ella por la lectura de los boletines del ultimo correo, y entesados dichos señores acordaron el cumplimiento de las cir-

Boletines

Se incluye á pre entarces que contiene. Esto segund
 M.^o Aguirre de se dio cuenta de una solicitud de Ant.^o
 la M.^o Mariano Aguirre pidiendo se le escluya
 de la misma, y el Ayuntamiento, guadas
 las circunstancias que en el expediente
 concurren accedió á su solicitud. Y ul-
 timamente se dio cuenta de otra expo-



sición de D. Jon M.^o Casado tutor
y curador del menor Jose Antonio
Pereira natural de Villaviciosa en
Portugal y residente en esta desde su
nacimiento, pidiendo que el Ayuntamiento in-
forme acerca de la conducta que le
consta haya observado el expresado
Pereira y si este ha residido cons-
tantemente en esta Villa, y en su
virtud esta Municipalidad informe.
Que Jose Ant.^o Pereira siempre ha
observado buena conducta tanto
moral como politica, no habiendo
estado nunca proscrito ni arrestado,
que es cierto que desde su infancia
ha permanecido en esta Villa sin
hacer ausencias notorias, y para que
lo pueda hacer constar donde le
conveniga pongan por el texto de
este Ayuntamiento copia certificada
de este informe. Y no habiendo
mas de que tratar se dio por termino

Informe de Jose
Ant.^o Pereira.



hada la sesion firmandola todos los señores de quoy el Sr. D. certifico

Garcia Puente Carva Ang
Pestana Diaz Villanoya
Trinidad Bonalaz
Navarro Salgado
Crespo Ramirez
Señor.

Sesion del dia En la Noble Siempre Real y
31 de Octubre. Noble Villa de Obisura a trece
la y uno de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y cinco, el Sr. D. Vicente Carvallo
Alcalde Segundo (constit. Presidente de el
Ayuntamiento, por ocupacion del Alcalde
primero D. Mariano Garcia Puente,
y demas señores del mismo que abajo
firman y componen mayoria
Reunidos en sus casas consistoriales
en sesion ordinaria se dio principio
a ella por la lectura de una comuni

Comunicacion de
de la Diput.^{ta} se-
lativa a la Vacante
de la Plaza de me-
dico

cacion de la Real Diputacion Pro-
vincial relativa al acuerdo tomado
por esta Municipalidad **Se declara**
vacante la Plaza de medicina que
desempeña D. Victoriano Parra man-
dando que continúe como hasta aqui
ejerciendo Parra desempeñando el cargo
de Medico Cirujano por las razones
que en expresada comunicacion se dicen.

Solicitud de D. Jose
Ramos.

Seguidamente se dio cuenta de una soli-
citud de D. Jose Ramos profesor de me-
dicina, para que el Ayuntamiento certifique
e informe lo que le conste acerca de su
comportamiento durante su permanencia
en esta Villa **Despues** de la invasion del
colera en la misma, que fue llamado
para asistir a los invadidos, con la
ariguacion de cien reales diarios, y el Ay.^{to}
en vista de expresada solicitud y de lo que
por unvia cieñta y de publico se constata
informa. Que el D. Jose Ramos fue
llamado por este Ayuntamiento para asi



ha a los referidos asignando el día
 rios, y permaneció en esta villa dos
 meses de Agosto y Setiembre habiendo
 desempeñado con celo y actividad sus
 cometidos, por lo que le quedo el Ayuntamiento
 muy agradecido. = Seguidamente se dio
 cuenta de otra de D. Ant. Brito para
 que se le permitiera pasar a la foun-
 tania de Abul, y el Ayuntamiento accedió
 a su solicitud. = Fue teniendo pre-
 sente lo escaso de la concha parada
 que se le permitiera a los que no pue-
 dan pagar, el renovar las escri-
 turas pagando las creas. = Fue
 el Sindico primero D. Manuel Maso-
 ro se encargue de que se conyon-
 ga el puente de la duozera y el Re-
 gidor D. Antonio Diaz se encargue
 de mandar desobstruir el caño de

D. Ant. M. Brito
 para abul.

Se remueven las
 escrituras de los
 que devan al punto

Que se conponga
 el puente de la
 duozera

Nicente Proenza
para el Art.^o

Reclamen un ins-
tructor p.^o art.^o y
cañones

la fuente de la fuente de San Vicente
Proenza para la compañía
de Artilleria por haberlo a si

licitud. A rrocion del Regidor
D. Jose Nicolas Villanueva se acordó
se pide a la honra. Diputa-
cion Provincial un instructor p.^o
la compañía de Artilleria y los
cañones y demas utiles correspon-
dientes. Y no habiendose mas de
que tratar se levantó la sesion
firmada la todos los señ. conceja-
les ^{presentes} de que yo el tenio. certifico = lu-
mandado = declarando = en = hit. lid. =
presentes = todo vale =

Carvalho P. Estanys P. Diaz
L. G. Gonzalez J. G. Diaz
Rafael Ramirez
Tenio.

Sesion del dia En la Noble siempre leal y
Mostable Villa de Olivenza





a tres de Noviembre de mil ochocientos
 cincuenta y cinco, el Sr. D. Vicente Far-
 vallo presidente del Ayuntamiento (Junta) de
 de esta Villa, por congregacion del Sr. pro-
 curador Alcalde, reunido con los demas Se-
 ñores capitulares que abajo firman,
 y concurran en mayoria, en sus casas con-
 sistoriales en sesion ordinaria se dio
 Repartan al tigo principio a ella acordando que el
 tigo existente en elposito de esta Villa
 se reparta entre los vecinos de ella
 que lo necesitan y soliciten a la Mu-
 nicipalidad, cuyo repartimto se verifi-
 case el dia trece del actual, lo qual se
 hara notorio por medio de bando.
 Igualmente acordaron que los deudores
 alposito removan las escrituras y
 entreguen elredito vencido. Segui-
 damente se dio cuenta de una solicitud
 de Jose Rodrigo pidiendole se le de con-

Solicitud de José
Rodrigo

2
tificación de haber permanecido
a la Milicia desde el año de mil ochocientos
veinte y seis hasta la disolu-
ción de ella, y que en la actualidad
tambien se halla inscrito en la
compañia de cazadores, y el Ayuntamiento
acordó que por mi el Sr. D. se
ponga la certif. que se solicita
areglada a lo que resulta sobre
este particular en la serie. - de lo

Orden a los Síndicos
las cuentas de prop.
de 1854

seguido presentadas las cuentas
de propios del año pasado de mil
ochocientos cincuenta y cuatro,
acordaron que por mi a los caba-
lleros Síndicos para que infor-
men lo que les parezca. Que
estando acordado anteriormente
que los dias quince del segundo mes
de cada trimestre se saque la rela-
cion de deudores a la contribucion
y se copien los apuntes correspon-
dientes, que se publique en bando
haviendo saber al vecindario que

Relacion de apun-
tes de contrib.
1854



122

sin consideracion alguna se expediran
los apremios el dia diez y seis, tanto
para los deudores de contribucion como
de pagaros. Y no habiendo mas de
que tratar se celebró la sesion de
que certifico =

Carvallo *Veras* *Pendales*

Gonzalez *Forced* *Rivero*

Rafael *Ramiro*
Forced

Sesion del dia 1
Vote *Morimoto*

En la Noble, siempre leal y Notable
Villa de Olivenza a siete de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta y cinco,
el Sr. D. Mariano Garcia Puente presi-
dente del Ayuntamiento constit. de la
misma y demás señores del mismo qd.
abajo firman y componen mayoria
reunidos en sus casas consistoriales
en sesion ordinaria de dia principio

a ella por la lectura del acta ant.
y se aprobó tal como está redactada.
Seguidamente a petición del Sr. D. Ma-

Que se de al Sr. D.
certificación de la
acordada el 17 y 20
de Oct.

rial Navarro se acordó: Que por un
el Sr. D. se expida certificación de la
acordada por el Ayuntamiento el día diez
y siete y veinte de Octubre para el
relativo al camino de la Sancha,
y del borrador del informe que dio
esta Municipalidad a la Real Dipu-
tacion sobre el mismo asunto =

Composturas de
follales

Acto seguido se dio cuenta de una
relacion de composturas hechas en
los follales de la poyana de granada,
y examinada se acordó se abone su
importe por el fondo de la Milicia

Sellos raros

Seguidamente se acordó que el Sr. Pre-
sidente establezca las condiciones
bajo las cuales se ha de sacar a ve-
nate el domingo proximo la obra
de los sellos raros de las dos habita-
ciones de esta casa consistorial,
con lo que se concluyó la sesion



firmándola) todos los señores que
señores, de que certifico =

García Puente Diego Estanero
 Villarroya Trujillo
 Bonalillo
 Navarro
 Rafael Prunier

Señor del día 11 de Noviembre
 En la Noble, Siempre leal y Heroica
 Villa de Olivenza a once de Noviembre
 de mil ochocientos cincuenta
 y cinco, el Sr. D. Mariano García
 Puente presidente del Ayuntamiento con-
 titucional de la misma y demás señores
 que lo componen y abajo firmados
 reunidos en sus casas consistoriales
 en sesión ordinaria se dio principio
 a ella por la lectura del acta anterior
 y fue aprobada. Seguidamente se presen-
 taron por mi el Sr. D. las cuentas



Aprobacion de las
cuentas de personas
pobres

cuenta de los socorros de personas pobres
prestados al tercer trimestre, y
fueron aprobadas, mandandose se remi-
tan a S. E. la Diputacion Provincial. Se

Comunicacion del
Comandante de
Milicia sobre cas-
qui concejiles a
los Nacionales.

tan a S. E. la Diputacion Provincial. Se

quidant. Se dio cuenta de una comunica-
cion del segundo Comandante de Milicia

Nacional de esta Villa declarandose que

el Ayuntamiento cumpla con el art. ciento

cuarenta y tres de la ordenanza susmen-
cionada de toda carga concejil a los indivi-

duos de la Milicia mientras esta se encon-
tra de servicio; y dando lugar a todas las

palabras de servicio personal sobre las

que hay consulta pendiente a la respectiva

Diputacion Provincial; que esta que

debe resolverse segun el art. ciento

cuarenta y siete de la ordenanza y segun

la ley de tres de febrero de mil ochocientos

veinte y tres, acuerdan: Que se conteste

al expresado Comandante en este sentido

hasta que S. E. resuelva lo conveniente.

Acto seguido se dio cuenta de una soli-

—

—





cudad de D. Antonio Patron para que se co-
 sista de la Miticia a susalms faxcia
 Olaya puesto que este no es vecino de
 esta Villa donde podria servir como es
 qregado si se unian los requintos de
 gales para mitacion al, los q. no se
 une, por que es pobre el y su padre,
 y ademas porque para poner un sus-
 tituto por el, tubo que empizarse con
 su prob. contrayendo una deuda de siete
 mil rs. que ira pagando poco a poco de
 salario que gana, y puesto a votacion
 esta solicitud acordaron por una
 unanimidad que quide exceptuado por la
 causa a estos rs. que el padre del du-
 selmo es pobre porque suele venir
 a menudo a esta Villa a vender cor-
 derillos; y puesto que D. Ant. Patron
 ofrece dar cinco rs. manuales para
 el fondo de la Miticia se le acepta

D. Ant. Patron
 a susalms faxcia

D. Ant. Patron
 a susalms faxcia

Se las gracias por sus quexosi-
dad. Se dio cuenta de una comunicacion
del Diputado D. Juan Andres Brena su-
ciendo sus servicios a esta Municipalidad
y enterada que se le conteste dandole
gracias. Se presento la relacion de
gastos de la escuela y enterados los
11. concejales acordaron que se abone
del fondo destinado para este efecto y
p'el resto que se pida autorizacion
a su Realencia para que se saque de
lo presupuestado para premios me-
dianste el que honresse las nece-
sidades por la entrada de ochenta
o cien niños mas, y faltandome
que abonar el cuarto trimestre
que se pida la misma autoriza-
cion para el resto de los cuatro cin-
tos r. mencionados. Y finalmente
que Juan Ignacio Casvallo sea dis-
pensado del servicio de la milicia
pagandome cinco r. al mes. Y no
habiendo mas de que tratar

Comunicacion del
Diputado D. Juan
Andres Brena

Relacion de gastos
de la escuela

Se pida autorizacion
a la Dip. p. aplicar
a gastos de escuela los
dos r. p. premios

Juan Ignacio Casvallo
pague r. al mes



Se levanta la sesion y firmada de
que certifico =

Jacinto Puente Carralho

~~Donato Villanoya, Diego~~

~~Antonio~~

Victoriano

Diego

Napoleon

Sesion del dia 14

14 de Noviembre

En la Noble, siempre real y real catedra
de la villa de Obispona a las once de la noche

de un lado de mil ochocientos cincuenta y

cinco, el Sr. D. Narciso Jacinto Puente

presidente del Ayuntamiento. Constit. de la misma

demanda señores que abajo firmados y que

componen una junta reunidos en sus

casas consistoriales en sesion ordi-

naria se dio principio a ella por la

lectura del acta anterior y fue apro-

vada en la forma en que esta esten-

dida. Seguidamente por mi el Sr. D. se

dio cuenta de la relacion de los indi-

viduos que faltan que satisfacen

Que los individuos fallidos y demas deudores de la con-
 tribucion, correspondientes a los años
 de mil ochocientos cuarenta y cinco y mil ochocien-
 tos cuarenta y seis y el Ayuntamiento
 acordó que se ponga certificacion de lo
 que resulte en la serie sobre el par-
 ticular, y hecho, el Sr. Presidente se en-
 cargue de que inmediatamente se pagan
 efectivas dichas cuotas. Se dio cuenta
 de una solicitud de D. Placido Saavedra
 Profesor de latinidad para q. se le exi-
 ma del pago de la cuota que le señalan
 para el fondo de la Milicia, pu-
 estar dispensado segun lo dispone
 el art. sexto de la ordenanza de la misma,
 y el Ayuntamiento acordó acceder a la
 solicitud. Se dio cuenta de otra soli-
 citud de D. Manuel Bernaldes Blanco
 justificando que le paga
 a Hart. y se solicita en la que pide se le excluya del pago
 de la cuota que tiene señalada como
 beneficiado y por consiguiente exceptuado del



Servicio de la Milicia, fundado en pe-
 tición en lo que previene el art. 1.º de
 la ordenanza respecto á los sacrista-
 nes donde no haya mas que uno; y el
 Ayuntamiento teniendo en vista que hace
 merces que exceptuado el pago de ut. Mas-
 tener por que se crea y alega el mis-
 mo que era el sacristan, acordó: Que
 el interesado acredite que efectivamente
 es el que paga su salario al upusado
 de ut. y entonces se resolverá lo
 que haya lugar con acatamiento á lo
 que previene la expresada ordenanza.

Domingo Jon Jondeas
 incluido en la M.ª

Se presentó Domingo Jon Jondeas
 solicitando se le incluyera en la M.
 Social, y el Ayuntamiento acordó á ello
 acordando se pare nota al expediente
 de la institución. Devienda proceder al
 al repartim.º del tiempo existente en
 el punto se nombra una comisión
 para q. lo verifique compuesta de
 los señ. D. Jon M.ª Pastora, D. Ant.ª

Comisión p.ª al repar-
 tim.º del tiempo del
 punto

Dias y D. Joaquin B. Salgado, cuyos
repartimientos se presentara al Ayto. en la
sesion inmediata. Se presento D. Die-

D. Diego Rodriguez
para a Artilleria

go Rodriguez pidiendo se le permita pa-
sar a la Compañia de Artilleria, de la
de granaderos donde desempeña el cargo
de sargento segundo; y el Ayuntamiento
acorda en su solicitud. Y ultima-

mente ha permitida
nada a reclamar
de agravio -

mente que no habiendose pre-
sentado ningun individuo a recla-
mar de agravio a pesar de haber
sido citados, hagase asi constar por
acto en el ayuntamiento, con lo
que se termino la sesion a que yo
el Sr. D. certifico =

José María García

Carvaño

Diego Villarroya

Salgado

Francisco

Rafael Ramirez

Sesion del 14 de Abril

En la Noble, Siempre leal y Most noble
Villa de Obispo a diez y siete de Mayo
de mil ochocientos cincuenta
y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia Puente



presidente del Ayuntamiento Constituido de la
 misma y demas señores del mismo que
 abajo firman y componen mayoria, reuni-
 da en sus casas consistoriales en sesion
 ordinaria se dio principio a ella por la
 lectura del acta anterior y fue aprobada.
 Se dio lectura de las circulares del bole-
 tin de doce de noviembre y se acordó su
 cumplimiento. Prevenida el repartim^{to} habo
 por la sesion remembrada, del trigo conten-
 te en la plancha del punto, fue aprobado
 con algunas leves rectificaciones. Se
 dio cuenta de un oficio de la tenia. Dipu-
 tacion sobre el arbitrio del impuesto a
 los carniceros por el ganado que maten
 para el consumo de esta villa, y enterado
 el Ayuntamiento acordó que mediante a g.
 a don Presidente ya habia contestado,
 que se expese resolucion de S. E. para
 para proceder al repartimiento de
 los 1000 mil y pico de reales del derecho
 del aguardiente. Y ultimamente se

Boletín

Repartim^{to} del trigo
del punto

Comunicacion sobre
el impuesto a los
carniceros

Juan Merchante
Medico de la M.^a

presento Juan Merchante a solicitar
que se le embuya de la mitacion en aten-
cion a que es un pobre jornalero sin
bienes de ninguna especie; y el Ayun-
tamiento acordó acceder a lo solicitado
por ser cierto lo que alega y no
señalar los requisitos que precisan
la ordenacion. Y no habiendo
mas de que tratar se levantó la
sesion y firmaron de que certifico =

José María Puente Canchoff
Francisco Villavieja Diez
Gonzalez Sobos Mariano
Rafael Arguero

Sesion del dia 21
de Noviembre

En la Noble, Siempre leal y Nota-
ble villa de Viverra a veinte y uno
de Noviembre de mil ochocientos
cinuenta y cinco, el Sr. D. Mariano
Puente presidente del Ayun-
tamiento constituido de la misma y de mas
señores que abajo firman y componen



mayoría, reunidos en sus casas consue-
 ticiales en sesión ordinaria, se dió prin-
 cipio á ella por la lectura del acta ante-
 rior, y fue aprobada en los términos en que
 está redactada. Se dió lectura de las cir-
 culares que contiene el boletín número
 ciento treinta y ocho y se acordó su
 cumplimiento. Igualmente se acordó: Que
 en virtud de que D. Ant. Marques reside
 en esta villa, y á petición suya, aque-
 rrese á la sección de caballería de
 Milicia Nacional de esta plaza, ha-
 ciéndose la anotación correspondien-
 diente en el expediente de Milicia.

D. Ant. Marques
 aquezarse á la cav.
 de esta villa

Que se expidan los
 apremios á los
 del anticipo p. no
 hayan pagado

Que vista la regla octava de la cir-
 cular n.º doscientos ochenta y seis,
 relativa al repartim. y cobranza
 del anticipo forzoso, expidase la
 apremios el día veinte y tres, atento
 que la referida circular manda que
 se expidiesen el diez y seis, y que bas-

fran.^{co} Bonito pide
trigo sul punto, no
ha lugar p. ahora

tante respiso se le ha dado a los con-
tribuyentes para verificarlo. Seguida-
mente se dio cuenta de una solici-
tud de fran.^{co} Bonito pidiendo trigo
del punto; y como ya se hubiese re-
partido el que habia existente ex-
cepcion: que por ahora no ha lugar
por esto que solicita. Y no habiendo
mas de que tratar se levantó la
sesion firmandola dichos seño-
res de que certifico =

José María Ponce Casado Lobos
Trinidad Labrador Villaseca
Adriano Rafael Ponce
Señor.

Sesion del dia
24 de nov.

En la Noble, siempre leal y Mostable
Villa de Olivenza a veinte y cuatro
de Noviembre de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco, el Sr. D. Mariano J.
Ponce presidente del Ayuntamiento con-
stitucional de la misma y de otras
señores que abajo firman y con-





Sobre el oficio
de medidas

Pesos y medidas

ponen mayoría vendidos en sus casas con
 sintorales en union ordinaria se dio prin-
 cipio a ella acordando. Que, visto el tomo
 primero de Viegas donde constan las ven-
 tas y arrendamientos de esta Villa entre las
 cuales se halla la del fuel medidor de
 granos, que hasta hace pocos años se
 se ha venido rematando y considerando
 que las atenciones del Municipio cada
 vez son mayores y que los productos
 no corresponden, el Sr. Presidente con-
 sulte y pida autorizacion a S. E. la
 Diputacion Provincial para que cuando
 que el expresado arrendamiento o renta se
 restablezca y subaste como se hacia
 antes. Que con respecto a la duda que
 queda pendiente sobre ofelacion de
 pesos y medidas, a la que va inheren-
 te el peso de los cedos, que se sigue
 a remate con la condicion de que solo



se afielasen las que se hagan nuevas.
Y no habiendo mas de que tratar se
levantó la sesion, firmandola todos
los Sres. conyugales q^e se hallaban
presentes, de que yo el Sr. certifico =

Jarria Puente Carvalho Loboff

Villaroya Nissoff, Jorge Loboff

Fonseca Rafael Ramirez
Sr. Seco.

Tomada de posesion
del Regidor Sr. D.
Ant. Patron

En la Noble, Siempre leal y Honra-
ble Villa de Obisporca a veinte y ocho
de Noviembre de mil ochocientos y
cinuenta y cinco el Sr. D. Mariano
Jarria Puente, Presidente del Ayunta-
miento Constitucional de la misma
y demas que lo componen y abajo fir-
mados, reunidos en sus casas consisto-
riales para dar posesion del cargo de
Regidor primero para que fue nombrado
D. Antonio Patron, y habiendolo en-
terado el Sr. Presidente de las obli-



que contrae en el expresado cargo de
 apoderado le recibí el siguiente juramento.
 i jurais por Dios y esta cruz, guardar
 y hacer guardar la constitucion de la
 Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M.
 D. Isabel Segunda, y conduciros bien
 y fielmente en el desempeño de su
 cargo. contestó: Si juro. El Sr. Alcalde
 repitió: Si así lo hicieris Dios os lo
 premie, y si no os lo demande. En
 seguida tomó asiento en el sitio
 que le corresponde y continuo la
 sesion firmando antes esta acta de
 que yo el Sr. secretario certifico =

Juan Antonio Corvalán, Antonio Patino

Lobos Villarroya, Días, Solgado

Profructo Ramirez
 Sr. Secio.

Señon del 23 de }
Nov. 6 }
En la Noble, siempre real y notoria

de la Villa de Olivenza a veinte y ocho
de Noviembre de mil ochocientos cin-
uenta y cinco. El D.º D.º Mariano Garcia
Fuente, Al.º 1.º Jovet.º, digo, Alcalde
primero Jovet.º y Presidente del Ayun-
tamiento Jovet.º de la misma y de
mas individuos que lo componen y
suscriben reunidos en sus Casas Con-
sistoriales en sesion ordinaria, se dio

Boletín

principio a ella por la lectura de el
Boletín oficial y se acordó el cum-
plimiento de cuantas ordenes y cir-
culares contiene. En seguida se presentó

Se excluye de la
Milicia a J.º
Garcia y Man.
Agustin

Al Ayunt.º el jefe de carabineros de
esta Villa, reclamando que se excluyan
de la M.ª N.ª a Fran.º Garcia y Man.
Agustin por ser contrabandistas y el
Ayuntam.º en su virtud acordó la
exclusion. Dada cuenta de la solicitud
de Manuel Gudino, pidiendo se subasta
la expedicion de carnes al publico por



Exposición por quincenas, por que los actuales es-
 tobe de veinte fundadores, siendo como son una sola fa-
 milia, están conchavados en la suorum al-
 ta de precios a que hoy la están vendien-
 do, precio que no tiene la carne ni aun
 en la Capital, donde para vitas estos ma-
 tes se subasta por quincenas: y el Ayun-
 tamiento acordó que se debe esta Exposición,
 con informe favorable, a la Excm. Dip.
 Prov. para que si lo fuerga oportuno, se
 subaste la carne que se expone al publi-
 co por quincenas, mediante a que cuanto
 expone el Gueño en su exposición es cierto,
 por desgracia, y con el fin de que el veci-
 dario obtenga las ventajas de precio que el
 mismo ofrece u otras mayores que de la
 licitación puedan surgir. Así mismo se dio
 cuenta de una librista de D.^o Mateo Gil



Se incluye
a D. Mateo Gil
y a M.

pidiendo que por los achaques que padece
y consta de la certificacion que acompaña a Sta.
Whitard, El facultativo D. Fran. ca Ramirez

Was; y el Ayuntamiento acordó su exclusion
que pague la cuota mensual de seis rea.
n. haciendole las anastaciones oportunas en
el expediente gozando de exención. En seguida
se dio tambien cuenta de una certif. del cura
Parroco de Sta. M. Magdalena de esta villa
de la que resulta que D. Manuel Bernabdes
Blanco es Tesorero Sacristan mayor de Sta.
Parroquia y no Ant. Martinez que toca
las Campanas; y en su virtud se acordó exclu-
ir del pago de la cuota señalada al Bernabdes

Se incluye
de los de pago
a D. M. Manuel
de Blanco

de Blanco desde Nov. en adelante, pero q.
desde Marzo hasta aquel mes pague Sta.
cuota por no haber alegado y justificado su
ta exclusion como lo ha hecho ahora, y

M. Mart. se
agrega a la com.
de granad.

que el Ant. Martinez vuelva a incluirse
se en el Ayuntamiento de la milicia destinandole
sele a la Compañia de granadero J. Tam





Juan Tribuno
y Fran.º Ant.º Tribuno y Fran.º Antonio Bonito quedián
Donito q' cuando
hayentigo vale
de lo q' piden

se dio cuenta de las solicitudes de Juan
do se les de trigo del Berito y el Ayun-
tamiento acuerdo que estando ya reparti-
das las existencias, se le facilite el que
piden, cuando ingresen las voces de los
que aun no han satisfecho su de-
bito. Y lo firmaron Theo. Gros. de que
yo el Sr.º certifico = Intend. = expedida

por = vale =

Luis Suarez Corvalho
Patron Diaz Salgado
Gonzalez Rafael Ramirez
Jerez

Sesion del 2 de la Noche, siempre real y notable Sr.
de la Villa de Olivenza a dos de Diciembre de mil



ochocientos cincuenta y cinco: el Sr. D. Mariano Garcia Puente, Presidente del Ayuntamiento (contit. C. de la misma y demas individuos que lo componen y abajo firmantes) reunidos en sus salas consistoriales en sesion extraordinaria se dio principio a ella por la lectura del boletin oficial acordando su cumplimiento y nombrando Regidor de semana a Don Antonio Patron, la

Boletin

R. de semana D. Ant. Patron

seguida se dio cuenta de una oficio del de-
punde formado de la M. N. en el que pide

Com. del D. Comandante de M. N. D. Mateo Gil que fue baja en la pena impuesta por el consajo de disciplina

de veinte ^{de veinte} se haga efectiva la multa impuesta al fra-
Mateo Gil, que fue baja en la
ultima sesion, con el fin de que no eluda
la pena impuesta por su falta de asistencia
al ejercicio doctrinal y demas obser-
vaciones q. el mismo oficio contiene; y el
Ayuntam. de conformidad acuerdo que D.
Mateo Gil satisfaga la cantidad de veinte
r. y se le de la aplicacion comunicada in-
presando en deposit. Tambien se dio cuenta





Com.^{on} selio-
 mionado de ven-
 tos de B. S. A. de
 lasion al Amion
 ta de una comunicacion de la Comision de Venta
 de bienes nacionales de este partido, solicitando
 la presentacion de los titulos de pertenencia de
 la D. Chica del Merico de estos propios, y
 en su virtud se acordó se busquen estos titulos
 y se contente a la Comision explicando
 bien las cargas que sobre si tenga esta.
 dehesa para la finca que a la misma
 concuerda. Asimismo se dio cuenta de
 una comunicacion del fiscal de su Mage-
 tad para que el Sr. Alcalde primero
 informe sobre la
 conducta moral de D. Juan Co. Salazar el
 Promotor fiscal de este juzgado, y el Ayun-
 tamiento acordó que el Sr. Alcalde se ten-
 ga por bien informado en la buena conducta
 moral del expresado Salazar. En segunda
 a mocion del Sr. Presid. se acordó comparecer

Informe de
 D. Juan Salazar



Sesión del día 7 de Agosto de 1852 en la Noble Sala que leal y honorable
 Villa de Olivenza a siete de Agosto de mil
 ochocientos cincuenta y cinco, al Sr. D. Ma-
 riano Garcia Prieto presidente del ayun-
 tamiento constit. de la ciudad y demás
 señores que abajo firman y componen
 mayoría reunidos en sus casas consistoria-
 les en sesión extraordinaria, por ser
 el día de mañana festivo, se dió principio
 a ella por la lectura de una exposición
 de D. Mateo Gil para que se le rebuere el
 pago de la cuota que le ha impuesto
 el consejo de disciplina por faltar
 a los ejercicios doctrinales de la U. N.
 y en su consecuencia se acordó: Que
 no ha lugar a deliberar por ser
 de las atribuciones del Ayuntamiento.
 Seguidamente se presentó Don Espada

Exponción de
 D. Mateo Gil
 Harbuzar

Jose Lypada se ^a solicitad del Ayuntamiento que lo admiti
 admita en la M.^a ta en la Milicia, y el Ayuntamiento accedió
 a su petición agregandolos a la Compañia
 de paradores. Acto seguido se acordó si
 conveniencia se habia justificado An-
 tonio Martinez que es mayor de cinco-
 echa años, que quedes excluido de la Milicia
 como lo estaba. Acto seguido se manda
 por el Sindico primero D. Manuel Llavara
 se abonen los gastos so la relacion de los gastos hechos en
 hechos en la recom- el sueldo de la Armada y se acordó
 posición del Pu- que se abonen de los fondos de estos que
 ente de la Armada para este efecto. Se-
 guidamente presentaron, el teniente Coman-
 dante segundo y los Capitanes de Compañia
 y paradores, una solicitud para que
 no se permita el pase de los milicianos
 de una Compañia a otras, y sobre
 otros asuntos ademas. El Ayuntamiento
 enterado de su contenido acordó comen-
 brar una Comision de su suya Compañia

Ant. Mart.
 excluido de la M.

Se abonen los gastos
 hechos en la recom-
 posición del Pu-
 ente de la Armada

Exposicion del 2.^o
 Com. 2.^a y Cap. 1.^a de la
 Compañia de paradores
 y paradores.



de D. Manuel Navarro, D. Ant. Bordinallo y
 D. J.º Nicolás Villaseca para que se hagan
 cargo de dicha oposición y den su dictamen
 en la sesión inmediata. Asimismo el Sr.
 Síndico primero D. Manuel Navarro se acordó
 que teniendo noticia que la heredad del
 Sechida en Bincón ha sido dividida en cinco trozos
 contos un tozo
 del Bincón nada más, y que bajo cuya división y ta-
 lación verificada por los peritos se
 quiere sacarla a remate, se oficie al
 Sr. Comisionado Tral. & Ventas de B.º
 A.º de esta Provincia manifestándole,
 que siendo la mente de la ley y su
 letra el favorecer a las clases pobres
 verificándose las ventas con la mayor
 división posible de las fincas, siempre
 que no perjudique a su valor, como
 acontece con una parte de la referida



heredad compuesta de unas trescientas fanegas, poro mas ó menos, junto á Colgar y Riberos de San Benito, que se divide espues de terreno en partes de sus fanegas cada una, mediante á que es punto en que no se perjudica al valor de la finca por ser este terreno como independiente, esto en el caso que la venta se lleve á efecto en virtud de la certificación que se expidió al Comisionado del Partid. Y no habiendo mas de of. tratar se levantó la sesion firmandola, de que certifico = sobre raspado = Acto seguido se paró = vale Ant. l. n. = y sin arbolado = vale

Garcia Fuentes Carrasqui Patacuna
 Lobos Frois Verdugo Gonzalez
 Navarro Solgado
 Rafael Ramirez
 Secretario



Sesión del día 12 de Dtoe. En la Noble, Siempre leal y Honrada
 Villa de Olivenza a doce de Dtoe de

mil ochocientos cincuenta y cinco, el
 Sr. D. Mariano Garcia Poyate pre-
 sidente del Ayuntamiento constit. de la
 misma y demás señ. que abajo fir-
 man reunidos en sus casas consisto-
 riales en sesión ordinaria se dio prin-

cipalidad a ella por la lectura de una
 proposición de la maestra de instruc-
 ción primaria de niñas de esta

Villa, pidiendo que en atención a
 su abstrada edad y al gran número
 de niñas que concurren a la escuela se
 le permitiera traer para auxiliarla a
 su hija D.ª M.ª de Jesus Calvo, tam-
 bién profesora, y que en cambio del me-
 joramiento que con esta auxiliar se
 iba a experimentar, se le abonase



alquiler de la casa habitacion, y se le
imponga á las mismas no probas la
retribucion de la preparacion y comi-
sion local estimoen conducente, cuya re-
tribucion percibirá la exponente,
en su virtud el Ayuntamiento acordó,
que pase esta solicitud á la Comision
de instruccion primaria de esta Villa
para que en su vista informen
lo que les parezca, y despues se acord-
ara. Seguidamente se acordó que
los Sres. Sindicos se encarguen de
inspeccionar en el estado en q. se en-
cuentran los caños de la fuente de la
Real y traten de componerlos, caso
que lo necesiten y haya fondos para
ello, suficientes. Y ultimamente se le
hizo saber al Sr. Regidor D. Fran-
cisco Ignacio Ferrera Lobo que le tocaba
estar de semana en la mar proxima
venida, con lo que el Sr. Pre-
sidente dió por terminada la

Compostura del
caño de la f.^{ta}
de la Real.

Reg. de ins-
trucc.



Señores y la firman todos los señores que
señales de que certifico =

~~Francisco...~~ Carra. Moy Patro...
 Lobo... Villarvoya...
 Cabero... Rafael...
 J...

Señores de esta...

del 13 de... por la Noble, Siempre leal y Mo...
 noble Villa de Obispa a trece
 de Dtes. de mil ochocientos cincuenta
 y cinco, el Sr. D. Mariano J. Cuente
 presidente del Ayuntamiento...
 de la misma y demás señores q. abajo
 firman reunidos en sus casas con
 sistoriales, previa citacion, para
 nombrar la comision que ha de pro-
 ceder a formar el repartim. de la
 contribucion territorial del año pro-
 ximo venidero, segun previene la
 circular de la Dmon. Real de esta

con

Provincia; y al efecto se nombra
á D. Juan. Ant. Jara. regidor y D.
Teofilo Borrillo perito repartidor,
con lo que se concluyó este acto fir-
mandolo todos los señores. presentes
que componen mayoría, de q. certifico =

García Puente Covachoy Ruiz

Paton Lobos Villavieja

Nadarró Rafael Ramirez

En la Noble, Siempre Real y Mostable
19 Dto. de Diciembre de diez y nueve de diez
de mil ochocientos noventa y cinco, el día
D. Mariano Garcia Puente presidente del
Ayuntamiento. de la villa de Olivenza y de
que lo componen y abajo firmados reunidos
en sus casas consistoriales en sesión ordi-
naria se dió principio á ella por la
lectura del acto anterior y fue aprova-
do tal como está extendido. Acto seguido se presentó
Juan Albarran vecino de Olivenza la Real pi



José Albaroz
admitido como
vecino en esta
Villa

dicando se le admita como vecino en esta Villa
y al efecto presento un oficio del Alcalde por
suero y conde, de aquel Pueblo, en que manifiesta
que el Albaroz ha sido siempre sujeto de bu-
nas contribuciones, y en su virtud el Ayunta-
miento le concedió la vecindad que soli-
cita. = Presentado por el Sr. Sindico pro-

Dictamen y
resolución acer-
ca de la solici-
tud del Coman-
dante y Cap. de
M. S. V.

meso D. Manuel Navarro el dictamen de
la comisión nombrada para tratar acerca
de la solicitud del Segundo Comandante y
Capitanes de las Comp. de granaderos
y Caradores del Batallón de milicia
Nacional de esta Villa, contenida el
primer extremo relativo a los milicianos
que habitan en el campo y Aldeas me-
diante a que no puedan servir en esta
Villa que se les excluya pagando la cuota
que el Ayuntamiento designe y el Ayuntamiento

acordó: que los del campo que ya
no estén pagando cuota p.^a escri-
virse del servicio sean llamados
para que manifiesten si optan por
pagar la cuota q.^a se les designe
y de lo contrario se les obligará por
los dichos servicios como los demás.

Al segundo particular de Ay.^{to}
acuerda de conformidad sobre que
todas las compañías conserven las
fuerzas que hoy tienen y que cuando
en curso próximo se haga la nueva
inscripción se incorporen los inscrip-
tos a las compañías que menos
fuerza tengan. Al tercero, que al
ajuntam.^{to} en los casos de variación
de unas compañías a otras proceda
bajo justa causa siempre al mayor,
que en la elección para el servicio
por causas físicas y racionales. El



Alcalde nombra un facultativo p.^o
 los reconciem^{tos}: a la quinta, en con-
 formidad acuerda el Ayuntamiento que en el mes
 de Enero se haga el reconciem^{to} de todos
 los inútiles por facultativo p.^o cesioneros
 de si prosiguen las causas de inutilidad:
 si la sexta, que se reclaman con puer-
 ra las armas de la caballería va li-
 endos p.^o ello de personas infelices,
 y que se depuse quienes son los nacionales
 que pueden uniformarse para lo cual
 se nombra una comisión compuesta de
 D. Ant. Flores, y D. Juan^o Ant. Jover
 y D. Josef Benito Salgad, y hecha la
 clarificación la presentaran al Ayuntamiento
 para resolver: el septimo, que además
 del fiel medidor, cuya aprobación se expresa,
 se adopte el de la decima sobre la



bases de cuatro d. por un año, haciéndose
según las utilidades de cada uno,
con destino á uniformar los racion-
ales que no puedan conformarse á las
facultades que le confieren el art. treinta
y siete de la ley de ayuntam. vigentes,
entendiéndose solo por el año de
mil ochocientos noventa y seis: At
octavo, que se cite á lo resumido en
el sexto particular: At noveno, que
los hijos obren según la ordenanza
previada. Con lo que se concluyó la
sesion de que certifico

Francisco Sastre Lorenzo Sastre Patron Sastre

Dionisio Sastre Francisco Sastre Bartolomé Sastre Narciso Sastre

Rafael Sastre
Sastre

Acta del día en la Noble, Siempre leal y
22 de Dtoe. Mostable Villa de Olivenza á
á veinte y dos de Dtoe. de mil



ochocientos inmuta y cinco, el Sr. D.
 Mariano Garcia Puente presidente
 del Ayuntamiento foral de la misma
 y demas que lo componen y abajo
 firman secundos en las cosas con-
 sistenciales en sesion ordinaria
 se dio principio a ella por la lectura
 del acta anterior y fue aprobada
 tal como esta extendida. Seguida
 se dio lectura de un oficio del
 Fiscal de S. M. en la Audiencia de Caceres
 relativo a que el Sr. Presidente informe
 opine al Ayuntamiento en razon de los
 servicios distinguidos que hayan prestado
 los individuos del Juzgado de este Par-
 tid durante el Cabildo, dicen: Que no les
 consta hayan prestado ningunos. Se
 dio lectura de otro oficio del Sr. Con-
 siliario de Ventas de Bienes Nacionales

Comunicacion del
 Fiscal de S. M. pro-
 duciendo informe del
 Juzgado

Comunicacion de esta Provincia relativo a la Deseo
del Comisionado ge-
lativa al Bincon y se acordó difesia para

tratar acerca de él en sesion extraordina-
ria el lunes proximo, convocando á el y.º

Pide seguridad pleno. Se dio cuenta de una solicitud de

16.º de Julio. Manuel Jose Guasaco pidiendo se le
q. se pidan informes
admita como vecino en esta Villa, y

el el y.º acordó pedir informes al el y.º
de Taliga acerca de la conducta del Guas-

aco. Y ultimamente se acordó por

unanimidad a peticion de nuestro Sec-

retario de pago y
el servicio
dina se le perdonen los treinta r. que

deuda al fondo de la Milicia y quede

excluido para lo sucesivo del pago de

la cuota que se habia señalado en aten-

cion a haber acreditado su indigencia

y mal estado de salud y a que es

un sirviente. Con lo que se con-

cluye este acto y lo firman

todos los señores que se hallan



presente de que certifico =

García Puente Cascales Patrón
 Díaz Guadalupe Pestana
 Navarro Solís Domínguez
 Rafael Ramírez

Sesión del día 1.º en la Noble Sierrita Real y
 Noble D.º de la Noble Villa de Obiscurá á veinte
 y cuatro de D.º de mil ochocientos
 noventa y cinco, el Sr. D. Mariano
 García Puente presidente del Ayun-
 tamiento Constit. de la misma y demás
 bases para que abajo firman y componen su
 expediente de...
 y en la misma sesión reunidos en sus Casas Consi-
 tucionales en sesión ordinaria se dio
 principio á ella acordando las ba-
 ses ó condiciones bajo las cuales
 ha de salir á servicio el cargo de
 la imprenta y son las siguientes.

Primera: si se admitiera postura q. arceda
de sus mil reales bajo cuyo tipo se reciená
ó remate. Segunda, el rematante ha de
mantener limpias las calles y Plazuelas
de la Villa, y de lo contrario se mandaría
limpiar á su costa. Tercera, la basu-
ra que se recoja con el carro la condu-
cirá á los sitios de costumbre ó donde
el Ayuntamiento designe y su producto
se aplicará á sufragar los gastos q. por este
concepto haga el Ayuntamiento, ni que saque
en el fondo de estos Propios. Cuarta,
y por último, sera de su cuenta poner
y mantener la multa y demas q. necesite,
pues el Ayto. no le dá mas que el caso
y atalajes, de los cuales responderá
al finalizar el arriendo. Y última-
mente se hizo saber á D. José Nicolás
Villaseca que le correspondia enterar
de demanda en la mas inmediata.
Con lo que se dió por terminado

Requiere de
Semana



esta acta de quoy el Sr. certifico =

Juan ~~...~~ Carvalho ~~...~~

Miguel Gonzalez Bestamun

Joviano

Johannes

Rafael Ramirez

Acta extraord. de la Noble, Limpia, Leal y Mostable del dia 21

Villa de Olivenza a veinte y siete de Dto. de mil ochocientos cincuenta

y cinco, el Sr. D. Mariano Garcia

Presidente del Ayuntamiento. Com

titucional de la villa y de sus señores y presen- ses que abajo firman y componen

estas actas, reunidos en las casas

del Ayuntamiento, reunidos en las casas

consistoriales en sesion extraordinaria

por no haberla habido en el dia an-

terior y para tratar acerca de la co-

mmunicacion del Sr. Comisionado de Ma-

lar de N. Nacionales del Partido, y en

su consecuencia acordaron se con



terte al primer artículo: Que los derechos y prerrogativas de los vecinos respecto de la Dhesa del Rincón no se han alterado, ni tampoco que no consta que ni ahora ni nunca diesen retribucion alguna por los pastos que disfrutaban con sus ganados en dicha Dhesa. Al segundo. Que desde mil ochocientos seis en que tubo lugar la concordia entre España y Portugal para la agregacion de esta Villa á la primera, y en cuyo artículo quinto de dicha concordia se ajusta que todos los habitantes fuesen mantenidos en todos sus derechos y privilegios, no consta que haya habido variacion en las ordenes sancionadas en dicha concordia. Al tercero: Que en los arrendos verificados respecto á dicha Dhesa, hasta mil ochocientos ocho, se estampo en las condiciones que habia de ser libre para los bueyes,





y vacas de labor y yeguas de los rre-
 sadores de la Villa y su término. Desde
 mil ochocientos nueve hasta mil ocho-
 cientos veinte, las condiciones, exau-
 mantemas al guarda las caberas de
 ganado que son de costumbre au-
 tiguam. y de mas que haya sid
 de estilo das. Desde mil ochocientos
 veinte y uno hasta mil ochocientos
 treinta y una de mas de estas ultima
 condiciones, se decia o estaujaba
 que desde el dia de Santa Lucia hasta
 ultimo de Marzo e permitid a los ve-
 cinos labradores y granjeros entrar sus
 cabras, y cochinos hasta Mayo e soldian
 las yeras, cuya costumbre no interesen
 para el rematante en manera alguna
 y desde mil ochocientos treinta y uno
 en adelante se quisieron las mismas
 condiciones, solo con la diferencia

que los cochinos entraron á valdizar
 desde primero de buero y así sigue
 hasta hoy, lo cual está en memoria
 con lo que resulta del reglamento de
 propios formado en mil ochocientos
 cinco por el Real y Supremo Consejo
 de partilla, en el que terminantemente
 se reconocieron y sancionaron algunas
 cargas, de yeguas, vacas, bueyes, cochi-
 nos y cabras. con lo que se terminó
 esta acta mandando se saque copia
 para remitirla al Sr. Comisionado
 y la firmen de que certifico =

Juan Duro Lova Hoy, Patrono
 Diego Gonzalez Bestamier, Donaluis
 Villanueva Sobos, Don
 Casero Sobosell, Froyth
 Ramil Ramirez

Acta del día 19
 de Dize.

Luis Sobos Limpie Real y Estable de
 Uta de Uivera á veinte y nueve de Dize. de
 mil ochocientos cinco y cinco, el Sr.

por el Sr. Regidor primer D. Antonio Pa-
tron Mandatario de la Dehesa del Pincón
D. Ant. Paton para el fue propuesto al Ayuntamiento que en
reunido del fue propuesto al Ayuntamiento que en
Ant. Casvallo atención a haver sido elegido concejal y
ano combeniente continuado con espaldas an-
teriores, se le permita haver servido o-
trampara de el en favor de Juan Ant. Cas-
vallo, y el Ayuntamiento acudio a la peti-
cion previa fianza suficiente que punde
el Casvallo. Dada cuenta del dicta-

Dictamen de
la Comision de
instruccion pri-
maria relativo
a la maestra.

men de la Comision de instruccion pri-
maria de esta Villa relativo a la expo-
sicion de la Maestra de la misma
para que se le puda completar el alquiler
de la Casa donde habita y la retribucion
de las niñas no pobres que por reglam.
se previene, el Ayuntamiento acordó de
conformidad con lo solicitado y con el dic-
tamen y que se consulte al Sr. Gobernador
de la Provincia para que si le parece por
to seuelva aprobando esta deter-
minacion. Sin embargo mas de que tra-



Las el Sr. Presidente des por terminada la
sesion firmandola con lo demas Sen. de
quod yo el Secretario Certifico = Exum-

Carro. Lopez Tronillo
Niss J. Soboff

Nadano Schzoball
Rafael Ramirez
Senio.

Sesion Extraordinaria
del 20 de Mayo

En la Noble siempre leal y notable
Villa de Mercur a treinta de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco. D. Ma-
riano Garcia Puente, Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
y demas Sen. del mismo que componen
mayoria y abajo firman Senadores en sus
Cajas Constitucionales en Sesion Extraordi-
naria para proceder al Remate de la

Se acuerda a suante
el peso bajo las
condiciones de dis-
tintas, sigs. bajo
el de 6007.

Venta del Puro Real y del Carno de la tierra
pura se dio principio al acto cuando
cuando desde la galeria del Ayuntamiento
el peso publico Juanas Alcubergo y
despues de haber repetido los pregones ba-
rbaros no represento licitador para
la venta del puro real, y en su con-
suencia el Ayuntamiento acordó que
en el dia de mañana y a la misma hora de
las diez se vuelva a sacar a remate ba-
jo el tipo de sesenta reales y que los
dos que adepercibir el rematante sean
de ser el de dos mos. por cada arroba q.
se pesa en thro. pero, haciendo obliga-
torio al que los leidos que se vendan
para el consumo los lleven a pesar a
casa del rematante. Tambien se acor-
dó que la venta de la afiliacion de
pesos y medidas mediante a que no
a habido licitador se encargue pro-
vicionalmente de ella Jose Maria Ro-
driguez como cargo vicinal, he-
canda cuenta y seran solo que pro-

Jose M.^a Rodriguez
deposit.º intimo
del peso.



126

Dime hasta que el Ayuntamiento. ^{de Badajoz}
 otra cosa, cuyo encargo se le era sabido
 para su aceptación. Seguidamente se acordó
 de que Antonio María Silva, que pertenece
 a la Comp.^a de Artillería de Milicia
 Nacional de esta Villa pase a la Compañía
 de Granaderos como lo solicitó en la se-
 sion anterior. Y últimamente se dio en-
 ceta de una exposición de D. Rodrigo
 Vargas por la cual solicita del Ayun-
 tamiento se le admita la renuncia que
 hace del empleo de Subterefente de la
 Sección del Batallón de Caballería de
 Milicia Nacional de Badajoz fundan-
 do en su solicitud en que la mayor parte
 del tiempo se encuentra en su cortijo
 de Valdemoreno distante tres leguas
 de esta Poblacion por lo que le es im-
 posible acudir a la instancia de los

Ant. Maria
 Silva) pase a
 Granad.

Exposición de
 D. Rodrigo Var-
 gas solicitando
 el cargo de subte-
 refente de Caball.

Nacionales de Sta. Anna, y el Ayuntamiento.
Acordó que se elevó esta exposición á la
excellentísima diputación provincial pa-
ra que deuda lo que tenga por conve-
niente manifestándole que sería muy
beneficiosa que se le admitiera Sta. re-
nuncia para la instrucción y fomento
del Orma y se procediera á la elección
de otro sujeto que pudiera favorecer
se mejor que aquel á tan interesante
punto fin. Con lo que se terminó la
sesión firmandola todos los Señores que

se hallaron presentes, de que Certifico

José María Díaz ~~Castro~~ Lobos

Pedro María Díaz ~~Trinidad~~

Vardano

Sotomayor

Rafael Ramírez
Tercero

